



2014-15

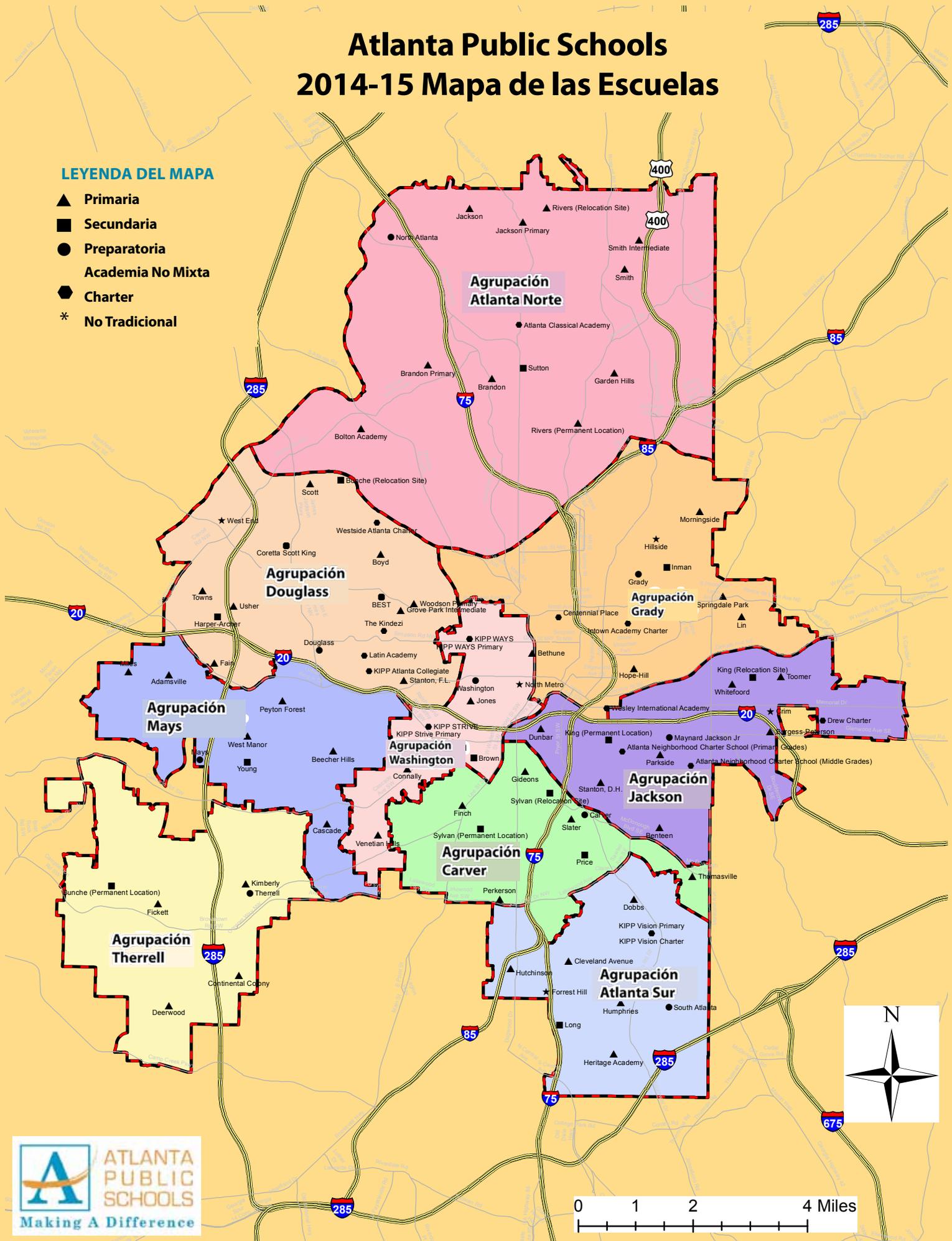
# REGLAMENTO DEL ESTUDIANTE

Un guía de políticas, leyes, y reglamentos  
que explican los derechos y las  
responsabilidades de los estudiantes

# Atlanta Public Schools 2014-15 Mapa de las Escuelas

## LEYENDA DEL MAPA

- ▲ Primaria
- Secundaria
- Preparatoria
- Academia No Mixta
- ⬢ Charter
- \* No Tradicional



## INDICE

Directorio Escolar	
Escuelas Primarias	4
Escuelas Secundarias	5
Escuelas Preparatorias	5
Programas No Tradicionales	6
Escuelas Autónomas ( <i>Charter</i> )	6
Código de Conducta, Guía de Referencia Rápida	7
Preguntas Frecuentes Sobre El Código de Conducta del Estudiante	9
Código de Conducta del Estudiante	11
Exceptivas del Comportamiento del Estudiante	11
Jurisdicción para Tomar Acción Disciplinaria	12
Autoridad Disciplinaria de los Maestros y Administradores	13
Disciplina Progresiva	14
Rasgos de Carácter	14
Investigación de la Mala Conducta	14
Interrogatorio a Estudiantes por Oficiales	15
Denuncias Mandatarias de Crímenes Cometidos Por Estudiantes	16
Código de Conducta del Estudiante	16
Cargos Criminales	17
<b>FALTAS DE CONDUCTA Y NIVELES</b>	
Infracción de Nivel Uno	17
Infracción de Nivel Dos	18
Infracción de Nivel Tres	19
Infracciones de Nivel Tres – Personal Escolar	20
Infracciones de Nivel Cuatro	21
Acciones Disciplinarias	21
Honestidad Académica	22
Violaciones de Deshonestidad Académica	23
Alcohol y Drogas	23
Acoso Escolar	23
Procedimientos de Intervención	25
Denunciar el Acoso Escolar u Hostigamiento	25
Violencia en el Noviazgo, Discriminación, Acoso, Y Retaliación	27
Seguridad y Conducta en el Autobús Escolar	28
Directrices de Seguridad del Autobús Escolar	30
Teléfonos Celulares y Otros Dispositivos Electrónicos	31
El Sexteo a través del Teléfono Celular	33
Problemas Crónicos Disciplinarios	33
Delitos Mayores Designados	33
Audiencias Disciplinarias	34
Tribunal de Disciplina Estudiantil	35
Renuncia a la Audiencia de Disciplina Estudiantil	36
Interrupción de la Escuela Pública	36
Código de Vestimenta	36
Falsificación de Informes de Presunto Comportamiento De un Docente u Otro Personal de la Escuela	37
Uso Aceptable de Internet & Otra Tecnología	37
Pandillas y Actividades Similares a la Pandillas	39
Conducta Fuera de Campus	40
Pertenencias Personales	40

Uso de la Fuerza Física o Aislamiento del Estudiante	40
Aviso Anual del Uso de la Fuerza Física	40
Violencia Física Contra el Personal de la Escuela	41
Acoso Sexual	41
Mala conducta Sexual	42
Policías de la Escuela	42
Estudiantes de Educación Especial	43
Estudiantes no Elegibles Todavía	44
Denuncias del Estudiante por Supuesto Comportamiento Indebido de un Empleado	45
Protocolo de la Colocación de un Estudiante	45
Zona de Seguridad Escolar	45
El Registro de los Alumnos	46
Autoridad del Maestro para Retirar A los Estudiantes del Salón de Clase	47
Tabaco	48
Uso de Fuerza Fisca/Castigo Corporal	48
Violencia, Armas, Línea de Emergencia Por Drogas	48
Armas	48
<b>INFORMACION SOBRE LA ASISTENCIA</b>	
Asistencia	49
Ley de Asistencia Compulsoria	49
Horario de Entrada y Salida	49
Estudiantes que viajan en carro o a pie	49
Ausencias / Tardanzas	50
Nota del Padre	50
Nota del Doctor	50
Retiro Temprano	50
Negación de Otorgamiento de Créditos por Ausencias Excesivas	50
Participación en Actividades Extracurriculares	50
Ausencias por Embarazo	51
Recuperar Trabajos o Exámenes Perdidos	51
Comité de la Asistencia Estudiantil	51
Definiciones- Asistencia	51
Consecuencias de Ausencias No Autorizadas	53
Abandono Escolar	53
Fuera de la Inscripción ( <i>No Show</i> )	54
Ausente Sin Justificación	54
Ausentismo Escolar	54
<b>MATRICULACION E INSCRIPCION</b>	
Estudiantes Nuevos y Estudiantes Que Solicitan Traslados	54
Los Estudiantes que Regresan	55
Fuera de la Inscripción ( <i>No Show</i> )	55
Requisitos de Edad	55
Zonas de Asistencia	55
Custodia	56
Tutela	56
Cambio de Dirección	56
Inscripción Condicional/ Estudiantes Que Solicitan Traslados	56
Estudiantes que Se Mudan	
Dentro de la Ciudad durante el Año Escolar	57
De la Ciudad durante el Año Escolar	57
Elección de Escuela/Traslados Administrativos	

Generales	57	Procedimiento para Calificar y Boletas de Calificaciones	75
Pruebas de Residencia Dentro del Distrito Escolar	58	Reportes de Progreso / Aviso de Deficiencia	75
Verificación de Residencia	59	<b>GRADUACION</b>	
Requisitos de Vacunación	59	Requisitos Generales	76
Exámenes Físicos	59	Requisitos Según el Curso de Graduación	76
Colocación de Grado Escolar	59	Ceremonia de Graduación	76
Academias de un Solo Género	59	Examen de Graduación de la Preparatoria	76
Número de Seguro Social	60	Exoneración del Examen de Graduación y Variaciones	77
Retiro de La Escuela	60	Primer/Segundo Puesto de Honor	
<b>INFORMACION GENERAL</b>		<i>(Valedictorian / Salutatorian)</i>	77
Accidentes	61	Credenciales de la Secundaria	78
Atletismo	61	<b>RECURSOS PARA PADRES Y ESTUDIANTES</b>	
Excursiones	62	<i>Campus Portal</i> para Padres	78
Clubs y Organizaciones	62	<i>Child Find</i>	78
Cumpleaños	62	Programa de Estudiantes Superdotados	78
Mochilas, Bolsas Deportivas, y otras Bolsas	62	Niños y Jóvenes Sin Hogar	79
Cancelación de Clases	63	Reporte de Asistencia de Estudiantes Educados En Casa	79
Abuso de Menores	63	Línea Directa de Tareas	79
Licencia de Conducir / Certificado de Asistencia	63	Confinados al Hospital/Hogar	80
Información de Contacto de Emergencia	63	Consejos Escolares Locales	80
Procedimientos de Emergencia	64	<i>My Backpack</i> – Mi Mochila	80
Simulacro de Evacuación	64	Especialista de Participación de la Familia	81
Simulacro de Refugiarse en la Escuela	64	Centro Académico de Padres Como Socios	81
Otros Procedimientos de Acciones Protectores	64	Enlaces de Padres	81
Cuotas Escolares	64	Mentores de Padres	81
Lockers (Casilleros)	65	Asociación de Padres y Maestros (PTA)	81
Objetos Perdidos y Encontrados	65	Programa de Pre-Kínder (Pre-K)	81
Almorzar con los Estudiantes	65	Consejeros Escolares	81
Precio de los Alimentos	65	Servicios de Salud	82
Enfermedad	66	Programa de Nutrición Escolar	82
Permiso para Usar Fotos/Videos	66	Trabajadores Sociales Escolares	82
Medicina	67	Sección 504 Salvaguardias Procedimentales	82
Aviso de No Discriminación	68	Respuesta a la Intervención	84
Denuncias de Discriminación/Acoso	68	Equipo de Apoyo Estudiantil	84
Igualdad de Género en los Deportes	68	Números de Teléfono de Servicios al Estudiante	84
Materiales de Estudiantes No Relacionados Con la Escuela	69	Definición de Términos	85
Reuniones Entre Padres y Maestros	69	Aviso de Sus Derechos-Registros Estudiantiles	88
Inquietudes, Quejas, y Cuestiones de los Padres/Tutores	69	Enmienda Para La Protección de los Derechos Del Alumno (PPRA)	89
Solicitar Asignación de Salón para Hermanos de Parto Múltiple	70	Listado de Teléfonos Útiles de APS	91
Solicitud de Uso de un Animal de Servicio	70	<b>FORMULARIOS ESTUDIANTILES</b>	
Lugar de Trabajo Seguro y Libre de Drogas	70	Formulario de Acuse De Recibo del Reglamento De Estudiantes	96
Registros Estudiantiles	71	No Divulgación de la Información del Estudiante	97
Información del Directorio	71	Formulario de Permiso de Padres para el Uso de Teléfonos Celulares/Dispositivos Electrónicos Personales	98
Cambio de Nombre del Estudiante en los Registros Estudiantiles	71	Opción de Exclusión del Uso de la Tecnología de Estudiantes de la Primaria	99
Denuncias de los Estudiantes sobre Actos de Abuso Sexual/Conducta Sexual Inapropiada	72	Opción de Exclusión del Uso de la Tecnología de Estudiantes de la Secundaria	100
Uso de Tecnología Distrital por parte de los Estudiantes	73	Conducta en el Autobús Escolar	101
Libros de Texto y Materiales de Instrucción	73	Opción de Exclusión del Uso de Fotos/Videos	102
Transporte	73	Formulario de Denuncia de Intimidación ( <i>Bullying</i> )	103
Visitantes/Personas No Autorizadas	74		
<b>REPORTE DE CALIFICACIONES</b>			
Calificación y Evaluación de Estudiantes	75		

Estimados Estudiantes y Familias de las Escuelas Públicas de Atlanta,

¡Bienvenidos al año escolar 2014-2015! Como su nueva superintendente, tengo el honor de embarcar un trayecto con ustedes para garantizar a todos los alumnos una educación de alta calidad. Cuando se abren las puertas de las escuelas el 4 de Agosto, los estudiantes serán recibidos por amigos, directores (as), y maestros (as) y tendrán nuevas e interesantes oportunidades de aprender, crecer, y prepararse para una vida llena de éxito.

Nos complace presentarles el *Reglamento del Estudiante de las Escuelas Públicas de Atlanta de 2014-15*. Es importante y se requiere que complete y devuelva el acuse de recibo adjunto dentro de cinco días de haber recibido este reglamento. Es un guía comprensivo de los derechos y responsabilidades de los estudiantes.

Este año, aproximadamente 5,400 empleados de las Escuelas Públicas de Atlanta (APS) —desde los conductores de los autobuses y guardias de cruce peatonal así como los profesores y otros educadores—enfocarán en la prioridad de todo el distrito escolar de la asistencia escolar. Queremos que toda la comunidad de APS sepa que el 4 de agosto no solo es el primer día de clases; es el primer día de *instrucción*. Un día sin instrucción significa un día ausente de la escuela. La verdad es que las ausencias afectan el rendimiento académico. Un informe relaciona la lucha de los estudiantes de tercer grado para dominar la lectura a los días que faltaron en kínder. Otra investigación demuestra que la posibilidad de que los estudiantes se gradúen de la preparatoria a tiempo es gravemente limitada por la cantidad de días que faltaron en la secundaria. Cada día cuenta, así que únase a nosotros en la campaña de apoyar el éxito de toda la vida llamada: **Día Uno: No Faltes**.

¡Queremos que todos los estudiantes estén en la escuela el primer día y todos los días! Vamos a romper el mito de faltar uno o unos cuantos días durante el año escolar es normal y no importa mucho. Si importa—le importa al niño que pierde tiempo de aprendizaje y a todos los alumnos de su clase que tienen que esperar mientras su maestro(a) repita el material. Si pones de tu parte y llegas todos los días a la escuela a tiempo, completas la tarea, y estudias mucho, nosotros pondremos de nuestra parte y aseguraremos una escuela segura, un ambiente escolar de apoyo, que fomenta la grandeza que existe dentro de todos los niños.

Durante el año escolar, visitaré a las escuelas y hablaré con los campeones de educación pública en toda la ciudad. Vamos a trabajar abiertamente y colaborar para atacar algunos retos que han plagado este distrito escolar durante mucho tiempo. También vamos a expandir el buen trabajo que ha sido producido en este distrito escolar. Mientras tanto, les deseo un gran año escolar lleno de éxitos.

Atentamente,

Meria J. Carstarphen

**ESCUELAS PUBLICAS DE ATLANTA**  
**NUMEROS DE TELEFONOS Y DIRECCIONES DE ESCUELA**  
**TODOS LOS TELEFONOS SON DEL CODIGO DE AREA 404 (SI NO SE INDICA LO CONTARIO)**

**ESCUELAS PRIMARIAS**

ESCUELA	DIRECCION	TELEFONO	DIRECTOR(A)	EMAIL
Adamsville	286 Wilson Mill Rd., SW 30331	802-4300	Ms. Isis Manboard	lmanboard@atlanta.k12.ga.us
Beecher Hills	2257 Bollingbrook Dr., SW 30311	802-8300	Ms. Crystal Jones	clmjones@atlanta.k12.ga.us
Benteen	200 Cassanova St., SE 30315	802-7300	Ms. Vonda McKeever	vmckeever@atlanta.k12.ga.us
Bethune	220 Northside Dr., NW 30314	802-8200	Ms. Amie Burnett	ahburnette@atlanta.k12.ga.us
Bolton Academy	2268 Adams Dr., NW 30318	802-8350	Ms. Laura Strickling	lstrickling@atlanta.k12.ga.us
Boyd	1891 Johnson Rd., NW 30318	802-8150	Ms. Ms. Keasha Gibbons	kgibbons@atlanta.k12.ga.us
Brandon	2741 Howell Mill Rd., NW 30327	802-7250	Ms. Kara Stimpson	kmstimpson@atlanta.k12.ga.us
<i>Brandon Primary</i>	<i>2845 Margaret Mitchell Dr.</i>	802-7280		
Burgess– Peterson	480 Clifton St., SE 30316	802-3400	Ms. Robin Robbins	rcrobbins@atlanta.k12.ga.us
Cascade	2326 Venetian Dr., SW 30311	802-8100	Dr. Sylvia Hall	syrhall@atlanta.k12.ga.us
Cleveland Avenue	2672 Old Hapeville Rd. 30315	802-8400	Ms. Rhonda Ware-Brazier	rwbrazier@atlanta.k12.ga.us
Connally	1654 S. Alvarado Ter., SW 30311	802-8450	Ms. Toni Pickett	tpickett@atlanta.k12.ga.us
Continental Colony	3181 Hogan Road, SW 30331	802-8000	Mr. Frederico Rowe	frowe@atlanta.k12.ga.us
Cook	211 Memorial Dr., SE 30312	802-8500	Ms. Sharyn Briscoe	sbriscoe@atlanta.k12.ga.us
Deerwood	3070 Fairburn Rd., 30331	802-3300	Ms. Camisha Perry	caperry@atlanta.k12.ga.us
Dobbs	2025 Jonesboro Rd., SE 30315	802-8050	Dr. Charnita West	cvwest@atlanta.k12.ga.us
Dunbar	660 McWilliams Rd., SE 30315	802-7950	Ms. Karen Brown Collier	kbcollier@atlanta.k12.ga.us
Fain	101 Hemphill School Rd., NW 30331	802-8600	Ms. Mesha Greene	mgreen@atlanta.k12.ga.us
Fickett	3935 Rux Rd., SW 30331	802-7850	Ms. Cheryl Tywman	ctwyman@atlanta.k12.ga.us
Finch	1114 Avon Ave., SW 30310	802-4000	Ms. Carol Evans	cbevans@atlanta.k12.ga.us
Garden Hills	285 Sheridan Dr., NW 30305	802-7800	Mr. Tommy Usher	tusher@atlanta.k12.ga.us
Gideons	897 Welch St., SW 30310	802-7700	Mr. Jesse Berger	jeberger@atlanta.k12.ga.us
Grove Park	20 Evelyn Way, NW 30318	802-7750	Mr. Patrick Muhammad	psmuhammad@atlanta.k12.ga.us
Heritage Academy	3500 Villa Cir., SE 30354	802-8650	Mr. Trennis Harvey	tharvey@atlanta.k12.ga.us
Hope Hill	112 Boulevard, NE 30312	802-7450	Ms. Maureen Wheeler	mtwheeler@atlanta.k12.ga.us
Humphries	3029 Humphries Dr., SE 30354	802-8750	Ms. Melanie Mitchell	mcmitchell@atlanta.k12.ga.us
Hutchinson	650 Cleveland Ave., SW 30315	802-7650	Dr. Shuanta Broadway	sbroadway@atlanta.k12.ga.us
Jackson	1325 Mt. Paran Rd., NW 30327	802-8800	Dr. Lorraine Reich	lreich@atlanta.k12.ga.us
<i>Jackson Primary</i>	<i>4191 Northside Dr., NW 30342</i>	802-8810		
Jones, M.A.	1040 Fair St., NW 30314	802-3900	Ms. Margul Woolfolk	mwoolfolk@atlanta.k12.ga.us
Kimberly	3090 McMurray Dr., SW 30311	802-7600	Mr. Joseph Salley	jlsalley@atlanta.k12.ga.us
Lin	586 Candler Park Dr., NE 30307	802-8850	Dr. Brian Mitchell	bdmitchell@atlanta.k12.ga.us
Miles	4215 Bakers Ferry Rd., SW 30331	802-8900	Ms. Thalise Perry	perryt@atlanta.k12.ga.us
Morningside	1053 E. Rock Springs Rd., NE 30306	802-8950	Ms. Rebecca Pruitt	rpruitt@atlanta.k12.ga.us
Parkside	685 Mercer Street, SE 30312	802-4100	Ms. Caitlin Sims	clsims@atlanta.k12.ga.us
Perkerson	2040 Brewer Blvd., SW 30315	802-3950	Mr. Shawn Bender	snbender@atlanta.k12.ga.us
Peyton Forest	301 Peyton Rd., SW 30311	802-7100	Ms. Tonya Steele	tsteele@atlanta.k12.ga.us
Rivers	4360 Powers Ferry Rd., NW 30327	802-7050	Mr. Matthew Rodgers	mdrogers@atlanta.k12.ga.us
Scott	1752 Hollywood Rd., NW 30318	802-7000	Mr. Marshall Hunt	mahunt@atlanta.k12.ga.us
Slater	1320 Pryor Rd., SW 30315	802-4050	Ms. Eunice Payne	ehjones@atlanta.k12.ga.us
Smith	370 Old Ivy Rd., NE 30342	802-3850	Dr. Kenneth Proctor	kproctor@atlanta.k12.ga.us
<i>Smith (Primary)</i>	<i>4141 Wieuca Rd.</i>	802-3880		
Springdale Park	1246 Ponce de Leon Ave., NE 30306	802-6050	Ms. Yvonne Chaplin Brown	ycbrown@atlanta.k12.ga.us
Stanton, D.H.	970 Martin St., SE 30315	802-4200	Dr. Clara Taylor	cptaylor@atlanta.k12.ga.us
Stanton, F.L.	1625 M. L. King Jr. Dr., SW 30314	802-7500	Dr. Phyllis Earls	pearls@atlanta.k12.ga.us
Thomasville	1820 Henry Thomas Dr., SE 30315	802-5750	Ms. Cynthia Jewell	csjewell@atlanta.k12.ga.us
Toomer	65 Rogers St., NE 30317	802-3450	Dr. Nicole Jones	nicjones@atlanta.k12.ga.us
Towns	760 Bolton Rd., NW 30331	802-7400	Dr. Anquanette Salter	aysalter@atlanta.k12.ga.us
Usher	631 Harwell Rd., NW 30318	802-5700	Mr. Gregory Parks	gparks@atlanta.k12.ga.us
Venetian Hills	1910 Venetian Dr., SW 30311	802-4550	Ms. Diamond Jack	djack@atlanta.k12.ga.us

West Manor	570 Lynhurst Dr., SW 30311	802-3350	Dr. Reginald Lawrence	rmlawrence@atlanta.k12.ga.us
Whitefoord	35 Whitefoord Ave., SE 30317	802-6900	Mr. Timmy Foster	tlfoster@atlanta.k12.ga.us
Woodson	1605 D.L. Hollowell Pkwy., NW 30318	802-7350	Ms. Susan Crim McClendon	smmclendon@atlanta.k12.ga.us

#### ESCUELAS SECUNDARIAS

ESCUELA	DIRECCION	TELEFONO	DIRECTOR(A)	EMAIL
Brown	765 Peeples St., SW 30310	802-6800	Ms. Tiauna Crooms	tcrooms@atlanta.k12.ga.us
Bunch	2250 Perry Blvd. 30318 (temporary location)	802-6700	Mr. Mario Watkins	mwatkins@atlanta.k12.ga.us
Harper Archer	3399 Collier Dr., NW 30331	802-6500	Mr. Jermaine Dawson	jdawson@atlanta.k12.ga.us
Inman	774 Virginia Ave., NE 30306	802-3200	Dr. Betsy Bockman	bbockman@atlanta.k12.ga.us
King	1550 Hosea Williams Dr., NE 30317 (temporary location)	802-5400	Mr. Paul Brown	pwbrown@atlanta.k12.ga.us
Long	3200 Latona Dr. SW30315	802-4800	Ms. Lisa Hill	llhill@atlanta.k12.ga.us
Price	1670 B.W. Bickers Dr., SE 30315	802-6300	Mr. Duane Hale	dhale@atlanta.k12.ga.us
Sutton	2875 Northside Dr., NW 30305	802-5600	Mr. Woodbridge Green, Jr.	wpgreene@atlanta.k12.ga.us
Sylvan Hills	1090 Windsor St. SW 30310 (temporary location)	802-6200	Mr. Artesza Portee	aportee@atlanta.k12.ga.us
Young	3116 Benjamin E. Mays Dr. 30311	802-5900	Ms. Laryn Nelson	nelsonlb@atlanta.k12.ga.us

#### SECUNDARIAS DE UN SOLO GENERO

ESCUELA	DIRECCION	TELEFONO	DIRECTOR(A)	EMAIL
B.E.S.T. Academy	1890 D. L. Hollowell Pkwy., NW 30318	802-4944	Mr. Hajj Womack	hwomack@atlanta.k12.ga.us
C. S. King Academy	1190 Northwest Drive, NW 30318	802-4962	Dr. Dionne Simon	dsimon@atlanta.k12.ga.us

#### PREPARATORIAS

ESCUELA	DIRECCION	TELEFONO	DIRECTOR(A)	EMAIL
Carver Early College	55 McDonough Blvd. 30315	802-4405	Ms. Marcene Thornton	mthornton@atlanta.k12.ga.us
Carver School of Health Sciences and Research		802-4420	Dr. Marcus Jackson	mdjackson@atlanta.k12.ga.us
Carver School of Technology		802-4410	Ms. Jessie Love	jjlove@atlanta.k12.ga.us
Carver School of the Arts		802-4415	Dr. Marvin Pryor	mpryor@atlanta.k12.ga.us
Douglass	225 Hamilton E. Holmes Dr., NW 30318	802-3100	Dr. Tony Lamar Burks, II	tlburks@atlanta.k12.ga.us
Grady	929 Charles Allen Dr., NE 30309	802-3001	Mr. Timothy Guiney	tguiney@atlanta.k12.ga.us
Jackson	801 Glenwood Ave., SE 30316	802-5200	Ms. Stephanie Johnson	stsjohnson@atlanta.k12.ga.us
Mays	3450 Benjamin E. Mays Dr. SW 30331	802-5100	Mr. Richard Fowler	rfowler@atlanta.k12.ga.us
North Atlanta	4111 Northside Pkwy., NW 30327	802-4700	Mr. Curtiss Douglass	cwdouglass@atlanta.k12.ga.us
South Atlanta School of Health Sciences and Research	800 Hutchins Rd., SE 30315	802-5025	Dr. Patricia Ford	pford@atlanta.k12.ga.us
South Atlanta School of Law & Social Justice		802-5045	Ms. Charlotte Davis	cbdavis@atlanta.k12.ga.us
South Atlanta School of Computer Animation & Design		802-5034	Ms. Tracie Astin	tyastin@atlanta.k12.ga.us
Therrell	3099 Panther Trail, SW 30311	802-5300	Ms. Shelly Powell	spowell@atlanta.k12.ga.us
Washington	45 Whitehouse Dr., NW 30314	802-4600	Ms. Tasharah Wilson	tawilson@atlanta.k12.ga.us

#### PREPARATORIAS DE UN SOLO GENERO

ESCUELA	DIRECCION	TELEFONO	DIRECTOR(A)	EMAIL
Coretta Scott King Young Women's Leadership Academy	1190 Northwest Dr., NW 30318	802- 4900	Ms. Termerion McCrary Lakes	tlakes@atlanta.k12.ga.us
B.E.S.T Academy	1890 D.L. Hollowell Pkwy., NW 30318	802- 4900	Dr. Timothy Jones	tidjones@atlanta.k12.ga.us

**PROGRAMAS NO TRADICIONALES**

ESCUELA	DIRECCION	TELEFONO	DIRECTOR	EMAIL
Crim Open Campus	256 Clifton St., SE 30317	802-5800	Ms. Dawn Parker	dmparker@atlanta.k12.ga.us
Forrest Hill Academy	2930 Forrest Hill Dr., SW 30315	802-6950	Mr. Anthony Howell	anhowell@atlanta.k12.ga.us
West End Academy	1445 Maynard Rd., 30331	802-2900	Dr. Evelyn Mobley	emobley@atlanta.k12.ga.us
Adult Literacy Program	1757 Mary Dell Dr. SE, 30316	802-3560	Dr. Albenny Price	aprice@atlanta.k12.ga.us
North Metro	601 Beckwith St, SW 30314	802-6070	Ms. Jennifer Wynne	jtwynne@atlanta.k12.ga.us

**ESCUELAS AUTONOMAS (CHARTER)**

ESCUELA	DIRECCION	TELEFONO	DIRECTOR	EMAIL
Atlanta Classical Academy	3260 Northside Dr. 30305	369-3500	Mr. Terrence Moore	terrence.moore@atlantaclassical.org
Atlanta Neighborhood Charter Executive Director	688 Grant St., SE 30315	678-904-0051	Mr. Matt Underwood	munderwood@atlns.org
Atlanta Neighborhood Charter Primary Grades K-5	688 Grant St., SE 30315	624-6226	Ms. Lara Zelski	lzelski@atlns.org
Atlanta Neighborhood Charter Middle Grades 6-8	820 Essie Ave., SE 30316	678-904-0051	Ms. Cathey Goodgame	cgoodgame@atlns.org
Centennial Place Academy (K-6)	531 Luckie St., NW 30313	802-8550 (temp)	Ms. Alison Shelton	ashelton@centennial.academy
Drew Charter - Executive Director	301 East Lake Blvd., 30317	687-0001	Dr. Don Doran	don.doran@drewcharterschool.org
Drew Charter (Pre K – 5)	301 East Lake Blvd., 30317	687-0001	Mr. Barbara Preuss	barbara.preuss@drewcharterschool.org
Drew Charter (Grades 6-8)	300 East Lake Blvd., 30317	687-0001	Mr. Greg Leaphart	gregory.leaphart@drewcharterschool.org
Drew Charter (Grades 9 - 10)	300 East Lake Blvd., 30317	687-0001	Mr. Peter McKnight	peter.mcknight@drewcharterschool.org
Intown Academy Charter (K-8)	386 Pine St. 30308	892-7733	Mr. Gene Dunn	gene.dunn@intownacademy.org
The Kindezi School (K-5)	1890 Detroit Ave, NW 30314	671-4910	Ms. Hyla Hardrick	hhardrick@kindezi.org
KIPP Atlanta Collegiate (9-12)	98 Anderson Ave., NW 30314	574-5126	Dr. David Howland	dhowland@kippmetroatlanta.org
KIPP STRIVE (5-8)	1444 Lucille Ave., 30310	753-1530	Ms. Christy Harris	charris@kipprive.org
KIPP Strive Primary Grades K-2	1444 Lucille Ave., 30310	753-1530	Ms. Mi’Nima Shaheed	mshaheed@kippriveprimary.org
KIPP Vision Charter (5-8)	660 McWilliams Rd., SE 30315	537-5252	Mr. Steven Jones	sjones@kippriveacademy.org
KIPP Vision Primary Academy K-1	660 McWilliams Rd., SE 30315	537-5252	Dr. Wheda Carletos	wcarletos@kippriveprimary.org
KIPP West Atlanta Young Scholars (Ways) Academy (6 -8)	350 Temple St. NW 30314	475-1941	Mr. Dwight Ho-Sang	dho-sang@kipprways.org
KIPP West Atlanta Young Scholars Primary (K)	350 Temple St. NW 30314	475-1941	Ms. Tandie Tyler	ttyler@kipprwaysprimary.org
Latin Academy	1442 Metropolitan Pkwy, SW 30310	404-753-4050	Mr. Larry Thompson	lthompson@latin-academy.org
Wesley International Academy ( K-8)	211 Memorial Drive 30312	678-904-9137	Mr. Duke Bradley	duke.bradley@wesleyacademy.org
Westside Atlanta (K-3)	1903 Drew Drive, NW 30318	228-9678	Mr. Peter Settlemeier	pete@wacs.us

## REFERENCIA RAPIDA SOBRE EL CODIGO DE CONDUCTA DEL ESTUDIANTE

### **MANTENER LAS ESCUELAS SEGURAS - ¿POR QUE INVOLUCRARSE?**

Todos los estudiantes quieren y merecen una escuela segura. Los estudiantes deben involucrarse porque los problemas que pueden causar las armas y drogas en la escuela son serias. Estos problemas y no se eliminarán sin la participación del estudiante. Los estudiantes deben interesarse activamente mantener sus escuelas seguras y libres de armas y drogas. Que sepan los estudiantes que las armas y drogas serán reportadas, independientemente de quien las lleve a la escuela. Cuando hacen correr la voz sobre las armas y drogas y que serán reportadas, es menos probable que los estudiantes los lleven a la escuela.

### **MANTENER LAS ARMAS Y DROGAS FUERA DE LA ESCUELA**

Las armas y drogas presentan un peligro inmediato y real a los estudiantes, al personal, y también pueden perturbar el ambiente educativo dañando la reputación de una escuela. Por esa razón, los distritos escolares tienen reglas contra las drogas, armas, y violencia en la escuela, en cualquier autobús escolar, y en cualquier actividad patrocinada por la escuela. Los estudiantes pueden ser expulsados o asignados a una escuela alternativa por llevar armas y drogas a la escuela. También, llevar armas a la escuela es “delito mayor designado” bajo la ley de Georgia. Esto significa que los culpables **menores de 17 años** pueden ser detenidos y puestos en un centro de detención para jóvenes por portar o tener un arma en la escuela, en el autobús escolar, o en cualquier actividad patrocinada por la escuela y llevar drogas a la escuela puede ser considerado un delito menor o delito mayor.

Para los alumnos **mayores de 17 años**, estos delitos son mayores y pueden resultar en una condena de delito mayor y el encarcelamiento. La ley federal requiere que las escuelas de todo el país tengan un plan de disciplina con un mandato de un mínimo de un año de expulsión por llevar un arma de fuego o por tener un arma de fuego en la propiedad de la escuela (incluyendo los autobuses escolares). Por lo tanto, APS tiene una política que requiere un mínimo de un año de expulsión de todas las Escuelas Públicas de Atlanta por la posesión de un arma de fuego.

### **¿QUE PUEDE LLEVAR A LA EXPULSION O LA ASIGNACION A LA ESCUELA ALTERNATIVA?**

La posesión de cualquier tipo de cuchillo, navaja (incluyendo navajas para abrir cajas), cadena, tubo, dispositivo de artes marciales, gas lacrimógeno (*mace*), pistola de aire comprimido o de perdigones (*BB gun or pellet gun*), y otros artículos como municiones en la escuela, en el autobús escolar o en otra propiedad de la escuela, o durante funciones de la escuela es una violación seria del Código de Conducta del Estudiante. Tener cualquier tipo de droga, alcohol y bebidas alcohólicas, marihuana, drogas recetadas, drogas vendidas sin receta médica, drogas parecidas, inhalantes, pastillas, tabletas, capsulas, sustancias sintéticas, y otras drogas o sustancias legales o ilegales es una violación seria del Código de Conducta del Estudiante. El uso de alcohol, marihuana y otras drogas por menores de edad también es ilegal y dañino.

El padre de un estudiante que tiene que usar un medicamento prescrito debe consultar a la administración de la escuela y seguir los procedimientos apropiados del Distrito, incluyendo la documentación requerida médica. La aprobación de la escuela debe ser recibida antes de la posesión o uso de cualquier medicamento del estudiante. Bajo la ley estatal, los estudiantes con asma u otras alergias que pueden causar la muerte, pueden cargar y usar su inhalador o epinefrina auto inyectable según sea necesario, basado en la entrega de una receta médica a la escuela y con el permiso del padre por escrito. Un estudiante puede estar sujeto a la acción disciplinaria si él/ usa epinefrina auto inyectable o cualquier otra medicina de manera no prescrita. Los estudiantes no deben darle sus medicamentos prescritos a ellos mismos a otro estudiante.

### **ALUMNOS DE 17 AÑOS Y MAYORES**

Si tienes 17 años o más y te encuentran con un arma o drogas en la escuela o en el autobús o en tu propio vehículo en la escuela, puede ser acusado de un delito grave. La condena de un delito mayor resulta en antecedentes penales, y puede impedir la aceptación en la universidad, en las escuelas técnicas, y en los servicios armados. También puede impedir que consigues trabajo o votes.

### **¿REALMENTE QUIERES PERDER TU LICENCIA DE MANEJO?**

Perderás tu Licencia de Manejo o el permiso (*Learner's License*), o ello te impedirá que recibas la Licencia o el permiso si tienes un arma o drogas en la escuela. Así es la ley de Georgia, según la *Ley Teenage and Adult Driver Responsibility Act*. Esta ley requiere que las escuelas reporten a la policía y también al Departamento de Servicios al Conductor

(*Department of Driver Services*) a los estudiantes que llevan armas o drogas a la escuela para revocar sus Licencias de Conducir o permisos de conducir.

### **¿QUE PUEDES HACER?**

- ✓ Estar orgulloso de tu escuela y respetarte y respetar a tus amigos y participar en el mantenimiento de tu escuela y tener a tus amigos seguros.
- ✓ No llesves, por ninguna razón, un arma a la escuela y no aceptes un arma de otro estudiante, o permitir que otro estudiante ponga un arma en tu *locker*, escritorio, vehículo, o en tus pertenencias personales.
- ✓ No toques o manejes las drogas por ninguna razón en ningún momento. Nunca tomes o aceptes guardar drogas, o artículos ilegales o desconocidos de otros estudiantes. Avise a un administrador(a) si encuentras o te das cuenta de cualquier droga en campus.
- ✓ Diles a tus amigos que no lleven armas a la escuela por ninguna razón: ni para presumir, ni por su protección, ni por ninguna razón.
- ✓ Diles a tus amigos que no lleven armas o drogas a la escuela.
- ✓ Si sabes de o ves un arma o drogas en la escuela o en el autobús escolar, informa inmediatamente a un maestro(a) o a un administrador(a) (puedes dar información de forma anónima).

### **¿QUE PUEDEN HACER LOS PADRES?**

**Visitar la escuela- Los padres pueden observar todo el día o parte del día. Los padres deben dar una notificación de 24 horas a los maestros y personal administrativo. Se pueden hacer arreglos al contactar al maestro(a) de su hijo(a) y/o al administrador de nivel de grado.**

**Ser Voluntario-**Los padres voluntarios y comunitarios son una parte integral de nuestro programa de instrucción. Muchos deportes, música, y actividades después de clases que disfrutan los estudiantes son hechos posibles por los voluntarios. Existen varios niveles de participación. Vea a continuación el proceso de inscribirse de voluntario de la escuela. Si usted quiere dedicar su tiempo a nuestros estudiantes de *APS*, por favor complete el formulario de Inscripciones para Voluntarios en este sitio: <http://www.atlantapublicschools.us/Page/26236>. Cada escuela determinará el nivel de las actividades planeadas del voluntario basado en las directrices en reglamento GAK(1)-R(1).

Si las actividades del voluntario incluirán actividades de nivel 3 (interacción con estudiantes no supervisada), un empleado escolar designado contactará a Servicios Humanos *HR* (Alison Henderson) para programar a que se tome las huellas digitales y que se haga una verificación de antecedentes. El voluntario podrá cubrir el costo de la verificación o se podrá usar fondos escolares designados o fondos del *PTA*. Los voluntarios no pueden participar en actividades de nivel 3 hasta que *HR* los haya autorizado. La verificación de antecedentes se repite cada cinco (5) años.

Cada escuela avisará al voluntario a completar un formulario de liberación y el Entrenamiento Contra el Abuso de Menores para Voluntarios (*Volunteer Child Abuse Training*).

### **AUTORIDAD DEL DIRECTOR(A)**

El director(a) es el líder designado de la escuela y, junto con el personal, es responsable por la operación ordenada de la escuela. En casos de conducta disruptiva, desordenada o peligrosa, el director(a) (o designado) puede tomar medidas correctivas de las cuales cree ser las mejores posibles para los intereses del estudiante y que tal acción no viola la política o procedimientos de la junta de educación. Todos los miembros del personal cargan con la misma responsabilidad de crear un ambiente educativo y de apoyo y de monitorear e implementar el código de conducta.

### **AUTORIDAD DEL MAESTRO(A)**

El maestro(a) tiene la máxima autoridad sobre el manejo del salón de clase y establecerá las expectativas de comportamiento. Se espera que los estudiantes se comporten y obedezcan al maestro(a) del salón. Los estudiantes facilitarán un ambiente de aprendizaje para ellos mismos y para los demás estudiantes, respetarse y respetar a los empleados de Las Escuelas Públicas de Atlanta, y obedecer las reglas de comportamiento del estudiante establecidas por *APS*, por la misma escuela y por el maestro(a) de salón.

### **VIOLENCIA FISICA INTENCIONAL CAUSANTE DE DAÑO FISICO**

Los estudiantes no deben pegar o atacar a un maestro(a), conductor(a) de autobús, oficial de la escuela u otro empleado(a) de la escuela y causarle una herida, un daño, o una lesión. La ley estatal requiere que si encuentran al estudiante de estar en violación al cometer un acta de violencia por una preponderancia de la prueba en contra de un

maestro(a), conductor(a) de autobús escolar, oficial de la escuela, u otro empleado causándole una herida, un daño, o una lesión física, será expulsado de la escuela durante el resto de la elegibilidad del estudiante de asistir la escuela pública. (OCGA §20-2-751.6). La ley aplica a todos los estudiantes en los grados escolares K-12.

El Tribunal de Disciplina Estudiantil puede asignar al estudiante a un programa educativo alternativo durante el periodo de expulsión. Si el estudiante está entre kínder hasta el grado ocho, el Tribunal de Disciplina Estudiantil puede permitir que el estudiante vuelva a inscribirse en algún momento cuando él/ella llegue a nivel de preparatoria. Además, si el estudiante está en los grados entre kínder y el grado 6, y no hay ningún programa educativo alternativo disponible, el Tribunal de Disciplina Estudiantil puede permitir que el estudiante vuelva a inscribirse en algún momento.

### **DAÑO O ROBO**

El estudiante no debe dañar o robar intencionalmente la propiedad de la junta educativa. Se requerirá que los estudiantes hagan restitución por cualquier pérdida de propiedad escolar causada por su comportamiento.

### **AUSENCIAS NO JUSTIFICADAS Y/O ABSENTISMO ESCOLAR**

Se recuerda a los estudiantes entre 15-17 años que el estado de Georgia suspenderá su licencia/permiso de conducir o no permitirá que la obtengan si tienen 10 faltas o más no justificadas durante un año escolar o si dejan la escuela. La ley estatal indica que cualquier padre/tutor que no cumpla con los mandatos compulsorios de asistencia (O.C.G.A § 20-2-690.1) será culpable de un delito menor y al condenarle, será sujeto a una multa de no menos de \$25.00 y no más de \$100.00, encarcelamiento que no excede los 30 días, servicio comunitaria, o una combinación de tales penas, a la discreción de la corte que tiene jurisdicción. Cada ausencia de la escuela está en violación de esta parte después de que el distrito escolar haya notificado al padre/tutor sobre los cinco días con ausencias no justificadas y constituye una ofensa aparte.

## **PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE EL CODIGO DE CONDUCTA**

**¿QUE ES EL CODIGO DE CONDUCTA DEL ESTUDIANTE?** El Código de Conducta del Estudiante es una lista de reglas, responsabilidades y derechos del estudiante. Describe lo que puedes y no puedes hacer durante el horario escolar normal, viajando en el autobús escolar, durante paseos escolares, y durante actividades escolares.

**¿PORQUE NECESITO UN CODIGO DE CONDUCTA DEL ESTUDIANTE?** La ley requiere que todos los estudiantes, padres, y miembros del personal reciban el código de conducta. Tiene que haber un ambiente escolar que te hace sentir seguro, que te ayuda a aprender, y que te enseña la diferencia entre el comportamiento positivo y negativo. Si todos los estudiantes obedecen el Código de Conducta del Estudiante, entonces todos los estudiantes podrán aprender.

**¿QUE PUEDO HACER, COMO ESTUDIANTE, PARA AYUDAR QUE MI ESCUELA SEA UN LUGAR SEGURO Y AMISTOSO?** Los estudiantes pueden venir a la escuela todos los días y llegar a tiempo, listos con todos sus útiles escolares, respetar a los otros estudiantes y a los adultos que trabajan en la escuela y tratarles con cortesía, dejar de decir cosas o hacer cosas que dañan a los demás, obedecer las reglas de la escuela, y ser responsables por su propio trabajo.

**¿QUE PUEDE PASAR SI NO SIGO LAS REGLAS?** Si no sigues las reglas, a continuación están algunas acciones que puede tomar tu escuela: a. Te pueden mandar a un consejero(a) o administrador(a) para discutir las reglas y reglamentos y las consecuencias del comportamiento positivo y negativo; b. Te pueden asignar detención o suspensión de la escuela; c. Te pueden poner en régimen disciplinario probatorio durante cierto límite de tiempo; d. Te pueden asignar trabajo adicional e. Te pueden prohibir que viajes en el autobús escolar durante cierta límite de días si rompes las reglas del autobús; f. Te podrían remover de una clase durante un periodo de tiempo; o g. Podrías enfrentar la suspensión, la asignación a la escuela alternativa, o expulsión.

**¿QUE PASA SI ME SUSPENDEN DE LA ESCUELA?** Si te suspenden de la escuela, estarás fuera de la escuela durante un cierto límite de días. No puedes asistir a actividades extra curriculares, participar en cualquier evento o actividad escolar o entrar en la propiedad de cualquier escuela.

**¿PUEDO REPONER MIS TAREAS SI ESTOY SUSPENDIDO?** El trabajo perdido de la escuela durante suspensiones de 1-3 días, puede ser repuesto cuando el estudiante regrese a la escuela. Durante las suspensiones de 4-9 días escolares, los padres/tutores pueden pedir el trabajo escolar y recogerlo en la escuela durante el horario escolar. Si no repones el

trabajo asignado y perdido durante la suspensión, recibirás un “0” para los trabajos. Si terminas los trabajos asignados después de la suspensión, recibirás crédito para los trabajos. Un estudiante en suspensión de termino largo (10+ días) que no ha sido referido a la escuela alternativa, no puede recibir tareas, reponer trabajos, o presentar los exámenes del semestre sin el permiso del Tribunal de Disciplina Estudiantil, El Superintendente/Designado o de la Junta Educativa.

**¿QUE PASA SI ME EXPULSAN DE LA ESCUELA?** Puedes ser asignado a un programa alternativo de educación lejos de tu escuela durante un periodo de tiempo o te pueden prohibir la asistencia a la escuela durante un periodo de tiempo.

**¿CUAL ES MI RESPONSABILIDAD DE CONTRIBUIR A UN AMBIENTE ESCOLAR SEGURO Y AMISTOSO?** Es tu responsabilidad de dar a un adulto información que puedes tener sobre una acción potencialmente dañino o peligroso para ti y/o para los demás. Ejemplos de estas situaciones son: amenazas de violencia, los actos de intimidación y acoso, la posesión de armas o drogas de otra persona en la escuela, o el robo.

**¿SI UN ESTUDIANTE ES EXPULSADO POR UNA OFENSA DE ARMA DE MANO O ARMAS, CUANTO TIEMPO EL/ELLA TIENE QUE PERMANECER FUERA DE LA ESCUELA?** Las leyes federales y estatales requieren que un estudiante expulsado por una violación de arma de manos o armas sea expulsado durante un año calendario.

La meta de las Escuelas Públicas de Atlanta es proporcionar un ambiente de aprendizaje, de trabajo, y de enseñanza seguro para que todos los estudiantes alcancen su potencial completo; sin embargo, hay que tomar medidas apropiadas para tratar comportamientos a diferencia del código de conducta. El propósito del Reglamento del Estudiante y del Código de Conducta es ayudar a los estudiantes, padres, maestros, y administradores a promover y mantener este ambiente de enseñanza y aprendizaje positivo.

El Código de Conducta del Estudiante solamente será efectivo si los padres y tutores, maestros, y administradores escolares trabajan juntos para mejorar el comportamiento del estudiante y aumentar el empeño académico. Dentro de cada escuela, el director(a) y personal inevitablemente tienen la responsabilidad y autoridad de mantener un ambiente educativo ordenado. Además, el director(a) tiene la autoridad de tomar medidas administrativas cuando la mala conducta de un estudiante lejos de la escuela tiene un efecto perjudicial sobre los demás estudiantes o sobre el proceso educativo ordenado.

Por favor sea consciente que el término “el padre del estudiante” se refiere al padre, tutor legal u otra persona que ha acordado asumir la responsabilidad relacionada con la escuela por un estudiante.

El Reglamento del Estudiante es una guía de referencia general y está designado para estar en armonía con la política de la Junta y con el Código de Conducta del Estudiante. Por favor sea consciente que no es una declaración de todas las políticas, procedimientos, o reglas que pueden aplicarse en circunstancias dadas. En caso de conflicto entre la política de la junta (incluyendo en Código de Conducta del Estudiante) y las provisiones del Reglamento del Estudiante, deberán seguirse las provisiones actuales de la política de la junta y el Código de Conducta del Estudiante. También, sea consciente que el reglamento se actualiza cada año, y adopción de la política y revisiones pueden ocurrir durante el año escolar.

Los cambios de política o de otras reglas que afectan las provisiones del Reglamento del Estudiante serán disponibles a los estudiantes y padres por medio de boletines u otras comunicaciones. El distrito reserva el derecho de modificar las provisiones del Reglamento del Estudiante en cualquier momento, cuando se considere necesario. Notificación de cualquier revisión o modificación será dada si es prácticamente razonablemente bajo las circunstancias.

Aunque el Reglamento del Estudiante puede referirse a los derechos establecidos por ley o por política distrital, El Reglamento del Estudiante no crea derechos adicionales a los estudiantes o padres. No crea, y no son sus intenciones de crear, derechos contractuales o legales entre cualquier estudiante o padre y el distrito.

### **EXPECTATIVAS DE COMPORTAMIENTO DEL ESTUDIANTE**

El buen comportamiento es esencial en el mantenimiento de un entorno de aprendizaje positivo y en el desarrollo de una ciudadanía responsable. El auto control está íntimamente relacionado con el éxito. Cada estudiante desde jardín de infantes hasta el doceavo grado recibe el Reglamento de Estudiante que contiene el Código de Conducta del Estudiante. Los estudiantes que entran a Las Escuelas Públicas de Atlanta durante el año escolar, recibirán el Reglamento del Estudiante al inscribirse.

Se requiere a todos los estudiantes, a pesar de su edad o nivel de grado, saber el contenido del Código de Conducta del Estudiante y cumplir con él y con las otras reglas de conducta impuestas por las escuelas que asisten. Se pide a los padres que lean el reglamento para entender los derechos y las responsabilidades de sus hijos. Los estudiantes que se portan mal, son sujetos a la acción disciplinaria que puede incluir la suspensión o expulsión.

**La meta principal de la escuela es educar, no castigar; sin embargo cuando el comportamiento de un estudiante está en conflicto con los derechos de los demás, acciones correctivas pueden ser necesarias para el beneficio de ese individuo y de la escuela entera. Se espera que los estudiantes cumplan con todas las reglas y reglamentos, sigan instrucciones, e interactúan de manera respetuosa con sus compañeros y con el personal escolar.**

Un estudiante que tiene un comportamiento irrespetuoso a los demás, y que interfiere con su acceso a una educación pública y/o ambiente segura, será sujeto a acción disciplinaria. El Distrito o las escuelas individuales pueden imponer reglas para el campus o salón además de las que se encuentran en el Código de Conducta del Estudiante. Estas reglas podrán enumerarse los reglamentos del campus o anunciadas en los salones y pueden o no constituir violaciones del Código de Conducta del Estudiante.

En general, la disciplina será designada para corregir la mala conducta y para animar a todos los estudiantes a adherir a sus responsabilidades como ciudadanos de la comunidad escolar. La Acción Disciplinaria y la extensión de la asignación vendrán del arbitrio de los maestros y administradores sobre un rango de técnicas para manejar la disciplina. La acción disciplinaria será relacionada a, pero no limitada a, la gravedad de la infracción, la edad del estudiante, la frecuencia del mal comportamiento, la actitud del estudiante, si el estudiante actuó en defensa propia, el efecto del mal comportamiento sobre el ambiente escolar, el intento o falta de intento en el momento que participaba el estudiante en la conducta, y los requisitos de la ley (e.g., IDEA, 504). Por estos factores, la disciplina por una infracción particular (a menos que sea especificado por ley) puede tomar bajo consideración técnicas y respuestas variables.

Las Escuelas Públicas de Atlanta han establecido una expectativa mínima de comportamiento. *Se espera que los estudiantes:*

1. Sepan y sigan todas las reglas del distrito escolar, de la escuela, y del salón de clase
2. Se porten de manera responsable, siempre ejercitando el auto disciplina
3. Asistan a la escuela todos los días que haya clases
4. Lleguen a la escuela y a clase a tiempo
5. Estén preparados para cada clase; se lleven los materiales y tareas apropiadas a clase
6. Tratar a los demás y a los adultos con respeto
7. Obedecer todas las instrucciones y mantener la orden y el buen comportamiento
8. Respetar a todos sus compañeros y ser cortés, aun cuando los demás no lo son
9. Se abstengan del uso de lenguaje profano y obsceno
10. Respeten los derechos y privilegios de los estudiantes, maestros, y otro personal del distrito y de los voluntarios
11. Respeten la propiedad de los demás, incluyendo la propiedad del distrito y sus instalaciones
12. Cooperen y ayuden al personal de la escuela para mantener la seguridad, el orden, y la disciplina
13. Cumplan con el Código de Conducta
14. Entreguen todos los libros de texto y otros materiales del Distrito que se requiere
15. Paguen los costos y las multas requeridas por la ley
16. Muestren esfuerzo y honestidad académica
17. Mantengan la escuela limpia y libre de basura y grafiti
18. Se comporten de manera ordenada entrando y saliendo de la escuela y en los autobuses escolares
19. No participen en actos físicos, en la intimidación, ataques físicos o agresión a los demás, ataques verbales a los demás, conducta irrespetuosa, o cualquier otro comportamiento rebelde
20. No participen en ataques, incluyendo amenazas de daño físico y/o asaltos sexuales, de maestros, administradores, u otro personal de la escuela, estudiantes o personas en la escuela o personas que asisten a funciones relacionadas con la escuela

#### **JURISDICCION PARA TOMAR MEDIDAS DISCIPLINARIAS**

Las Escuelas Públicas de Atlanta tiene la autoridad disciplinaria sobre sus estudiantes siempre y cuando se trata de los intereses del distrito escolar. El código de conducta del estudiante se aplica en los siguientes horarios y lugares:

- **En la propiedad de la escuela a cualquier hora;**
- **Fuera de la propiedad de la escuela en la parada del autobús escolar o en una actividad, función, o evento escolar;**

- **Mientras el estudiante viaja en el autobús escolar o en otra forma de transporte patrocinado por el Distrito Escolar;**
- **Cuando el presunto agresor o la presunta víctima va en camino a la escuela o de regreso o a una actividad, función, o evento escolar;**
- **Fuera de la propiedad de la escuela mientras el estudiante participa en o asiste a actividades relacionadas con la escuela tal como las excursiones, conferencias, eventos deportivos, o también si está sujeto a la jurisdicción de las autoridades de la Escuela;**
- **Fuera de la propiedad de la escuela mientras asiste a una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela o de otro distrito escolar de Georgia.**
- **Fuera de la propiedad de la escuela cuando el comportamiento del estudiante podría resultar en un cargo criminal de delito grave y por lo cual la presencia continua del estudiante es un peligro potencial a las personas o a la propiedad de la escuela o perturba el proceso educativo (O.C.G.A. § 20-2-751.5(c));**
- **Fuera de la propiedad de la escuela cuando la mala conducta es dirigida a un estudiante, empleado, o voluntario del Distrito Escolar y está relacionada con la asociación de la víctima del Distrito Escolar;**
- **Fuera de la propiedad de la escuela cuando un estudiante sale de la escuela sin permiso de un oficial escolar (Ausente Sin Permiso); y**
- **Fuera de la propiedad de la escuela cuando la mala conducta afecta directamente la seguridad y el bienestar de la comunidad escolar o la misión ordenada y la función de la escuela.**

El distrito puede imponer reglas adicionales para el campus, salón de clases, o clubs y organizaciones no incluidas en el Reglamento del Estudiante. Estas reglas pueden estar listadas en los reglamentos del estudiante y del campus, puestas o distribuidas en los salones, publicadas en los reglamentos extracurriculares, en los estatutos de organizaciones estatales o nacionales, y/o constituciones. Los patrocinadores y entrenadores de las actividades extracurriculares pueden exigir e imponer las normas de conducta para la participación del estudiante en las actividades extracurriculares.

Las normas de conducta organizacionales acerca de una actividad extracurricular son independientes del Código de Conducta del Estudiante. Violaciones de estas normas de comportamiento que también son violaciones del Código de Conducta del Estudiante, pueden resultar en medidas disciplinarias al estudiante, incluyendo, pero no limitado al retiro del estudiante de la participación en actividades extracurriculares, o la exclusión de honores escolares.

#### **AUTORIDAD DISCIPLINARIA DE LOS MAESTROS Y ADMINISTRADORES**

El director(a) es el líder designado de la escuela y, junto con el personal, responsable por la operación organizada de la escuela. En casos de conducta perjudicial, desorganizada, o peligrosa no cubiertos en el Reglamento del Estudiante, el director(a), o su designado puede tomar medidas correctivas que cree ser en el mejor interés del estudiante y de la escuela a condición de que tal acción no viole las políticas ni procedimientos de la Junta Educativa, o leyes estatales y federales. Los administradores escolares (directores y subdirectores) tienen la autoridad de administrar cualquier técnica de manejo de conducta. Podrán asignar a los alumnos a suspensión en la escuela, pueden asignar hasta 9 días de suspensión a corto plazo fuera de la escuela, o referir cualquier asunto disciplinario al Tribunal de Disciplina Estudiantil para una audiencia disciplinaria.

Los maestros deben mantener la disciplina y orden del salón de clase, y son autorizados para dar advertencias verbales, advertencias o reprimendas escritas, asignar a los alumnos a detención, referir a los estudiantes a la oficina (Dirección), y emplear cualquier otra técnica de manejo de conducta excepto la suspensión o expulsión del estudiante a corto o largo plazo.

Se permitirá a cualquier estudiante suspendido en espera de una audiencia disciplinaria reponer trabajo escolar perdido debido a la suspensión en espera de la audiencia disciplinaria, y se permitirá la entrada a las instalaciones escolares para recoger las tareas en la oficina (Dirección) a menos que su presencia en las instalaciones escolares presente un peligro al personal escolar o a los estudiantes. Sin embargo, los estudiantes suspendidos en espera de una audiencia disciplinaria no son permitidos participar en las actividades normales de la escuela, actividades extracurriculares, participación atlética, y en otros eventos escolares. Aunque la disciplina generalmente sea progresiva de carácter, la disciplina debe ser apropiada de acuerdo con el mal comportamiento y la edad del estudiante. Por lo tanto, los administradores tienen la libertad de asignar disciplina en relación al mal comportamiento. Por ejemplo, un estudiante que participa en actos de mal comportamiento más serios, como pelear, no son elegibles para una advertencia antes de que se tome otra medida disciplinaria.

## DISCIPLINA PROGRESIVA

La disciplina progresiva es diseñada para corregir la mala conducta del estudiante y fomenta la buena ciudadanía de la comunidad escolar del estudiante. La disciplina progresiva debe promover el comportamiento positivo del estudiante mientras establece consecuencias claras y justas por el comportamiento inapropiado; y afirmar lo inaceptable (ej. abuso verbal o físico, oral y escrito), la intimidación, la discriminación por motivos raciales, culturales, religiosas, motivos de género, lenguaje, discapacidad, orientación sexual o por cualquier otro atributo. Las acciones disciplinarias son administradas en proporción a la severidad del comportamiento inaceptable, su impacto sobre el ambiente escolar, la edad y nivel de grado del estudiante, el historial disciplinario del estudiante, y otros factores relevantes.

El proceso disciplinario escolar debe incluir la consideración de los procesos de apoyo para ayudar al estudiante a resolver tales problemas. Estos recursos pueden incluir, pero no limitarse a, el Grupo de Apoyo del Estudiante (*Student Support Team*), asesoramiento con el consejero(a) escolar, el trabajador(a) social, el policía escolar (*school resource office*) y otro personal, contratos o planes de comportamiento, asistencia y académicos, mediación entre compañeros, programas preventivos del uso indebido de alcohol y drogas.

## INTERVENCIONES ADICIONALES

Registro Anecdótico (Registro del Maestro(a))	Lista de Verificación de Comportamiento
Referencia al Consejero(a) Escolar	Escolta de ida y regreso a clase/durante el cambio de clases
Contrato de Comportamiento Individualizado	Movimiento Limitado (Con Supervisión)
Mentoría	Cambio de asiento del estudiante en el salón
Periodo de Prueba (Probation) en el Autobús	Una visita del Padre a la escuela y acompañar al estudiante a la escuela
Psicólogo(a)	Que el padre acompañe al estudiante a la parada del autobús
Cambio de programación	Tutoría
Tareas Escritas Sobre la Disciplina	Repasar el <i>IEP</i> para modificaciones adicionales
Involucrar a una Agencia Externa (Iniciado por el padre)	Repasar las reglas del salón/escuela
Una advertencia al estudiante	Una Conferencia con el estudiante y/o padre
Un diario del estudiante	Notificar a los padres por teléfono

## RASGOS DE CARACTER

La educación del carácter es el esfuerzo deliberado de ayudar a las personas a entender, importarse, y actuar sobre los valores básicos de la ética. Una iniciativa intencional y comprensiva proporciona la oportunidad de convertir cada aspecto de la escuela a una oportunidad de desarrollar un buen carácter. La educación del carácter promueve el desarrollo de un buen carácter por medio de la exploración de cuestiones éticas a través del currículo, desarrolla un clima positivo y moral por medio de la participación de los estudiantes, maestros, y personal, los padres y las comunidades y enseña la forma de resolver los conflictos justamente. Esto crea escuelas más seguras y libres de la intimidación, miedo, y violencia y más propicias para el aprendizaje.

¡Los rasgos de carácter son esenciales para preparar a los estudiantes para la grandeza! Estos rasgos deben ser modelados y mantenidos por los adultos y estudiantes. A continuación están algunos ejemplos de buenos rasgos de carácter.

<b>El Respeto</b>	Valorar a sí mismo, a los demás, y a la propiedad
<b>La Responsabilidad</b>	Rendir cuenta de los propios actos
<b>La Honestidad</b>	Ser veraz en palabras y acciones
<b>El Cuidado</b>	Mostar preocupación por el bienestar de los demás
<b>La Justicia y La Equidad</b>	Mostrar el trato imparcial, objetivo, y equitativo a todos
<b>La Buena Ciudadanía</b>	Ser un participante de la comunidad informado, responsable y amable
<b>La Valentía</b>	Hacer lo correcto a pesar de las dificultades y seguir tu conciencia y no a los demás
<b>La Perseverancia</b>	Enfocarse y no rendirse
<b>La Esperanza</b>	Creer que lograras el éxito

## INVESTIGACION DE LA MALACONDUCTA

Cuando se reporta o se sospecha una violación del código de conducta, el director(a) o su designado(a) determina si se merece una investigación y, si es así, ordenará al personal que conduzca una investigación. La investigación debe incluir entrevistas con el presunto autor(es), víctima(s), testigos identificados, maestro(s), personal, y con otros que puedan tener información relevante. Se debe obtener declaraciones escritas de todas las personas entrevistadas. Se debe revisar

y proteger la vigilancia por video, si está disponible. Cualquier otra evidencia física o documental debe ser coleccionada y preservada. Los consejeros escolares, trabajadores escolares, policías escolares, y otro personal de apoyo se utilizan por su pericia determinada según las circunstancias de la situación.

En un momento apropiado durante o después de la investigación, el padre o tutor será notificado. Sin embargo, si el incidente incluye una lesión o una situación similar, se debe de proporcionar la atención médica apropiada, y el padre o tutor será notificado inmediatamente. El director(a) o su designado(a) también debe informar a los padres/tutores cuando los estudiantes son retirados de la escuela por parte del personal de emergencias médicas o de orden pública.

**La determinación si un estudiante ha violado el código de conducta será basada solamente en la preponderancia de la prueba. En otras palabras, ¿es más probable que sea verdad que no, basado en las evidencias, que violó la regla el estudiante? La decisión de acusar a un estudiante de una violación del código de conducta se hace por el administrador local de la escuela. Si el administrador duda sobre la interpretación del Código de Conducta, debe contactar al Departamento de Relaciones Estudiantiles o al Director de la Política. Una vez determinado que se violó una regla(s), el administrador(a) seguirá el proceso disciplinario progresivo.**

#### **INTERROGATORIO A ESTUDIANTES POR OFICIALES**

**Administradores Escolares:** Los directores y subdirectores tienen la responsabilidad de cuestionar a los estudiantes para mantener un ambiente escolar seguro y organizado. Aunque es importante informar a los padres sobre asuntos serios, no se requiere el permiso de los padres para cuestionar a los estudiantes.

**Trabajadores Sociales y Consejeros:** Los trabajadores sociales y consejeros escolares deben desarrollar una relación de confianza con los estudiantes servidos. La mayoría de intervenciones con estudiantes ocurren en casos individuales. Existe una obligación profesional de respetar la privacidad de los estudiantes. Los padres y tutores deben estar conscientes que las conversaciones con los trabajadores sociales y consejeros son confidenciales y no se divulgan a los padres.

**Departamento de Servicios para Niños y Familias (DFCS):** Se les permite a los oficiales de DFCS conducir entrevistas razonables e inspecciones de niños cuando investigan por la sospecha del abuso de niño. No se requiere que avisen a los padres ni es apropiado cuando el objeto de la investigación puede ser los padres. Si la investigación se trata de la sospecha del abuso de niño por individuos que no residen en el hogar del niño(a), se les informarán a los padres que las entrevistas han sido solicitadas. Los oficiales de DFCS deberán contactar a la escuela para programar una hora apropiada para conducir entrevistas e inspecciones razonables de los niños.

**Tutor Ad Litem:** El Tutor Ad Litem es un profesional asignado por la corte para representar a los mejores intereses de los niños menores de edad en casos judiciales. Cualquier solicitud de entrevistar a un estudiante o examinar el expediente del estudiante tiene que ser presentado por escrito junto con la documentación de la corte que establece la relación entre el Tutor Ad Litem y el niño(a). El Tutor Ad Litem deberá contactar a la escuela para programar una hora apropiada para entrevistar a un estudiante o para revisar los registros del estudiante.

**La Aplicación de la Ley:** Se les permiten a los Oficiales de Recursos De La Escuela (*School Resource Officers*) a interrogar a los estudiantes en la escuela sin previo permiso de los padres en casos de incidentes no criminales. Si los oficiales interrogan a los estudiantes en casos de incidentes criminales, deberán seguir los procedimientos criminales definidos por las agencias del orden público y bajo la ley estatal. Los oficiales del orden público de otras agencias que investigan asuntos no relacionados con la escuela pueden interrogar a los estudiantes con el consentimiento del padre/tutor. Los oficiales del orden público que tienen una orden de detención o de arresto, o que declaran que la situación se trata de la búsqueda de un sospechoso relacionado con un delito mayor, pueden interrogar a los estudiantes sin el consentimiento de los padres.

## **DENUNCIAS MANDATORIAS DE CRIMENES COMETIDOS POR ESTUDIANTES**

Se requiere que los administradores escolares, maestros, y otros empleados de la escuela reporten delitos, como se requiere la ley. (O.C.G.A. § 20-2-1184). **Las Víctimas de una presunta mala conducta tienen que presentar una denuncia o informe por escrito a la administración de la escuela y al director regional, que describe el presunto incidente y la lesión o el daño sufrido:**

1. una presunta agresión o lesión de parte de un estudiante a un maestro u otro oficial o empleado escolar; o
2. una presunta agresión o lesión de parte de un estudiante a otro estudiante; o
3. el daño substancial supuestamente causado intencionalmente por un estudiante en la propiedad escolar o a la propiedad personal de un maestro(a), otro oficial escolar, empleado, o estudiante, si bajo la discreción del director(a) de la escuela, el presunto daño podría justificar la expulsión o suspensión a largo plazo del estudiante.

## **CODIGO DE CONDUCTA DEL ESTUDIANTE**

El Código de Conducta del Estudiante gobierna la conducta del estudiante en la propiedad escolar; fuera de la propiedad escolar durante una actividad escolar, pero donde la mala conducta resulta en una perturbación en la escuela o en cualquier otra violación del Código de Conducta del Estudiante rumbo a la escuela y de la escuela o a cualquier actividad patrocinada por la escuela, dentro del autobús escolar y en la parada del autobús. .

El Código de Conducta Escolar da ejemplos de infracciones que pueden ocurrir y no tiene la intención de incluir a todas las infracciones por los cuales pueden tomar medidas disciplinarias ya que no es posible identificar a todos los comportamientos que pueden resultar en consecuencias disciplinarias. Las ofensas han sido organizadas en cuatro (4) niveles de comportamientos prohibidos; Infracciones de Nivel 1, Infracciones de Nivel 2, Infracciones de Nivel 3, e Infracciones de Nivel 4. Los padres y estudiantes deben de revisar con cuidado TODA la información incluida en el Código de Conducta. Los estudiantes son sujetos a la acción disciplinaria por participar en o tratar de cometer uno de los comportamientos listados en el Código de Conducta del Estudiante. No se permite la participación de un estudiante cumpliendo La Suspensión dentro de la Escuela (*In-School Suspension*) y/o La Suspensión fuera de la Escuela (*Out-of-School Suspension*) en las actividades escolares normales, en las actividades extracurriculares, deportes u otras actividades patrocinadas por la escuela.

Dependiendo de las circunstancias alrededor de las infracciones, los administradores escolares tienen el derecho de desviarse de los procedimientos disciplinarios progresivos. Por ejemplo, a un estudiante le pueden asignar una consecuencia menor a pesar de la cantidad de previas violaciones acumuladas por el estudiante. Si la violación justifica una desviación arriba del procedimiento disciplinario progresivo, al administrado de la escuela debe tener la aprobación del director regional. Un Tribunal de Disciplina Estudiantil puede ser llamado también a la discreción del administrador(a).

Existen metas múltiples por las consecuencias. Esas metas son:

- Mantener la seguridad del estudiante y del maestro(a)
- Reducir la probabilidad de la repetición del comportamiento por parte del estudiante
- Aumentar la probabilidad de que el estudiante muestre comportamiento apropiado en lugar de mal comportamiento

Junto con cualquier violación, los administradores escolares también pueden:

1. Referir al estudiante para la tutoría (con el permiso de los padres)
2. Referir al estudiante al trabajador(a) social o al Grupo de Apoyo, cuando sea considerado necesario
3. Referir al estudiante a la mediación entre compañeros, manejo del coraje, o a un consejero(a) escolar
4. Asignar trabajos comunitarios o servicios comunitarios
5. Asignar al estudiante a la escuela los sábados
6. Restringir cualquier privilegio incluyendo las actividades del último año (de graduandos) y la ceremonia de la graduación
7. Asignar otras consecuencias basadas en la escuela consideradas apropiadas por el administrador(a).

Confiscarán los materiales/objetos/contrabando no autorizados que llevan los estudiantes y se los devolverán a la discreción del administrador(a). Se les espera que el estudiante restaure o repare los daños o el robo de la propiedad ajena.

## **CARGOS CRIMINALES**

Algunas violaciones del Código de Conducta del Estudiante también pueden resultar en cargos criminales. La acción disciplinaria escolar será independiente de cualquier decisión de la corte criminal o juvenil. Cuando llegue a la atención de APS que se ha cometido una infracción que puede ser considerada criminal, los oficiales y empleados de las Escuelas Públicas de Atlanta cooperarán con la policía y con otras agencias de investigación para proporcionar y compartir información sobre el estudiante al grado considerado necesario por parte del oficial o empleado y/o regido mediante la ley.

## **INFRACCION DE NIVEL UNO**

Infracciones de Nivel 1 son faltas menores de mala conducta que interfieren con los procedimientos escolares, funciones escolares, programas extracurriculares, transporte aprobado, o el proceso de aprendizaje del mismo estudiante.

### ***Infracciones de Nivel 1***

1. Tardanzas injustificadas a la escuela o a clase
2. Lenguaje inapropiado leve/Profanidad leve
3. Payasadas con otros estudiantes
4. Empujar/aventar a otro estudiante deliberadamente
5. Muestra de cariño en público
6. La Falta de cumplir tareas (trabajos) de clase, no estar preparado para clase o la falta de llevar útiles a clase
7. Una interrupción leve en la clase
8. Irse de pinta o encontrarse fuera del Área Designada o dentro de un área no autorizada
9. Irse de la escuela, irse de pinta de la escuela, o irse de pinta de la clase sin permiso
10. Grafiti menor
11. La posesión/uso de dispositivos electrónicos durante clase
12. Altercado menor verbal
13. Mentir, hacer trampa
14. El acoso o la Intimidación (primera infracción) o la burla (escrita, física y/o verbal)
15. Hablar excesivamente
16. Violación de Estacionamiento
17. Falta de respeto a los estudiantes, al personal escolar u a otras persona
18. Desobediente, desafiante, o irrespetuoso al personal escolar o a los voluntarios escolares
19. Dar información falsa o engañosa deliberadamente
20. Exhibir una afiliación a las pandillas ej. Signos identificables, símbolos, tatuajes, grafiti o atuendo
21. La Apuesta
22. El Contacto inapropiado entre estudiantes
23. Incitar o aconsejar a otros que participen en actos prohibidos
24. La falta de presentarte en detención y/o la violación de las reglas de la Suspensión Dentro de la Escuela (*In-School Suspension*)
25. Violar cualquier regla menor de la Junta Educativa o de la escuela

Participar en o tratar de cometer cualquier infracción de Nivel 1 puede resultar en acción disciplinaria indicada a continuación.

- 1<sup>a</sup> Violación: Repasar las reglas del salón y de la escuela y advertir al estudiante y
- a. Una conferencia con el estudiante; o
  - b. Diario estudiantil –El estudiante escribe sobre su comportamiento e identifica posibles Alternativos de comportamiento; y
  - c. Notificar a los padres por teléfono sobre la violación.
- 2<sup>a</sup> Violación: Detención (antes de clases o lonche, después de clases o el sábado cuando está disponible)
- 3<sup>a</sup> Violación: Una conferencia con los padres para discutir el comportamiento y El Contrato de Comportamiento Del salón entre Estudiante/Padre;
- 4<sup>a</sup> Violación: La Suspensión Dentro de la Escuela de hasta 2 días escolares
- 5<sup>a</sup> Violación: La Suspensión dentro de la Escuela de hasta tres (3) días escolares
- 6<sup>a</sup> Violación: La Suspensión dentro de la Escuela de hasta cinco (5) días escolares
- 7<sup>a</sup> Violación: La Suspensión fuera de la Escuela de un (1) día escolar
- 8<sup>a</sup> Violación: La Suspensión fuera de la Escuela de hasta dos (2) días escolares

- 9ª Violación: La Suspensión fuera de la Escuela de hasta tres (3) días escolares
- 10ª Violación: La Suspensión fuera de la Escuela de hasta nueve (9) días escolares y presentar la Información al Tribunal de Disciplina Estudiantil.  
Si el Tribunal de Disciplina Estudiantil al descubrir que el estudiante ha cometido 10 Violaciones de cualquier infracción de Nivel 1, asignará una suspensión a corto plazo, a largo plazo o asignar al estudiante a una escuela alternativa por un mínimo de un semestre académico.

Dependiendo de las circunstancias acerca de la infracción Nivel 1, los administradores escolares tiene el derecho de desviarse del plan progresivo disciplinario. Por ejemplo, a un estudiante le pueden asignar la Suspensión dentro de la Escuela de hasta cinco (5) días o la Suspensión fuera de la Escuela de hasta cinco (5) días por cualquier infracción de Nivel 1 a pesar de la cantidad de violaciones previas si la violación justifica la desviación del plan disciplinario progresivo y con la aprobación del director(a) regional. Un Tribunal de Disciplina Estudiantil también puede ser programado a la discreción de la administración.

Por favor vea La Conducta del Autobús, El Código de Vestimenta, La Honestidad Académica, y Los Recursos Electrónicos-El Plan del Uso Aceptable para reglas adicionales y consecuencias definidas.

### **INFRACCION DE NIVEL DOS**

Las infracciones de Nivel 2 son de faltas intermedios de mala conducta. Estas faltas incluyen, pero no se limitan a, faltas repetidos, pero no relacionados, de mala conducta repetida y mal comportamiento menor dirigido a las personas o contra la propiedad pero que no ponen en peligro la salud, seguridad, o el bienestar de los demás.

#### ***Infracciones de Nivel 2***

1. Negar el ceder un teléfono celular o usar el teléfono celular en clase
2. Menor – Hacer trampa, Plagio
3. El desafío abierto
4. El vandalismo (menor y removible)
5. Salirse de clase
6. Una interrupción moderada (de más de 5 minutos)
7. Incitar una pelea
8. Entrar sin autorización durante la suspensión
9. Entrar en áreas designados únicamente para géneros opuestos
10. Hacer Trampa o Plagio a un grado mayor
11. Estar bajo la influencia de drogas o alcohol
12. La posesión de parafernalia de drogas
13. Profanidad agresiva o profanidad dirigida a un adulto
14. La posesión, el acceso, o el ver materiales vulgares
15. El acoso o la intimidación (segunda infracción) la burla- (escrita, física, y/o verbal)
16. El robo – menor (menos de \$100)
17. Daños a la propiedad de otro estudiante(menos de \$100)
18. Código de Vestimenta – El atuendo no apropiado en la escuela
19. La posesión de fuegos artificiales
20. La posesión de dinero falso
21. Gestos vulgares/obscenos
22. La falsificación o alteración de registros escolares
23. Dañar o vandalizar la propiedad escolar o personal (menos de \$100)
24. Pelear- entre dos estudiantes que no causa lesiones físicas
25. La posesión, el uso, la venta, el regalo, el regateo, o el cambio de cualquier producto de tabaco o de parafernalia para fumadores
26. Negar el cumplir con las consecuencias disciplinarias

Participar en o tratar de cometer cualquier infracción de Nivel 2 puede resultar en acción disciplinaria indicada a continuación.

- 1ª Violación: La Suspensión dentro de la Escuela de hasta tres (3) días escolares

- 2ª Violación: La Suspensión dentro de la Escuela de hasta cinco (5) días escolares
- 3ª Violación: La Suspensión fuera de la Escuela de hasta dos (2) días escolares
- 4ª Violación: La Suspensión fuera de la Escuela de hasta tres (3) días escolares
- 5ª Violación: La Suspensión fuera de la Escuela de hasta cinco (5) días escolares
- 6ª Violación: La Suspensión fuera de la Escuela de hasta nueve (9) días escolares y presentar la Información al Tribunal de Disciplina Estudiantil.
- Si el Tribunal de Disciplina Estudiantil al descubrir que el estudiante ha cometido 6 violaciones de cualquier infracción de Nivel 2, asignará una suspensión a corto plazo, a largo Plazo, o asignar al estudiante a una escuela alternativa por un mínimo de un semestre académico.

Dependiendo de las circunstancias acerca de la infracción Nivel 2, los administradores escolares tiene el derecho de desviarse del plan progresivo disciplinario. Por ejemplo, a un estudiante le pueden asignar la Suspensión dentro de la Escuela de hasta cinco (5) días o la Suspensión fuera de la Escuela de hasta cinco (5) días por cualquier infracción de Nivel 2 a pesar de la cantidad de violaciones previas si la violación justifica la desviación del plan disciplinario progresivo y con la aprobación del director(a) regional. Un Tribunal de Disciplina Estudiantil también puede ser programado a la discreción de la administración. La Suspensión dentro de la Escuela o fuera de la Escuela incluye la suspensión de actividades normales escolares, extracurriculares, participación atlética, y otros eventos escolares.

### **INFRACCION DE NIVEL TRES**

Las infracciones de Nivel 3 son de faltas graves de mala conducta. Estas faltas incluyen, pero no se limitan a, faltas repetidas de naturaleza similar, interrupciones graves del ambiente escolar, que pueden poner en peligro la salud, seguridad o propiedad y otras faltas de mala conducta grave.

#### ***Infracciones de Nivel 3***

1. Pelear –entre múltiples estudiantes y/o lesiones físicas
2. La participación en actividades afiliadas con las pandillas, ej. Animar, solicitar, promover, condonar, causar, Ayudar, o incitar una falta ilegal o perjudicial
3. El acoso o la intimidación (tercera infracción) - la burla- (escrita, física, y/o verbal)
1. El Acoso Sexual o el uso de un dispositivo electrónico u otro para mandar o tomar fotos inapropiadas, indecentes, vulgares, sexuales, u obscenas de estudiantes o empleados escolares y/o contacto sexual
4. La mala conducta dentro de la propiedad escolar o durante un evento escolar
5. El allanamiento de morada (Hurto)/Latrocinio
6. El Asalto con agresión física—Estudiante
7. El robo de más de \$100 que incluye pero no se limita a el intento de robo, extorción, soborno, robo por decepción, y/o posesión de propiedad robada
8. Entrar sin autorización a otro campus escolar durante el horario de clases
9. El incendio provocado (prender fuego)
10. La amenaza de bomba o falsa alarma de incendios
11. El uso, posesión de alcohol
12. El uso, posesión de drogas recetadas o no recetadas
13. El uso, posesión de tabaco
14. Una interrupción mayor a la clase o en la escuela
15. La conducta desordenada
16. El vandalismo – mayor
17. Las peleas de pandilla o de grupo
18. El uso de fuegos artificiales en la propiedad escolar durante el día o evento escolar
19. La posesión de bebidas alcohólicas
20. La posesión de cualquier droga o sustancia ilegal, o de cualquier sustancia que representa una droga
21. Vender, comprar, regalar, regatear, recibir o cambiar intencionalmente dinero falso.
22. El uso, la posesión de armas de lo cual incluye poseer, usar, vender, comprar, regalar, regatear, o cambiar cualquier arma, compuesto explosivo, o un objeto que puede ser considerado razonablemente y/o usado de arma.

23. Usar, vender, comprar, regalar, regatear, cambiar, o recibir cualquier bebida alcohólica en la escuela o en cualquier actividad relacionada con la escuela antes de asistir a una actividad escolar o una actividad relacionada con la escuela.
24. Usar, vender, comprar, regalar, regatear, cambiar, recibir o estar bajo la influencia de cualquier droga o sustancia declarada ilegal, cualquier sustancia o química que altera el estado de ánimo cuando se toma, o cualquier sustancia que representa una droga o una sustancia ilegal o se presta al uso de sustancias representan una droga antes de asistir a la escuela o a una actividad relacionada con la escuela.
25. Poseer, usar, vender, comprar, regalar, regatear, o cambiar cualquier medicina no recetada.
26. Falsificar, mis representar, omitir, o informar erróneamente información con respeto a la presunta conducta inapropiada de un maestro(a), administrador(a), u otro empleado escolar hacia un estudiante.
27. Las amenazas terroristas ej. Una amenaza verbal, escrita, o transmitida por medio de un dispositivo electrónico, para cometer un acto de violencia.
28. El mal uso de los dispositivos o recursos electrónicos o tecnológicos, que incluye pero no se limita a el acceso no autorizada a la red del sistema, crear o usar falsos nombres de usuario, contraseñas, o apoderados, y transmitir programas maliciosos, o crear con alguien falsos nombres de usuario, contraseñas, o apoderados que transmiten programas maliciosos o virus.
29. Cualquier acto que pone en peligro el bienestar o seguridad de otros estudiantes o personal.

Participar en o tratar de cometer cualquier infracción de Nivel 3 resultará en la Suspensión fuera de la Escuela del estudiante y la presentación de la información al Tribunal de Disciplina Estudiantil. Esta suspensión incluye la suspensión de actividades normales escolares, extracurriculares, participación atlética, y otros eventos escolares. No se permiten a los estudiantes dentro de la propiedad escolar excepto para asistir a una audiencia disciplinaria o para recoger trabajos de escuela en la dirección (oficina). Se les permite a los estudiantes reponer tareas perdidas en espera de la audiencia disciplinaria.

Si el Tribunal de Disciplina Estudiantil determina que el estudiante ha participado en o ha tratado de cometer una infracción de Nivel 3, el Tribunal de Disciplina Estudiantil asignará una suspensión a largo plazo o la expulsión de la escuela. El Tribunal de Disciplina Estudiantil tiene la discreción de asignar al estudiante a la escuela alternativa durante un semestre o más. A un estudiante asignado a la escuela alternativa no se le permite la entrada a cualquier propiedad escolar.

### **Infracciones de Nivel 3 – Personal Escolar**

Se les prohíbe a los estudiantes participar en o tratar de cometer actos físicos de violencia en contra del personal escolar (maestros, administradores, u a otros empleados). Se manejan tales actos de la siguiente manera:

1. *Tratar de tener contacto físico o una acción inapropiada con el personal de la escuela:* Un estudiante que supuestamente ha cometido tal acto será suspendido en espera de una audiencia disciplinaria. Un estudiante declarado culpable de haber cometido tal acto será disciplinado con una suspensión a corto plazo, largo plazo, o expulsión.
2. *El contacto o acción físico pero no intencional pero inapropiado con el personal de la escuela:* Un estudiante que supuestamente ha cometido tal acto será suspendido en espera de una audiencia disciplinaria. Un estudiante declarado culpable de haber cometido tal acto será disciplinado con una suspensión a corto plazo, largo plazo, o expulsión.
3. *El contacto o acción física e intencional de naturaleza ofensiva o provocativa con el personal de la escuela:* Un estudiante que supuestamente ha cometido tal acto será suspendido en espera de una audiencia disciplinaria. Un estudiante declarado culpable de haber cometido tal acto será disciplinado con una suspensión a corto plazo, largo plazo, o expulsión.
4. *El contacto o acción física e intencional que causa daño físico al personal de la escuela:* Un estudiante que supuestamente ha cometido tal acto será suspendido en espera de una audiencia disciplinaria. Un estudiante declarado culpable de haber cometido tal acto será expulsado de la escuela por el resto de su periodo de elegibilidad de asistir a la escuela pública y será referido a la corte juvenil.

Las Escuelas Públicas de Atlanta tiene la discreción de imponer la expulsión permanente a los estudiantes, de permitir que se inscriba de nuevo el estudiante en la escuela pública en los grados 9 y 12, o permitir que se inscriba de nuevo el estudiante en la escuela.

## **INFRACCIONES DE NIVEL CUATRO**

Las infracciones de Nivel 4 son las más graves de mala conducta que amenazan la salud, la seguridad, o el bienestar de otros. Estas infracciones se deben de reportar inmediatamente al director(a) o designado(a). Estas violaciones son tan graves que requieren la notificación a una agencia ajena y/o una agencia del orden público. Tales actos pueden resultar en la imposición de sanciones penales.

### ***Infracciones de Nivel 4***

1. Batería sexual
2. Batería agravada
3. Batería agravada sexual
4. Abuso de menores agravado
5. Robo a mano armada
6. Homicidio/asesinato
7. Rapto
8. Violación
9. Homicidio voluntario
10. Sodomía agravada
11. Incendio provocado de primer grado

Participar en o tratar de cometer cualquier infracción de Nivel 3 resultará en la Suspensión fuera de la Escuela del estudiante y la presentación de la información al Tribunal de Disciplina Estudiantil. Esta suspensión incluye la suspensión de actividades normales escolares, extracurriculares, participación atlética, y otros eventos escolares. No se permiten a los estudiantes dentro de la propiedad escolar excepto para asistir a una audiencia disciplinaria o para recoger trabajos de escuela en la dirección (oficina). Se les permite a los estudiantes reponer tareas perdidas en espera de la audiencia disciplinaria.

Si el Tribunal de Disciplina Estudiantil determina que el estudiante ha participado en o ha tratado de cometer una infracción de Nivel 4, el Tribunal de Disciplina Estudiantil asignará una suspensión a largo plazo o la expulsión de la escuela. El Tribunal de Disciplina Estudiantil tiene la discreción de asignar al estudiante a la escuela alternativa durante un semestre o más. A un estudiante asignado a la escuela alternativa no se le permite la entrada a cualquier propiedad escolar.

## **ACCIONES DISCIPLINARIAS**

Algunas acciones disciplinarias que pueden ser utilizadas por violaciones del Código de Conducta del Estudiante incluyen lo siguiente:

**Advertencia/Reprimenda:** Los estudiantes serán advertidas de las posibles consecuencias disciplinarias si la mala conducta continua.

**Detención:** La detención puede ser utilizada para tratar la tardanza, le comportamiento perjudicial para el aprendizaje, y contacto físico entre estudiantes que se considera inapropiada. Por cada día asignado a la detención, se les requerirá a los estudiantes que pasen un periodo de tiempo, que no exceda una hora supervisada, para cumplir trabajos escolares. No se permitirá otra actividad durante la detención.

**Suspensión dentro de la Escuela:** Retira a los estudiantes que violan ciertas reglas escolares de sus salones normales asignados y de las actividades escolares, y les da la oportunidad a los estudiantes de progresar con las tareas de la clase. Mientras estén asignados a la Suspensión dentro de la Escuela, los estudiantes no pueden participar o asistir a cualquier actividad extracurricular, incluyendo participación atlética y otros eventos escolares. Si los estudiantes violan cualquier regla mientras estén en el programa de Suspensión dentro de la Escuela, serán suspendidos del programa y de la escuela durante los días asignados que faltan de la Suspensión dentro de la Escuela.

**Suspensión a Corto Plazo:** Los estudiantes sometidos a la suspensión a corto plazo, serán suspendidos de la escuela un máximo de nueve (9) días. Incluye la suspensión de todas las actividades normales de la escuela, actividades extracurriculares, la participación atlética, y otros eventos escolares.

**Suspensión a Largo Plazo:** Los estudiantes sometidos a la suspensión a largo plazo, serán suspendidos de la escuela más de diez (10) días pero no después del fin de semestre actual. Incluye la suspensión de todas las actividades normales de la escuela, actividades extracurriculares, la participación atlética, y otros eventos escolares.

**Expulsión:** Los estudiantes sometidos a una expulsión serán suspendidos más allá del fin de semestre actual. Incluye la suspensión de todas las actividades normales de la escuela, actividades extracurriculares, la participación atlética, y otros eventos escolares.

**Expulsión Permanente:** Los estudiantes sometidos a la expulsión permanente serán suspendidos permanentemente en y en todo momento después de la fecha efectiva de la expulsión permanente más allá del fin de semestre actual y no se le permitirá la asistencia a cualquier escuela de las Escuelas Públicas de Atlanta. Incluye la suspensión permanente de todas las actividades normales de la escuela, actividades extracurriculares, la participación atlética, y otros eventos escolares.

### **Libertad Condicional-Probación**

“Probación” significa que un estudiante está en un periodo probatorio durante lo cual se espera que el estudiante mantenga buen comportamiento.

### **HONESTIDAD ACADEMICA**

Es responsabilidad de cada estudiante y empleado demostrar honestidad, confianza, justicia, respeto y responsabilidad en todo trabajo académico para apoyar un entorno positivo de aprendizaje en la escuela.

1. **Plagio** es la oferta intencional de palabras, ideas o programas de datos informáticos y/o gráficos de otros para un ejercicio académico propio, o la presentación no reconocida o ideas falsamente reconocidas, expresiones o investigación original de otra persona como trabajo propio. Tal acto generalmente le da al lector la impresión de que el estudiante ha escrito o pensado algo que ha sido prestado de otra persona.

*Los ejemplos de plagio incluyen, pero no se limitan a, lo siguiente:*

- a. La oferta del trabajo de otro, ya sea literal o parafraseado, como material original en un documento académico;
- b. La oferta de las ideas originales de otro como si fueran propias, en un documento o ejercicio académico;
- c. La inclusión de material de otro en el trabajo de uno sin el crédito o la cita precisa o correcta.

2. **Hacer trampa** es dar, recibir o usar o intentar dar, recibir o usar ayuda, información no autorizada o ayuda de estudio en un trabajo académico, o impedir o tratar de impedir otra forma de ayuda, información autorizada o ayuda de estudio y/o acciones intencionales para obtener ventaja indebida o injusta por sobre los otros.

*Los ejemplos de trampa incluyen, (pero no se limitan a, lo siguiente):*

- a. Uso de materiales o asistencia no autorizada durante un examen incluyendo mirar el examen de otra persona.
- b. Entrega de información alterada o fabricada en un ejercicio académico.
- c. Colaboración no permitida explícitamente por el instructor para obtener créditos por exámenes o tareas del curso.
- d. Alteración o inserción de una evaluación o calificación académica para obtener créditos académicos no ganados.
- e. Hacer o intentar hacer un examen para otro estudiante. Este acto constituye una violación para el estudiante inscrito en el curso y para el sustituto o representante.
- f. Tocar, dañar o destruir el trabajo de otro estudiante o impedir que otros estudiantes tengan acceso justo a materiales asignados o sugeridos por el personal (por ej. quitar o destruir de la biblioteca u otros materiales fuente).
- g. Presentación de un documento o el trabajo para obtener créditos en dos cursos distintos sin la previa autorización de ambos instructores.
- h. Todo comportamiento, incluyendo el uso de tecnología, no permitida por un instructor que ofrece una ventaja por sobre otro compañero en un ejercicio académico.

3. **Facilitar la deshonestidad académica** es la ayuda intencional, o intento de ayudar, a otro estudiante a violar las disposiciones de este Código.

*Los ejemplos de facilitar la deshonestidad académica incluyen, (pero no se limitan a, lo siguiente):*

Instigar, alentar o inducir al plagio, engaños o la invención en otros.

b. Ofrecer testimonio perjurado durante una audiencia por disciplina estudiantil (informal y formal).

c. Intimidar o intentar intimidar a un testigo que de testimonio en una audiencia por disciplina estudiantil (informal y formal).

d. No denunciar una supuesta violación del Código de Honor.

e. Engañar o inducir al error deliberadamente a los administradores que realizan una investigación de una violación.

## **VIOLACIONES DE HONESTIDAD ACADEMICA**

La deshonestidad académica es injusta para con otros estudiantes y degradante para aquellos que participan en esta. No será tolerada en el Sistema de Escuelas Públicas de Atlanta. Todo estudiante, personal o administrador puede informar una sospecha de violación del código de honor. Los estudiantes pueden también auto denunciar violaciones del código de honor.

1. **Denuncia de una violación:** La persona que presenta un reclamo de una violación del código de honor (de aquí en más el reclamante) puede ser un miembro del personal o del personal docente o un estudiante, el reclamo y toda la evidencia y la información debe presentarse por escrito. Una vez que se ha denunciado una supuesta violación del código de honor, el director o su designado deberán revisar el informe escrito.
2. **Notificación de cargos:** El director o su designado deberán notificar al estudiante y a sus padres y programar una revisión informal dentro de los tres días hábiles de recibida el reclamo escrito. El estudiante acusado deberá ser notificado y se le entregarán copias de los cargos y cualquier otro documento pertinente.
3. **Violaciones del código de honor – multas:** Las multas se imponen sobre la base de la infracción y todo antecedente de violaciones repetidas por el estudiante: En todos los casos en que se encuentre la culpabilidad, el delito se anota en el archivo académico del estudiante. Puede recomendarse una o más de las siguientes multas:
  - a.) periodo de prueba – significa que un estudiante no está en buenas condiciones durante un periodo de tiempo específico;
  - b.) disminución de una calificación para una tarea o examen
  - c.) el estudiante puede recibir un cero (0) en un curso;
  - d.) audiencia disciplinaria con una recomendación de suspensión o expulsión.
4. **Registro Permanente:** El director(a) o designado(a) deberá anotar en los registros disciplinarios toda condena y la sanción impuesta.
5. **Violaciones Repetidas:** Los estudiantes deben estar conscientes de que la condena de un segundo código de la Junta de honor puede derivar en una expulsión durante un mínimo de un semestre escolar. Además, el sistema escolar se reserva el derecho de retener todo apoyo institucional de una solicitud de un estudiante para una escuela de no graduados, comercio o profesional si se registran las violaciones del código de honor en el registro académico del estudiante.

## **ALCOHOL Y DROGAS (Parafernalia de Drogas) ALCOHOL AND DRUGS (JCDAB, JCDA, JCD y JCDA\_R (1))**

Los estudiantes no poseerán, no venderán, no usarán, no distribuirán, y no estarán bajo la influencia del alcohol o cualquier sustancia que altera la mente, droga narcótica, anfetamina, barbitúrico, cocaína, marihuana, sustancia controlada, droga falsa, bebida alcohólica, esteroide anabólico, o de cualquier otra que intoxica. Un estudiante no debe poseer, vender, o usar cualquier parafernalia u objetos relacionados. Estas prohibiciones incluyen esteroides anabólicos, sustancias que son similares a las drogas, cigarrillos, sustancias controladas de imitación, parafernalia de drogas tales como las pipas de agua, clips, o otros materiales usados o relacionados al uso de drogas.

El uso de medicamentos dispensados por un farmacéutico está permitido, mientras dichos medicamentos son usados de acuerdo con las reglas que gobiernan la posesión de medicamentos prescritos. Todas las drogas prescritas permanecerán en su envase original y no se distribuirá a otros estudiantes. Los estudiantes que ven o que se dan cuenta de alcohol y/u otras drogas u objetos relacionados con las drogas, no deberán tocar el material ni permanecer en la presencia de la persona o grupo que lo tiene. Los estudiantes deberán notificar inmediatamente al personal escolar sobre la presencia del alcohol, drogas, u objetos relacionados con las drogas y estar sujetos a la disciplina, que incluye pero no se limita a la expulsión.

## **ACOSO ESCOLAR (Bullying)**

No se tolerará el acoso escolar y otras formas de intimidación de ningún tipo que ocurren en las instalaciones escolares, vehículos escolares, en una parada designada para el autobús escolar o en funciones o actividades escolares, o mediante el uso de datos o software al que se accede a través de una computadora, sistema informático, red informática u otra tecnología electrónica que proveen las Escuelas Públicas de Atlanta. El término “acoso escolar” hace referencia a un acto que sea:

1. Todo intento intencionado o amenaza de lesionar a otra persona cuando está acompañado de la capacidad

- aparente de hacerlo;
2. Toda exhibición intencional de fuerza que le diese a la víctima razón para sentir temor o esperar una lesión física inmediata;
  3. Toda acción física, verbal o escrita, que una persona razonable percibiría como una intención de amenazar, acosar o intimidar, que
    - A. Cause a otra persona daño físico sustancial dentro del significado de O.C.G.A. §16-5-23.1 o daño físico visible tal como se define tal término en O.C.G.A. §16-5-23.1;
    - B. Tiene el efecto de interferir sustancialmente con la educación de un estudiante;
    - C. Es tan severa, persistente o dominante que crea un entorno educativo amenazador o intimidante; o
    - D. Tiene el efecto de dificultar sustancialmente el funcionamiento ordenado de la escuela.

***Los comportamientos prohibidos deben ocurrir en las instalaciones de la escuela pública, en un evento dentro de la jurisdicción de una escuela pública, o en un evento patrocinado por la escuela. La acción disciplinaria también podrá ser necesaria si el comportamiento fuera del campus resulta en una perturbación al ambiente escolar.***

Normalmente el acoso escolar se repite sobre tiempo y se pretende ridiculizar, intimidar, o dañar al estudiante. Es importante notar que un solo acto negativo puede constituir el acoso (si no es una mala conducta más seria) basado en las circunstancias particulares como la gravedad del acto y/o el intento del presunto autor.

***El acoso escolar y hostigamiento pueden tener varias formas:***

- a. física (incluyendo, pero no limitado a, golpear, patear, escupir, empujar, tomar o dañar las pertenencias personales);
- b. verbal (incluyendo pero no limitado a, provocaciones, burlas maliciosas, sobrenombres, amenazas);
- c. psicológicas (incluyendo, pero no limitado a, crear rumores, manipular relaciones sociales, participar en exclusión social, extorsión o intimidación);
- d. Internet o acoso escolar cibernético (incluyendo, pero no limitado a, uso de mensajes instantáneos [IM], correos electrónicos, sitios web, salas de conversaciones y mensajes de textos que se usen para intimidar o acosar a otro estudiante y cuando tal uso interfiera con el funcionamiento de la escuela o tiene efecto sobre la salud, seguridad y bienestar general de los estudiantes;
- e. burlas (incluyendo, pero no limitado a, varias formas de acoso escolar y hostigamiento de parte de algunos estudiantes hacia otros en relación a promesas y/o iniciación del estudiante en o afiliación a equipos u organizaciones relacionadas con la escuela o el estudiante).

Los ejemplos de acoso escolar y hostigamiento incluyen pero no se limitan a:

- Burlas no deseadas
- Violencia física y/o ataques
- Acoso escolar, religioso o sexual
- Destrucción de propiedad personal/escolar
- Rumores falsos
- Amenazas, provocaciones e intimidaciones con palabras y/o gestos
- Exclusión social, incluyendo instigación y/o coerción
- Acecho cibernético o participación en conductas para comunicar o causar una comunicación, palabras, imágenes o lenguaje por o a través del uso de correo electrónico o comunicación electrónica, dirigida a o sobre una persona específica, que puede causar malestar emocional sustancial a la víctima.
- El acoso escolar cibernético o el hostigamiento y las intimidaciones intencionadas, hostiles o repetidas de parte de una persona a través del uso de tecnologías digitales, incluyendo pero no limitado a, correos electrónicos, blogs, sitios web de redes sociales (por ej. MySpace, Facebook, etc.) salas de conversaciones, textos y mensajes instantáneos.
- El uso de cámaras o teléfonos con cámaras para tomar fotografías embarazosas de los estudiantes o de los empleados de la escuela y luego publicarlas en línea.
- Envío de mensajes de texto o mensajes instantáneos abusivos o amenazadores.
- Uso de los sitios web para hacer circular chimes y rumores sobre otros estudiantes.
- Acecho
- Extorsión
- Humillación pública
- Robo de dinero y/o bienes personales

## **PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN**

Todo el personal, estudiantes y sus padres recibirán un resumen de esta política en el reglamento del estudiante cada año. Las escuelas deberán mantener confidenciales un informe de acoso escolar y los resultados de una investigación. Se espera que el personal intervenga de manera inmediata cuando ocurra un incidente relacionado con una intimidación o al recibir un reporte de acoso escolar. Se alienta a las personas que sean testigos o experimenten una situación de acoso escolar que informen el incidente al director(a) o al designado de la escuela.

## **CÓMO DENUNCIAR UNA SITUACIÓN DE ACOSO ESCOLAR**

Los estudiantes deberán poder confiar en que el personal investigará oportunamente cada queja de acosos escolar de manera confidencial y detallada. Todas las denuncias sobre acoso escolar deben tomarse en serio. Los directores escolares deben analizar esta cuestión con todo el personal e informar que deben consultar sobre toda denuncia/sospecha de acoso escolar. Las denuncias sobre acoso escolar o toma de represalias pueden ser realizadas por el personal, el estudiante, los padres o tutores, u otros, y pueden ser verbales o escritas. Las denuncias verbales realizadas por o al personal deben grabarse y entregarse al administrador escolar en un Formulario de denuncia de acoso escolar de APS. El Formulario de denuncia de acoso escolar está disponible en la oficina de la dirección de la escuela, la oficina de asesoramiento, el consultorio de la enfermera de la escuela y otras ubicaciones determinadas por el director o su designado. El Formulario de denuncia de acoso escolar estará también disponible en el sitio web de las Escuelas Públicas de Atlanta. Los asesores y administradores pueden ofrecer ayuda a los estudiantes para completar el formulario de denuncia de acoso escolar.

Una vez que se ha denunciado un caso de acoso escolar, los funcionarios de la escuela tomarán las siguientes medidas:

### **1. Investigar**

Al momento del recibo de una denuncia de acoso escolar, las escuelas dirigirán una investigación de manera inmediata que involucre al personal apropiado. La investigación deberá comenzar no después del próximo día escolar. La investigación deberá incluir entrevistas al/a los supuesto(s) autor(es) y víctima(s), testigos identificados, docente(s) y miembros del personal y la revisión de los videos de vigilancia si estuviesen disponibles. Se deberá utilizar el conocimiento experto de la policía escolar, asesores escolares, trabajadores sociales escolares y/u otro personal de apoyo según lo determinen las circunstancias de la cuestión.

Cuando un estudiante revela un incidente, o si un empleado de la escuela es testigo de un incidente que él/ella cree que se trata de acoso escolar, además de completar un formulario el miembro del personal deberá hacer lo siguiente:

- a. Separar al estudiante identificado del estudiante que es el/los supuesto(s) autor(es); e
- b. Informar a los estudiantes que usted se comunicará con sus padres y/o notificará al administrador de la escuela para analizar el incidente.
- c. Alentar al estudiante objetivo a usar todo recurso disponible en el campus tal como un asesor escolar, enfermera escolar o trabajador social de la escuela;
- d. Dar el permiso específico para que el supuesto infractor y el estudiante identificado puedan salir de sus salones de clase para hablar con un asesor o administrador en todo momento;
- e. Administrar las consecuencias inmediatas debidas al supuesto infractor, incluyendo, si corresponde, la iniciación de procedimientos disciplinarios;
- f. Ofrecer ayuda continua y defensoría al estudiante objetivo y aumentar la supervisión del supuesto infractor según sea necesario.

### **2. Notificar**

En un momento adecuado durante o después de la investigación, los padres/tutores del acusado y de la víctima deben ser notificados de que un estudiante ha cometido un acto de acoso escolar o de que ha sido víctima de un acto de acoso escolar. Si el incidente incluye una lesión o una situación similar, se debe brindar atención médica apropiada y se debe notificar al padre/tutor de manera inmediata.

### **3. Disciplinar**

Al momento de la confirmación de que ha ocurrido una situación de acoso escolar, el estudiante acusado debe ser acusado de haberlo cometido y se deberá asignarle una consecuencia apropiada para su edad que deberá incluir, como mínimo y sin limitaciones, medidas disciplinarias o asesoramiento escolar según sea apropiado dadas las circunstancias.

Los miembros del personal deberán comunicar claramente a todas las partes que la toma de represalias después de una denuncia de acoso escolar está estrictamente prohibida y puede derivar en una medida disciplinaria fuerte.

#### 4. Seguimiento

El seguimiento es importante para el acusado y la víctima. Implemente un método planificado para ofrecer atención posterior y seguimiento. Repita todas las prohibiciones establecidas previamente sobre la toma de represalias.

Los directores escolares no están limitados en la toma de medidas adicionales si las consideran necesarias y debidas.

- Cuando se descubre que ha ocurrido una situación de acoso escolar, se dividirán las consecuencias según el **rubro de consecuencias en caso de acoso escolar**. El administrador escolar es responsable de determinar una medida disciplinaria adecuada a tomar frente al supuesto infractor. El administrador escolar puede elegir entre una gama de consecuencias que pueden variar dependiendo de las circunstancias individuales, incluyendo repetición, edad, y el impacto de un comportamiento abusivo en el estudiante identificado.
- El administrador escolar notificará a los padres/tutores de un estudiante que ha cometido un acto verificado de acoso u hostigamiento sobre la respuesta del personal de la escuela y las consecuencias que pueden existir en caso de repetición del acoso escolar u hostigamiento.
- Hasta donde lo permite la Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA), el personal escolar deberá notificar a los padres o tutores de un estudiante que es el objetivo del acoso escolar u hostigamiento de las medidas tomadas para impedir que ocurran más actos de acoso escolar u hostigamiento.
- El estudiante identificado puede solicitar a la escuela que implemente cambios que afecten la inscripción de la escuela, la participación o el entorno del estudiante identificado únicamente, no del supuesto infractor. El contenido del pedido es estrictamente confidencial lo que significa que los empleados de la escuela no compartirán información confidencial del estudiante hasta el punto necesario para implementar tal solicitud. Los ejemplos de cambios incluyen, pero no se limitan a, lo siguiente:
  1. Cambio de asignación de asiento en el salón de clase;
  2. Cambio de asignación del casillero;
  3. Cambio del horario de clases;
  4. Permiso para salir del salón de clase para ver a un asesor, trabajador social, proveedor de asistencia médica;
- 5. Autorización para retirarse de clase temprano o tarde;
- 6. Trabajo de recuperación de clases, incluyendo tareas, ejercicios, evaluaciones y cualquier otro trabajo calificado, por clases perdidas por el acoso escolar u hostigamiento;
- 7. Traslado escolar a una escuela que tenga espacio disponible; y
- 8. Acuerdo de alejamiento en la zona escolar.

Toda persona que informe de buena fe un incidente de acoso escolar, hostigamiento, u otro tipo de intimidaciones a un funcionario escolar que corresponda y que realice esa denuncia en cumplimiento de los procedimientos de la política del distrito escolar estará exento de toda responsabilidad civil por daños causados por tal denuncia o por toda incapacidad de solucionar el incidente informado. ***Todo estudiante que a sabiendas realiza un reclamo falso contra otro estudiante también estará sujeto a medidas disciplinarias.***

Si el estudiante que presenta el reclamo o el padre del estudiante siente que no se ha llegado a la solución apropiada de la investigación o de la queja después de consultar al director de la escuela, el estudiante o el padre del estudiante deben comunicarse con el director ejecutivo de la escuela o con el superintendente asociado de las escuelas secundarias.

#### **VIOLENCIA EN EL NOVIAZGO, DISCRIMINACION, ACOSO, Y RETALILACION**

Todos los estudiantes aprenden mejor en un ambiente libre de violencia en el noviazgo, discriminación, acoso, y retaliación y su bienestar está servido mejor cuando son libres de esta conducta prohibida mientras asisten a la escuela. Se espera que los estudiantes traten a otros estudiantes y a los empleados del distrito con cortesía y respeto, que eviten conductas ofensivas y que detengan esas conductas cuando se lo pidan o se lo ordenen. Se espera que los empleados del Distrito traten a los estudiantes con cortesía y respeto. Se espera que los empleados del Distrito respondan inmediatamente a las conductas inapropiadas y ofensivas basadas en la raza, color, religión, genero, origen nacional, discapacidad, u otra base prohibida bajo la ley.

#### **Violencia en el Noviazgo**

La violencia en el noviazgo ocurre cuando una persona en una relación actual de novios o del pasado abusa físicamente, sexualmente, verbalmente o emocionalmente para hacer daño, amenazar, intimidar, o controlar a otra persona de esa relación. La violación en el noviazgo también ocurre cuando una persona comete estos actos en contra de una persona en una relación de matrimonio o noviazgo que está o estaba en una relación de matrimonio o noviazgo con la persona que comete el delito. Este tipo de conducta se considera acoso si la conducta es tan grave, persistente, o penetrante que afecta la capacidad del estudiante de participar o beneficiar de un programa o actividad educativa; crea un clima escolar de intimidación, amenazador, hostil, u ofensivo; o interfiere sustancialmente con el rendimiento académico del estudiante.

Ejemplos de la violencia en el noviazgo en contra de un estudiante pueden incluir, pero no se limitan a, agresión física o sexual, insultar, ofender, amenazar en contra del estudiante o de la familia del estudiante o de otros miembros de su casa, destruir la propiedad del estudiante, amenazar con matarse o matar si el estudiante termina la relación, amenazar al novio(a) actual del estudiante, tratar de aislar al estudiante de sus amigos y familia, acechar, o alentar o otros de participar en estos comportamientos.

### **Discriminación**

La discriminación se describe como cualquier conducta dirigida a un estudiante debido a su raza, color, religión, género, orientación sexual, origen nacional, discapacidad u otra base prohibida por ley, que afecta negativamente al estudiante.

### **Acoso**

El acoso se define como una conducta física, verbal, o no verbal tan grave, persistente, o penetrante que afecta la capacidad del estudiante de participar o beneficiar de un programa o actividad educativa; crea un clima escolar de intimidación, amenazador, hostil, u ofensivo; o interfiere sustancialmente con el rendimiento académico del estudiante.

Ejemplos del acoso pueden incluir, pero no se limitan a lenguaje ofensivo o despectivo dirigido a las creencias o prácticas religiosas de alguien, a su acento o a su color de piel, por su necesidad de ayuda; conducta que intimida o amenaza, bromas ofensivas, insultos, o rumores, agresión o ataques físicos, grafiti o material impreso que promueve estereotipos raciales, étnicos, u otros estereotipos negativos; u otros tipos de conducta agresiva como el robo o el daño a la propiedad. Dos tipos de acoso prohibidos se describen a continuación.

### **Acoso Sexual y Acoso basado en Género**

El acoso sexual y el acoso basado en género de un estudiante por parte de un empleado, voluntario, u otro estudiante son prohibidos. Los estudiantes no deberán de participar en la conducta verbal o física de naturaleza sexual no deseada dirigido a otro estudiante o empleado del Distrito. Esta prohibición se aplica si la conducta es con una palabra, gesto, broma sexual, u con otra conducta sexual, que incluyen solicitudes de favores sexuales o amenazas o intimidación de una pareja. Se espera que todos los estudiantes tratan a los otros estudiantes y a los empleados de Distrito con cortesía y respeto; que eviten los comportamientos ofensivos; y que dejen de comportarse de tal manera cuando se lo piden o cuando se lo ordenan.

Los administradores de la escuela o el personal del distrito notificarán a los padres de todos los estudiantes involucrados en el acoso sexual en contra de otro estudiante cuando las acusaciones no son menores, y notificarán a los padres de cualquier incidente de acoso sexual o abuso sexual cometido por un empleado. En la mayor medida posible, las quejas serán confidenciales. La divulgación limitada podrá ser necesaria para realizar una investigación a fondo. Una queja que alega acoso sexual por parte de otro estudiante o acoso sexual puede ser presentada por el estudiante y/o el padre en una reunión con el director(a) o designado(a) o con el Coordinadora de Título IX, Devetrice Hinton al 404-802-2372.

Relaciones románticas u otras relaciones sociales inapropiadas, al igual que las relaciones sexuales entre estudiantes y empleados de APS son prohibidas, aunque consensuales. Un caso de acoso sexual o abuso sexual por un miembro del personal podrá ser presentado por el estudiante y/o el padre en una reunión con el director(a) o designado(a) o con Del Departamento de *Employee Relations* al 404-802-2372. El acoso basado en género incluye el acoso basado en el género del estudiante, cuando un estudiante se expresa sobre las características estereotípicas asociadas con el género del estudiante o por la falta de conformar del estudiante al comportamiento estereotípico relacionado género.

Los ejemplos del acoso basado en género dirigido en contra de un estudiante, independientemente de la orientación sexual actual o percibida o la identidad de género, pueden incluir, pero no se limitan a, bromas ofensivas, insultos, o

rumores; agresión o ataques físicos; conducta que intimida o amenaza, u otros tipos de conducta agresiva como el robo o el daño a la propiedad.

### **Retaliación**

Las Escuelas Públicas de Atlanta prohíbe la retaliación de un estudiante o empleado de APS que, de buena fe, reporta el acoso escolar, sirve de testigo, o participa en una investigación. Los ejemplos de la retaliación pueden incluir amenazas de otros estudiantes o de un empleado, correr rumores, el ostracismo, la destrucción de propiedad, la acción disciplinaria injustificada, o la reducción de calificaciones injustificada. La retaliación no incluye pequeños desaires o fastidios.

### **Proceso de Denuncia**

Cualquier estudiante que cree haber experimentado la violencia en el noviazgo, la discriminación, el acoso, el acoso sexual, o la retaliación, deberá reportar el problema de inmediato a un maestro(a), consejero(a), directo(a), u otro empleado de APS. El padre del estudiante podrá hacer la denuncia.

### **Investigación de la Denuncia**

En la medida de lo posible, APS respetará la privacidad del estudiante; sin embargo, la divulgación limitada podrá ser necesaria para realizar una investigación a fondo y para cumplir con la ley. Las acusaciones de conducta prohibida, de las cuales incluyen la violencia en el noviazgo, la discriminación, el acoso, el acoso sexual, y la retaliación, serán investigadas rápidamente. El Distrito notificará a los padres rápidamente sobre un estudiante que supuestamente ha experimentado una conducta prohibida que involucra a un adulto asociado con APS.

En el caso de una supuesta conducta que involucra a otro estudiante, APS notificará a los padres del estudiante que supuestamente ha experimentado la conducta prohibida cuando las acusaciones, si son comprobados, constituirían una violación según se define bajo la política.

Durante el transcurso de una investigación, APS puede tomar medidas provisionales para tratar una supuesta conducta prohibida. Cuando se inicia una investigación de una conducta prohibida, el distrito determinará si las acusaciones, si son comprobadas, constituirían el acoso escolar, según se define bajo la ley. Si es así, también se realizará una investigación de acoso escolar. Si la investigación indica que la conducta prohibida ocurrió, se tomará acción disciplinaria apropiada para tratar la conducta y se tomarán medidas de apoyo estudiantil para tratar la conducta como sea apropiada. Los administradores escolares podrán tomar acción disciplinaria aunque la conducta en cuestión no haya sido ilícita.

## **SEGURIDAD Y CONDUCTA EN EL AUTOBÚS ESCOLAR**

Viajar en el autobús escolar es un privilegio que puede perder el estudiante. Se espera que los estudiantes sigan las mismas normas de comportamiento efectivas en la propiedad escolar o durante actividades, funciones, o eventos escolares mientras viajan en el autobús escolar. Se aplicarán todas las reglas escolares mientras un estudiante viaja en el autobús o espera en la parada del autobús. No se permitirá que los estudiantes se comporten de manera tal que pongan en peligro la seguridad de los pasajeros o de los demás. Se espera que los estudiantes ingresen al autobús, permanezcan sentados y se retiren del autobús de manera ordenada tal como lo indique el personal del autobús. La disciplina del autobús escolar y la seguridad del autobús son intercambiables e inseparables. Los estudiantes deben sentarse correctamente para asegurar la seguridad de todos incluyendo la de otros estudiantes, conductores de coches, y peatones. Todos los estudiantes tienen que tener permiso autorizado de su escuela para subirse en otro autobús escolar o bajarse en otra parada que no sea su parada asignada.

Los conductores de autobuses reportarán toda mala conducta en la parada o dentro del autobús al director(a) o al designado(a). Las consecuencias de la mala conducta serán impuestas por el director(a) o su designado(a). Si un estudiante viola una regla de conducta del autobús, los administradores escolares pueden tomar medidas disciplinarias, incluyendo la suspensión del autobús y/o la suspensión de la escuela. Si el mal comportamiento es grave, se puede realizar una audiencia disciplinaria y pedir el retiro del estudiante del autobús escolar durante un periodo prolongado de tiempo.

Salvo que se establezca lo contrario en el presente documento, el plan general de disciplina progresiva del mal comportamiento del autobús se encuentra continuación:

- 1<sup>ra</sup> Violación: Una advertencia al estudiante y padre de parte del director(a)
- 2<sup>a</sup> Violación: Una reunión con el padre y estudiante y Contrato de Conducta de Autobús Escolar

3ª Violación:	Suspensión del autobús por un (1) día
4ª Violación:	Suspensión del autobús por dos (2) días
5ª Violación:	Suspensión del autobús por tres (3) días
6ª Violación:	Suspensión del autobús por cuatro (4) días
7ª Violación:	Suspensión del autobús por dos (5) días
8ª Violación:	Una audiencia disciplinaria con una recomendación de suspensión por el resto del semestre o año escolar

Dependiendo de las circunstancias de la infracción, los administradores escolares tienen el derecho de desviarse de los procedimientos de disciplina progresiva. Por ejemplo, a un estudiante se le puede asignar una consecuencia menor independientemente de la cantidad de previas violaciones acumuladas. Si la violación justifica una desviación mayor que el procedimiento disciplinario, los directores requieren la aprobación del director(a) regional. Un Tribunal de Disciplina Estudiantil puede realizarse a la discreción de la administración.

Existen múltiples metas para las consecuencias. Estas metas son:

- Mantener la seguridad del estudiante y del adulto
- Reducir la probabilidad de que se repita dicha conducta
- Aumentar la probabilidad de que muestre el estudiante comportamiento apropiado en vez de mal comportamiento

Los directores escolares o sus designados deben considerar estas metas al imponer consecuencias además de los parámetros de la situación y las necesidades del estudiante. Normalmente es apropiado implementar la consecuencia menos intrusa que cumpla las tres metas antemencionadas. Por ejemplo, si no es probable que un estudiante repita el mal comportamiento después de imponerle la consecuencia de pedirle al conductor una disculpa por escrito, entonces la consecuencia es más apropiada que imponerle 3 días de suspensiones, causándole una pérdida valiosa de tiempo de instrucción.

Las violaciones mayores pueden resultar en la suspensión inmediata del autobús y/o escuela sin previo aviso o sin imponer acción disciplinaria progresiva. El pelear dentro del autobús es entre las infracciones más graves cometidos por los estudiantes, ya que pone en peligro a todos los que viajan y distrae al conductor. El pelear dentro del autobús resultará en la suspensión inmediata del autobús y/o escuela sin previo aviso o sin imponer acción disciplinaria progresiva.

Durante el tiempo de la suspensión del autobús, los padres/tutores serán responsable por el transporte del estudiante a la escuela y de la escuela. La suspensión del autobús no es una excusa para faltar o llegar tarde. Si un estudiante daña el autobús escolar, los padres/tutores podrán reunirse con los oficiales escolares para reembolsar el costo de los daños al autobús. A la discreción del director, se les podrá pedir a los padres/tutores una reunión para desarrollar un contrato de conducta del autobús para el estudiante.

Muchos autobuses están equipados con cámaras de video con el propósito principal de prevenir los problemas de disciplina y el vandalismo dentro del autobús. El acceso a y el uso de videos de los autobuses será limitado. Únicamente el director del transporte, los conductores, directores, policía y el Administrador de Relaciones Estudiantiles son autorizados de revisar el video con el fin de documentar un problema y determinar cuál estudiante(s) podrá estar involucrado. Se podrá tomar una acción disciplinaria en contra de los estudiantes basada en la documentación del video.

Los padres/tutores con preguntas o quejas que necesitan la atención del conductor deberán de programar una reunión con el conductor por medio de la escuela. Bajo ningún circunstancia deberán los padres de distraer al conductor al subirse al autobús o quejarse en la parada. La seguridad del estudiante es la prioridad durante estos momentos. Los padres con preguntas o quejas pueden comunicarse con el Departamento de Transporte (*Department of Transportation*) al 404-802-5500 o <http://www.atlantapublicschools.us/domain/5364>.

**AVISO:** Es ilegal el que cualquier persona altere o interfiera con la operación de cualquier escuela pública, autobús de escuela pública o parada del autobús escolar según hayan designado los consejos de educación escolar locales. Cualquier persona que viole este artículo del Código, será culpable de un delito menor de naturaleza altamente agravante. (OCGA 20-2-1181).

## DIRECTRICES DE SEGURIDAD DEL AUTOBUS ESCOLAR

Se espera que los estudiantes observen las siguientes reglas de seguridad y cortesía dentro del autobús y en la parada.

1. EL CONDUCTOR está COMPLETAMENTE a cargo del autobús y de sus pasajeros y tiene la autoridad de hacer cumplir todas las reglas. Hay que respetar la autoridad del conductor y obedecerle rápidamente, con respeto, y cumplir las instrucciones la primera vez se reciben.
2. LLEGAR A TIEMPO A LA PARADA. EL AUTOBUS NO ESPERARA a los que llegan tarde. NO PERSIGAN el autobús corriendo si llegan tarde. Los conductores han sido ordenados de NO PARAR por cualquier persona que persigue el autobús corriendo.
3. Los teléfonos celulares deben estar apagados según la ley estatal.
4. Esperar que el autobús se pare COMPLETAMENTE antes de subirse o bajarse. Si es necesario CRUZAR LA CALLE, esperar que EL CONDUCTOR SENALE con la mano que se puede cruzar después de determinar que todo el tráfico se ha parado. SIEMPRE hay que cruzar un mínimo de (10) pies frente al autobús, al subirse o bajarse.
5. Subirse al autobús sin demora y de manera ordenada. Después de subirse, sentarse, y permanecer sentado hasta llegar a su parada. SI EL CONDUCTOR ASIGNA ASIENTOS, los estudiantes tienen que sentarse en el asiento asignado.
6. NO pelar, empujar, tropezar a alguien, patear, etc.
7. No se permite el uso de tabaco, drogas, alcohol al estudiante o prender cerrillos o encendedores dentro del autobús.
8. No haga nada que pueda distraer al conductor o a otros estudiantes
9. Los estudiantes deben respetar la propiedad y privacidad de los demás en la parada del autobús y dentro del autobús.
10. NO SE PERMITE hablar fuerte o de manera bulliciosa, decir groserías, o gritar dentro del autobús o por las ventanas. No se tolerará lenguaje grosero y abusivo.
11. NO SENTARSE con más personas de la cantidad correcta en un asiento.
12. NO EXTENDER cualquier parte del cuerpo por la ventana.
13. NO ARROJAR cualquier objeto por la ventana ya sea hacia dentro o hacia fuera.
14. NO COMER o BEBER dentro del autobús.
15. NO SUBIRSE con objetos filosos, alcohol, drogas ilegales, tabaco, armas de fuego, cuchillos, dispositivos explosivos, cohetes, u otros materiales peligrosos al autobús. DISPOSITIVOS COMO TAL SERAN CONFISCADOS, y se iniciará una acción disciplinaria apropiada.
16. TRATAR EL AUTOBUS CON RESPETO. CUALQUIER DAÑO AL AUTOBUS SERA PAGADO POR EL ESTUDIANTE O SUS PADRES.
17. Mantener el pasillo despejado. Guardar sus objetos personales sobre las piernas o debajo del asiento.
18. Mantener el autobús limpio. Un cesto de basura se encuentra en la parte de adelante del autobús. Usar este recipiente al subirse y bajarse del autobús únicamente.
19. USAR PASAMANOS al subirse o bajarse del autobús.
20. El estudiante debe subirse y bajarse en su parada asignada. Evitar amontonarse o empujarse mientras que suben o bajan del autobús.
21. NO subirse o bajarse de la puerta de salida de emergencia en la parte de atrás del autobús, a menos que lo ordene el conductor.
22. En la mañana, los estudiantes serán bajados UNICAMENTE en su parada designada. NINGUN estudiante tendrá permiso de bajarse en CUALQUIER OTRO LUGAR.
23. Los estudiantes transportados a una actividad atlética, académica, o *co curricular* regresarán al punto de salida del autobús.
24. Los estudiantes no deben jugar y perseguir a otros estudiantes o colgarse del autobús.
25. Los estudiantes deben ser cautelosos en todo momento cuando viajan o están cerca del autobús para evitar la posibilidad de que el autobús los arrastre debajo de las ruedas del autobús y resulten gravemente heridos. Los estudiantes nunca deben gatear o ponerlas manos debajo de las ruedas del autobús.
26. Entrar o salir del área de la parada del autobús solamente cuando es seguro, cruzar la calle por las intersecciones o cruces peatonales únicamente cuando es seguro, y mirar a ambos lados al cruzar. Siempre suponer que los carros no se detendrán por uno.

#### **TELEFONOS CELULARES Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRONICOS**

Todos los estudiantes pueden llevar teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos personales (PEDs) con el permiso expreso y escrito de sus padres/tutores. El padre o tutor legal debe completar el Formulario de Permiso de Padres del Teléfono Celular/Dispositivo Electrónico Personal cada año escolar y entregarlo al director escolar o a su designado antes de permitir que el estudiante lleve un dispositivo a la propiedad escolar.

Debido al potencial de interrupción al entorno escolar causado por un teléfono celular o PED, las acciones disciplinarias enumeradas en la parte de abajo serán estrictamente implementadas. Se les prohíbe a todos los estudiantes el uso de los teléfonos celulares u otros PEDs durante la jornada escolar (horas de instrucción). La jornada escolar (horas de instrucción) incluye, pero no se limita a la hora del lonche, el cambio de clases, sala de estudios, y durante otras actividades estructuradas o no estructuradas que ocurren durante el día escolar normal. Los dispositivos deben estar fuera de la vista y permanecer apagados. Esta prohibición incluye todas las situaciones de emergencia a menos que el estudiante sea dirigido de usar un teléfono celular o PED por un empleado de APS u otro oficial o si existe una amenaza extrema a la salud o seguridad de un estudiante y no hay ningún empleado de APS u otro oficial presente.

Específicamente:

- Esta política está en efecto desde la hora de llegada del estudiante hasta cumplir la jornada escolar. Los estudiantes con permiso de llevar PEDs pueden usarlos durante las actividades después de clases con el permiso del director o su designado.
- Se les prohíbe a los estudiantes usar cualquier dispositivo electrónico durante la operación del autobús escolar, que incluye pero no se limita a los teléfonos celulares, beepers, radios audibles, reproductores de discos compactos o de casete sin audífonos; o cualquier otro dispositivo electrónico que pueda interferir con los equipos de comunicaciones del autobús escolar o de la operación del autobús por el conductor.
- Nunca se les permite a los estudiantes usar teléfonos celulares en los baños o vestidores.
- Todos los teléfonos celulares deben estar apagados durante el día escolar. Se les prohíbe a los estudiantes que tengan los timbres del celular en silencio o que manden mensajes de texto durante el día escolar.
- No se permite que los estudiantes usen teléfonos celulares dentro de las áreas comunes, cafeterías, o pasillos durante el día escolar normal.

Tomar fotos, grabar audios o videos dentro de la propiedad de las Escuela Publicas de Atlanta no está permitido en ningún momento sin el permiso expreso y escrito de los estudiantes, personal, u otras personas fotografiadas o grabadas.

Todo el personal tiene derecho de confiscar los teléfonos celulares cuando se usan en violación de la política JCDAF y cuando se pone en práctica su reglamento. Si un estudiante se niega a renunciar su teléfono u otro dispositivo a un miembro del personal escolar, el personal puede referir al estudiante con el dispositivo al director(a) o al designado(a). Las Escuelas Públicas de Atlanta no asume responsabilidad por el robo o pérdida de, o daños a los teléfonos celulares u otros PEDs poseídos por los estudiantes dentro de la propiedad escolar o guardados por los oficiales escolares durante el periodo de confiscación. Los empleados de APS no serán responsables de buscar teléfonos celulares u otros PEDs perdidos o robados.

### ***Consecuencias y Acciones Disciplinarias***

Fotografiar, grabar, o grabar un video de estudiantes u otras personas en cualquier estado de desnudez puede constituir una violación de la ley federal. Cualquier violación puede resultar en consecuencias disciplinarias graves, hasta e incluyendo la expulsión o la asignación a la escuela alternativa.

Fotografiar, grabar audio, o grabar un video dentro de la propiedad de las Escuelas Públicas de Atlanta están prohibidos en todo momento sin el expreso y escrito permiso de los estudiantes, personal, u otras personas fotografiadas o grabadas. Cualquier violación puede resultar en la confiscación del dispositivo y resultará en la pérdida del estudiante del privilegio de poseer un teléfono celular o PED dentro de la propiedad escolar durante un (1) año calendario y una multa de \$50.00.

El uso de un teléfono celular durante un examen o prueba se considerará una violación del plan de integridad académico. Cualquier violación resultará en la confiscación del dispositivo y la pérdida del estudiante del privilegio de poseer un teléfono celular o PED dentro de la propiedad escolar durante un (1) año calendario, una multa de \$50.00, y una calificación de cero (0) en el examen o prueba del estudiante.

Acciones disciplinarias para los estudiantes cuyos padres/tutores legales **han completado** el Formulario de Permiso de Padres se indican a continuación:

- **Primera violación:** Confiscarán el dispositivo y el teléfono o dispositivo será devuelto únicamente al padre/tutor legal que tendrá que programar una reunión en la escuela para recuperar el artículo.
- **Segunda violación:** Confiscarán el dispositivo, le impondrá una multa de \$25.00 al estudiante, el estudiante será suspendido por un (1) día, y el teléfono o dispositivo será entregado únicamente al padre/tutor legal y el padre/tutor tendrá que programar una reunión en la escuela para recuperar el artículo y pagar la multa. La falta de pagar las multas puede resultar en sanciones hasta que se haga restitución, según la política del consejo escolar JS, Multas Estudiantiles, Multas y Cargos.
- **Tercera violación:** Confiscarán el teléfono, el estudiante perderá el privilegio de tener el teléfono celular o dispositivo electrónico personal en las instalaciones de la escuela durante un (1) año calendario, le impondrán una multa de \$50.00 al estudiante y el estudiante será suspendido por tres (3) días. La falta de pagar las multas puede resultar en sanciones hasta que se haga restitución, según la política del consejo escolar JS, Multas Estudiantiles, Multas y Cargos.
- **Cuatro (o más) violaciones:** Confiscarán el teléfono, el estudiante perderá el privilegio de tener un teléfono celular o dispositivo electrónico personal en las instalaciones de la escuela durante un (1) año calendario, le impondrá una multa de \$50.00 al estudiante y el estudiante será referido al Tribunal Estudiantil. La falta de pagar las multas puede resultar en sanciones hasta que se haga restitución, según la política del consejo escolar JS, Multas Estudiantiles, Multas y Cargos.

Acciones disciplinarias para los estudiantes cuyos padres/tutores legales **no han completado** el Formulario de Permiso de Padres se indican a continuación:

- **Primera violación:** Confiscarán el dispositivo, le impondrá una multa de \$25.00 al estudiante, y el teléfono o dispositivo será entregado únicamente al padre/tutor legal y el padre/tutor tendrá que programar una reunión en la escuela para recuperar el artículo y pagar la multa. Al padre/tutor legal le darán la oportunidad de llenar el Formulario de Permiso de Padres en la primera reunión. La falta de pagar las multas puede resultar en sanciones hasta que se haga restitución, según la política del consejo escolar JS, Multas Estudiantiles, Multas y Cargos.
- **Segunda violación:** : Confiscarán el teléfono, el estudiante perderá el privilegio de tener el teléfono celular o dispositivo electrónico personal en las instalaciones de la escuela durante un (1) año calendario, le impondrán una multa de \$50.00 al estudiante y el estudiante será suspendido por cinco (5) días. La falta de pagar las multas puede resultar en sanciones hasta que se haga restitución, según la política del consejo escolar JS, Multas Estudiantiles, Multas y Cargos.
- **Tercera violación:** Confiscarán el teléfono, el estudiante perderá el privilegio de tener un teléfono celular o dispositivo electrónico personal en las instalaciones de la escuela durante un (1) año calendario, le impondrá una multa de \$50.00 al estudiante y el estudiante será referido al Tribunal Estudiantil. La falta de pagar las multas puede resultar en sanciones hasta que se haga restitución, según la política del consejo escolar JS, Multas Estudiantiles, Multas y Cargos.

Las violaciones son acumulativas durante la carrera escolar del estudiante en las Escuelas Públicas de Atlanta. Un traslado a otra escuela no le da la oportunidad al estudiante de “empezar de nuevo.” Todas las multas serán cobradas y depositadas en la cuenta para actividades de la escuela.

#### **EL SEXTEO ESTÁ PROHIBIDO**

Se prohíbe a los estudiantes tomar, mandar, o reenviar fotografías sexuales, incluyendo las fotos de uno mismo. Los estudiantes culpables de haber participado en el sexteo podrán perder el privilegio de participar en actividades escolares, podrán recibir consecuencias disciplinarias, y podrán enfrentarse a cargos legales. Se insta a los estudiantes de recordar que nunca deben tomar fotografías que no quieren que sus compañeros, maestros, familias, o empleadores vean. Se recuerda a los estudiantes que al enviar una foto, su podrá reenviar a cualquiera.

Para asegurar la seguridad, el Distrito insta a todo estudiante que recibe una foto de una persona desnuda en su celular, que tome las siguientes medidas: (1) No borrar la foto, y (2) Reportar la foto de inmediato a un adulto de confianza.

### **ESTUDIANTE CON PROBLEMA DISCIPLINARIO CRONICO**

Un estudiante que por su comportamiento interrumpe repetidamente o crónicamente el proceso de aprendizaje, la operación ordenada de la escuela, las actividades escolares, los autobuses escolares u otras operaciones de la escuela, se identifica como Estudiante con Problema Disciplinario Crónico. La ley de Georgia 20-2-764 define a este estudiante como uno que exhibe un patrón de comportamiento característico que interfiere con el proceso de aprendizaje de los estudiantes alrededor de él/ella y que posiblemente vuelva a ocurrir.

Un estudiante acusado de tal violación será avisado de las posibles consecuencias y referido al consejero escolar, trabajador social escolar, u a otro personal escolar apropiado para diseñar un plan de corrección del comportamiento. Además, contactarán a los padres/tutores del mal comportamiento, les darán la oportunidad de observar a su hijo(a) en la escuela, y les darán la oportunidad de participar y diseñar un plan de corrección del comportamiento del estudiante..

Si en algún momento el docente o el director identifica a un estudiante como un estudiante con problema disciplinario crónico, el director deberá notificar mediante correo de primera clase al padre/tutor del estudiante sobre el problema disciplinario, invitar al padre o tutor a observar al estudiante en una situación en el salón de clases y solicitar al menos a un padre o tutor que asista a una reunión con el director o del maestro o con ambos para delinear un plan de corrección del comportamiento o plan disciplinario.

Si un estudiante con un problema disciplinario crónico vuelva de una expulsión o suspensión, el director(a) o su designado(a) deberá solicitar a al menos un padre o tutor que programe y asista a una reunión con el director o su designado para diseñar un plan de corrección del comportamiento. Si el padre o tutor no asiste a la reunión, el estudiante será nuevamente admitido en la escuela. A discreción del director, el docente, asesor u otra persona puede asistir a la reunión. El director se asegurará que se agregue una anotación de tal reunión en el registro permanente del estudiante.

*Intervención de la Corte:* Si un padre/tutor voluntariamente y no razonablemente no asistió a la reunión solicitada por la escuela, el distrito escolar puede hacer una petición a la corte juvenil exigiendo que al padre/tutor asista a una reunión en la escuela, o la corte puede ordenar que el padre/tutor participe en programas o tratamientos considerados apropiados por la corte para mejorar el comportamiento del estudiante, o las dos cosas. Después del aviso y la oportunidad de una audiencia, la corte puede imponer una multa, que no exceda \$500.00, al padre o tutor que voluntariamente desobedece una orden de la corte bajo esta ley.

### **DELITOS MAYORES DESIGNADOS**

Si un estudiante comete alguno de los delitos mayores designados, se podrá cambiar la ubicación actual de la escuela del estudiante o se puede asignar al estudiante a la escuela alternativa o puede ser expulsado. Cualquier corte que emite un dictamen o adjudicación que un niño ha cometido un delito mayor designado, identificará la escuela anterior del niño y la escuela que quiere asistir y proporcionará una copia de la adjudicación o dictamen a los directores de la escuela anterior del niño y de la escuela que quiere asistir dentro de 15 días de la adjudicación o dictamen. Si cualquier estudiante ha sido suspendido o expulsado por haber sido condenado por, adjudicado de haber cometido, acusado de, o tener información registrada sobre la comisión de cualquier delito mayor o acta delincuente que se consideraría un delito mayor si fuera cometido por un adulto, tiene que ser reportado a la escuela.

A continuación ofrecemos una lista de los delitos mayores designados:

Agresión agravada	Agresión agravada sexual
Acoso infantil agravado	Sodomía agravada
Robo a mana armada	Secuestro (13 años o más)
Asesinato	Agresión (empleado de la escuela)
Crimen organizado	Violación
Robo	Incendio provocado de segundo grado (13 años o más)
Posesión de una pistola revolver	Crimen organizado

Violación

Robo

Intento de homicidio o intento de secuestro (13 años o más)

Posesión de un explosivo, arma de fuego, o cuchillo en una reunión pública

Fuga después de haber sido encontrado culpable de un delito mayor designado

Secuestro de un vehículo (13 años o más)

Actos ilegales incluyendo engaño y conspiración relacionado con dispositivos destructivos, explosivos o detonadores

Posesión, fabricación, transporte, venta, distribución o intento de distribución de un dispositivo explosivo

Segunda condena o posterior a un delito relacionado con el robo de un vehículo

Tercer delito de un acto que si lo cometiese un adulto sería un delito mayor

Tráfico de cocaína, drogas ilegales, marihuana, o metanfetamina

Homicidio voluntario

### **Delincuente Sexual Registrado**

Al recibir notificación de acuerdo con la ley estatal que requiere actualmente que un estudiante se registre como delincuente sexual, la administración deberá retirar al estudiante del salón normal y determinar la colocación apropiada. Si el estudiante está bajo cualquier forma de supervisión de la corte, incluyendo la libertad probatoria, supervisión comunitaria, o libertad condicional, la colocación podrá ser en la escuela alternativa por un mínimo de un semestre.

Si el estudiante no está bajo ninguna forma de supervisión de la corte, la colocación podría ser alternativa por un mínimo de un semestre o la colocación podría estar en el salón normal. La colocación no puede estar en el salón normal si la junta o su designado determina que la presencia del estudiante:

- Amenaza la seguridad de otros estudiantes o maestros,
- Será perjudicial al proceso educativo, o
- No está en el mejor interés de los estudiantes del distrito.

Al final del primer semestre de la colocación del estudiante en la escuela alternativa y antes del principio de cada año escolar que el estudiante permanece en la colocación alternativa, el distrito revisará la colocación del estudiante. La revisión de colocación de un estudiante con discapacidades y que recibe servicios de educación especial deberá ser efectuado por el comité *IEP*.

### **AUDIENCIAS DISCIPLINARIAS**

#### **Funcionario de Audiencia Disciplinaria a Nivel Escolar**

El director de cada escuela queda designado como el Funcionario de la audiencia disciplinaria en el lugar. Al desempeñar este papel, el director está autorizado a dirigir el proceso informal y debido de las audiencias que pueden resultar en la suspensión a corto plazo de no más de nueve (9) días. Sin embargo, en toda instancia de lo que se menciona a continuación el director puede derivar al estudiante y toda la evidencia al Tribunal de Disciplina Estudiantil:

1. Una supuesta agresión o lesión de un estudiante contra un docente, conductor del autobús, funcionario escolar u otro empleado escolar;
2. Una supuesta lesión o agresión de un estudiante contra otro estudiante;
3. Ejemplos donde se supone que el daño sustancial sea intencionalmente causado por un estudiante en el predio escolar a la propiedad personal de un docente, funcionario escolar, empleado o estudiante; o
4. Para cualquier otra audiencia que puede resultar en una suspensión a largo plazo, definido como no más de nueve (9) días.

#### **TRIBUNAL DE DISCIPLINA ESTUDIANTIL**

Las audiencias de debido proceso a nivel distrito escolar son conducidos por el Tribunal de Disciplina Estudiantil que escucha la evidencia relacionada con cargos de mala conducta del estudiante, y si se comprueba, pueden recomendar consecuencias de la suspensión en caso de más de nueve días.

El Tribunal De Disciplina Estudiantil tiene autoridad de emitir una suspensión a corto plazo, a largo plazo, una expulsión o una expulsión permanente de cualquier estudiante culpable de haber violado el Código de Conducta. Si se programa una audiencia, el estudiante será suspendido hasta que se realice la audiencia. La audiencia no se realizará después de diez (10) del inicio de la suspensión a menos que el padre y la escuela acuerden mutuamente sobre una extensión o la conducta del padre o estudiante cause una demora de más del dicho periodo de diez (10) días. Antes de la audiencia, los estudiantes y padres recibirán un aviso que incluye lo siguiente:

1. Las reglas o políticas que supuestamente ha violado el estudiante.
2. Una descripción de los actos del estudiante.
3. Los nombres de los testigos que pueden testificar en contra del estudiante (se pueden agregar testigos antes de y durante la audiencia).
4. El máximo castigo que puede recibir el estudiante.
5. La hora y el lugar de la audiencia.
6. El estudiante tiene derecho de solicitar a los testigos a la audiencia y el estudiante tiene derecho de presentar evidencias, examinar a todos los testigos presentes y tener un abogado, en la audiencia, los estudiantes y padres tienen derecho de presentar testigos y evidencias, examinar a todos los testigos presentes, y tener un abogado al costo de los padres, para representar al estudiante. Los administradores de la escuela deben ser notificados antes de la audiencia si el Superintendente emite una orden de comparecencia.

En la audiencia, los estudiantes y padres tienen derecho de presentar testigos y evidencias, examinar a todos los testigos presentes, y tener un abogado, al costo de los padres, para representar al estudiante. La decisión del Tribunal de Disciplina Estudiantil puede ser apelada al someter un aviso por escrito al Superintendente dentro de veinte (20) días calendarios de la fecha de la decisión. **La apelación deberá ser enviada al Superintendente en 130 Trinity Avenue, Atlanta, Georgia 30303.**

Una audiencia disciplinaria es formal, pero las estrictas reglas de evidencia como se aplican en la corte, no aplican en una audiencia disciplinaria. El Tribunal de Disciplina Estudiantil determinará la inocencia o culpabilidad de un estudiante acusado de haber violado El Código de Conducta del Estudiante. Aunque la escuela tenga la responsabilidad de establecer culpabilidad, el estudiante debe de estar preparado para presentar evidencias y testigos que comprueban su inocencia.

El Tribunal de Disciplina Estudiantil hará un acta literal de toda la información presentada oralmente durante la audiencia. Todas las declaraciones y evidencia documentaria permanecerán guardada por el Superintendente o designado durante veinte (20) días después de la fecha de la audiencia si no se presenta una apelación y durante treinta (30) días adicionales al cumplir la apelación, y en ese momento se destruirán todos los documentos. Las grabaciones auditivas de las audiencias serán destruidas el vigésimo primer (21) día si no se presenta una apelación. No se preparará una transcripción de la audiencia a menos que se presente una apelación al Departamento de Educación de Georgia (*Georgia Department of Education*).

Todas las partes tendrán la oportunidad de presentar y responder a la evidencia y examinar e interrogar a los testigos sobre toda la información relativa a los cargos en contra del estudiante. El Tribunal de Disciplina Estudiantil puede limitar las preguntas largas o improductivas. Los padres o tutores legales del estudiante y cualquier víctima pueden testificar en la audiencia y hacer una declaración al Tribunal de Disciplina Estudiantil referente a sus sentimientos sobre la disposición propia del caso y para contestar preguntas. El estudiante acusado puede ser representado por un asesor jurídico al costo del estudiante. Si los padres quieren ser representados por un asesor jurídico, deberán notificar a la escuela veinticuatro (24) horas antes del inicio de la audiencia para que el distrito escolar decida retener un asesor jurídico para representar sus intereses.

Todas las partes tienen derecho de presentar a los testigos una orden de comparecencia para la audiencia. Un estudiante o padre/tutor deberá someter una petición de la orden de comparecencia al director(a) de la escuela cuando menos cuarenta y ocho (48) horas antes de la hora de la audiencia disciplinaria.

Todos los procedimientos y audiencias de disciplina estudiantil serán conducidos por el Tribunal de Disciplina Estudiantil o la Junta Educativa y son confidenciales y no son sujetos a ley de reuniones abiertas (*open meetings law*). Los registros escritos, transcripciones, exhibiciones, u otros documentos reunidos o usados en referencia a cualquier audiencia de disciplina estudiantil no están abiertos al público ni sujetos a inspección pública.

En toda apelación a la Junta, revisarán el registro creado durante la audiencia, tomarán una decisión basada en el registro, y notificarán a los estudiantes y padres, por escrito, de la decisión de la Junta. La decisión de la Junta Educativa se basará únicamente en el registro creado durante la apelación ante el Tribunal de Disciplina Educativa. La Junta no considerará evidencia nueva ni argumentos orales; sin embargo, considerarán argumentos escritos relacionados con los créditos de la apelación. La Junta tomará la decisión en la Sesión Ejecutiva después de haber recibido el aviso escrito de

apelación. La Junta tiene el poder de afirmar, invertir, o modificar en cualquier aspecto la decisión tomada por el Tribunal de Disciplina. Los estudiantes y padres pueden apelar la decisión de la Junta a la Junta Educativa Estatal por mediante la presentación de un aviso escrito al Superintendente dentro de los treinta (30) días de la fecha de la decisión de la Junta Educativa de Atlanta.

#### **RENUNCIA A LA AUDIENCIA DE DISCIPLINA ESTUDIANTIL**

Un padre/tutor puede renunciar a la audiencia de disciplina estudiantil y aceptar las consecuencias apropiadas por el incidente y completar y firmar una Renuncia a la Audiencia. Al presentar la renuncia, el padre/tutor y estudiante concuerdan con la decisión y renuncian a los futuros recusaciones y apelaciones relativas al incidente. En tales casos, un acuerdo puede ser negociado que incluiría la renuncia de los padres o del estudiante a una audiencia ante el tribunal de disciplina, los cargos declarados y las consecuencias acordadas. Este acuerdo y la consecuencia deberán ser aprobados por el tribunal de disciplina.

#### **INTERRUPCION DE LA ESCUELA PÚBLICA**

Es indebido para toda persona, incluyendo a los padres, interrumpir o interferir con las operaciones de una escuela pública, de un autobús escolar o en la parada del autobús escolar. La ley de Georgia prohíbe específicamente el reprochar, insultar, o abusar de un maestro(a), administrador(a) o conductor(a) de autobús dentro de las instalaciones de cualquier escuela en la presencia y oído de un estudiante.

#### **CÓDIGO DE VESTIMENTA (JCDB)**

Se espera que los estudiantes se vistan de manera tal que sea consistente con la misión educativa básica de las Escuelas Públicas de Atlanta y para evitar algún tipo de trastorno en el proceso de enseñanza, la violación de los estándares de seguridad y salud y el delito de estándares comunes de decencia. Se espera que los estudiantes se vistan y arreglen de tal manera que reflejen prolijidad, limpieza y seguridad. Todos los estudiantes deben estar vestidos correctamente para no dificultar o interferir con el programa educativo o el funcionamiento ordenado de la escuela. Los ejemplos de vestimenta o preparación inadecuada incluyen: falta de limpieza en la persona o en la vestimenta, falta de calzado, ropa "muy corta", vestimenta que deja ver el vientre, camisetas cortas, ajustadas y sin mangas, vestimenta transparente o vestimenta que designe pandillas u organizaciones similares o vestimenta que dificulte el proceso educativo.

El reglamento a continuación con respeto al código de vestimenta se aplica al estudiante al estar en las instalaciones escolares, al participar en eventos atléticos, al participar en actividades extra curriculares de la escuela, o al viajar en un vehículo del o usado por la Junta Educativa.

- a. La vestimenta, corte de pelo y joyas no deberán distraer, dificultar o constituir un peligro para la salud o la seguridad.
- b. La vestimenta, incluyendo las prendas que fomentan el espíritu escolar, deben ser modestas y de tamaño longitud apropiada. La vestimenta extremadamente floja o ajustada, o de tamaño sobredimensionado no está permitida.
- c. La vestimenta y/o joyas no deberán incluir palabras o símbolos relacionados con pandillas, que sean ofensivas, insultantes, embarazosas, sugestivas desde un punto de vista sexual o que promuevan el comportamiento ilegal.
- d. La vestimenta y/o joyas no deben contener ningún tipo de aviso o exhibir palabras o símbolos asociados con el alcohol, drogas ilegales o tabaco.
- e. Se debe usar ropa interior adecuada en todo momento y no debe ser visible.
- f. No se podrán usar gorras, sombreros, pañuelos para la cabeza, pañoletas, capuchas u otro tipo de cobertura en el edificio escolar durante el día escolar a menos que haya una actividad especial donde el director considere apropiado usarlas.
- g. Deberán usar calzado apropiado en todo momento en la escuela y en las actividades patrocinadas por la escuela.

Si en la escuela de su hijo(a) se usa uniforme, ¿es necesario que los estudiantes usen uniforme? Sí, una vez seleccionados los uniformes para la escuela por el comité consultivo, los estudiantes deben cumplir con los requisitos de uniformes, o enfrentar las consecuencias disciplinarias. Un estudiante que no puede permitirse el gasto del uniforme o de otro atuendo específico no será negado la entrada a la escuela por esa razón, y las escuelas pueden ayudar a las familias que no pueden permitirse el gasto del uniforme.

Generalmente, las preguntas de padres o estudiantes sobre atuendo aprobado y uniformes, deberán ser dirigidas al director(a). El director tiene la autoridad de interpretar el código de vestimenta para la escuela y tomar decisiones caso por caso sobre la vestimenta o preparación apropiada de un estudiante. Las violaciones al código de vestimenta serán trabajadas con la política de disciplina progresiva del distrito. Además, el director de la escuela tiene la autoridad de realizar excepciones ocasionales en toda la escuela frente a ciertos requisitos para eventos tales como el “día del sombrero” o el “día del espíritu escolar”.

#### **Consecuencias por Violaciones del Código de Vestimenta**

- 1ª Violación: El administrador(a) les dará una explicación a los estudiantes y les asignarán Suspensión Dentro de la Escuela por el resto del día escolar. Los estudiantes podrán reincorporarse al salón normal al corregir la violación del código de vestimenta.
- 2ª Violación: Les asignarán tres (3) días de Suspensión Dentro de la Escuela a los estudiantes. Si se corrige la violación antes de cumplir el plazo de tres días, los estudiantes podrán reincorporarse al salón normal después de haber cumplido un día escolar completo de la Suspensión Dentro de la Escuela.
- 3ª Violación: Les asignarán cinco (5) días de Suspensión Dentro de la Escuela a los estudiantes aunque se haya corregido la violación.
- 4ª Violación: Se programará una audiencia disciplinaria. El Tribunal de Disciplina Estudiantil podría extender la Suspensión Dentro de la Escuela hasta que el estudiante corrija la violación.
- 5ª Violación: Se programará una audiencia disciplinaria. El Tribunal de Disciplina Estudiantil podría extender la Suspensión Dentro de la Escuela hasta que el estudiante corrija la violación.
- 6ª Violación +: Se programará una audiencia disciplinaria. El Tribunal de Disciplina Estudiantil podría asignar una suspensión a corto plazo, una suspensión a largo plazo o colocación al estudiante en la escuela alternativa.

#### **ESTUDIANTES EXPULSADOS**

El Distrito decidirá caso por caso la colocación de un estudiante sujeto a una orden de expulsión de otro distrito, de una escuela privada, o una escuela *chárter*, y que solicita ingreso a APS. Se prohíbe a los estudiantes expulsados la entrada a las instalaciones escolares o asistir a las actividades patrocinadas o relacionadas con la escuela durante el periodo de expulsión.

#### **FALSIFICACIÓN DE INFORMES DE PRESUNTO COMPORTAMIENTO DE UN DOCENTE U OTRO PERSONAL DE LA ESCUELA**

Un estudiante no puede falsificar, deformar, omitir o reportar erróneamente información sobre ejemplos de supuesto comportamiento inadecuado de un docente, administrador u otro empleado escolar hacia un estudiante.

#### **USO ACEPTABLE DE INTERNET Y TECNOLOGIA**

Las Escuelas Públicas de Atlanta proporcionan tecnologías, redes, y acceso al internet para apoyar la misión educativa del Distrito de mejorar el currículo y las oportunidades de aprendizaje para los estudiantes y empleados en cumplimiento con Ley de protección de la Infancia en Internet - *Children's Internet Protection Act* (CIPA) de 2000. Todas las directrices, reglamentos, políticas, y reglas se aplican a todos los servicios de telecomunicaciones y al equipo proporcionado por el Distrito incluyendo, pero no se limitan a la lista a continuación:

- Estaciones de trabajo y computadoras portátiles (notebook)
- *Smart phones*, tabletas, *e-readers*, y otros dispositivos móviles
- Servicios de Teléfono
- Servicios de teléfono celular

Información e interacción disponible en *internet* proporcionan valiosa información educativa. No siempre es posible que el Distrito controle el acceso a material que puede ser considerado controversial o inapropiado; por eso, el usuario podrá encontrar accidentalmente o a propósito material controversial. Es la responsabilidad del usuario evitar el inicio del acceso a tal material. El uso del *Internet* debe apoyar la investigación educativa y debe ser consistente con las metas y objetivos educativos del Distrito. El uso de cualquier otra red del Distrito o de recursos educativos debe estar en cumplimiento con las reglas, políticas, y directrices de la red. Los usuarios deben cumplir con todas las reglas y procedimientos especificados y considerados necesarios en el sitio donde se accede al Internet.

**Toda actividad electrónica que realicen los empleados, estudiantes u otras personas a través de la red de las Escuelas Públicas de Atlanta (APS) o usando los recursos informáticos, hardware o software de APS estará sujeta a inspecciones o controles. No deberán existir expectativas de privacidad.** El uso de sistemas electrónicos será en apoyo de y consistente con la visión, misión y objetivos establecidos por la Junta Educativa de Atlanta y con el objetivo de apoyo

administrativo y de enseñanza. **El uso de tecnología electrónica es un privilegio que puede revocarse en cualquier momento.**

Todos los datos a los que se acceden, almacenados o transmitidos a través de recursos electrónicos de APS deberán ser usados de manera responsable, ética y legal. Todo uso no autorizado o la falta de cumplimiento de las leyes, políticas y reglas que correspondan relacionadas con el uso de recursos electrónicos resultarán en la pérdida del acceso a la red electrónica y/o la imposición de acciones disciplinarias. El uso no autorizado incluye, pero no está limitado a vandalismo de programación o actividades de "piratería", acceso, transmisión, almacenamiento o exhibición de materiales o mensajes ofensivos incluyendo, pero no limitado a, aquellos que contienen: información sexual explícita, difamación ética/racial, lenguaje difamatorio, abusivo, obsceno, profano o amenazador; aliento en el uso de sustancias controladas o material ilegal.

La transmisión de material en violación con cualquier ley estatal o de los Estados Unidos, u otro reglamento está prohibida e incluye pero no se limita a, (1) material con derechos (2) material amenazador, pornográfico, u obsceno, o (3) material protegido por secreto comercial. El uso de recursos del distrito incluyendo la red electrónica para (1) servicios privados con fines de lucro, publicidad comercial, o actividades de solicitud por instituciones con fines de lucro o (2) presión política están prohibidas. Todas las actividades ilegales están estrictamente prohibidas.

**El uso del Internet es un privilegio, no un derecho. Cualquier estudiante que no cumpla con el Acuerdo de Uso Aceptable de Internet perderá los privilegios un mínimo de una semana. Las violaciones de los estudiantes pueden resultar en acción disciplinaria apropiada además de la suspensión o la terminación de privilegios para acceso.**

Cualquier usuario identificado como riesgo de seguridad o por tener un historial de problemas con otros sistemas informáticos puede ser negado acceso a Internet. El Distrito no ofrece ninguna garantía, expresado o implicado, del servicio proporcionado. El Distrito no se hace responsable por los daños que pueda sufrir cualquier usuario incluyendo la pérdida de información debido a retrasos, fallas de entrega, entregas incorrectas, o interrupciones de servicio causadas por su propia negligencia o errores del usuario u omisiones. El uso de cualquier información obtenida vía Internet corre bajo el riesgo del usuario. El Distrito niega específicamente cualquier responsabilidad por la exactitud o calidad de información obtenida por sus servicios.

El uso de Internet y recursos tecnológicos del Distrito Escolar obliga al estudiante a observar los siguientes términos:

- Los estudiantes observarán las normas de cortesía y comportamiento consistente con las prácticas y políticas del distrito escolar al enviar o publicar mensajes o al transmitir información en Intranet.
- Los estudiantes exhibirán comportamiento apropiada en línea, incluyendo la interacción con otros individuos en sitios web de redes sociales y salas de chat.
- Los estudiantes usarán el sistema de internet únicamente para fines de instrucción relacionados con el salón de clases y tareas y actividades curriculares.
- Los estudiantes se esforzarán para proteger cualquier información de usuarios no autorizados.
- Los estudiantes no iniciarán ni participarán en cualquier forma de acoso cibernético.
- Los estudiantes no enviarán ni recibirán mensajes inapropiados u ofensivos o fotos de cualquier fuente de información. Por ejemplo, los estudiantes no anunciarán, publicarán, exhibirán cualquier material difamatorio, incorrecto, abusivo, obsceno, profano, de orientación sexual, amenazador, racialmente ofensivo, sexista o ilegal.
- Los estudiantes no anunciarán mensajes y atribuirlos a otro usuario.
- Los estudiantes no violarán la seguridad de la red al entrar al sistema bajo un número de identificación de otro usuario que no sea suyo, compartir su número de identificación de usuario, contraseña, o cuenta de usuario con otros.
- Los estudiantes no revelarán, utilizarán, o diseminarán información personal de otros menores de edad/estudiantes.
- Los estudiantes no utilizarán el sistema de internet para fines que violan la ley federal o estatal.
- Los estudiantes no transmitirán ni bajará información ni software en violación de leyes de derecho de autor.
- Los estudiantes no desconectarán componentes de la red, alterar programas o información, o infectar a propósito otra computadora con un virus.
- Los estudiantes no participarán en el uso no autorizado de la red, borrar o dañar archivos e información intencionalmente perteneciente a otros usuarios, o violar leyes de derechos de autor.

**EI ENVIO DE MENSAJES INAPROPIADOS Y/O IMAGENES POR MEDIA DE DISPOSITIVOS ELECTRONICOS DE COMUNUCACION O DEL INTERNET/INTRANET EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ RESULTAR EN GRAVES CONSECUENCIAS ESCOLARES, PERSONALES Y/O CRIMINALES.**

### **PANDILLAS Y ACTIVIDADES SIMILARES A LAS PANDILLAS**

Las pandillas, tal como se definen en el estatuto, están prohibidas de reunirse en los lugares que pertenecen al sistema escolar o en eventos relacionados con la escuela. Las personas que participan en un comportamiento relacionado con el de una pandilla en un establecimiento escolar o en actividades patrocinadas por la escuela dificultan el proceso educativo y promocionan una atmósfera donde pueden ocurrir actos ilegales o violaciones graves de las reglas escolares. La exhibición de una afiliación con una pandilla y/o cualquier actividad afiliada con una pandilla no está permitida.

Por el propósito de este reglamento, se define una pandilla como toda asociación o grupo de tres (3) personas o más, formalmente o informalmente, como se demuestra con un nombre o señal identificadora común, símbolo, tatuaje, atuendo, u otra característica distinguida que alienta, solicita, promociona, urge, fomenta, asesora o incita una actividad ilegal o perturbadora de cualquier tipo.

Los estudiantes no deberán usar lenguaje o cometer cualquier acto de omisión en cumplimiento de los intereses de cualquier actividad afiliada con las pandillas, incluyendo pero no limitado a:

1. Reclutamiento o solicitud de membresía a una pandilla u organización relacionada con una pandilla;
2. Solicitar a alguien que pague por protección, acoso, u otra forma de intimidar o amenazar a alguien que resulte en daño físico;
3. Incitar a otros estudiantes a participar en actividades afiliadas con una pandilla;
4. Desfigurar cualquier instalación escolar con grafiti relacionado con una pandilla
5. Exhibir señales y símbolos afiliadas con una pandilla en la propiedad personal o escolar;
6. Usar ropa que simboliza la afiliación con una pandilla (camisas, gorras, pañuelos, cinturones, joyas, etc.);
7. Exhibir gestos, tatuajes/marcas y/u otros adornos que simbolizan la afiliación con una pandilla;
8. Usar dispositivos electrónicos (computadoras, teléfonos celulares, teléfonos con cámara/video, videocámaras, reproductor MP3, etc.) con el fin de documentar, diseminar, o transmitir actividades, amenazas y/o conducta violenta planeada relacionada con una pandilla;
9. Participar en cualquier delito criminal incluyendo violencia, posesión de un arma y/o el uso de un arma que incluye, pero no se limita a reclutamiento a una pandilla, intimidación, y perturbaciones escolares premeditadas y planeadas que pueden provocar miedo a los estudiantes, docente, y personal a que les hagan daño físico.

Los estudiantes que participan en actividades afiliadas con una pandilla también pueden ser acusados de violaciones criminales. Los estudiantes serán referidos a una audiencia de disciplina estudiantil que puede resultar en la suspensión, una recomendación a la escuela alternativa, o la expulsión. Además, el estudiante será referido para el asesoramiento mandatorio para la prevención de pandillas. Notificarán a los padres, agencia del orden público, o a otras personas apropiadas si se sospecha que un estudiante está involucrado en una actividad relacionada con una pandilla. Los estudiantes que participan en actividades relacionadas con una pandilla estarán sujetos a consecuencias enumeradas bajo la ley estatal (O.C.G.A. §§ 16-15-3, 16-15-4).

Los estudiantes que se sienten amenazados o inseguros en la escuela debido a una actividad afiliada con una pandilla deberán reportar de inmediato sus miedos a un maestro(a), consejero(a), director(a), subdirector(a), o **pueden llamar a la línea de emergencia de forma anónima del Departamento de Educación de Georgia 1-877-SAY-STOP (1-877-729-7867)**. Los estudiantes que quieren salir de una pandilla deben contactar al director(a), el policía de la escuela, o a un miembro del personal de confianza para recibir servicios de orientación y apoyo. La escuela o el distrito escolar pueden proporcionarles a los estudiantes y padres información sobre organizaciones de la comunidad que ayudan a los estudiantes a salir de las pandillas.

### **CONDUCTA FUERA DEL CAMPUS**

**Los estudiantes deben estar conscientes de que los delitos mayores pueden impactar gravemente a sus futuros, incluyendo pero no limitado a la pérdida de la elegibilidad para una beca, privilegios de votar, oportunidades para empleos, y/o privilegios de conducir.**

Un estudiante que ha sido arrestado, acusado formalmente, o que tiene una queja en su contra de la Corte Juvenil que alega que el niño ha cometido un delito mayor o un acto delinciente que sería un delito mayor si hubiese sido cometido por un adulto, y cuya presencia continua en la escuela presenta una interrupción o peligro potencial a las personas o a las instalaciones de la escuela, será suspendida de inmediato y todas las actividades relacionadas de la escuela, y se presentará el asunto al Tribunal de Disciplina Estudiantil.

Si el Tribunal de Disciplina Estudiantil determina que hay suficiente evidencia para creer que el niño ha cometido un delito mayor o un acto delinciente que sería un delito mayor se fuese cometido por un adulto, y la presencia continua del estudiante sería una interrupción potencial a la escuela o un peligro a las personas o instalaciones escolares, el Tribunal de Disciplina Escolar podrá asignar una suspensión a corto plazo o a largo plazo o la expulsión de la escuela, o colocación en un programa educativa alternativa como se considera apropiado por el Tribunal de Disciplina Estudiantil.

### **PERTENENCIAS PERSONALES**

Las pertenencias personales como los juguetes, reproductores de discos compactos, juegos electrónicos, cartas para jugar, cámaras, o dispositivos de grabación de cualquier tipo no se pueden llevar a la escuela o en las excursiones escolares a menos que hayan sido aprobados como parte de un trabajo escolar. Si un estudiante lleva tal artículo a la escuela, podría estar confiscado y guardado en la dirección de la escuela hasta que lleguen los padres a reclamarlo. También, los estudiantes son sujetos a la acción disciplinaria por llevar artículos inapropiados a la escuela sin el consentimiento de la administración escolar. El Distrito no es responsable por pertenencias personales perdidas, robadas, o dañadas y el personal escolar no buscará artículos perdidos o robados.

### **USO DE RESTRICCIÓN FÍSICA O AISLAMIENTO DE ESTUDIANTES**

Ningún empleado de las Escuelas Públicas de Atlanta usará el aislamiento, la restricción postrada, la restricción mecánica, o la restricción química en ningún estudiante de APS y bajo ninguna circunstancia. La restricción física se podrá usar únicamente en circunstancias limitadas de las cuales exhibe el estudiante comportamientos que ponen en peligro inminente al estudiante o a otros y cuando el estudiante no responde a las directivas verbales o técnicas de apaciguamiento menos intensivo.

### **AVISO ANUAL DE LA RESTRICCIÓN FÍSICA**

Cualquier estudiante que presenta un riesgo inminente a él/ella mismo podrá ser restringido físicamente por el personal escolar de acuerdo con las políticas de la Junta de las Escuelas Públicas de Atlanta. La restricción física podrá ocurrir junto con otras acciones de emergencias como llamar a la policía. Violaciones de la ley significantes incluyendo ataques a otros estudiantes serán reportados a la policía. Lo más antes posible después de cualquier incidente, se le informará al padre o tutor cuando si se usó la restricción física.

Las restricciones físicas no incluyen el contacto físico limitado y/o redirección para proporcionar la seguridad del estudiante, proporcionando dirección física o proporcionando al enseñar una destreza, la redirección de atención, proporcionando dirección a un lugar, o proporcionando consuelo. Por ejemplo, correr tras de un estudiante y detener al estudiante que está por correr enfrente de un carro que viene en camino no está prohibido de ninguna manera. Proporcionar dirección física (ej. Agarrar el codo de un estudiante ligeramente para guiarlo/la de un lugar a otro) también está permitido.

El personal escolar puede tomar medidas razonables y necesarios para proteger a los estudiantes del daño y puede usar la restricción física para parar una pelea o una altercación física cuando los estudiantes se encuentran en peligro o presentan un peligro inminente para otros estudiantes y los estudiantes no responden a las intervenciones menos intensivas. Los policías escolares de los estudiantes son agentes de la ley responsables de asegurar un clima escolar seguro. Las provisiones de la política de la junta no aplican a los agentes de la ley ni al personal de emergencia médica.

### **VIOLENCIA FÍSICA CONTRA EL PERSONAL ESCOLAR**

Cualquier estudiante que comete un acto de violencia que resulta en una lesión física a un maestro(a), conductor(a) de autobús escolar, oficial de la escuela, o empleado de la escuela será referido al Tribunal de Disciplina Estudiantil. El estudiante también será referido a la corte juvenil con una solicitud de una petición alegando una conducta delinciente.

El Tribunal de Disciplina Estudiantil podrá emitir al encontrar que un estudiante ha cometido un acto de violencia física que resulta en una lesión física a un maestro(a), conductor(a) de autobús, oficial de la escuela, o empleado de la escuela:

- Una expulsión por el resto de la elegibilidad del estudiante de asistir a la escuela pública; y
- Podrá permitir que el estudiante asista a la escuela alternativa durante el periodo de la expulsión.

La Audiencia del Tribunal de Disciplina Estudiantil podrá emitir al encontrar que el estudiante intencionalmente hizo contacto físico de naturaleza ofensiva o provocativa a un maestro(a), conductor(a) de autobús, oficial de la escuela, empleado de la escuela o a cualquier persona que se encuentra en las instalaciones escolares:

- Una expulsión;
- Una suspensión a largo plazo; o
- Una suspensión a corto plazo

Si un estudiante entre los grados K-5 es expulsado por la violencia física contra el personal escolar, se podrá permitir al estudiante la reinscripción en un programa normal de los grados escolares 9-12. Si el distrito no tiene un programa educativa alternativa de los grados K - 5, al estudiante de grados K- 5 le podrá permitir la reinscripción en el distrito escolar público bajo en estado de prueba.

### **ACOSO SEXUAL**

Un estudiante no puede acosar a otro estudiante por medio de la conducta o comunicación de naturaleza sexual. El acoso sexual incluye pero no se limita a:

1. Acoso o abuso verbal;
2. Presionar para una actividad sexual;
3. Comentarios repetidos de implicaciones sexuales o denigrantes;
4. Contacto físico no deseado;
5. Sugerencias o exigencias de actividad sexual acompañado de amenazas implícitas o explícitas;
6. Bromas, burlas, o chistes de orientación sexual;
7. Comentarios gráficos o denigrantes sobre un individuo o su aspecto;
8. La exhibición de objetos o dibujos provocativos; y,
9. Contacto físico o movimiento para impedir el paso.

El acoso sexual no refiere a cumplidos ocasionales de naturaleza aceptable socialmente o relaciones personales y sociales consensuales entre estudiantes. No aplica a comportamiento apropiado para la edad de dos estudiantes muy jóvenes. Sin embargo, es un comportamiento no deseado y es personalmente intimidante, hostil, u ofensivo.

Cualquier estudiante que cree haber sido víctima de acoso sexual o de la mala conducta basada en sexo o tiene conocimientos de tal acción cometido en contra de otro estudiante deberá reportar inmediatamente los presuntos actos a un maestro(a), consejero(a), subdirector(a), o a un director(a). Cualquier empleado que reciba una denuncia de un estudiante de acoso sexual deberá reportar la queja al director(a) o al subdirector(a), si no se encuentra disponible el director(a) Todas las alegaciones de acoso sexual serán investigadas a fondo y se impondrá acción correctiva o disciplinaria apropiada, incluyendo:

- Discutir las circunstancias con la presunta víctima;
- Mantener la anonimidad de la presunta víctima; si se solicita la anonimidad o se considera en el mejor interés de los partes involucrados;
- Avisar al presunto infractor sobre la denuncia y ordenar que pare el presunto comportamiento inadecuado y cualquier otro comportamiento que podrá considerarse acoso sexual; y
- Limitar contacto entre la presunta víctima y el presunto infractor.

Los avances sexuales, la solicitud de avances sexuales y otra conducta de naturaleza sexual de empleados o voluntarios hacia los estudiantes no son deseados por definición, y no será tolerado bajo ninguna circunstancia. Cualquier estudiante que alega un presunto acoso sexual de un estudiante, maestro(a), administrador(a), u otro empleado del distrito escolar puede quejarse directamente con el director(a), consejero(a), u con otro individuo designado para recibir tales quejas. El director deberá de reportar de inmediato tales infracciones que involucran a empleados a *Employee Relations* en 404-802-2345.

### **CONDUCTA SEXUAL INAPROPIADA**

Los padres y estudiantes deben estar conscientes de las consecuencias, incluyendo las potenciales penas criminales, de la conducta sexual inapropiada por menores de edad que puede incluir cargos criminales y juzgar al estudiante como

adulto. Las infracciones sexuales son prohibidas con y en contra de miembros del mismo sexo así como miembros del sexo opuesto.

Los estudiantes no pueden participar en actos sexuales consensuales en las instalaciones escolares o durante una actividad, función, o evento escolar dentro o fuera de las instalaciones escolares. La conducta sexual inapropiada se define como dar besos amorosos o demostraciones similares de afecto; cualquier forma de actividad sexual; o las exhibiciones de las partes íntimas del cuerpo o “mostrar el trasero” a otro estudiante o a un adulto(a).

A un estudiante le pueden acusar de Agresión Sexual por hacer contacto físico de manera intencional con las partes íntimas de otra persona sin el consentimiento de esa persona. A un estudiante le pueden acusar de Abuso Sexual por cometer un acto inmoral o indecente a o en la presencia de otra persona, sin el consentimiento de esa persona, con el objetivo de despertar o satisfacer los deseos sexuales del estudiante o de la otra persona. Esto incluye a un estudiante que obligue a otra persona a tener contacto físico con las partes íntimas del estudiante.

**Se ruega que cualquier estudiante (o padre o alumno del estudiante) que haya sido víctima de un acto de abuso sexual, conducta sexual inapropiada, u otra conducta inapropiada haga una denuncia inmediatamente a cualquier maestro(a), consejero(a), o al administrador(a) de su escuela.**

#### ***¿Qué es lo que deben saber los adolescentes sobre el sexo y la ley?***

- a. Si usted tiene 18 años, es considerado un adulto aunque siga en la preparatoria. Todo el mundo de menos de 18 años se considera “menor de edad.”
- b. “El sexteo” es un delito. Tú y tus amigos pueden ser acusados penalmente si hay una foto de un desnudo o de un desnudo parcial en su teléfono celular o en su computadora—aunque hayas tomado la foto tú mismo. Te puedes meter en problemas al mandarlas también. Una vez enviada una foto, no puedes controlar con quien comparten la foto o donde la exhiben.
- c. Si tocas, pegas, o pellizas el seno o la nalga de alguien de broma en la escuela, no le podría parecer broma a esa persona. Si la persona que tocas lo encuentra ofensivo, el sistema penal tampoco lo considerará una broma.
- d. Si te condenan de un delito sexual, aun de menor de edad, se requerirá que te registres como delincuente sexual. Tendrás que notificar a la policía cada vez que te mudes, consigas un empleo nuevo, o que asistas a una escuela nueva.
- e. Si tienes contacto sexual consensual con alguien menor de 16 años, te pueden acusar de violación de menores en la corte juvenil también. Si tu caso es trasladado a la corte de adultos, serás juzgado como un adulto delincuente sexual y sujeto a las mismas penas que un adulto.

#### **POLICÍAS DE LA ESCUELA**

Las Escuelas Públicas de Atlanta emplean oficiales de policía del Departamento de Policía de Atlanta para ejecutar la ley y promover la buena ciudadanía entre los estudiantes y el personal, fomentar una actitud de respeto por los derechos de propiedad personal de los otros, cultivar un espíritu de cumplimiento de la ley entre los estudiantes y el personal, salvaguardar su moral y bienestar físico y proteger la propiedad privada de la Junta.

Los Oficiales de policía escolar (SPO) son los oficiales de policía POS-certificados asignados a las escuelas para mantener la seguridad y protección de la escuela asignada, asegurar la iniciación de los programas de intervención y prevención, actuar como modelo positivo para los estudiantes, ayudar en el desarrollo del *Safe School Plan* (Plan de Seguridad Escolar) servir como enlace con las otras agencias y personal de policía y trabajar para fomentar una mejor comprensión de las cuestiones legales y los procesos judiciales. Sin embargo, los SPO no son los encargados de imponer la disciplina. No deben usarse como sustitutos del administrador en la administración diaria del programa de disciplina de los estudiantes. El personal administrativo trabaja con los SPO para usar su experiencia y conocimiento en lo relacionado al cumplimiento de la ley y se deberá abstener de asignar a los SPO o a otro personal de las agencias de cumplimiento tareas y destinos que limitan u obstruyen su efectividad y capacitación.

Tal como lo establece la ley de Georgia, los estudiantes serán acusados y arrestados por posesión de armas, tal como se define en O.C.G.A. § 16-11-127.1, por posesión de drogas, como se define en O.C.G.A. § 16-13-24 y O.C.G.A. § 16-13-32, por todo delito o delito designado, tal como se describe en el Título 16 del Código anotado de delitos de Georgia y por causar daños físicos a otros, daño a la propiedad pública o privada y/o causar importantes disturbios en la escuela, incluyendo pero no limitado a amenazas de ataques terroristas.

La determinación de si se arresta o no al estudiante por pelear, por conducta desordenada y/o disturbios en la escuela pública se tomará luego de una consulta conjunta entre el director de la escuela y el SPO. En casos que involucren a un SPO, como en todas las otras situaciones graves en la escuela, se notificará a los padres/tutores oportunamente. Cuando un SPO, u otra agencia de emergencia o cumplimiento de la ley está en el campus de la escuela con el objetivo de responder a un pedido de intervención, investigación o en respuesta a una emergencia, el personal administrativo de la escuela seguirá las instrucciones del personal encargado. Los administradores de la escuela notificarán al Departamento de Seguridad y Protección tan pronto como sea razonablemente posible si personal ajeno a la agencia se presenta en las instalaciones para la ejecución de una orden. Los administradores escolares deberán inmediatamente informar sobre supuestas violaciones de la ley a los SPO y otro personal de cumplimiento de la ley. Cuando un estudiante está retirado del campus escolar por un agente de la ley o por personal de emergencia médica, el director(a) o su designado(a) deberá notificar al padre o tutor a la brevedad posible.

### **ESTUDIANTES DE EDUCACION ESPECIAL**

El Código de Conducta del Estudiante contiene políticas y reglas y se espera que todos los estudiantes, incluyendo los que tienen discapacidades, las cumplan. Los estudiantes con discapacidades serán disciplinados de acuerdo con los lineamientos estatales y federales. El grupo *IEP* (Plan de Educación Individualizada) deberá participar y ser informado sobre todas las decisiones disciplinarias relacionadas con los estudiantes con discapacidades. Existen condiciones especiales cuando un estudiante con discapacidades viola el Código de Conducta del Estudiante.

#### **Provisiones Generales**

El código de conducta del estudiante aplica a todos los niños excepto en caso que se especifique de otro modo en el Plan de Educación Individualizada (*IEP*). La Dependencia Local de Educación (*LEA*) asegurará que los padres y el niño con una discapacidad reciban notificación de las reglas y reglamentos que aplican a los niños con discapacidades con respeto al manejo, disciplina y suspensión/expulsión del niño al entrar ese estudiante a un programa de educación especial y en la revisión anual del *IEP*.

Los estudiantes con discapacidades podrán ser suspendidos fuera de la escuela menos de 10 días por año escolar, y no se requiere proporcionarles servicios de educación especial. Cuando se suspende a un estudiante más de 10 días fuera de la escuela, el distrito escolar deberá proporcionarle una educación pública gratuita y apropiada (*FAPE*) aunque ese estudiante no asista a la escuela. Un estudiante con una discapacidad que tiene un *IEP* vigente puede ser separado de la escuela y colocado en la Suspensión Fuera de la Escuela (*OSS*), en otro lugar, otro medio, o en una escuela alternativa provisional apropiada como a cualquier otro estudiante hasta un total de 10 días escolares por faltas de las reglas del Código de Conducta del Estudiante. Los 10 días pueden ser consecutivos o cumulativos y pueden ocurrir durante un año escolar. Los estudiantes con discapacidades no pueden ser suspendidos por más de 10 días durante un año escolar. Las mejores prácticas son los convenios de reuniones *IEP* cuando un estudiante recibe tres días o más de suspensión o referencias múltiples a la dirección de la escuela.

#### **Audiencia Informal**

El oficial de audiencia escolar determinará si el estudiante es un estudiante de educación especial. Si el estudiante ha sido identificado como un estudiante con una discapacidad, el oficial de audiencia revisará el número de días de la suspensión (si cualquier existe) durante el año escolar actual. La Determinación de una Manifestación debe efectuarse antes de la Audiencia Tribunal.

#### **Determinación de una Manifestación**

Antes de los diez días escolares de cualquier decisión de cambiar la colocación de un niño con una discapacidad por una falta del código de conducta, la Dependencia Local de Educación (*LEA*), padre, y otros miembros del grupo del Plan de Educación Individualizada (*IEP*) del estudiante (determinado por el padre y *LEA*) deberán repasar toda la información del expediente del estudiante relevante, incluyendo el *IEP* del estudiante, observaciones del maestro(a), y cualquier información relevante proporcionado por los padres para determinar si: Los estudiantes tienen un comportamiento que impide el aprendizaje del estudiante o de otros, y deberán hacer una declaración con respeto a la conducta en la sección de Nivel de Rendimiento Actual del *IEP*. Las Metas y Objetivos junto con el Plan de Intervención de la Conducta (*BIP*) deberán incluirse en el *IEP* para tratar la conducta descrita en la sección de Nivel de Rendimiento Actual. El grupo *IEP* deberá determinar lo siguiente:

1. Si la conducta en cuestión fue causada por, o se relaciona directamente o sustancialmente con la discapacidad del niño(a); o
2. Si la conducta en cuestión fue el resultado directo de la falta de implementación del IEP por parte del LEA.

Si la respuesta de una de las preguntas es que sí, entonces la conducta es una manifestación de la discapacidad del estudiante. Cualquier colocación nueva será decidida por el grupo del Plan de Educación Individualizada (IEP). El estudiante NO DEBE SER REFERIDO A UNA AUDIENCIA TRIBUNAL. El comportamiento del estudiante será tratado por el Grupo IEP con un repaso del IEP actual. El grupo IEP también llevará a cabo una Evaluación Funcional de la Conducta (FBA), si no se la hicieron anteriormente e implementarán un Plan de Intervención de la Conducta. (BIP). Si el estudiante ya tiene un BIP establecido, se revisará el plan y se harán modificaciones para tratar la conducta que llevó a la acción disciplinaria. Pueden existir circunstancias especiales cuando se podrá hacer una remisión al Tribunal. Esto podrá ocurrir en el caso de drogas ilícitas, armas, lesiones corporales graves, u otras circunstancias únicas.

Si la conducta NO es una manifestación de la discapacidad del estudiante, entonces se podrá recomendar una remisión al Tribunal Estudiantil y se podrá ser disciplinado de acuerdo con la política escolar.

Si el padre está en desacuerdo con la decisión de la Determinación de la Manifestación, él o ella puede apelar y solicitar una audiencia de Debido Proceso de Ley (*Due Process*). Una audiencia acelerada deberá celebrarse dentro de 20 días escolares. El estudiante permanecerá en la colocación decidida por el proceso disciplinario hasta que ocurra la audiencia.

#### **Decisión Tribunal**

Si se determina que el estudiante no está en violación de las reglas escolares, se permitirá el regreso a la escuela para el estudiante. Si se determina que el estudiante está en violación, el Tribunal podrá imponerle consecuencias.

#### **Protecciones para Estudiantes no Elegibles Todavía**

Un estudiante que no ha sido determinado elegible para servicios de educación especiales y servicios relacionados que ha participado en una conducta que viola el código de conducta del estudiante, podrá afirmar cualquier de las protecciones antemencionadas, si el distrito sabe que el estudiante fue un estudiante con una discapacidad antes de la conducta que precipitó la acción disciplinaria haya ocurrido. La base del conocimiento incluye (1) el padre del estudiante ha expresado por escrito al personal administrativo que el estudiante tiene necesidad de educación especial y los servicios relacionados; (2) el padre ha solicitado una evaluación del estudiante; o (3) el maestro(a) del estudiante, u otro personal del distrito ha expresado preocupaciones específicas sobre los patrones de comportamiento mostrados por el estudiante, directamente al Director Ejecutivo de Educación Especial o a otro personal supervisor del distrito. Tenga en cuenta: Si al padre del estudiante no le permitieron una evaluación del estudiante o ha rechazado los servicios o el estudiante ha sido evaluado y fue determinado que el estudiante no fue un estudiante con una discapacidad, el distrito no será considerado de haber tenido los conocimientos que el estudiante es un estudiante con una discapacidad.

Si el distrito no sabe que un estudiante es un estudiante con una discapacidad antes de tomar medidas disciplinarias contra el estudiante, el estudiante podrá estar sujeto a las medidas disciplinarias impuestas a los estudiantes sin discapacidades que participan en conductas comparables. Si se solicita una evaluación de un estudiante durante el periodo de tiempo en lo cual es estudiante está sujeto a medidas disciplinarias, la evaluación se llevará a cabo de manera urgente. Si se determina que el estudiante tiene una discapacidad, tomando en consideración la información de la evaluación e información proporcionada de los padres, el distrito proporcionará servicios de educación especial y servicios relacionados, a menos que en espera de los resultados de la evaluación, el estudiante permanecerá en el entorno educativo determinado por las autoridades de la escuela.

**Cambio de Entorno:** Así como la educación especial, procedimientos similares se deberán seguir antes de que un estudiante bajo la protección de la Sección 504 podrá ser asignado a un entorno educativo alternativo apropiado o a cualquier otro entorno. El comité (que consiste en persona(s) que conocen al estudiante, el significado de la información de la evaluación, y las opciones de colocación), deberán decidir si la mala conducta es una manifestación de la discapacidad del estudiante, y deberán repasar el Plan de Arreglos 504 actual (*504 Accommodation Plan*). El Comité de Sección 504 (*Section 504 Committee*) deberá incluir al Coordinador de Campus 504 (*campus 504 Coordinator*), a un administrador y a un maestro(a) de educación general; se podrán incluir a otros considerados apropiados según la discapacidad del estudiante. El Comité de Sección 504 deberá considerar si la conducta del estudiante justifica una evaluación adicional antes de considerar un cambio de colocación. Bajo circunstancias especiales, un estudiante con discapacidades puede ser retirado a una colocación alternativa apropiada provisional por no mas de 45 días escolares sin considerar si la conducta es determinada una manifestación de la discapacidad del niño(a). Las circunstancias especiales incluyen: (1) si el estudiante lleva un arma a la escuela o a una función escolar; o (2) el

estudiante conscientemente posee o usa drogas ilícitas o vende o solicita la venta de sustancia controlada mientras está en la escuela o en una función escolar, o (3) el estudiante ha causado daño físico a otra persona mientras está en la escuela o en las instalaciones escolares o una función escolar. Si es determinado que el comportamiento no es una manifestación de la discapacidad del estudiante, el estudiante puede ser retirado por la misma cantidad de tiempo que un estudiante sin discapacidad.

#### **DENUNCIAS DE LOS ESTUDIANTES DE COMPORTAMIENTO INDEBIDO DE UN EMPLEADO**

Los casos de supuesta conducta inapropiada de un maestro(a), administrador(a), u otro empleado escolar hacia un estudiante deberán ser reportados al director(a) o al Director Ejecutivo Regional apropiado. Si después de una investigación, se determina que el estudiante falsificó deliberadamente o malinterpretó la información que alega la mala conducta de un empleado, el estudiante estará sujeto a acción disciplinaria que se podrá incluir la suspensión o la expulsión.

#### **PROTOCOLO DE LA COLOCACION DE UN ESTUDIANTE – ENCARCELAMIENTO, DETENCION, U OTRAS CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES**

Los estudiantes que han permanecido fuera de la escuela debido al encarcelamiento o a la detención frecuentemente necesitan un periodo de transición antes de regresar a su escuela local. Además, podrán existir circunstancias de las cuales causan que la presencia del estudiante en la escuela representa un peligro grave y significativo a las personas o instalaciones de la escuela. Las consideraciones principales en de esta determinación son las necesidades educativas del estudiante que regresa y la seguridad de los otros estudiantes y del personal. Un protocolo ha sido establecido para determinar si un estudiante que regresa de un periodo de encarcelamiento o detención debido a una supuesta o adjudicada conducta criminal o conducta delincuente, deberá ser asignado a un programa alternativa educativa o regresar al estudiante a la escuela local de él.

En algunos casos, estos estudiantes han sido expulsados o suspendidos de las Escuelas Públicas de Atlanta o de otro distrito escolar o de una escuela privada, y el plazo de la suspensión o expulsión no se ha completado. Entonces se hace la pregunta que si un estudiante deberá ser excluido totalmente del resto de la expulsión o suspensión u ofrecido una colocación alternativa (O.C.G.A. § 20-2-751.2). Antes de que los estudiantes regresen a la escuela, serán referidos al *Department of Student Relations* (Departamento de Relaciones Estudiantiles) que juntará y repasará toda la información apropiada, incluyendo cualquier información que los padres del estudiante quieren proporcionar, y hacer una determinación de colocación para el estudiante de educación general y consultar con el Departamento de Educación Especial para estudiantes con discapacidades.

El protocolo descrito en la parte de arriba se podrá usar en otras situaciones de colocación de estudiantes. Todas las determinaciones de colocación se considerarán caso por caso. Varios factores, incluyendo la edad, la duración del encarcelamiento, el tipo de cargos, una orden de disciplina actual, preocupaciones potenciales de seguridad o de alguna interrupción del proceso educativo, una historial anterior de disciplina, etc. se podrán considerar al tomar determinaciones de colocación de todos los niveles.

#### **ZONA DE SEGURIDAD ESCOLAR**

La Zona de seguridad escolar se define como estar en o dentro de los 1000 pies de toda propiedad real, o de propiedad de o alquilada por las Escuelas Públicas de Atlanta. Es ilegal para toda persona llevar, poseer, o tener bajos su control un arma o explosivos mientras se encuentra dentro de una zona de seguridad escolar, dentro de un edificio escolar o durante una función escolar, o dentro de las instalaciones escolares o en un vehículo que haya proveído la escuela. La violación de esta ley es un delito mayor. Sin embargo, un individuo mayor de 21 años (excepto los estudiantes) que tienen en su posesión un arma y/o un arma cerrado bajo llave en la cajuelita de su vehículo y tiene un permiso legal para portar un arma, podrá pasar por una zona de seguridad designada para llevar o recoger a un estudiante. Además, es ilegal que cualquier persona permanezca dentro de la zona de seguridad escolar sin una causa o necesidad legítima. La falta de salir de las instalaciones cuando se la soliciten a una persona son motivos de un cargo de un delito menor de naturaleza seria y con agravantes. La interrupción o interferencia con la operación de cualquier escuela pública se considerará un delito menor de naturaleza seria y con agravantes.

## REGISTRO DE LOS ESTUDIANTES

Para mantener el orden y la disciplina en las escuelas y para proteger la seguridad y el bienestar de los estudiantes y el personal de la escuela, las autoridades escolares pueden revisar a un estudiante, sus escritorios o el automóvil de un estudiante en cualquier momento. Además, un estudiante puede ser registrado si los administradores tienen una razón para creer que el estudiante tiene posesión de un artículo o sustancia ilegal, prohibida por las reglas escolares, o peligrosa. A los estudiantes se les dará la oportunidad de producir el artículo buscado, o vaciar los bolsillos, la bolsa o las mochilas voluntariamente. Se les podrá pedir a los estudiantes que se quiten su chamarra, chaleco, zapatos, o calcetines. Se podrá solicitar al Policía Escolar (*SRO-School Resource Officer*) si existen razones para creer que la búsqueda debe extenderse más allá de los parámetros expuestos anteriormente.

## ESCRITORIOS Y LOCKERS DE LOS ESTUDIANTES

Los escritorios y *lockers* de los estudiantes son de la propiedad de la escuela y se mantienen bajo el control y jurisdicción de la escuela aun estando asignados a un estudiante individual. Los estudiantes son completamente responsables por la seguridad y contenido de sus escritorios y *lockers* asignados. Los estudiantes deberán asegurar que los *lockers* estén cerrados bajo cerradura de combinación y que las combinaciones no sean disponibles a otros.

Los registros de los escritorios o *lockers* se podrán llevar a cabo en cualquier momento que existe una creencia razonable que contienen los artículos o materiales prohibidos por la política, si el estudiante está presente o no. Se notificará al padre se si encuentran los artículos prohibidos en el escritorio o *locker* del estudiante.

Los estudiantes que interrumpen o se niegan a cooperar con las búsquedas generales o en caso de una sospecha razonable estarán sujetos a medidas disciplinarias, hasta de e incluyendo la suspensión. Las escuelas alternativas podrán usar procedimientos de búsqueda especializadas.

Si el registro produce materiales ilegales o de contrabando, estos serán entregados a las autoridades apropiadas para la última disposición. Si los artículos recuperados no son ilegales pero violan las políticas de la Junta, los artículos serán guardados en la escuela hasta que los reclamen los padres o el tutor del estudiante.

- a. **Búsquedas Personales** - Se puede revisar a la persona y/o los efectos personales de un estudiante (es decir, la billetera, bolso, etc.) cuando una autoridad escolar tiene pruebas necesarias para sospechar que el estudiante está en posesión de materiales ilegales o no autorizados. Si se realiza un cateo físico (palpar) de la persona de un estudiante, será realizado en privado, lo realizará un oficial escolar del mismo sexo y con un adulto como testigo presente, en la medida de lo posible. Si el oficial escolar tiene pruebas suficientes para sospechar que el estudiante tiene en su persona un artículo peligroso para el estudiante o para otros, el estudiante deberá ser aislado, el oficial o detective escolar deberá ser notificado y se administrarán las medidas disciplinarias que correspondan. Se deberá completar un registro de la búsqueda del estudiante sobre la búsqueda personal.
- b. **Búsquedas en Automóviles** – Se permitirá que los estudiantes estacionen en el predio escolar como un privilegio, no como un derecho. La escuela tiene la autoridad de realizar patrullaje e inspecciones de rutina de los estacionamientos de los estudiantes, de la parte exterior de los vehículos de los estudiantes que se encuentren en el predio escolar. El interior de los vehículos de los estudiantes puede ser inspeccionado cuando la autoridad escolar tenga motivos razonables para sospechar que existen materiales ilegales o no autorizados en su interior. Tales inspecciones o patrullaje podrán ser realizado sin aviso previo, sin el consentimiento del estudiante y sin una orden de allanamiento.
- c. **Búsqueda en los Lockers** – Los *lockers* de los estudiantes son propiedad de la escuela y están en todo momento bajo el control de la escuela; sin embargo, se espera que los estudiantes asuman responsabilidad total de la seguridad de sus lockers. Se podrán realizar inspecciones generales periódicas de los casilleros que llevarán a cabo las autoridades escolares por cualquier motivo, en cualquier momento, sin previo aviso, sin el consentimiento de los estudiantes y sin una orden de allanamiento. Las búsquedas en lockers específicos o en áreas de los lockers pueden realizarse según sea necesario.

**LOS ESTUDIANTES Y LOS PADRES SON RESPONSABLES DE REVISAR LA ROPA, LAS MOCHILAS, LAS BOLSAS Y TODAS LAS PERTENENCIAS PERSONALES PARA ARTICULOS ILEGALES Y NO AUTORIZADOS ANTES DE ENTRAR A LA ZONA DE SEGURIDAD ESCOLAR.**

### **AUTORIDAD DEL MAESTRO(A) PARA RETIRAR A LOS ESTUDIANTES DEL SALON DE CLASE**

Un maestro también tiene la autoridad de retirar a un estudiante. Un maestro(a) puede expulsar a un estudiante de su salón de clase si el maestro(a) ha documentado que repetido o sustancialmente interfiere con la capacidad del maestro(a) de comunicarse de manera efectiva con los estudiantes en la clase o la capacidad de los compañeros de clases de aprender; o cuyo comportamiento está determinado por el maestro(a) tan grosero, perjudicial, o abusivo que interfiere seriamente con la capacidad del maestro(a) de comunicarse con los estudiante de la clase de manera efectiva o la capacidad de los compañeros de clases de aprender.

Todo docente que quita a un estudiante de su clase según esta política deberá presentar un informe que no excederá una página ante el director o su designado. Este informe describirá el comportamiento de los estudiantes e incluirá cualquier otra información que exija el Superintendente.

### **Reunión**

Cuando un estudiante es retirado de un salón normal, se programará una reunión dentro de 3 días con el padre/tutor, maestro(a), y con el estudiante. En espera de la reunión, el director(a), u otro administrador(a) apropiado podrá ubicar a un estudiante:

- En otro salón de clase apropiado.
- En suspensión dentro de la escuela (*In-school suspensión*).
- En suspensión fuera de la escuela (*Out of school suspensión*).

El director deberá entregar el informe sobre el comportamiento del estudiante a los padres/tutores del estudiante dentro de un día escolar después de recibir el informe del docente. La notificación a los padres deberá incluir información sobre cómo los padres o tutores pueden comunicarse con el director o con su designado. El director deberá tratar de confirmar en la medida de lo posible que los padres o tutores legales han recibido tal notificación escrita.

Durante la reunión el administrador(a) explicará los causales para retirar al estudiante del salón y le dará al estudiante la oportunidad de explicar su comportamiento. Después de la reunión, el director(a) notificará al estudiante y a los padres de las consecuencias por la violación al *Código de Conducta del Estudiante*.

Cuando un estudiante ha sido retirado del salón formalmente, el director(a) u otro administrador(a) no puede ingresar al estudiante al salón del maestro(a) sin el consentimiento apropiado del maestro(a) a menos que el Comité de Revisión de Ubicación (*Placement Review Committee*) determina que el salón del maestro es el mejor o único alternativo.

### **Comité de Revisión de Ubicación (*Placement Review Committee PRC*)**

Cada escuela establecerá un comité con tres miembros compuesto de dos docentes elegidos por el personal docente y un miembro elegido por el director(a). Además, un docente será elegido como alternativa. El propósito del comité será de determinar la ubicación del estudiante cuando el estudiante ha sido retirado del salón de un maestro o cuando el maestro niega el regreso del estudiante a su salón.

Si la decisión del PRC es de regresar al estudiante al salón del maestro referente, el administrador(a) facilitará el regreso y podrá imponerle al estudiante alguna disciplina o servicios de apoyo por cualquier violación al Código de Conducto que haya ocurrido. Si la decisión es de no regresar al estudiante al salón del maestro referente, el administrador determinará una ubicación apropiada para el estudiante y/o podrá imponer alguna disciplina y servicios de apoyo. Una ubicación alternativa para el estudiante podrá incluir, pero no se limita a:

- a. La ubicación en otro salón de clases,
- b. La suspensión dentro de la escuela (*in-school suspensión*),
- c. La suspensión fuera de la escuela (*out-of-school suspensión*) de no más de nueve(9) días después de una audiencia informal,
- d. Un programa de educación alternativa con una audiencia disciplinaria apropiada,
- e. Otra ubicación consistente con la política y reglamento de la junta local,
- f. Regresar al estudiante al salón del que le retiraron después de cumplir una acción disciplinaria impuesta o un cambio de ubicación, o
- g. Cualquier combinación de estos.

Para el caso de esta política, el término “repetida o sustancialmente” debe definirse como un mínimo de tres incidentes. Para un estudiante con un Plan de Educación Individualizada activa (IEP), o Plan de Sección 504 (*Section 504*), el retiro del salón deberá ser consistente con las reglamentaciones estatales y federales.

### **TABACO**

Los estudiantes no poseerán, transmitirán, o usarán tabaco o productos relacionados con el tabaco de cualquier forma, incluyendo sin limitación encendedores, papel de fumar, y cerillos. El “tabaco” se define y incluye un cigarro prendido o no prendido, un puro, una pipa, *bidi*, un cigarro de clavo, un cigarro electrónico, u otros productos de fumar o cualquier dispositivo de fumar; y tabaco sin humo o de mascar, conocido como *dip*, *chew*, *snuff* o *snus*, de ninguna forma.

### **USO DE FUERZA FÍSICA / CASTIGO CORPORAL**

La Junta Educativa de Atlanta prohíbe el uso de castigo corporal. La junta reconoce que existen situaciones en que el uso de fuerza física es necesario para prevenir una quiebra de disciplina, para detener la continuación de ella o para proteger a los estudiantes o al personal de daño. La restricción física podrá ser usada inicuamente en circunstancias limitadas en las que el estudiante exhiba comportamientos que ponen al mismo estudiante o a otros en peligro inminente y el estudiante no responde a directrices verbales o técnicas de de-intensificación. Consulta la sección sobre la Restricción Física.

### **VIOLENCIA, ARMAS, LINEAS DE EMERGENCIAS (HOTLINE) POR DROGAS**

La línea de emergencias (HOTLINE) está patrocinado por el Departamento de Educación del Estado de Georgia (*Georgia Department of Education*), y es un sistema de 24 horas del día para que los estudiantes reporten los armas, la violencia (incluyendo la intimidación-*bullying*), o las drogas en forma anónima al llamar al **1-877-SAY-STOP**. Se graba la información y se comparte con el distrito escolar local y con las agencias de orden público locales. Una investigación se llevará a cabo por medio del personal apropiado del distrito al recibir la denuncia.

### **ARMAS**

Un estudiante no poseerá, manejará o transportará ningún arma, explosivos, un arma de fuego, objeto peligroso u objeto que pueda considerarse razonablemente como un arma en la propiedad de la escuela, en una función escolar, dentro o fuera del campus, o en el autobús u otro transporte del distrito escolar. **Las acciones disciplinarias incluirán la suspensión, colocación en la escuela alternativa, o expulsión.** El funcionario de recursos escolares, el Departamento de Relaciones Estudiantiles, el Director Ejecutivo de la Escuela o el Superintendente Asociado deben ser notificados de todo incidente que ocurra con un arma.

### **Violaciones de Armas de Fuego**

La ley estatal y federal establece una política que exige la expulsión de la escuela por un periodo no menor a un (1) año calendario a todo estudiante que se haya probado que ha llevado un arma de fuego, como se define la ley federal, a la escuela. Sin embargo, la superintendente o su designado pueden modificar la duración de la expulsión caso por caso. Los estudiantes expulsados pueden recibir servicios educativos en la Escuela Alternativa Disciplinaria.

**Armas:** Se incluyen toda pistola, revolver, escopeta, pistolas de descarga eléctrica (*taser*) o paralizantes (*stun*) o todo arma diseñado para lanzar todo tipo de misil, o daga, todo cuchillo a pesar de lo largo de la navaja, toda navaja de afeitar (por ej., recta, regular, retractable, de dos lados, etc.) *spring stick*, nudillos de metal o madera, *blackjack* u otro instrumento que se agita y que consiste en dos (2) o partes rígidos o más conectados de tal manera de girar libremente conocidos como *nun chahka*, *nun chuck*, *nunchaku*, *shuriken* o cadenas para pelear o cualquier disco de cualquier configuración que tiene un mínimo de dos (2) puntos o navajas picudas diseñados para aventar o lanzar conocido como estrella arrojadiza o dardo oriental, o bate, o palo, u otro arma para aporrear, cadenas, tubos, palos, o cualquier arma u objeto que se usa como arma. Un estudiante que posee tal dispositivo será sujeto a la acción disciplinaria delineada en el Código de Conducta y reportado a las autoridades del orden público.

**Explosivos:** Se incluyen cualquier bomba, bomba incendiaria, cóctel Molotov, cohete, fuegos artificiales, bomba fétida, bala, concha de bala, granada, misil, o cualquier otro dispositivo explosivo y/o sustancia. Un estudiante que posee tal

dispositivo será sujeto a la acción disciplinaria delineada en el Código de Conducta y reportado a las autoridades del orden público.

**Armas de Fuego:** Se incluyen, pero no se limitan a cualquier arma, incluyendo las pistolas de principiante, designados o convertibles para la expulsión de un proyectil con la acción de un explosivo; el armazón o receptor de cualquier arma; un silenciador de arma; cualquier dispositivo destructor, o cualquier tipo de arma que expulsa un proyectil con la acción de un explosivo u otro propulsor que tiene un barril con una barrena de más de media pulgada de diámetro. Un dispositivo destructor incluye cualquier gas explosivo, incendiario, o venenoso, bomba, granada, cohete que tiene un sistema de propulsión de más de cuatro onzas, un misil que tiene un sistema incendiario de más de un cuarto de onza, una mina, o cualquier dispositivo similar.

Cualquier estudiante que tiene bajo su posesión o control un arma de fuego en la escuela o en una función escolar dentro o fuera del campus, en las instalaciones escolares, o en un autobús u otro transporte del distrito escolar, será suspendido de la escuela inmediatamente. Este asunto será sometido al Tribunal de Disciplina Estudiantil y reportado a las autoridades del orden público. Tal como lo exige la ley del estado de Georgia, la Junta Educativa de Atlanta ha establecido una política que exige la expulsión de las Escuelas Públicas de Atlanta por un periodo no menor a un (1) año calendario a todo estudiante que se haya probado que ha cometido esta infracción. Después de una apelación, la Junta Educativa de Atlanta podrá modificar el requerimiento de expulsión caso por caso.

No son permitidos Los juguetes como las pistolas de juguete, pistolas nerf, pistolas de agua, cuchillos de hule. Por favor advierta a su hijo(a) sobre los juguetes que parecen armas. La posesión de estos dispositivos podrá resultar en la suspensión o expulsión de la escuela.

## INFORMACION SOBRE LA ASISTENCIA

### ASISTENCIA

Se espera que los estudiantes se presenten y lleguen a la escuela puntualmente. Los estudiantes que estén ausentes o lleguen tarde pierden tiempo valioso de enseñanza y otras actividades escolares importantes y tienen menos posibilidades de manejar esas habilidades, conceptos o principios necesarios para el éxito. Los estudiantes que violan la política de asistencia serán disciplinados. Las ausencias no justificadas y/ ausentismo escolar injustificado puede derivar en acciones legales contra el estudiante y/o padres/tutores (consulte la política JB-R de Asistencia).

### LEY DE ASISTENCIA COMPULSORIA

La asistencia regular a la escuela es muy importante si los estudiantes quieren tener éxito en la escuela. La ley de Georgia exige que todos los niños de entre seis (6) y dieciséis (16) años asistan a la escuela, a menos que tengan una razón legítima para faltar. La política del estado define el año escolar de 180 días. La Ley de Asistencia Compulsoria aplica a los estudiantes menores de seis (6) años después de haber inscritos en las Escuelas Públicas de Atlanta durante veinte (20) días.

Se considerará ausentismo cuando Los estudiantes que acumulan más de **cinco (5) días** de ausencias injustificadas durante el año escolar. Las penas legales del ausentismo incluyen una remisión a la Corte Juvenil y una remisión a la Corte Estatal. Cualquier residente de Georgia que tiene bajo su control o se encarga de un niño condenado por haber violado los requerimientos mandatorios de asistencia a la escuela será sujeto a una multa de no menos de \$25.00 y no más de \$100.00, encarcelamiento que no excederá los 30 días, servicio a la comunidad, o una combinación de tales penas por ausencia. Además, la falta de cumplir los requerimientos estatales de asistencia podrá afectar la oportunidad de los estudiantes de conseguir o mantener una licencia/permiso de manejar.

### HORARIO DE ENTRADA Y SALIDA

- En Las primarias la hora de entrada es a las 8:00 a.m. y de salida a las 2:30 p.m.
- En las secundarias la hora de entrada es a las 9:05 a.m. y de salida a las 4:05 p.m.
- En las preparatorias la hora de entrada es a las 8:30 a.m. y de salida a las 3:30 p.m.

### ESTUDIANTES QUE VIAJAN EN CARRO O A PIE

Las escuelas abrirán 30 minutos antes del inicio de la jornada escolar horario escolar para recibir a todos los estudiantes. Se recibirán a los estudiantes que viajan en autobús a la hora que lleguen a la escuela. Los otros estudiantes no pueden

Llegar a la escuela antes del horario a continuación a menos que estén inscritos in un programa de la escuela para cuidar a los niños antes de clases.

Los estudiantes deberán salir de la escuela dentro de 15 minutos después del fin de la jornada escolar a menos que sean supervisados en un programa de la escuela de cuidar a niños después de clases o en una actividad extracurricular.

Los estudiantes que llegan repetidamente antes del horario a continuación o que salen después del horario a continuación podrán serán referidos al trabajador social.

Nivel	Hora de abrir la escuela a los estudiantes que viajan en carro/a pie	Hora del comienzo de la jornada escolar	Hora del fin de la jornada escolar	Hora de cerrar la escuela a los estudiantes que viajan en carro/a pie
Primaria	7:30am	8:00am	2:30pm	2:45pm
Secundaria	8:35am	9:05am	4:05pm	4:20pm
Preparatoria	8:00am	8:30pm	3:30pm	3:45pm

Para más información visite: <http://www.atlantapublicschools.us/Page/35163> o <http://www.atlantapublicschools.us/Page/35164>.

Las Escuelas Públicas de Atlanta no son responsables por la supervisión ni seguridad de los estudiantes antes del comienzo del día escolar o después de la terminación del día escolar. Se podrá visitar a los padres en casa para verificar su dirección o reportar a DFACS los estudiantes cuyos padres los dejan en el campus escolar antes del comienzo del día escolar o que no les recogen puntualmente después de clases.

#### **AUSECIAS / TARDANZAS**

Se espera que los estudiantes asistan a todas sus clases programadas puntualmente todos los días. El **PRIMER DIA** después de una falta a la escuela, los padres deberán proporcionar a la escuela una nota escrita explicando la razón de la ausencia. La falta de someter notas después del regreso a la escuela resultará en una falta no justificada registrada. Si el estudiante desarrolla un patrón de ausencias o tardanzas cuestionables, el director(a) o el comité de asistencia podrá exigir una constancia del doctor o clínica de salud que verifica la enfermedad o condición que causó la falta de la escuela del estudiante.

#### **Una Nota de los Padres Después de una Ausencia**

Cuando un estudiante tiene que faltar a la escuela, el estudiante deberá llevar una nota firmado por el padre, que describe la razón de la ausencia. No se acepta una nota firmado por el estudiante, aun con el permiso del padre, a menos que el estudiante tenga 18 años o más.

#### **Una Nota del Doctor después de una Ausencia Debido a la Enfermedad**

Al regresar a la escuela, un estudiante que ha faltado más de 5 días consecutivos por razones de una enfermedad personal deberá entregar una constancia del doctor o de la clínica de salud verificando la enfermedad o condición causante de la ausencia prolongada de la escuela.

#### **RETIRO TEMPRANO**

Cuando un estudiante es retirado de la escuela antes del fin del día escolar normal, el estudiante deberá entregar una nota escrita por su padre/tutor legal indicando la razón del retiro temprano. El estudiante será entregado únicamente al padre/tutor legal o a la persona designada por el padre, documentada en los registros escolares, y al presentar identificación apropiada o confirmado por teléfono o fax. Como las horas de enseñanza son importantes, se deberá de programar citas con el doctor fuera de la hora de enseñanza. Los padres no deberán retirar a los estudiantes con el fin de evitar el tráfico de los estudiantes que viajan en carro a la escuela.

#### **NEGACION DE OTORGAMIENTO DE CREDITOS POR AUSENCIAS EXCESIVAS**

A un estudiante se le puede negar el crédito de una clase. Se les enviará un aviso a los padres por correo de primera clase advirtiéndolo de la posible negación de otorgamiento de crédito después de tres (3) ausencias (no justificadas) acumuladas durante un (1) semestre. Cuando el estudiante acumula la décima (10) ausencia no justificada durante un semestre, se le podrá negar el crédito. El estudiante y los padres/tutores legales serán notificados por medio de una carta que se está negando crédito al estudiante y serán avisados sobre el procedimiento de apelación.

## **PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES**

Si un estudiante tiene una ausencia injustificada durante el día escolar, el estudiante no se le permitirá participar o asistir a las actividades extracurriculares programadas para el mismo día en que el estudiante está ausente.

## **LAS AUSENCIAS POR EMBARAZO**

Las estudiantes que estén embarazadas durante cualquier semestre escolar no serán excusadas de asistir a la escuela a menos que el doctor de la estudiante indique, por escrito, que la estudiante no puede asistir a la escuela. Las ausencias justificadas debido al embarazo o una condición relacionada con el embarazo se pueden hacer con los mismos términos y requisitos que cualquier otra ausencia justificada cuando la estudiante regrese a la escuela. La documentación debe ser proporcionada para justificar las ausencias relacionadas con las visitas médicas, etc. Se recomienda que las estudiantes hablen con la enfermera o trabajador social antes de cualquier ausencia prolongada relacionada con el embarazo. Las estudiantes son elegibles para recibir servicios escolares en el hogar durante el período en el que no son capaces de asistir a la escuela por razones médicas.

## **RECUPERANDO TRABAJOS O EXÁMENES PERDIDOS**

El estudiante y sus padres tienen la responsabilidad de hacer los arreglos para el trabajo de recuperación. Los estudiantes deben pedirle a su profesor cualquier tarea perdida el primer día que regresen a la escuela. El número de días permitidos para completar el trabajo de recuperación será determinado por el director o su designado(a), pero no se excederá el número de días de la ausencia. El incumplimiento de este procedimiento resultará en una calificación de cero (0) en tareas perdidas durante una ausencia justificada.

Las ausencias debido a suspensión de la escuela se consideran justificadas. A los estudiantes se les permitirá hacer el trabajo escolar perdido mientras que estén suspendidos de la escuela en espera de su audiencia disciplinaria o a discreción del director. En situaciones en las que los estudiantes son suspendidos de la escuela durante el período de exámenes del semestre, los directores harán arreglos para permitir a los estudiantes completar sus exámenes.

## **COMITÉ DE ASISTENCIA ESTUDIANTIL**

Cada escuela debe establecer y mantener un Comité de Asistencia Estudiantil funcional ("**SAC**" *por sus siglas en inglés*). El SAC debe incluir por lo menos un maestro, un consejero y un trabajador social, una enfermera (cuando esté disponible) y el director o su designado(a). Cuando el comité está considerando el caso de un estudiante en particular, el maestro en el comité debe ser, si es razonablemente posible, el maestro del estudiante o uno de sus maestros cuando él/ella tiene más de un maestro. El SAC desarrollará e implementará un plan para mejorar y aumentar la asistencia de los estudiantes; participará en la investigación regular para ofrecer intervenciones innovadoras y el apoyo más eficaz posible a los estudiantes; discutir los estudiantes con ausencias crónicas o excesivas y diseñar planes de acción y hacer recomendaciones tales como, pero no limitado a, el asesoramiento a los estudiantes y padres de familia; detención después de la escuela y/o el sábado; remisión al SST y escuchar la apelaciones de los estudiantes a quienes se les niega crédito(s) por violaciones de la Política de Asistencia Estudiantil.

## **DEFINICIONES - ASISTENCIA**

- a. **Ausencia (Administrativa):** Los estudiantes que hayan sido expulsados o puestos en suspensión de corto plazo o de largo plazo.
- b. **Ausencia (Justificada):** Las ausencias justificadas son aquellas ausencias autorizadas por la Junta de Educación de Atlanta. Ellas incluyen:
  - Enfermedad personal del estudiante y cuando la asistencia a la escuela podría poner en peligro la salud del estudiante o la salud de otros.
  - Poner en cuarentena, ya sea por el departamento de salud del condado o por el doctor de la familia.
  - Enfermedad grave o muerte en la familia inmediata del estudiante, que obliguen razonablemente la ausencia de la escuela.
  - Citas médicas o con el dentista con una constancia del doctor; Sin embargo, se anima a que las citas que no son de emergencia se programen durante las horas en que no hay clases siempre y cuando sea posible.
  - Fiestas religiosas o especiales reconocidas o observadas por la fe de los estudiantes.
  - El tiempo u otras condiciones ambientales que impiden a que un estudiante llegue a la escuela o hagan la asistencia a la escuela peligrosa para la salud o la seguridad del estudiante.

- Una ausencia no más de un (1) día para que el estudiante se registre para votar.
  - Una ausencia ordenada por la corte por medio de una agencia gubernamental que obliga la ausencia del estudiante de la escuela.
- c. **Ausencia (Injustificada/Absentismo Escolar):** Cualquier ausencia, ya sea para el día escolar entero o cualquier parte de la jornada escolar, con o sin el conocimiento del padre/tutor legal y que no se define como una ausencia justificada, se considera una ausencia ilegal.
- d. **Inscripciones:** A pesar de que un estudiante estaba matriculado en la escuela anterior y se espera que se presente a la escuela el primer día del semestre de otoño, él/ella será marcado 'off roll' por los días antes de reportarse a la escuela. *Una vez que el estudiante se reporte a la escuela, la escuela cambiará el estatus del estudiante de 'off roll' a "ausencia" (injustificada y/o absentismo escolar) con efecto retroactivo desde el primer día de clase a menos que el estudiante estaba inscrito en otro distrito escolar, escuela privada, u otra de las Escuelas Públicas de Atlanta.*
- e. **Colocaciones para Clases en Casa:** Colocaciones para clases en casa se basan en las recomendaciones médicas. Una vez que el estudiante ha sido aprobado para instrucción en el hogar y la instrucción ha comenzado, el alumno es contado como en la asistencia a la escuela en una semana en la que él/ella recibe un mínimo de tres (3) horas de instrucción por parte del maestro del programa de clases en casa. El maestro del programa de clases en casa tiene la responsabilidad de confirmar a la escuela por escrito que el mínimo de tres (3) horas de instrucción han ocurrido y que el estudiante es elegible para ser contado presente. El padre/tutor debe ponerse en contacto con el trabajador social de la escuela o con la enfermera para más información sobre cómo completar una Solicitud para Servicios de Clases en Casa.
- f. **Estudiantes Hospitalizados/Internados:** Personas de contacto designadas en instituciones de salud deben enviar la documentación por escrito *vía fax* en el día de la hospitalización al coordinador de servicios de salud o su designado/a.
- g. **"Estar Presente":** Para ser considerado "presente" para un día escolar, el estudiante debe estar presente por lo menos la mitad de la jornada escolar, excluyendo el período de almuerzo. Para ser considerado "presentes" en una clase en la escuela secundaria, los estudiantes deben estar presentes durante al menos la mitad (½) de la clase.
- Estar presente en la escuela puede incluir las tareas de clases regulares del estudiante y otras actividades aprobadas por los oficiales de la escuela, tales como excursiones, competiciones en ciencias o estudios sociales, festivales de música o conciertos, etc. que son considerados extensiones del programa de instrucción por la escuela o el sistema escolar.
  - En el caso que participe en una excursión extendida, el estudiante, con fines de mantener la asistencia/contabilidad, puede ser contado como presente para los primeros dos (2) días del viaje, pero será marcado ausente por los días restantes.
- h. **Estudiantes Detenidos/Encarcelados:** Personas de contacto designadas en instituciones de prisión o detención de menores deben enviar la documentación por escrito *vía fax* el mismo día de la detención a la coordinadora de servicios sociales o su designado/a.
- i. **Tareas de Recuperación:** Si un estudiante ha estado ausente de la escuela como resultado de una ausencia "justificada", él/ella puede recibir tareas de recuperación.
- j. **Tardanza:** No estar en la propia clase asignada o en otro lugar dentro de la escuela al comienzo del día escolar oficial para los estudiantes y/o al comienzo oficial del periodo de clases para los estudiantes.
- k. **Tardanza (Justificada):** Llegar tarde a la escuela o a la clase como resultado de cualquiera de los motivos definidos en este documento como "ausencia justificada" o como consecuencia de circunstancias atenuantes tales como las inclemencias del tiempo, retrasos en el transporte documentados, las emergencias relacionadas con la salud, corte de energía, cumplimiento con una orden judicial, etc.

- l. **Tardanza (Injustificada):** Llegar tarde a la escuela o a la clase, con o sin el conocimiento del padre/tutor legal a menos que sea una ausencia "justificada" o una tardanza "justificada".
- m. **Tardanzas Acumuladas:** Quince (15) tardanzas sin excusa serán iguales a una (1) ausencia injustificada.
- n. **Premio de Asistencia Perfecta:** Un estudiante califica para un Premio de Asistencia Perfecta cuando él/ella no ha estado ausente o tarde durante el año escolar.
- o. **Premio Meritorio:** Un estudiante califica para un Premio de Asistencia Meritorio asistiendo diariamente durante todo el año escolar. Una escuela puede otorgar un Premio de Asistencia Meritorio a un estudiante que de otro modo sería elegible para un premio de asistencia perfecta, excepto por haber sido contados oficialmente ausente mientras estuvo en una excursión extendida con su clase.

#### CONSECUENCIAS POR AUSENCIAS NO AUTORIZADAS

Las ausencias injustificadas y tardanzas injustificadas deben ser monitoreadas y medidas correctivas apropiadas aplicadas con prontitud. Acciones correctivas adicionales (\*), incluyendo las siguientes, pueden ser usadas apropiadamente en conjunto con o en adición a las acciones estipuladas anteriormente:

Suspensión en la Escuela	Suspensión del sábado	Conferencia de Padres
Remisión al Trabajador Social	Detención después de la Escuela	Proceso del Equipo de Apoyo Estudiantil
Consejería Individual	Escuela Alternativa	Escuela del sábado

#### Ocurrencia en un ciclo de nueve meses (180 días)

1. Primera ausencia ilegal durante un (1) semestre.
2. Segunda ausencia ilegal durante un (1) semestre.
3. Tercera ausencia ilegal durante un (1) semestre.
4. Cuarta a décima ausencia ilegal durante un (1) semestre.
5. Doce ausencias ilegales durante un (1) semestre.
6. Trece o mas ausencias ilegales durante un (1) semestre.

#### Medidas Correctivas Necesarias

- Aconsejar al estudiante, notificar al padre(s)/tutores legales.
- Verbalmente advertir a los estudiantes y padres(s)/tutores legales.
- Enviarle a los padres/tutores legales una notificación por escrito, vía correo de primera clase, advirtiéndole la posibilidad de negarle crédito al estudiante.
- Aconsejar al estudiante, y enviar un aviso al estudiante y a los padres/tutores legales. Después de dos intentos razonables para notificar a los padres, tutor u otra persona sin respuesta, la escuela enviará una notificación al padre, tutor u otra persona por correo certificado con acuse de recibo. La carta debe incluir una copia de la ley de asistencia obligatoria. Remitir a la trabajadora social.
- El estudiante y el padre(s)/tutor(es) legal(es) serán notificados por escrito de la negación de crédito y el procedimiento de apelación.
- Continuar aconsejando al estudiante y padre(s)/tutor(es) legal(es). Convocar el Equipo de Apoyo Estudiantil (SST) para ayudar a abordar el problema de asistencia.

#### ABANDONO ESCOLAR

Obtener un diploma de la escuela preparatoria es esencial para el éxito de la vida de nuestros estudiantes y se anima a los estudiantes a permanecer en la escuela hasta que se gradúen de la escuela preparatoria, debido al impacto negativo sobre los estudiantes y la sociedad cuando los estudiantes salen de la escuela sin obtener diplomas. Sin embargo, de conformidad con O.C.G.A. § 20-2-690.1 (e), los estudiantes (edades 16-18 años) que no han completado los requisitos de graduación podrán retirarse de la escuela, o "abandonar", si ocurre lo siguiente:

1. El padre/tutor legal del niño proporciona un aviso por escrito al director (o designado) para retirar al niño.
2. El director (o designado) tendrán una conferencia de salida con el niño y su padre/tutor legal dentro de los dos (2) días escolares después de recibir la notificación por escrito.

3. Durante la conferencia de salida, el director (o designado) proporciona al estudiante y al padre/tutor legal con lo siguiente:
  - a. Las opciones de apoyo disponibles para ayudar al estudiante permanecer en la escuela.
  - b. Las opciones educativas disponibles, incluyendo los programas no tradicionales para completar un diploma de escuela preparatoria regular y la oportunidad de seguir la credencial de Desarrollo Educativo General (GED).

Los estudiantes con dieciocho años de edad, y estudiantes menores emancipados de dieciséis y diecisiete años, también pueden retirarse de la escuela. El director (o designado) notificará al padre(s)/tutor(es) si el estudiante reside con ellos y llevará a cabo una conferencia de salida con el estudiante.

#### **NO SE PRESENTA (NO SHOW)**

El director y/o el personal hará esfuerzos razonables para localizar e inscribir cualquier alumno que no se presenta a la escuela el primer día. Los estudiantes deben estar inscritos a menos que: (1) él/ella ha salido de la zona de asistencia de la escuela; (2) él/ella ha sido inscripto en otra escuela; o (3) el padre ha elegido la escuela/instrucción en casa para el estudiante.

Si un estudiante no se presenta y se inscribe antes de la fecha designada "no show" por el distrito, él/ella será borrado del archivo informático de la escuela como un "no show" con su fecha de retiro indicada como el último día de clases del año escolar anterior.

#### **AUSENTE SIN JUSTIFICACION**

Cualquier niño que está sujeto a la ley de asistencia obligatoria y tiene más de cinco días de ausencias injustificadas durante el año escolar puede ser considerado ausente. Las Escuelas Públicas de Atlanta puede referir a un estudiante al tribunal de menores a través de una petición de abandono educativo o absentismo escolar una vez que el estudiante es designado como ausente sin justificación.

#### **ABSENTISMO ESCOLAR**

Ausentismo viola la Ley de Asistencia Obligatoria. Las Escuelas Públicas de Atlanta tiene el Programa de Mejoramiento de Asistencia que funciona en conjunto con el Departamento de Policía de Atlanta y MARTA, así como otros distritos escolares para asegurar que los estudiantes cumplan con la Ley de Asistencia Escolar Obligatoria de Georgia y Ordenanza de la Ciudad de Atlanta (Toque de Queda durante Horas de Escuela). Los estudiantes observados por oficiales de ausentismo escolar en la ciudad de Atlanta sin una excusa válida por escrito entre las horas de 8:30 am-2: 30 pm pueden ser transportado a la escuela, al Centro de Mejoramiento de Asistencia, entregados a un padre/tutor o al centro de detención juvenil.

El Especialista de Asistencia verifica el estado de los estudiantes y lleva a cabo una evaluación inicial para identificar las barreras para el logro general de los estudiantes. Los estudiantes reciben consejería, referencias a agencias comunitarias, y otros servicios de seguimiento. Los trabajadores sociales escolares, administradores y padres/tutores son notificados de cada caso a través de una notificación verbal y/o escrita. Los padres serán notificados cuando un estudiante tiene cinco (5) ausencias injustificadas. El Sistema de Escuelas Públicas de Atlanta debe hacer "todo lo posible" para notificar a los estudiantes de 14 años de edad o más que le faltan tres (3) ausencias para violar los requisitos de asistencia.

Para más información, por favor contacte el **Programa de Mejoramiento de Asistencia, Centro de Absentismo Escolar/Kennedy Complex, 225 James P. Brawley Drive, NW, Atlanta, Georgia 30314, Office (404) 802-3649, Fax (404) 802-3699.**

#### **MATRICULACIÓN E INSCRIPCIÓN**

Los estudiantes de todos los niveles de grado que son nuevos en las Escuelas Públicas de Atlanta deben inscribirse lo antes posible. Los estudiantes que se inscriban para el pre-kínder deben tener cuatro años de edad en o antes del 1 de septiembre. Los estudiantes de Kindergarten deben tener cinco años de edad y niños de primer grado deben tener seis años en o antes del 1 de septiembre.

#### **ESTUDIANTES NUEVOS Y TRASLADOS DE ESCUELA**

Se requiere que los documentos que se indican a continuación para los estudiantes que se matriculan por primera vez y estudiantes que se trasladan dentro del sistema.

- A. Formulario de Retiro de la escuela anterior (si aplica), junto con el expediente y/o el boletín de calificaciones y reporte de disciplina de la escuela anterior y la dirección de la escuela anterior
- B. Acta de Nacimiento Original
- C. Tarjeta de Seguro Social o de Objeción al uso de SSN
- D. Certificado de Inmunización de Georgia o **declaración jurada** de los padres indicando que no permitan que sus hijos sean vacunados debido a sus creencias religiosas. La declaración jurada permanece en el Expediente Permanente del estudiante (*PRF*) en el lugar del registro de vacunación

- E. Certificado de Examen de los Oídos, Ojos y Dental de Georgia
- F. Prueba de Domicilio del padre/tutor proporcionada cada año y cuando cambia el niño de una zona escolar a otra
- G. Prueba de Tutela Legal (si aplica). Los familiares que no sean los abuelos o no parientes con los que los estudiantes residan deben tener la custodia legal. Persona sin tutela debe completar una Declaración Jurada de No Parentales que otorga 30 días para que la persona complete el proceso de tutela.
- H. Prueba de Domicilio, junto con una Declaración Jurada de Inscripción General o Declaración Jurada de Domicilio.

### **ESTUDIANTES QUE REGRESAN**

Los estudiantes que regresan a APS deben completar la inscripción durante la primavera. La inscripción es la validación y actualización anual de la información actual de los estudiantes.

### **ESTUDIANTES QUE NO SE PRESENTAN**

El director y/o el personal harán esfuerzos para localizar e inscribir cualquier alumno que no se presenta a la escuela el primer día. Los estudiantes deben estar inscritos a menos que: (1) él/ella ha salido de la zona de asistencia de la escuela; (2) él/ella ha sido inscripto en otra escuela; o (3) el padre ha elegido la escuela/instrucción en casa para el estudiante. Si un estudiante no se presenta y se inscribe antes de la fecha designada "no show" por el distrito, él/ella será borrado del archivo informático de la escuela como un "no show" con su fecha de retiro indicada como el último día de clases del año escolar anterior.

### **REQUISITOS DE EDAD**

Cualquier estudiante que haya alcanzado la edad de 18 años, pero no ha alcanzado la edad de 20 años a partir del 1 de septiembre, y que se ha abandonado la escuela o se ha retirado de la escuela por un semestre o más después de cumplir 18 años, debe solicitar admisión a Las Escuelas Públicas de Atlanta. Estudiantes de educación especial son elegibles para inscribirse en programas de educación adecuados hasta la edad de 22 años o hasta que reciban un diploma de escuela preparatoria o diploma de educación especial o el equivalente, lo que ocurra primero.

### **ZONAS DE ASISTENCIA**

El Sistema de Escuelas Públicas de Atlanta ha establecido zonas de asistencia para las escuelas. Los estudiantes deben asistir a la escuela en su zona de asistencia asignada donde sus padres/tutores legales (en adelante "los padres") residen a menos que soliciten y reciban una transferencia administrativa general para inscribirse en otro lugar. Un residente se define como una persona que es un ocupante a tiempo completo de un domicilio ubicado en la ciudad de Atlanta y que, en cualquier día escolar, es probable que esté en el domicilio indicado cuando no esté en el trabajo o la escuela. Una persona que tiene una propiedad en la ciudad de Atlanta, pero no reside en la ciudad de Atlanta, no se considera un residente.

**Los padres que están pensando en mudarse deben determinar la escuela en la zona que corresponde con la nueva dirección.** La información sobre las zonas escolares está disponible a través de su escuela local, el Departamento de Relaciones Estudiantiles en 404.802.2233 o en el sitio Web de APS en [www.atlantapublicschools.us](http://www.atlantapublicschools.us).

- a. *Direcciones fuera del distrito* – Si la legítima dirección del padre es fuera del límite de la ciudad de Atlanta, el estudiante no puede inscribirse sin un traslado aprobado y colegiatura. La colegiatura se exime para los hijos de empleados del distrito; sin embargo, aquellos empleados deben tener el traslado aprobado antes de inscribir a su estudiante. En caso de documentos falsificados, la colegiatura de fuera del distrito será cobrada por todos los semestres que el estudiante haya asistido a las Escuelas Públicas de Atlanta con documentos falsificados.
- b. *Casos de documentación falsificada* – Los estudiantes culpables de haber falsificados serán retirados para que asistan a su escuela asignada según su zona. El padre/tutor también puede ser referido a las autoridades judiciales apropiadas y sujeto a una multa de \$1,000.00 o más o encarcelamiento de 1-5 años. La información falsificada también puede resultar en la elegibilidad atlética del estudiante durante un año calendario.

### **CUSTODIA**

Los padres deben proveer a la escuela una copia certificada de toda orden (es) judicial sobre la custodia del niño. Formularios de inscripción estudiantiles, así como otros documentos oficiales de la escuela, deben ser firmados por el padre natural o tutor con quien vive el niño. Decisiones educativas con respecto al niño se reservan para el padre que lo inscribe, aunque ambos padres pueden participar en el proceso de inscripción. Si hay un desacuerdo entre los padres, la

decisión educativa del padre que inscribe sustituirá a las decisiones educativas del padre que no inscribe. Si hay un desacuerdo y ambos padres han inscrito al niño, entonces el padre que tiene la custodia física primaria tendrá la autoridad de toma de decisiones educativas, a menos que las partes tengan una orden judicial que indique algo distinto.

Bajo O.C.G.A. § 20-2-780, es un crimen para cualquier persona realizar o intentar realizar un cambio de custodia de un menor por medio de retirar al niño de la escuela sin el permiso de la persona que lo inscribió en la escuela, incluso si la persona que intenta retirar al niño tiene una orden judicial que concede a esa persona la custodia. Se seguirán las órdenes judiciales que autorizan o dirigen específicamente la liberación de la custodia por la escuela. La escuela no va interferir en disputas de custodia o visitas entre los padres. APS anima a todos los padres a discutir las decisiones educativas entre sí antes de notificar al distrito de los cambios educativos relacionados con su estudiante.

La escuela le dará a los padres sin custodia, a previa solicitud, toda la información requerida en virtud de la Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (FERPA) y las leyes de Georgia, a menos que exista una orden judicial válida que prohíbe a la escuela de divulgar dicha información. Si tal orden existe, una copia certificada debe ser presentada al director.

### **TUTELA**

Si el estudiante reside con cualquier persona que no sea un padre natural, se requerirá una copia certificada de los documentos judiciales que establecen la tutela legal en el momento de la inscripción. Para obtener información sobre las peticiones de tutela temporal, por favor póngase en contacto con el Juzgado de Sucesiones del Condado de Fulton, 136 Pryor St SW, Atlanta, GA, (404) 612-4640 o con el Juzgado de Sucesiones del Condado de DeKalb, 556 N McDonough St # 1100, Decatur, GA 30030, (404) 371-2718.

### **CAMBIO DE DIRECCIÓN**

Si el domicilio o la información de contacto de un estudiante cambian durante el año escolar, se requiere que el padre o tutor notifique a la escuela. El padre o tutor debe completar un formulario de cambio de dirección y una nueva declaración jurada general o de residencia acompañado por la nueva documentación de prueba de residencia. Esta información debe presentarse dentro de los catorce (14) días después de cualquier mudanza o cambio de domicilio. Este formulario se debe devolver a la Oficina Principal de la escuela de su hijo. Si el estudiante se ha mudado fuera de la zona de asistencia de la escuela, falta de reportar un cambio de dirección resultará en a la colocación inmediata del estudiante en la nueva escuela dentro la zona que le corresponde.

### **INSCRIPCIÓN CONDICIONAL Y ESTUDIANTES QUE SOLICITAN TRASLADOS**

Los estudiantes con documentación inadecuada serán inscritos temporalmente hasta que proporcionen los documentos necesarios. Los estudiantes no son elegibles para la inscripción condicional hasta el comienzo del año o semestre escolar en el cual el estudiante se inscribe. El estudiante puede estar matriculado condicionalmente por treinta (30) días a partir de la fecha de la concesión. Si la documentación aceptable no se presenta a la escuela dentro de los treinta (30) días, el estudiante puede ser retirado. La persona que inscribió al estudiante será notificado por lo menos 10 días antes de retirar el estudiante.

Las Escuelas Públicas de Atlanta también podrá retirar la inscripción condicional para cualquier estudiante que

- (1) no proporciona la documentación requerida; o
- (2) haya sido condenado o juzgado culpable de un delito designado; o
- (3) está sujeto a una acción disciplinaria pendiente de otro sistema escolar o está sujeto a una acción disciplinaria que justifique la imposición de una suspensión a largo plazo o la expulsión en APS.

La ley de Georgia 20-2-670 requiere los expedientes académicos certificados y registros de disciplina para los estudiantes en sexto (6<sup>º</sup>) grado en adelante de sus escuelas previas. El padre también debe revelar en el momento de la inscripción o el traslado si el estudiante está actualmente cumpliendo con una suspensión o expulsión escolar; si el estudiante se retiró del previo distrito asistido en lugar de cumplir con una orden de un período de suspensión, expulsión o asignación a un programa de educación alternativa; y, si el estudiante ha sido juzgado culpable de un delito grave. **Cualquier estudiante que está actualmente sirviendo y/o condenado a una suspensión o expulsión en otro sistema escolar debe completar y/o esperar hasta que pase dicho período de suspensión/expulsión antes de inscribirse en las Escuelas Públicas de Atlanta.**

Si los expedientes de la escuela previa del estudiante indican que el estudiante se encuentra actualmente en una suspensión o expulsión, ha cometido uno de los "delitos designados", o si se determina que la información proporcionada por el padre no era exacta, el estudiante será referido a el Departamento de Relaciones Estudiantiles para la colocación en un entorno alternativo o un programa no tradicional. Si los expedientes no indican ninguna de las anteriores, el estado de inscripción actual del estudiante será permanente.

#### **Los Estudiantes que Se Mudan Dentro de la Ciudad Durante el Año Escolar**

Los estudiantes que se trasladan de una zona de asistencia escolar a otra dentro de la ciudad durante el año escolar, pueden continuar asistiendo a la escuela de APS donde comenzaron el año para el resto del semestre en el que se mudaron. APS no proporcionará transporte. Si un estudiante desea permanecer en la escuela después del fin del semestre, los padres deben ponerse en contacto con el Departamento de Relaciones Estudiantiles.

Los estudiantes que se trasladan de una zona de asistencia escolar a otra dentro de la ciudad durante el tercer o cuarto año o durante el verano antes del tercer o cuarto año de la escuela preparatoria pueden continuar asistiendo a la misma escuela preparatoria de APS hasta la graduación. APS no proporcionará transporte.

#### **Los Estudiantes que se Mudan Fuera de la Ciudad Durante El Año Escolar**

Los estudiantes que se mudan fuera de la ciudad durante el año escolar, pueden continuar asistiendo a la misma escuela de APS para el resto del semestre en el que se mudan. El padre tendrá que pagar la matrícula de estudiantes fuera del distrito. APS no proporcionará transporte. Si un estudiante desea permanecer en la escuela después del fin del semestre, los padres deben ponerse en contacto con el Departamento de Relaciones Estudiantiles. El costo de matrícula para el año escolar 2014-2015 es el siguiente: **Educación General: \$11,531.00; Educación Especial: \$15,010.00, más los costos por servicios adicionales basados en las necesidades individuales y Escuela Preparatoria Nocturna: \$904.00 por clase (No residentes), \$181.00 por clase (Residentes mayor de 21 años), Gratis (Residentes 16-21 años de edad).**

Los estudiantes que se trasladan fuera de la ciudad en cualquier momento durante el tercer o cuarto año de la escuela preparatoria o el verano antes del tercer o cuarto año pueden continuar asistiendo a la misma escuela preparatoria de APS hasta la graduación, siempre que se pague la matrícula de estudiantes fuera del distrito. APS no proporcionará transporte.

#### **ELECCIÓN DE ESCUELA/TRASLADOS GENERALES ADMINISTRATIVOS**

Las Escuelas Públicas de Atlanta (APS) ofrece opciones de elección de escuela para los estudiantes que soliciten para asistir a una escuela que no esté en su zona escolar. Los padres/tutores deben solicitar un traslado para asistir a una escuela fuera de la zona durante el periodo de aplicación anual. Las solicitudes de traslados para el próximo año escolar se aceptarán durante el semestre de primavera. Para obtener más información sobre los traslados para asistir a una escuela fuera de la zona, por favor póngase en contacto con el Departamento de Relaciones Estudiantiles al 404-802-2233 o [placements@atlantapublicschools.us](mailto:placements@atlantapublicschools.us).

Se espera que los estudiantes concedidos traslados tengan asistencia regular y puntual y cumplan con todas las reglas de disciplina en la escuela nueva donde asisten. Un traslado puede ser revocado si ocurre cualquiera de los siguientes:

1. El estudiante ha acumulado cualquier combinación de 10 o más ausencias injustificadas de la escuela o clase, tardanzas a la escuela o clase, salidas temprano de la escuela o clase, o recogidos tarde de la escuela; y / o
2. El estudiante tiene un total combinado de cuatro de suspensiones cumplidas dentro de la escuela, suspensiones de uno a tres días (1-3), o remisiones disciplinarias a la oficina;
3. Dos o más suspensiones de 3 días o más por cualquier motivo, o expulsión.

La periodo para solicitar Traslados Administrativos Generales para el año escolar 2015-16 se ha programado para 7 de marzo - 27 de marzo de 2015. Por favor, compruebe la página web de Traslados Estudiantiles para las actualizaciones más recientes <http://www.atlantapublicschools.us/Domain/96>.

#### **PRUEBA DE DOMICILIO**

Para matricularse en las Escuelas Públicas de Atlanta, un estudiante debe vivir en la ciudad de Atlanta con un padre natural o tutor, o el estudiante debe estar bajo el cuidado de una agencia estatal ubicada en la ciudad de Atlanta. Se requiere prueba de domicilio cuando un estudiante se inscribe en una escuela, cuando haya un cambio de dirección, o en cualquier momento que la prueba de domicilio sea solicitada por un funcionario de la escuela. La persona con quien el

estudiante vive debe adjuntar una prueba de domicilio, vigente durante los últimos treinta (30) días y que debe mostrar el nombre del padre, tutor, o nombre legal y la dirección. Tenga en cuenta no es aceptable usar un apartado de correos como dirección de domicilio. Por favor lea cuidadosamente los escenarios enumerados a continuación y proporcione la documentación que aplica a la situación de vivienda de su hijo.

### **Situación de Vivienda #1**

Si usted es propietario y vive en la propiedad, tendrá que proporcionar:

1. Identificación con fotografía;
2. Una escritura o cuenta de la hipoteca a su nombre mostrando la dirección de la propiedad de residencia;
3. Un recibo de Georgia Power actual en su nombre para el mes actual que muestra la dirección del domicilio, Y
4. Dos documentos de apoyo adicionales en su nombre que muestran la dirección del domicilio.

### **Situación de Vivienda #2**

Si usted alquila y vive en la propiedad de alquiler, usted tendrá que proporcionar:

1. Identificación con fotografía;
2. Una copia del contrato de arrendamiento/alquiler (o Certificado de cumplimiento de HUD actual/ Notificación de Renovación Anual);
3. Un recibo de Georgia Power actual en su nombre para el mes actual que muestra la dirección del domicilio, Y
4. Dos documentos de apoyo adicionales en su nombre que muestran la dirección del domicilio.

### **Situación de Vivienda #3**

Si usted está viviendo en una propiedad con el dueño o alquilado por otra persona, usted tendrá que proporcionar:

1. Identificación con fotografía;
2. Escritura, Declaración de hipoteca, o Contrato de Arrendamiento/Alquiler (o Certificado de cumplimiento de HUD/Aviso de Renovación Anual) en el nombre del propietario o ocupantes primarios y mostrando dirección del domicilio;
3. Un recibo de Georgia Power (vigente durante los últimos 30 días); Y
4. Tres documentos de apoyo adicionales en su nombre que muestran la dirección del domicilio.

### **Lista de Documentos Aceptables para Verificar Residencia**

- Licencia de conducir vigente del Estado de Georgia o una identificación del Estado de Georgia si la dirección en la identificación es la misma que la dirección del domicilio.
- Estado de cuenta bancario, documentos de préstamos, estados de cuenta de tarjetas de crédito, extractos de cuenta bancaria mensual, cheque nulo
- Libreta de pagos de la hipoteca
- Seguro médico, formularios previos de W-2 o 1099, talón/boleta de pago
- Declaración de impuestos a la propiedad del Condado de Fulton, con evidencia del (los) último(s) depósito(s)/pago(s)
- Registro del votante emitido por el Condado de Fulton
- Registro vigente de un vehículo motriz (recibo de la patente)
- Cuenta del cable, teléfono fijo o celular, gas
- Recibo de que tiene conectados los servicios básicos
- Correo entregado por el Servicio Postal de los Estados Unidos, aparte del correo general dirigido a los ocupantes de la residencia

NOTA: Si la custodia legal del estudiante está dividida entre ambos padres, ADEMÁS de los documentos mencionados anteriormente, los padres también deben agregar una copia certificada de la resolución judicial vigente que identifique claramente los derechos custodios físicos del padre y de la madre. Los padres son responsables de informar inmediatamente a la escuela si hay cualquier cambio en las disposiciones judiciales.

Si el Acuerdo de Renta requiere que todos los ocupantes sean listados, los nombres de todos los ocupantes deben estar listados en el Acuerdo de Renta.

Los estudiantes indigentes deben contactar a la trabajadora social de su escuela o al Coordinador de Indigentes de APS al 404-802-2245.

## **VERIFICACIÓN DE DOMICILIO**

Un empleado del sistema escolar o la persona designada puede visitar la dirección dada por cualquier padre/tutor para verificar el domicilio. La dirección de la propiedad dada debe ser el lugar real en el que el estudiante y el padre/tutor viven a tiempo completo. **Las escuelas pueden solicitar una prueba de domicilio de los padres/tutores si: (1). se devuelve la correspondencia desde la dirección del estudiante; (2). el registro de asistencia del estudiante indica un patrón de ausencias, tardanzas; o (3) se presentan otras circunstancias que les avisan a la escuela de que la dirección del estudiante no es válida/inexacta.**

El padre / tutor deberá notificar a la escuela inmediatamente si hay algún cambio de domicilio. Los estudiantes que dejen de ser residentes del distrito o que se mudan a otra zona de asistencia escolar pueden ser elegibles para permanecer inscritos en su escuela por un tiempo limitado. Para obtener más información, póngase en contacto con el Departamento de Relaciones Estudiantiles al 404-802-2233.

## **REQUISITOS DE VACUNACIÓN**

La Junta de Educación de Atlanta requiere que todos los padres y tutores legales que inscriben a estudiantes en una escuela pública de Atlanta presenten al director o persona designada un certificado de vacunación de Georgia válido, certificado de exención médica o una declaración jurada ante notario de oposición religiosa. Se puede conceder una dispensa de treinta (30) días para que los estudiantes nuevos al estado obtengan esta información. El incumplimiento con la ley de inmunización de Georgia resultará en la remoción del estudiante en incumplimiento de la escuela. En el caso de un brote, epidemia o posible epidemia de cualquiera de las enfermedades que pueden prevenirse, los estudiantes sin un certificado válido de vacunación de Georgia pueden ser excluidos de la escuela hasta que la amenaza a la salud ya no existe.

### ***Estudiantes Nuevos inscribiéndose deben presentar los siguientes documentos:***

- a. Certificado de Inmunización de Georgia o una "Declaración Jurada de Objeción Religiosa" notariada afirmando que los requisitos de inmunización están en conflicto con las creencias religiosas de los padres.
- b. Certificado de Examen de Ojos, Oídos y Dental de Georgia

### ***Sexto Grado – Requisitos de Inmunización***

Los estudiantes que entran al sexto grado deben proporcionar prueba de vacunación o inmunidad a la varicela y prueba de una segunda dosis de la vacuna que incluye el sarampión (por lo general en forma de MMR).

### ***Septimo Grado – Requisitos de Inmunización***

Todos los estudiantes nacidos en o después del 1 de enero de 2002 y que entran o se trasladan al 7<sup>o</sup> grado necesitarán un comprobante de la inmunización de refuerzo (llamada "Tdap") de pertussis de los adolescentes (tos ferina).

## **EXAMEN FISICO**

Después de la inscripción inicial en una escuela pública de Georgia, los padres deben presentar un certificado de que su hijo haya completado un examen de ojos, oídos, y dental.

## **COLOCACIÓN DE GRADO ESCOLAR**

Si no se presenta la documentación aceptable para determinar la asignación de grado en el momento que los estudiantes están matriculados, los estudiantes serán asignados a un grado provisional hasta que se pueda hacer la determinación final en cuanto a colocación de grado.

## **ACADEMIAS DE UN SOLO GÉNERO**

Las Escuelas Públicas de Atlanta cuenta con 4 academias de un solo género – Escuela Secundaria y Preparatoria Coretta Scott King Colegio de Liderazgo de Mujeres Jóvenes y de las escuelas secundarias y Preparatorias Academia BEST para hombres jóvenes. Los estudiantes cuya dirección cae en las zonas para una de las siguientes escuelas primarias (Boyd, Grove Park/Woodson, Scott, y FL Stanton) se encuentran en la zona de prioridad y tienen la opción de optar por los colegios de un género. Los estudiantes en las zonas de prioridad recibirán primera preferencia para asistir a los colegios de un género. Si un estudiante decide no asistir a los colegios de un género, la agrupación de Douglass ingresa las escuelas en la zona que son la escuela secundaria Harper Archer y la escuela preparatoria Douglass.

Los estudiantes que viven en la zona de prioridad deben OPTAR por uno de los colegios de un género durante el período de OPT-IN designado por el distrito. La opción de OPT-IN significa que el padre está solicitando que su hijo asista a un colegio de un género. Si el estudiante asiste a un colegio de un género y vive en la zona de asistencia de las escuelas Boyd, Grove Park/Woodson, Scott o FL Stanton, se le proporcionará transporte. Los estudiantes solo pueden optar un colegio de un género de género una vez y recibir prioridad. Si un estudiante en la zona de prioridad no acepta y se

inscribe en Douglass, Harper Archer u otra escuela, pero más tarde desea inscribirse en uno de los colegios de un género, el estudiante debe completar una solicitud (*sin preferencia*) durante el período de aplicación designado para trasladarse a un colegio de un género. El estudiante es elegible para servicios de transportación al momento de inscripción en uno de los colegios de un género.

Los padres de los alumnos de APS actualmente inscritos que no viven en la zona de prioridad y no residentes de la ciudad de Atlanta pueden solicitar los colegios de un género durante el período de solicitud anunciado por el distrito.

### **NÚMERO DE SEGURO SOCIAL**

En el momento de la inscripción en las Escuelas Públicas de Atlanta, se les pide a los padres que proporcionen una copia de la tarjeta de Seguro Social del niño o una Declaración de Objeción (Exención/Dispensa). Una Declaración de Objeción (Exención/Dispensa) se puede obtener a través del personal en cada escuela. Los estudiantes no se les negarán la matrícula debido a la falta de un número de seguro social.

### **RETIRO DE LA ESCUELA**

En el momento de la retirada, los estudiantes deben devolver todos los textos, libros de la biblioteca, y otros artículos que son la propiedad de la escuela. Cualquiera de estos artículos que no se devuelve, y cualesquiera otros gastos relacionados con la escuela para que el estudiante sea responsable (tales como los cargos de almuerzo), deben ser pagados en el momento de la retirada. La escuela puede retener las boletines de calificaciones, diplomas y / o certificados de progreso hasta que se haga la restitución por libros perdidos o dañados y/o materiales destinados a los medios de comunicación.

En situaciones en las que un padre con custodia matricula a un niño en la escuela, el mismo padre debe retirar al niño de la escuela. Sin embargo, el padre con custodia que inscribió al niño en la escuela podrá notificar por escrito a la escuela para permitir que un padre sin custodia complete los procedimientos de retirada. Un menor de edad que no esté emancipado no puede abandonar la escuela sin el permiso escrito de su padre/madre/tutor. Antes de aceptar tal autorización, la escuela programará una conferencia con el estudiante y los padres/tutores para discutir las opciones educativas disponibles para el estudiante y las consecuencias de no obtener un diploma de la escuela preparatoria.

Estudiantes con dieciocho años de edad, y los estudiantes menores emancipados con 16 o 17 años de edad, pueden retirarse de a la escuela. Se intentará notificar a los padres/tutores si los estudiantes viven con ellos.

El distrito podrá retirar, sin permiso de los padres, a un estudiante:

1. que tiene 17 años o más que ha acumulado más de 10 días consecutivos de ausencias injustificadas. El director (o designado) notificará al padre/tutor u otra persona que está a cargo de un estudiante antes de la retirada del estudiante; o
2. Quién está actualmente matriculado en otra escuela, sistema escolar, escuela privada o un programa de estudio en el hogar; o
3. Quién se compruebe que ya no vive en la zona de asistencia de la escuela; o
4. Quién no está se presenta el primer día de clases, pero se esperaba basado en a la matrícula del año anterior. Tal estudiante se retirará como un estudiante "no-show" y no se incluirá en ninguna cuenta de inscripción o asistencia.

Los estudiantes que reciben instrucción en el hogar o el hospital no se retirarán. Si un estudiante está bajo suspensión o expulsión en la fecha de la retirada, la suspensión o la expulsión se anotará en el formulario de retiro. Los estudiantes con una investigación disciplinaria pendiente o una audiencia disciplinaria inminente no deben ser retirados.

## **INFORMACION GENERAL**

### **ACCIDENTES**

Si un estudiante se hiere o se enferma en la escuela, se hará todo lo posible para ponerse en contacto con los padres y para tomar medidas con el aporte de los padres. Si un padre no puede ser contactado, oficiales de la escuela tomarán medidas razonables para preservar la salud del niño. Los padres deben notificar a la escuela si su hijo tiene problemas de salud que podrían resultar en una emergencia de salud y debe explicar los procedimientos que la escuela debe seguir.

### **ATLETISMO**

APS ofrece los siguientes deportes para los estudiantes matriculados en las escuelas secundarias y preparatorias. Las ofertas pueden variar dependiendo del interés de los estudiantes. Para obtener más información, visite la página web de Atletismo en [www.atlantapublicschools.us/Athletics](http://www.atlantapublicschools.us/Athletics) o llame al 404-802-5580.

**Deportes ofrecidos en las Escuelas Preparatorias:** Fútbol Americano; Carreras campo a través; Voleibol; Softbol; Porristas; Baloncesto; Béisbol; Carreras de Campo y Pista; Tenis, Golf; Tiro al Blanco; Fútbol; Natación y Lucha; Lacrosse

**Deportes ofrecidos en las Escuelas Secundarias:** Fútbol Americano; Baloncesto; Porristas; Carreras de Campo y Pista; Softbol y Fútbol;

**Requisito Académico:** Los estudiantes deben estar en camino para graduarse.

**Edad:** Los estudiantes en la escuela secundaria no pueden haber cumplido los 15 años antes del 1 de mayo. Los estudiantes de secundaria no pueden haber llegado a los 19 años antes del 1 de mayo el año antes de la participación.

**Residencia en la zona de servicio de la escuela:** Los estudiantes que establecen la elegibilidad como estudiantes de noveno grado pueden participar en deportes durante el primer semestre. Los estudiantes de preparatoria trasladándose están sujetos a las normas de GHSA.

**Examen físico:** Los estudiantes deben tener un examen físico anual por un doctor certificado. Se debe anotar en el Permiso para Participar y Formulario de Examen Físico de APS.

**Permiso de los padres:** Cada estudiante debe tener el permiso de un padre o tutor.

**Verificación del seguro:** Los estudiantes que participan en un programa atlético de APS deben tener seguro y mostrar prueba de una póliza de seguro actual. El seguro se requiere para participar en ejercicios de acondicionamiento, pruebas, entrenamientos voluntarios, y para la participación durante la campaña. Si un estudiante no tiene seguro, el distrito ofrece seguro que cubre actividades y puede ser obtenido en la escuela.

**Autorización de información a los medios de comunicación:** Esto le da al distrito el derecho de fotografiar las actividades deportivas con fines promocionales. APS ofrece una variedad de deportes para los estudiantes matriculados en las escuelas secundarias y preparatorias. Las ofertas pueden variar dependiendo de los intereses de los estudiantes. El programa deportivo de la escuela secundaria es para los estudiantes de séptimo y octavo grado.

**Código de Ética:** El GHSA reconoce su responsabilidad de garantizar la honestidad, la veracidad y la precisión en el mantenimiento de expedientes y presentación de información. Por lo tanto, el personal profesional de las escuelas participantes está encargado de defender el Código de Ética adoptado por la Comisión de Normas Profesionales como aceptadas y aprobadas por la Junta Estatal de Educación.

***Un estudiante no será elegible para participar si el estudiante:***

- 1. No asistió a la escuela el semestre pasado.*
- 2. No pasó cinco (5) de las materias básicas o el equivalente, contadas hacia la graduación, el semestre anterior.*
- 3. No ha alcanzado el número requerido de unidades Carnegie para el número años que tiene en la escuela.*
- 4. Ha estado en la escuela preparatoria más de cuatro años consecutivos después de su primera entrada al noveno grado.*
- 5. Cumplió 19 años cumpleaños antes del 1 de mayo del año antes de participación.*
- 6. No ha completado un examen físico durante los últimos 12 meses.*
- 7. Es un atleta profesional en el deporte que él o ella desea participar.*
- 8. Esta actualmente en suspensión dentro de la escuela, en la escuela alternativa por razones disciplinarias, o ha sido expulsado por la escuela previa.*
- 9. Se traslada y no hace un movimiento de buena fe en la zona de la escuela a menos que sea una dificultad determinada por las reglas de GHSA.*

**EXCURSIONES**

Los padres recibirán avisos de las excursiones antes del viaje programado y se les pedirá que firme un formulario de permiso de viaje de campo. A veces una pequeña contribución puede solicitarse para ayudar a sufragar los costos de

transporte o las instalaciones. Ningún estudiante será penalizado de ninguna manera o negó la oportunidad de ir a la excursión que es parte del programa académico regular por no contribuir.

Los alumnos que se ausentan de la escuela en un viaje de campo extendido serán contados como presentes a los dos primeros días y considerados ausentes por los días sucesivos. Cuando sea posible, viajes, campo extendidas deben programarse al final del año escolar.

Las personas u organizaciones a menudo ofrecen la oportunidad a los estudiantes para viajar durante los fines de semana o vacaciones de la escuela, o incluso en momentos en que la escuela está en sesión. A menos que estas oportunidades son aprobadas por Escuelas Públicas de Atlanta, temas de interés o preocupación deben dirigirse a las personas o representantes que patrocinan estos viajes. Las ausencias de la escuela debido a la participación de los estudiantes en esos viajes no serán excusados menos que sea aprobado por adelantado por el director.

### **CLUBES, ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES**

La participación en las actividades patrocinadas por la escuela es una manera excelente para el estudiante desarrollar talentos, recibir reconocimiento individual y cultivar amistades con otros estudiantes; participación, sin embargo, es un privilegio, no un derecho.

Las escuelas deben proporcionar a los padres una lista de todos los clubes y organizaciones disponibles para los estudiantes. Las escuelas enviarán esta información a los padres al comienzo del año escolar. Se incluye con esta lista un formulario que los padres deben utilizar para notificar a la escuela si desean prohibir a su niño de participar en cualquier club u organización. Por favor, póngase en contacto con la escuela de su hijo si usted no ha recibido esta lista y formulario de notificación. Si se forman nuevos clubes u organizaciones durante el año escolar, las escuelas enviarán información a los padres, incluyendo un formulario de permiso de los padres para la participación de los estudiantes.

Todas las reuniones regulares de cualquier grupo de actividad escolar se llevarán a cabo bajo la supervisión de un adulto autorizado. Los estudiantes que asisten a las reuniones regulares del club deben seguir las reglas establecidas por la escuela. Clubes se reunirán de forma programada a fin de no entrar en conflicto con la instrucción académica.

### **NORMAS DE COMPORTAMIENTO**

Los patrocinadores de los clubes estudiantiles y grupos como la banda de música, coro, y equipo de batallón (*drill team*) y equipos atléticos pueden establecer estándares de conducta, incluyendo consecuencias por mala conducta, que son más estrictas que aquellas para los estudiantes en general. Si una violación es también una violación de las reglas de la escuela, las consecuencias especificadas por el Código de Conducta Estudiantil o reglamento local se aplicarán además de cualquier consecuencia especificada por los estándares de la conducta de la organización.

### **CUMPLEAÑOS**

El cuerpo docente y el personal estará encantado de reconocer los cumpleaños de los estudiantes. Sin embargo, como el tiempo de instrucción es muy importante, no hay fiestas de cumpleaños durante este tiempo para los estudiantes o los maestros.

### **MOCHILAS, BOLSAS DEPORTIVAS Y OTRAS BOLSAS**

A los estudiantes se les permite, pero no requiere, usar una mochila para llevar sus libros y materiales escolares. Sin embargo, no se recomienda el uso de una mochila con ruedas porque dichas bolsas a menudo crean riesgos de tropiezos. Si los alumnos deciden utilizar una mochila con ruedas, deben cargar la bolsa al entrar y salir del autobús. Además, una bolsa de tipo de equipaje que no cuepa de forma segura sobre el regazo del estudiante está prohibido en el autobús. Por razones de seguridad, mochilas no pueden ser colocados en el pasillo central del autobús. Todas las bolsas de los estudiantes están sujetas a revisión.

### **CANCELACIÓN DE CLASES**

En caso de mal tiempo u otras emergencias, la información oficial acerca de clases canceladas será transmitida por las estaciones de radio y televisión de Atlanta. Los padres deben ser conscientes de que el mal tiempo u otras emergencias podrían causar que la escuela esté cerrada durante el día escolar y se debe planificar de acuerdo con esta posibilidad. Las Escuelas Públicas de Atlanta trabaja en colaboración con los canales de televisión y los medios de comunicación de radio locales para informar al público cuando se cancelan las clases. Los siguientes medios de comunicación proporcionarán información actualizada al público en caso que se cancelen las clases o si el día del estudiante debe ser acortado debido

a las condiciones de emergencia. **La radio y la televisión local WSB (ABC), WGCL (CBS), WAGA (FOX), WXIA (NBC) son las estaciones oficiales de anuncios de APS sobre las cancelaciones de clases.**

En caso de cerrar las escuelas durante el día cuando los estudiantes ya están presentes, la información se proporcionará a los padres a través de nuestros medios de comunicación locales, y el transporte en autobús será proporcionado en la misma manera que la despedida regular del día escolar.

#### **ABUSO DE MENORES**

La ley de Georgia requiere que los empleados de la escuela y los voluntarios informen cualquier sospecha de abuso o negligencia infantil a la oficina local del Departamento de Servicios de Familias y Niños (DFCS). El incumplimiento con este requisito puede resultar en procesamiento del empleado y voluntario. Una vez que se ha realizado una declaración, los representantes oficiales de DFCS tienen el derecho de venir a la escuela para entrevistar al niño. El departamento o la escuela no necesitan el permiso de los padres. Para reportar cualquier sospecha de abuso de menores, puede comunicarse con su trabajador social de la escuela, administrador escolar o miembro del personal, Servicios de Trabajo Social de APS en el 404-802-2247 o en el Centro de Protección Infantil de DFCS: 1-855-GACHILD / 1-855-422- 4453 donde las declaraciones se toman las 24 horas del día, 7 días a la semana.

#### **LICENCIA DE CONDUCIR / CERTIFICADO DE ASISTENCIA**

La Ley de Responsabilidad de Conductores Adolescentes y Adultos requiere que los estudiantes entre las edades de 14 y 18 años deben satisfacer los requisitos de asistencia a la escuela y de disciplina con el fin de recibir y mantener permiso o licencia de conducir de Georgia. Hay un cargo de \$5.00 para todos los Certificados de Asistencia. El director o su designado(a) establecerá los procedimientos para los estudiantes obtener un Certificado de Asistencia. Los estudiantes deberán presentar su solicitud para un Certificado de Asistencia al menos dos semanas antes de la fecha sea necesario. Para obtener información adicional, comuníquese con la oficina de la escuela. Durante los meses de verano, Certificados de Asistencia son expedidos por el Departamento de Relaciones Estudiantiles, 130 Trinity Avenue – 2<sup>do</sup> Piso, Atlanta, Georgia 30303 (404-802-2233).

**Conducción y Estacionamiento en el Campus Escolar** - Estacionamiento en el recinto escolar es un privilegio que puede ser revocado. Los estudiantes que manejan a la escuela deben seguir todas las reglas y procedimientos de seguridad establecidos por el director, incluso obteniendo de un permiso de estacionamiento, si es necesario. Los estudiantes deben tomar los almuerzos, libros/textos, papel, lápices, u otros artículos necesarios para la escuela cuando inicialmente se estacionan y dejan el coche. Violación de las reglas, regulaciones, y políticas de la Junta de Educación y/o de la escuela en relación con la conducción o el estacionamiento de un vehículo en el campus escolar puede resultar en la suspensión o expulsión de la escuela, la revocación de los privilegios de estacionamiento y/o que tengan el vehículo remolcado a expensas del conductor. **Mientras que un vehículo se encuentra en propiedad escolar, el director y su designado(a) tiene el derecho de revisar el vehículo sin necesidad de obtener permiso del estudiante o el dueño del vehículo.**

**Restricciones sobre los Privilegios de Conducir** – Las Escuelas Públicas de Atlanta están obligadas a informar al Departamento de Educación de Georgia, que después informa a la Oficina de Licencias de Conducir del Departamento de Seguridad del Conductor de Automóvil de Georgia, ciertas violaciones del Código de Conducta que pueden resultar en restricciones sobre los privilegios de conducir del estudiante. Violaciones que deben ser reportadas incluyen el abandono escolar, más de 10 ausencias injustificadas en un año, las suspensiones de la escuela por los siguientes: amenazas o violencia real hacia cualquier personal del distrito escolar o de su propiedad, posesión y/o venta de drogas/alcohol; posesión y/o uso de un arma; los delitos sexuales; y, si causan de lastimes o desfiguración corporal.

#### **INFORMACIÓN DE CONTACTO DE EMERGENCIA**

Es esencial que la escuela pueda comunicarse con los padres durante cualquier momento que los estudiantes están en la escuela. La escuela debe tener la dirección actual de los padres y los números de casa, celular y de trabajo, si aplica. Los contactos de emergencia y sus números de teléfono se necesitan en caso de que no se puede comunicar con un padre. Esta información es necesaria en el momento de la inscripción y matriculación y siempre que haya un cambio de dirección o teléfono de los padres o la información de contacto de emergencia.

## **PROCEDIMIENTOS DE EMERGENCIA: EVACUACIONES, REFUGIO EN EL LUGAR Y OTRAS ACCIONES DE PROTECCIÓN**

Todas las instalaciones escolares de las Escuelas Públicas de Atlanta tienen un plan de operaciones de emergencia. Los detalles de cada plan son diferentes para cada lugar. La respuesta a cada situación será diferente basado en a las características específicas de la situación. La flexibilidad del plan es clave para el éxito de la respuesta. En general, cada plan incluye la designación de un equipo de gestión de incidentes de emergencia; el desarrollo de los procedimientos para la evacuación, evacuación en reversa (*cuando las condiciones dentro del edificio escolar son mas seguras que afuera*), de refugio en el lugar y encierro; preparación de un conjunto de emergencia portátil que contiene información y material clave; la designación de sitios de evacuación adecuados; disposiciones para la capacitación de personal y ejercitar el plan; guías de acción para tratar tipos de incidentes específicos; y los recursos para la ayuda antes, durante y después de un evento. Todos los planes escolares de APS se han revisado en los últimos doce meses. Los estudiantes, maestros y otros empleados del distrito participarán en la capacitación y simulacros de procedimientos de emergencia. Cuando se hacen los anuncios de emergencia o se suena la alarma de incendios, los estudiantes y los visitantes deben seguir las instrucciones de los maestros u otras personas del personal a cargo rápidamente, en silencio y de manera ordenada.

### **Simulacros De Evacuación**

Instalaciones cuentan con sistemas de alarma de incendios automáticos y son requeridos por el código utilizar este sistema cuando se realizan simulacros de evacuación relacionadas con incendios. Para aquellas partes del campus, como un parque de recreo o en el campo deportivo, no conectados al sistema principal de alarma de incendios automático, se dará aviso público y notificación de puerta a puerta. Se espera que los estudiantes, visitantes y miembros del personal sigan las instrucciones del equipo administrativo de gestión de incidentes, mantengan la responsabilidad del personal y reporten cualquier problema identificado.

### **Simulacros de Refugio en Lugar**

Refugio en el lugar es una acción de protección a corto plazo diseñado para utilizar una instalación y su espacio interior para temporalmente separar a las personas de los peligros. Procedimientos de refugio en el lugar pueden ser iniciados como consecuencia del mal tiempo o la liberación accidental de materiales peligrosos cerca de una instalación del distrito. Los estudiantes y los empleados podrán ser trasladados a los pasillos interiores y a las salas o se les puede pedir que permanezcan en las aulas. Ambas acciones son ejemplos de refugiarse en el lugar. Simulacros de refugio en el lugar se llevarán a cabo de vez en cuando para educar a los estudiantes y miembros del personal de los lugares más seguros para buscar refugio dentro de la escuela.

### **Otros Procedimientos de Acción de Protección**

Todos los estudiantes y los empleados también deben estar familiarizados con otras dos acciones de protección --- cierres y evacuaciones en reversa. En una situación de encierro, todos los estudiantes se mantienen en las aulas o en otros lugares designados que están lejos del peligro. Los profesores son responsables por la presencia de los estudiantes y asegurar que nadie salga de la zona de seguridad. El personal escolar también asegura las entradas del edificio, asegurándose de que personas no autorizadas no salgan o entren el edificio. A los padres sólo se les permitirá el acceso al edificio y a sus hijos si es posible hacerlo de forma segura. Las acciones de protección para los encierros, refugio en el lugar, evacuaciones de autobús y ejercicios adicionales indicados se practicarán en cada campus.

## **CUOTAS ESCOLARES**

Los materiales que son parte del programa educativo básico son proporcionados por fondos locales y estatales sin costo alguno para el estudiante. Sin embargo, se espera que el estudiante, proporcione sus propios lápices, papel, borradores y cuadernos y puede ser requerido pagar otras tarifas o depósitos, incluyendo:

- Costos de materiales para un proyecto de clase que será propiedad del estudiante.
- Cuotas de membresía de clubes voluntarios u organizaciones estudiantiles y cuotas de ingreso a actividades extracurriculares.
- Los depósitos de seguridad.
- Educación física personal y equipamiento y ropa deportiva.
- Compra voluntaria de fotografías, publicaciones, anillos de graduación, anuarios, anuncios de graduación, etc.
- Compra voluntaria de seguro de accidentes para el estudiante.
- Alquiler de instrumentos musicales y mantenimiento de uniformes, cuando los uniformes son proporcionados por el Distrito.
- Ropa personal usada en actividades extracurriculares que se convierte en propiedad del estudiante.

- Tarifas de estacionamiento y tarjetas de identificación.
  - Cuotas por libros de la biblioteca que se han perdidos, dañados o entregados tarde.
  - Tarifas de cursos de formación de conductores, si se ofrecen.
  - Cargos de no más de \$5.00 por los Certificados de Asistencia.
  - Gastos administrativos para la recuperación de un teléfono celular u otro dispositivo de telecomunicaciones confiscado, de acuerdo con las directrices en la de política JCDAF y reglamento JCDAF-R (1).
  - Tasas de cursos opcionales ofrecidos para obtener crédito que requieren el uso de instalaciones no disponibles en el distrito.
  - La escuela de verano para los cursos que se ofrecen gratuitamente durante el año escolar regular.
- Cualquier cuota o depósito requerido, pueden eximirse si el estudiante o los padres no pueden pagar. Aplicación para dicha eximición se puede hacer al administrador de la escuela.

### **LOCKERS (Casilleros)**

Los lockers son propiedad de la escuela y pueden ser abiertos por un funcionario de la escuela sin el permiso del estudiante individual. Los estudiantes asignados un locker pueden ser suspendidos o expulsados si el locker contiene armas, drogas, u otros materiales no autorizados.

### **OBJETOS PERDIDOS Y ENCONTRADOS**

Cada escuela tiene una área de "Lost & Found" (Perdido y Encontrado) en la que se entregan y reclaman los objetos perdidos. Los artículos que no sean reclamados al final del año escolar serán descartados. Artículos de ropa que se pueden quitar, tales como abrigos y suéteres, deben estar etiquetados con el nombre del estudiante.

### **ALMORZAR CON LOS ESTUDIANTES**

Los padres están invitados a almorzar con sus hijos en la escuela. Todos los visitantes deben registrarse en la oficina de la escuela y obtener un pase de visitante que debe llevar en todo momento mientras que esté en el edificio o esté en los terrenos de la escuela. En tales ocasiones, se anima a los padres a comprar un almuerzo de la escuela, pero se les permite traer comida a la escuela para sí mismos y sus hijo(s). Los alimentos comerciales no pueden ser entregados a la escuela sin la aprobación previa del director.

### **PRECIO DE LOS ALIMENTOS**

Comidas gratis o a precio reducido están disponibles para estudiantes que no pueden pagar el precio completo de las comidas de acuerdo con criterios basados en el tamaño del hogar y el ingreso. Aplicaciones de elegibilidad federales (FEA) están disponibles en cada escuela de APS y son entregadas a cada estudiante de APS. Si usted no recibe un Formulario FEA o hay un cambio en los ingresos o el tamaño del hogar, por favor póngase en contacto con el Coordinador de FEA en su escuela local para completar y entregar un formulario de FEA. Si tiene cualquier pregunta por favor póngase en contacto con la Línea de Servicio al Cliente de Nutrición Escolar al 404-802-2540.

Si un estudiante se le olvida traer dinero para el almuerzo, comidas están disponibles para los estudiantes que pagan o que son elegibles para recibir comidas a precios reducidos. Las regulaciones federales prohíben los cargos de almuerzo. Sin embargo, las escuelas primarias tienen procedimientos para asegurar que los estudiantes no se queden sin almuerzo. El *Snack Pack* de cortesía se ofrece a los estudiantes que no traigan dinero a la escuela, pero que tienen un estatus de elegibilidad de pago completo o reducido. Esta comida será proporcionada durante la hora de comer, sin costo para el estudiante. La oficina de la escuela es responsable por la cobranza de cargos de almuerzo. Compruebe qué procedimiento está disponible en la escuela de su hijo.

### **Precio de los Alimentos para el Año Escolar 2014 - 2015**

	Desayuno		Almuerzo	
	Precio Completo	Precio Reducido	Precio Completo	Precio Reducido
Primaria	\$0.75	\$0.30	\$2.25	\$0.40
Secundaria	\$0.75	\$0.30	\$2.50	\$0.40
No Estudiante de APS o Adulto	\$1.50		\$4.00	

### **Los pagos de comidas en línea:**

Su cafetería escolar ofrece dos métodos de pago convenientes para las comidas:

**Método 1** - Dinero en efectivo o giro postal: Enviar dinero en efectivo o giro postal a la gerente de la cafetería de la escuela de su hijo.

**Método 2** - Sistema de Prepago en línea: Inicie sesión en <http://www.atlantapublicschoolsnutrition.us> y registre a su hijo. Necesitará el número de identificación estudiantil de su hijo, que se puede obtener en la oficina principal de la escuela de su hijo.

Su familia puede ser elegible para recibir comidas gratis o a precio reducido. Contacte el Coordinador de FEA de su escuela para obtener más información sobre cómo solicitar comidas gratis o a precio reducido o en línea en <http://www.atlantapublicschoolsnutrition.us>.

### **ENFERMEDAD**

Si un estudiante está demasiado enfermo para permanecer en la clase, el estudiante puede ponerse en contacto con sus padres para hacer los arreglos para ser retirado de la escuela. El director debe ser notificado por escrito si un estudiante tiene una enfermedad crónica o discapacidad que podría requerir un tratamiento especial o de emergencia. Los estudiantes no deben regresar a la escuela hasta que no tengan fiebre o vomitado por 24 horas. **Medicina debe mantenerse en la oficina/clínica de la escuela y dispensado por el director o su designado/a.**

#### ***Enfermedad contagiosa:***

Si es determinado que un estudiante posiblemente tiene una enfermedad contagiosa, el sistema escolar seguirá el protocolo de notificación de enfermedades infecciosas e incluso las recomendaciones del Departamento de Salud del Condado de Fulton. El padre/tutor debe proporcionar una declaración a la escuela firmado por un doctor que indique la fecha en que el estudiante puede regresar a la escuela.

### **PERMISO PARA USAR FOTOS/VIDEOS**

Las Escuelas Públicas de Atlanta utiliza y publica fotografías, grabaciones de audio y/o vídeo tomadas o grabadas en sus instalaciones y eventos para la educación, la instrucción, o con fines de promoción, determinado por las Escuelas Públicas de Atlanta para su uso en transmisiones y los medios de comunicación ya existentes o creados en el futuro. Estas fotografías y grabaciones a menudo incluyen representaciones de los estudiantes y/o padres que participan en las funciones y actividades de la escuela. Cualquiera de estas fotografías, grabaciones de audio y/o vídeo pasarán a ser propiedad de las Escuelas Públicas de Atlanta y pueden ser utilizados por las Escuelas Públicas de Atlanta o por otros con el consentimiento de las Escuelas Públicas de Atlanta y/o sus representantes. Como padre/tutor legal de un estudiante Usted puede negar su consentimiento para el uso por las Escuelas Públicas de Atlanta de fotografías, grabaciones de audio y/o video de su hijo. Para negar su consentimiento para la circulación de fotografías de su hijo, grabaciones de audio y/o video, el padre del estudiante debe notificar al director de la escuela que asiste el estudiante por escrito dentro de los 10 días de haber recibido este manual y completar el formulario en **la página 102 Formulario para Optar por la Exclusión (Student Media Release Opt-Out form).**

Tenga en cuenta que su notificación por escrito será válida solamente por el año escolar actual y debe ser renovada en forma anual en caso de que desee continuar optar por la exclusión de las fotografías y grabaciones. Por último, tenga en cuenta que las Escuelas Públicas de Atlanta no será responsable por, y no puede controlar, fotografías, grabaciones de audio o grabaciones de vídeo capturados por personas que no son empleados, afiliados, o bajo contrato con las Escuelas Públicas de Atlanta. Por favor, póngase en contacto con la administración escolar local o con el equipo de comunicaciones del distrito si usted tiene más preguntas sobre este tema.

### **MEDICINA**

Cuando los estudiantes tienen que tomar medicamentos en la escuela, los padres deben traer la medicina y equipo relacionado al el director o su designado / a, y completar un Formulario de Autorización de Medicamentos. La medicina no se puede dar sin la autorización por escrito y las instrucciones de los padres. Por favor, no envíe medicamentos a la escuela por medio de los estudiantes. Todas recetas médicas y medicamentos de venta libre deben mantenerse en la oficina de la escuela al menos ser aprobados por el director.

Los estudiantes están sujetos a acción disciplinaria, incluyendo pero no limitado a la suspensión de corto plazo, suspensión de largo plazo o expulsión, si poseen la medicina en la escuela sin el consentimiento del director, distribuyen el medicamento a otros estudiantes, o utilizan el medicamento de forma no prescrita. Los estudiantes que necesitan llevar medicina para el asma, la epinefrina auto-inyectable, o medicamentos para la diabetes están autorizados a mantener estos elementos en su poder si el permiso escrito de los padres se ha proporcionado al director de la escuela del niño junto con una firma del doctor y/o la receta actual.

Los estudiantes con receta para Epinefrina Auto-Inyectable están autorizados a llevar consigo y auto-administrarse epinefrina auto-inyectable mientras el padre / tutor del estudiante proporcione lo siguiente:

- (1) Una declaración escrita por un doctor autorizado que contenga lo siguiente:
  - a. Una declaración detallando el nombre del medicamento, el método, la cantidad y el horario en el cual el estudiante se va a tomar el medicamento; y,
  - b. Un comunicado confirmando que el estudiante es capaz de auto-administrarse la epinefrina auto-inyectable.
- (2) Una declaración escrita del padre/tutor del estudiante reconociendo expresamente:
  - a. El padre/tutor otorga el permiso al estudiante para auto-administrarse la epinefrina auto-inyectable de acuerdo con las instrucciones del doctor autorizado del estudiante;
  - b. Que el padre/tutor ha proporcionado a la escuela con un comunicado médico firmado que le da permiso al personal escolar a consultar con el doctor autorizado del estudiante con respecto a cualquier pregunta que pueda surgir con respecto a la medicación;
  - c. Que el padre/tutor ha proporcionado a la escuela una autorización firmada liberando el sistema escolar, la Junta de Educación, y sus empleados y representantes, de responsabilidad civil si el estudiante sufre una reacción adversa como resultado de la auto-administración de epinefrina auto-inyectable.
- (3) Los padres deben proporcionar las declaraciones anteriores por lo menos anualmente. Sin embargo, si la medicina del estudiante, la dosis, frecuencia de administración, o la razón por administrar cambia, los padres deben proporcionar declaraciones actualizadas al la escuela.

**El Formulario de Autorización para la auto-administración de medicamentos está disponible en cada escuela.**

Las escuelas pueden recibir y guardar epinefrina auto-inyectable en nombre de los estudiantes que no son capaces de auto-administrarse epinefrina auto-inyectable, siempre que el padre/tutor del estudiante proporcione lo siguiente:

- 1) Una declaración escrita de un doctor autorizado que contiene una declaración detallando el nombre del medicamento, el método, la cantidad y el horario en el cual el estudiante va a tomar el medicamento.
- 2) Una declaración escrita del padre/tutor del estudiante reconociendo expresamente:
  - a. Que el padre/tutor ha proporcionado a la escuela con un comunicado doctor firmado que le da permiso al personal escolar a consultar con el doctor autorizado del estudiante con respecto a cualquier pregunta que pueda surgir con respecto a la medicación;
  - b. Que el padre/tutor ha proporcionado a la escuela una autorización firmada liberando el sistema escolar, la Junta de Educación, y sus empleados y agentes, de toda responsabilidad civil relacionada con el almacenamiento de la epinefrina auto-inyectable y la administración de la epinefrina auto-inyectable por el sistema escolar, la Junta de Educación, y sus empleados y agentes.
- 3) Los padres deberán proporcionar las declaraciones anteriores por lo menos anualmente. Sin embargo, si la medicación del estudiante, la dosis, frecuencia de administración, o la razón por la administración cambia, los padres deberán proporcionar declaraciones actualizadas al la escuela.

A su entera discreción, los empleados y agentes del sistema escolar y/o del consejo de educación pueden administrar una inyección de epinefrina auto-inyectable, si está disponible y si es necesario, a un estudiante que tenga o no tenga una receta para epinefrina. Cualquier empleado o agente del sistema escolar y/o del consejo de educación que de buena fe administra o decide no administrar epinefrina a un estudiante, estarán exentos de la responsabilidad civil por cualquier acto u omisión de actuar en relación con la administración de epinefrina.

**Medicina recetada, incluyendo los inhaladores, debe estar en su envase original etiquetado.** La etiqueta debe incluir el nombre del estudiante, el nombre del medicamento, las instrucciones para la dispensación del medicamento, y el nombre del doctor. Los farmacéuticos pueden proporcionar un contenedor duplicado etiquetado con solamente la dosis que debe darse en la escuela. Medicamento de venta libre debe estar en su envase original y marcado con el nombre del estudiante. Las muestras de los medicamentos sólo se pueden dar cuando se acompañan de una nota del doctor que

indica que la muestra es para el uso del estudiante. Los padres deben recoger a la medicina no utilizada del director o su designado/a. Cualquier medicamento que no sea recogido será descartado al final de cada año escolar. **La medicina no será enviada a casa con los estudiantes.**

### **AVISO DE NO DISCRIMINACIÓN**

La Junta de Educación de Atlanta prohíbe los actos de acoso de cualquier tipo, incluso el acoso por motivos de raza, color, religión, género, orientación sexual, origen nacional, discapacidad, o cualquier otra conducta prohibida por la ley, incluyendo la intimidación o el acoso realizado a través de vías de comunicación electrónicas, en la prestación de servicios educativos, actividades y programas, incluyendo programas de CTE, de conformidad con el Título VI del Acta de Derechos Civiles de 1964, según enmendada; Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972; y el Título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 (ADA), en su versión enmendada, que incorpora y amplía los requisitos de la Sección 504 del Acta de Rehabilitación de 1973, según enmendada.

### **Denuncias de Discriminación o Acoso**

En consecuencia, las Escuelas Públicas de Atlanta ha establecido dos procedimientos formales e informales para resolver cualquier queja de discriminación, acoso o intimidación sobre la base de raza, color, religión, origen nacional, sexo (incluyendo el acoso sexual), orientación sexual, género, discapacidad, o edad. Las denuncias de discriminación deben ser reportadas inmediatamente a un administrador o consejero en la escuela, centro o cualquier evento escolar.

Un estudiante puede hacer un reporte directo al Departamento de Relaciones entre Empleados al (404) 802-2372, Fax: (404) 802-1305. El administrador de la escuela o el oficial de Relaciones entre Empleados deberán asistir al estudiante con formalizar y procesar la queja, que debe incluir una declaración de los hechos, la identificación de los testigos y cualquier otra información necesaria para explicar completamente el asunto. Las quejas formales deben ser presentadas dentro de los 30 días después del supuesto incidente.

Todos los cuestionamientos y quejas de discriminación presentadas ante el Departamento de Relaciones entre Empleados (excepto en circunstancias atenuantes) son confidenciales en la mayor medida posible, como se describe a continuación. La confidencialidad también se aplica a los procesos de investigación de todas las investigaciones efectuadas por la Oficina de Cumplimiento Interno. Todo el personal de la escuela que tiene conocimiento de la existencia de discriminación facilitará inmediatamente el informe correspondiente de la supuesta mala conducta al director o subdirector o a la Oficina de Cumplimiento Interno.

Los estudiantes deben tener en cuenta que es ilegal falsificar, alterar, omitir o dar información erróneamente con respecto a los casos de presunta conducta inapropiada de un maestro, administrador u otro empleado de la escuela, incluyendo durante horas fuera de la escuela.

### **IGUALDAD DE GÉNERO EN LOS DEPORTES**

El Coordinador de Igualdad de Deportes para APS es Devetrice Hinton, Gerente de Relaciones entre Empleados. Por favor llame a 404-802-2372 con respecto a los cuestionamientos o quejas relativas a la igualdad en los deportes o la supuesta discriminación de género en los deportes. Las quejas pueden ser presentadas solamente por el estudiante afectado o por el padre o tutor del alumno afectado y deberá proceder de la siguiente manera:

- Dentro de los diez (10) días del momento en que el agraviado sabe, o debería saber, acerca de la queja (o dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de este procedimiento, la que sea posterior), el agraviado deberá presentar la queja por forma escrita al Superintendente, quien deberá tomar nota de la fecha de recibo.
- La queja por escrito debe: (1) nombrar el demandante y el estudiante afectado; (2) indicar la situación o las condiciones que dieron lugar a la queja; (3) identificar las disposiciones específicas de la ley o de los reglamentos que supuestamente han sido violado; (4) indicar la reparación específica esperada.
- El Superintendente hará que la queja sea investigada. Dentro de 30 días después de que se presentó la queja, el Superintendente deberá dar una respuesta por escrito a la queja, que explica los hechos esenciales y la motivación de la decisión.
- El agraviado puede apelar la decisión del Superintendente a la Junta de Educación de Atlanta. La apelación debe ser por escrito y presentada a la Junta de Educación de Atlanta dentro de los 35 días de la fecha de la respuesta del Superintendente. La Junta podrá revisar todos los materiales relacionados con la queja y tomará una decisión por escrito no menos de 45 días después recibir la queja escrita.

- El agraviado tendrá derecho a apelar cualquier decisión de la Junta de Educación de Atlanta a la Junta de Educación del Estado de conformidad con reglamento OCGA § 20-2-1160.

### **MATERIALES DE LOS ESTUDIANTES NO RELACIONADOS CON LA ESCUELA**

Los estudiantes deben obtener la autorización del director antes de publicar, circular, o distribuir más de diez copias de materiales escritos, volantes, fotografías, dibujos, peticiones, películas, cintas, pósteres, u otros materiales visuales o auditivos que no fueron desarrollados bajo la supervisión de la escuela. Para ser considerado, cualquier material no escolar debe incluir el nombre de la persona u organización patrocinadora. Dentro de dos días escolares a partir de la presentación, el administrador de la escuela tomará una decisión acerca de la aprobación. Ejemplos de materiales no escolares que no serán aceptados para distribución incluyen, pero no se limitan a, los materiales que son obscenos, difamatorios, que avalan las acciones que ponen en peligro la salud o la seguridad de los estudiantes, o literatura de odio que ataca groseramente a los grupos étnicos, religiosos, o raciales.

El administrador de la escuela designará el lugar para colocar los materiales no escolares aprobados para los estudiantes verlo de su propia voluntad. Cualquier estudiante que publica materiales no escolar sin autorización previa, será sujeto a una acción disciplinaria de acuerdo con el Código de Conducta Estudiantil. Los materiales exhibidos sin la aprobación del director serán retirados.

### **REUNIONES ENTRE PADRES Y MAESTROS**

Animamos a los padres a comunicarse con la escuela para pedir una reunión con los maestros cuando el padre le gustaría obtener más información acerca del rendimiento de sus hijos en la escuela. Las reuniones entre padres y maestros pueden ser formas eficaces de ayudar a los estudiantes a mejorar su trabajo escolar. Para programar conferencias, los padres deben comunicarse con la oficina de la escuela o el maestro. Los maestros no están disponibles para las reuniones entre padres y maestros durante el tiempo de instrucción.

Animamos a los padres a usar el día de la reunión con el maestro para abordar las cuestiones de los estudiantes. Cada escuela tiene un día programada para las conferencias y los profesores permanecen en la escuela para hablar con los padres y tutores. Por favor, póngase en contacto con el maestro de su hijo para programar observaciones del estudiante o del salón. Si usted tiene preguntas o inquietudes que resultan de una observación, por favor haga una conferencia con el maestro u otro personal escolar apropiado. Si usted presenta una preocupación, queja o problema, por favor, de tiempo para que el director y/o profesor investigue su preocupación antes de dar una respuesta.

### **INQUIETUDES, QUEJAS Y CUESTIONES DE LOS PADRES**

Las Escuelas Públicas de Atlanta es sensible a sus preocupaciones y quiere responder a las preguntas y examinar cualquier queja o problema que pueda tener acerca de la educación de su hijo de manera oportuna. Por favor, siga los procedimientos detallados a continuación. Esto asegurará una pronta respuesta y apoyará una buena relación entre el hogar y la escuela. Por favor, consulte el Manual Estudiantil para las cuestiones relativas a las normas y reglamentos. Las políticas y reglamentos de la Junta se pueden acceder a través del sitio web de las Escuelas Públicas de Atlanta en [http://www.atlantapublicschools.us/content/aps\\_boardpolicies.aspx](http://www.atlantapublicschools.us/content/aps_boardpolicies.aspx) o <https://eboard.eboardsolutions.com/Index.aspx?S=4004>.

Las Escuelas Públicas de Atlanta espera que los padres, tutores exhibirán un comportamiento cortés en todo momento. Lenguaje abusivo, obsceno o amenazante hacia los miembros del personal no será tolerado. Tal comportamiento puede resultar en que usted sea retirado de las instalaciones escolares. **En el caso de que surge un problema en la escuela que se trata de su hijo, el protocolo para tratar sus preocupaciones es la siguiente.**

#### **1<sup>er</sup> Paso - Maestro**

Si usted tiene preocupaciones acerca de la conducta o el desempeño de su hijo en una clase o con un profesor específico, usted debe discutir el asunto con el maestro primero. Cada escuela tiene un día para las reuniones cada semana o puede comunicarse con el profesor específicamente para programar una cita. Los padres/tutores que soliciten una observación de clase o una conferencia con el maestro deben proveer por lo menos 24 horas de aviso avanzado.

#### **2<sup>do</sup> Paso - Consejero Escolar**

Si usted tiene preocupaciones acerca de la conducta o el desempeño de su hijo en una clase o con un maestro específico, y que ha discutido el asunto con el maestro, entonces usted debe discutir las preocupaciones con el Consejero Escolar.

#### **3<sup>er</sup> Paso - Subdirector o Líder de la Academia**

Si usted tiene preocupaciones acerca del rendimiento o el comportamiento de su hijo en una clase o con un maestro específico, y ha discutido el asunto con el maestro y el consejero, debe discutir las preocupaciones con el subdirector o líder de la academia.

**4<sup>to</sup> Paso - Director**

Problemas con un maestro, subdirector, líder de la academia o el rendimiento académico general del niño o comportamiento que no pueden ser resueltos por el profesor, consejero, líder de la academia o el subdirector, se deben discutir con el Director.

**5<sup>to</sup> Paso - Administración**

a. Director Ejecutivo

Cada escuela tiene un Director Ejecutivo designado. Problemas resueltos al nivel de la escuela deben ser reportados a la oficina regional correspondiente.

<b>Preparatoria</b>	Dr. Timothy Gadson III	130 Trinity Ave., SW 30303	802-2622	tgadson@atlanta.k12.ga.us
<b>Secundaria</b>	Dr. Greg Middleton	225 James P. Brawley Dr., SW 30314	802-3667	glmiddleton@atlanta.k12.ga.us
<b>Primaria</b>	Dr. Danielle Battle	21 Thirkeld Ave., SW 30315	802-7550	dsbattle@atlanta.k12.ga.us
<b>Primaria</b>	Mr. David White	1631 La France St., NE 30307	802-3751	dwhite@atlanta.k12.ga.us
<b>Primaria</b>	Mr. Sidney Baker	3399 Collier Dr., NW 30331	802-6537	sbaker@atlanta.k12.ga.us

b. Administración del Distrito

Si un problema no se ha resuelto por la oficina regional, se debe informar al Superintendente Adjunto de Currículo e Instrucción.

**SOLICITAR ASIGNACIÓN DE CLASE PARA HERMANOS DE PARTO MÚLTIPLE**

Como padre o madre, si sus hijos son hermanos de parto múltiple (por ejemplo, gemelos, trillizos, etc.) asignados a la misma clase y escuela, usted puede solicitar que sean colocados en el mismo salón de clases o en salones separados. Su solicitud por escrito se debe presentar a más tardar 14 días después de la inscripción de sus hijos.

**SOLICITUD PARA EL USO DE UN ANIMAL DE SERVICIO**

Las solicitudes para el uso de animales de servicio en las instalaciones de APS deben, siempre que sea posible, hacerse menos de veintidós días (21) antes de la propuesta fecha de utilizar el animal de servicio. Bajo ninguna circunstancia puede un animal de servicio estar en la propiedad de APS sin aprobación. Los padres deben ponerse en contacto con el Director Ejecutivo de Educación Especial para pedir una Solicitud de Uso de Animal de Servicio. Dichas solicitudes deben identificar y explicar la necesidad del animal de servicio con respeto a la discapacidad del estudiante y describir la forma en que el animal de servicio cumplirá con la(s) necesidad(es) particular(es) de la persona y proporcionar una carta del doctor que es el proveedor de atención médica sobre la necesidad de un animal de servicio. La determinación de si un animal de servicio es apropiado será determinada por el Director Ejecutivo de Educación Especial (404-802-1699).

**LUGAR DE TRABAJO SEGURO Y LIBRE DE DROGAS**

Las propiedades y las instalaciones de APS se consideran dentro de las zonas de seguridad de la escuela a los efectos de llevar armas. Sólo oficiales debidamente capacitados y jurados están autorizados a portar armas de fuego en las escuelas e instalaciones de APS.

**REGISROS ESTUDIANTILES**

Todas las escuelas del Sistema de Escuelas Públicas de Atlanta cumplen con el mandato de la Ley sobre la Privacidad y los Derechos Educativos de la Familia de 1974, y de otros gobiernos locales, de la ciudad y del estado que reconocen el derecho del individuo a la privacidad y prohíben la divulgación de la información estudiantil a cualquier entidad no autorizada. Copias de los registros de los estudiantes sólo se pueden obtener a través de la presentación de la solicitud correspondiente por escrito y con la aprobación de un padre o tutor. Un estudiante debe ser mayor de edad (18 años) para tener acceso a sus registros personales sin el permiso de los padres. Los padres y los estudiantes tienen el derecho de examinar dichos registros y los resultados de cualquier prueba estandarizada administrada al estudiante.

### **Información del Directorio**

Bajo la política del Consejo de educación de Atlanta, la siguiente información estudiantil puede ser divulgada sin el permiso de los padres:

- a) Nombre, dirección, teléfono, y dirección de correo electrónico del estudiante
- b) La fecha de nacimiento y lugar de nacimiento del estudiante
- c) El nivel de grado y área especializada de estudios del estudiante
- d) Fechas de asistencia en APS del estudiante
- e) Honores y premios recibidos por el estudiante mientras esté inscrito en APS
- f) La agencia educativa o institución más reciente que asistió el estudiante
- g) La participación de los estudiantes en actividades y deportes reconocidos oficialmente
- h) El peso y la estatura del estudiante si él/ella es miembro de un equipo deportivo

Cualquier padre/tutor o estudiante que haya alcanzado la edad de 18 años tiene el derecho de revisar los registros escolares. Para ver el registro de su hijo o de la escuela, usted debe darle al director una solicitud por escrito con una lista de los registros que desea ver. El director o el Administrador del Centro de Registros debe permitirle ver los registros dentro de los 45 días después de recibir su solicitud. El director o Administrador del Centro de Registros hará los arreglos y notificará al padre, tutor o estudiante elegible de la hora y el lugar donde los registros pueden ser inspeccionados.

**Si usted no desea que las Escuelas Públicas de Atlanta comparta información en el directorio debe notificar a las Escuelas Públicas de Atlanta y completar un Formulario de Confidencialidad para el 1 de septiembre o dentro de los 10 días después de recibir el Manual Estudiantil.**

### **Cambio de Nombre en los Registros Estudiantiles**

Un estudiante será reconocido por, y su registro escolar mostrará, el nombre que aparece en su acta de nacimiento. Las excepciones a esta regla son:

1. *Solicitud de los padres* - Cuando los padres solicitan que un niño use otro que su nombre legal, la escuela va a satisfacer los deseos de los padres. Sin embargo, los registros permanentes permanecerán en el nombre legal del estudiante.
2. *Matrimonio* - Cuando un estudiante se casa y se retira de la escuela, su nombre no se puede cambiar en los registros escolares. Si el estudiante permanece en la escuela después del matrimonio, él/ella puede utilizar el nombre de casada, o el nombre de soltera hasta la graduación. Si el estudiante desea utilizar el nombre de casada, debe proporcionar una copia del certificado de matrimonio o un resumen de la información contenida en el certificado que serán colocados en el expediente educativo y los registros se modificarán en consecuencia.
3. *Cambio de Nombre por Orden Judicial* - Una copia de la orden judicial cambiando el nombre de un estudiante debe ser presentada al director de la escuela antes de que pueda haber ninguna modificación de los archivos permanentes del estudiante. La copia de la orden judicial recibida por el director se colocará en el expediente escolar. Cuando el nombre de un estudiante se va a cambiar en el registro permanente, el nombre original será tachado para que el nombre original que quede legible, y el nombre nuevo escrito inmediatamente por encima del nombre original. La fecha y la autoridad para el cambio se añadirán al registro permanente.

A. Transmisión de los Expedientes Legales y Disciplinarios del Estudiante - De acuerdo con la ley de Georgia (OCGA §§20-2-671 y 20-2-751.2), si cualquier administrador determina, basado en la información proporcionada a través del proceso de inscripción o por los tribunales superiores o de menores, que un estudiante ha sido condenado o juzgado culpable de un delito designado, dicha información se facilitará al director de la escuela a la cual fue asignado el alumno. El director deberá proporcionar esta información a todos los maestros a los que se les asigna al estudiante. El director pueden revisar la información en el expediente del estudiante con los maestros y otro personal profesional certificados a quien considere apropiado, siempre que dicha información se ha recibido de otras escuelas o desde los tribunales superiores o de menores. Dicha información será confidencial y no podrá difundirse en cualquier forma más allá de lo que está expresamente autorizado por esta política, con la excepción de lo requerido para la revisión administrativa de los cargos disciplinarios contra un estudiante.

## **DENUNCIAS DE LOS ESTUDIANTES DE ACTOS DE ABUSO SEXUAL O CONDUCTA SEXUAL INAPROPIADA**

Se insta a cualquier estudiante (o padre o amigo de un estudiante) que ha sido víctima de un acto de abuso sexual o mala conducta sexual por parte de un maestro, administrador u otro empleado del sistema escolar para hacer un informe verbal del acto a cualquier maestro, consejero o administrador en su / su escuela.

Cualquier maestro, consejero o administrador que recibe una denuncia de abuso sexual o conducta sexual inapropiada de un estudiante por un maestro, administrador u otro empleado deberá hacer un informe verbal del incidente inmediatamente por teléfono o de otra manera a la directora de la escuela o su designado, y deberá presentar un informe escrito sobre el incidente al director de la escuela o su designado dentro de 24 horas, el cual lo remitirá con prontitud dicho informe a la oficina designada a continuación. Si el director es la persona acusada de abuso sexual o conducta sexual inapropiada, los informes orales y escritos se deben entregar a la siguiente oficina: **Relaciones entre Empleados, (404) 802-2345, Fax: (404) 802-1305.**

Cualquier director escolar o su designado recibiendo una denuncia de abuso sexual por parte de un empleado según se define en OCGA 19-7-5 debe crear un reporte verbal de inmediato, pero en ningún caso más tarde de 24 horas desde el momento que haya una causa razonable para creer que un niño ha sido abusado. El reporte debe ser hecho por teléfono y seguido por un reporte escrito, si lo solicitan, a una agencia de bienestar infantil que proporciona servicios de protección de la autoridad policial o al fiscal de distrito, al director regional designado y al **Departamento de Relaciones entre Empleados, (404) 802-2345, Fax: (404) 802-1305.**

Los reportes de actos de conducta sexual inapropiada contra un estudiante por parte de un maestro, administrador u otro empleado no cubiertos por OCGA 19-7-5 o 20-2-1184 se investigarán de inmediato por el personal de la escuela o del sistema. Si la investigación de la acusación de conducta sexual inapropiada indica una causa razonable para creer que el reporte de conducta sexual inapropiada es válido, el director de la escuela o su representante inmediatamente deberán informar por escrito al superintendente y a la División de Ética de la Comisión de Normas Profesionales.

*A continuación se enumeran las definiciones de "abuso sexual" y "conducta sexual inapropiada"*

El "**abuso sexual**" significa que una persona logra utilizar, persuadir, inducir, tentar, o coaccionar a cualquier menor que no es el cónyuge de esa persona a que realice cualquier acto sexual como se define en OCGA 19-7-5.

La "**conducta sexual inapropiada**" incluye el comportamiento por un educador que se dirige a un estudiante con la intención de sexualmente provocar o excitar el educador o el niño. La conducta sexual inapropiada por un educador puede incluir, pero no se limita, a los siguientes comportamientos:

- a. Comentarios, bromas o gestos sexuales.
- b. Mostrando imágenes, fotografías, ilustraciones o mensajes sexuales.
- c. Escribiendo mensajes sexuales/*graffiti* en los apuntes o el Internet.
- d. Propagando rumores sexuales (es decir, dijo que un estudiante era homosexual o una lesbiana).
- e. Espiando a los estudiantes mientras se vestían, se duchaban o utilizaban el baño en la escuela.
- f. Exhibiéndose desnudo o exhibiendo las nalgas a los estudiantes.
- g. Tocando, excesivamente abrazando, o agarrando a los estudiantes de una manera sexual.
- h. Forzando a un estudiante a que él/ella lo bese o haga alguna otra cosa de atributo sexual.
- i. Hablando o preguntando sobre el desarrollo del cuerpo, la sexualidad de un estudiante, hábitos de noviazgo, etc.
- j. Hablado en repetidas ocasiones sobre las actividades sexuales o fantasías sexuales.
- k. Burlándose de las partes del cuerpo del estudiante.
- l. Llamándole nombres sexuales los estudiantes.

## **USO DE TECNOLOGÍA DEL DISTRITO POR LOS ESTUDIANTES**

Las tecnologías de instrucción, incluyendo, pero no limitado a la Internet, el correo electrónico, *hardware*, *software* y los recursos en línea tienen un gran potencial para apoyar el currículo y el aprendizaje del estudiante.

La tecnología ofrece una oportunidad para los estudiantes participar en actividades de aprendizaje; localizar materiales para satisfacer las necesidades educativas y de información; comunicarse con los maestros, estudiantes, expertos y otras

personas y participar en actividades de aprendizaje a distancia. Estudiantes que usan la tecnología aprenden a pensar críticamente, analizar la información y escribir con claridad, desarrollar habilidades para resolver problemas, cultivar habilidades informáticas y de investigación exigidos por los futuros empleadores, y desarrollar una actitud de aprendizaje por toda la vida.

El Internet, incluso el correo electrónico, es un entorno en el que la información disponible para los estudiantes está en cambio constante. Aunque es imposible predecir con certeza qué información los estudiantes pueden encontrar o recibir, la información electrónica disponible para los estudiantes a través del correo electrónico y la Internet no garantiza aprobación por el distrito de los contenidos, ni el distrito hace ninguna garantía en cuanto a la exactitud de la información recibida en el Internet o por correo electrónico.

El distrito hará todos los esfuerzos razonables para asegurar que la tecnología se utilice adecuadamente y responsablemente por los estudiantes. Los administradores, maestros, personal y otras personas de la escuela aprobados, tienen la responsabilidad profesional de trabajar juntos para ayudar a los estudiantes a desarrollar las habilidades intelectuales necesarias para discriminar entre las fuentes de información, para identificar la información adecuada a su edad y nivel de desarrollo, y para evaluar y utilizar la información para cumplir con sus metas educativas.

El uso de tecnologías educativas exige la responsabilidad personal y la comprensión de los procedimientos de uso aceptable. El uso de la tecnología del distrito es un privilegio, no un derecho. Las normas generales de comportamiento y comunicación se aplican cuando se utiliza el Internet. Si no se siguen los procedimientos de uso aceptable, resultará en la pérdida del privilegio de usar estas herramientas educativas y puede resultar en una acción disciplinaria y/o acción legal.

#### **LIBROS DE TEXTO Y MATERIALES DE INSTRUCCIÓN**

Las Escuelas Públicas de Atlanta ofrece los recursos instructivos más apropiados disponibles y utiliza un riguroso proceso de selección para asegurar que nuestros libros de texto y materiales educativos apoyen a nuestros objetivos. Recursos instructivos pueden incluir textos, *software* programas y materiales en línea, libros y formatos especializados, por ejemplo, Braille, audio, digital, letras grandes u otras versiones. Todos los recursos educativos cumplen con las Normas de Desempeño Comunes de Georgia y otras normas de nuestras ofertas de cursos. El número de materiales disponibles se basa en los requisitos de aprendizaje de la asignatura. En algunos casos, los estudiantes son asignados los libros de texto para llevar a casa; en otros casos, los materiales están disponibles sólo durante el tiempo de clase. En todos los casos, los estudiantes deben recibir todos los materiales necesarios para completar con éxito la tarea asignada por el profesor. **La Línea de Ayuda de Tareas de APS está disponible de lunes a jueves, 3:00 pm-9:00 pm en 678-553-3029 para ayudar a su hijo completar su tarea si él o ella necesita ayuda adicional.**

#### **TRANSPORTE**

Los estudiantes que viven en la zona de asistencia oficial de las Escuelas Públicas de Atlanta pueden recibir transporte hacia y desde la escuela. Los estudiantes de primaria que viven una (1) milla o más de la escuela en su zona y los estudiantes de secundaria y preparatoria que viven una milla y media (1.5) o más de la escuela en su zona, son elegibles para recibir el transporte. Para información sobre el transporte en autobús o preguntas relacionadas con el transporte, por favor póngase en contacto con el **Departamento de Transporte al 404-802-5500.**

También se proporciona transporte a los estudiantes en las siguientes circunstancias:

- Los estudiantes participando en el Programa para Niños Excepcionales, como se especifica en el Plan de Educación Individualizada (IEP)
- Los estudiantes que residen en la zona de prioridad para escuelas de un género
- Los estudiantes que son asignados por el superintendente para tomar un curso de estudio que no se ofrece en la escuela de su zona, tales como:
  - Inglés para Hablantes de Otros Idiomas (ESOL) o una escuela alternativa
  - Los estudiantes que están matriculados en programas *magnet* y que son elegibles para recibir comidas gratis o a precio reducido
  - Los estudiantes que se consideran sin hogar, como lo exige la ley federal

*Vea la regulación de la Junta Atlanta Educación ED - R(1), Gestión de Transporte Estudiantil.*

#### **VISITANTES /PERSONAS NO AUTORIZADAS EN LA ESCUELA**

Para garantizar la seguridad de los estudiantes, la confidencialidad de la información personal y la integridad del ambiente de aprendizaje, los visitantes se limitan a:

- El padre/tutor de un estudiante actual;
- Otros miembros de la familia de un estudiante actual, a petición de los padres/tutores; o
- Las personas con asuntos oficiales invitados por la escuela, incluyendo, pero no limitado a, los voluntarios de la comunidad, estudiantes mentores e invitados especiales.

**Todos los visitantes deben registrarse en la oficina de la escuela y obtener un pase de visitante que debe ser usado en todo momento mientras que están en el edificio o en las instalaciones escolares. Los padres/tutores que soliciten una observación de clase o una conferencia con el maestro deberán permitir al menos 24 horas de aviso avanzado. Los visitantes no deben distraer al profesor o de otro modo interrumpir el proceso de instrucción.**

Se espera que los estudiantes y adultos espectadores en los eventos escolares que están abiertos al público presenten un buen espíritu deportivo y de ciudadanía. Un visitante a una escuela o evento escolar que viole esta política se le puede pedir que se retire del evento y puede perder el privilegio de venir a la escuela y asistir a eventos escolares futuros. *La presencia de visitantes no autorizados en la escuela o en las instalaciones puede constituir entrada ilegal y puede someter a los infractores al enjuiciamiento penal bajo a las leyes del Estado de Georgia.*

## REPORTE DE CALIFICACIONES

### CALIFICACION Y EVALUACION DE ESTUDIANTES

Los estudiantes reciben calificaciones a mitad del semestre y calificaciones de fin de semestre. Los estudiantes en los grados K-3 reciben evaluaciones basadas en el rendimiento (por ejemplo, Satisfactorio, Crecimiento, Aprobó, Progresando, Necesita Mejorar, etc.) Los estudiantes en los grados 4-12 reciben calificaciones numéricas.

- a) Los estudiantes en los grados K-3 reciben evaluaciones basadas en el rendimiento (por ejemplo, Satisfactorio, Crecimiento, Cumple, Progresando, Necesita Mejorar, etc.)
- b) Los estudiantes en los grados 4-12 reciben calificaciones numéricas
- c) La puntuación mínima para aprobar será 70 para todos los cursos que se imparten en los grados 4-12.
- d) Exámenes de Fin de Curso (EOCT) administrados en los cursos de la escuela preparatoria serán utilizado como el examen final para los cursos y debe contar como una parte de la calificación final de la materia según determinado por la regla de la junta estatal.
- e) Las calificaciones obtenidas por instrucción escolar en casa se registrarán como Satisfactorio (S) o Insatisfactorio (I). No se otorgarán calificaciones numéricas o de letras.

El desempeño del estudiante en cada grado u organización se calificará de la siguiente manera:

#### Grados 4-12

A = 90-100	Logro Excelente en el nivel rendimiento asignado.
B = 80-89	Logro por encima de la media al nivel de rendimiento asignado.
C = 70-79	Logro satisfactorio al nivel de rendimiento asignado.
F = 0-69	Falta de logro al nivel de rendimiento asignado.
NE =	No hay evaluación en este momento.

Un estudiante matriculado en un curso para obtener crédito escolar debe completar un Examen de Fin de Curso desarrollado por el estado (EOCT) que cuenta como 15% de la calificación final de la materia. A partir del año escolar 2011-12, el EOCT contará como 20% de la calificación final de la materia mientras el Examen de Graduación de la Escuela Secundaria de Georgia se elimina. Para obtener más información sobre las pruebas de fin de curso, consulte el reglamento administrativo IHA-R, Sistemas de Calificación.

### PROCEDIMIENTOS DE CALIFICAR Y BOLETAS DE CALIFICACIONES

Los estudiantes son evaluados cada nueve (9) y dieciocho (18) semanas. La calificación del semestre será una calificación acumulativa que representa dieciocho (18) semanas de trabajo. Los padres recibirán un reporte de progreso al final de las nueve (9) semanas, y una boleta de calificaciones al final del semestre (dieciocho semanas), junto con un informe de mitad de año. Las calificaciones reportadas en el período de nueve semanas representan el progreso del estudiante en ese momento en el semestre. La calificación del semestre es la calificación final y representa cómo un estudiante desempeño durante el período de dieciocho semanas.

Mitad de Semestre	Boleta de Calificación	Reporte de Progreso
8 de octubre	15 de octubre	9 de septiembre
13 de marzo	9 de enero	12 de noviembre
	20 de marzo	6 de febrero
	2 de junio	22 de abril

### REPORTE DE PROGRESO / AVISO DE DEFICIENCIA

Reportes de progreso deben ser emitidos a los padres de los estudiantes de escuelas primarias, secundarias y preparatorias para las fechas indicadas en el calendario escolar para cada período de calificación. Para que un estudiante reciba una calificación reprobatoria en un curso, un reporte de progreso debe haber sido emitido por la fecha de notificación o tan pronto como la calificación del estudiante cayó por debajo de un 75 después de la fecha de notificación. Un reporte de progreso se considera una notificación de deficiencia. Para los estudiantes de secundaria y preparatoria, los maestros deben ponerse en contacto con los padres dentro de su capacidad a través de teléfono, correo y otros medios.

En los casos en que los estudiantes obtuvieron calificaciones reprobatorias sin documentación apropiada del maestro por medio de los reportes de progreso y contacto con los padres, los estudiantes tienen un semestre para completar el trabajo de recuperación para corregir la calificación reprobatoria. Después de un semestre, no se pueden hacer cambios a las calificaciones de los estudiantes.

## **GRADUACION**

### **Requisitos Generales**

Para ser elegible para la graduación, se debe cumplir los requisitos en cada una de las siguientes áreas:

1. Unidad de crédito - Los estudiantes deben obtener el número mínimo de unidades necesarias para la clase que se gradúa y el programa de diploma.
2. Cursos obligatorios - Los estudiantes deben completar satisfactoriamente los cursos específicos requeridos para la graduación. Los estudiantes también deben ser conscientes de que los cursos específicos pueden ser necesarios para la admisión a una universidad, colegio o escuela técnica. Ningún curso puede ser sustituido, exento o asistido como oyente. Cursos no se pueden repetir a menos que el estudiante reprobó el curso.
3. Asistencia - Los requisitos de asistencia son establecidos en la ley de asistencia obligatoria de Georgia y la política y regulaciones de la junta de APS.
4. Evaluación - Los alumnos deberán cumplir los requisitos de las evaluaciones obligatorias del estado.

### REQUISITOS SEGÚN EL CURSO DE GRADUACION

Los estudiantes deben satisfacer los requisitos establecidos para su clase de graduación, que se determina por la fecha de inscripción en el noveno (9º) grado.

Los estudiantes que entran al noveno (9 º) grado entre 2002-03 y 2007-08 deben satisfacer los requisitos de graduación establecidos en la política del BOE de Atlanta. Los estudiantes que entran al noveno (9 º) grado por primera vez en el año escolar 2008-09 y años posteriores deben cumplir con los requisitos de graduación establecidos en la política del BOE de Atlanta.

Para obtener información adicional, póngase en contacto con su consejero escolar. La información también se puede obtener visitando la página web de las Escuelas Públicas de Atlanta ([www.atlantapublicschools.us](http://www.atlantapublicschools.us)).

### **CEREMONIA DE GRADUACIÓN**

Todos los requisitos para la graduación, incluyendo conclusión exitosa de los requisitos de las pruebas estatales, se deben completar antes de que puedan participar en la ceremonia de graduación. Un diploma será presentado al término de todos los requisitos de graduación. El distrito pondrá a disposición de los padres y tutores las fechas de graduación. Las fechas de graduación están sujetos a cambios. (Por ejemplo, las escuelas están cerradas debido a las inclemencias del tiempo, una emergencia durante un día regular de clases, etc.)

La participación de los estudiantes en la ceremonia de graduación es un privilegio y no un derecho. Por lo tanto, el director tiene el derecho de prohibir la participación de un estudiante si se encuentra que el estudiante ha violado alguna de las disposiciones del Código de Conducta. Participación en la ceremonia de graduación es voluntaria; por lo tanto, se puede cobrar una tasa de graduación o cuotas de los estudiantes de último año para cubrir los costos de los artículos tales como cubiertas de diplomas, los costos de impresión, servicios de conserjería, arreglos florales, oradores invitados, etc. Sin embargo, los estudiantes recibirán notificación por escrito de esta cuota y la descripción de los costos al inicio del año escolar en el que participarán en la ceremonia de graduación.

### **EXAMEN DE GRADUACION DE LA PREPARATORIA**

Estudiantes que desean obtener un diploma de una preparatoria de Georgia que entraron a la escuela antes de julio de 2011, deben aprobar los Exámenes de Graduación de las Escuelas Preparatorias de Georgia (GHS GT) en cuatro áreas de contenido, así como el Examen de Escritura de la Escuelas Preparatorias de Georgia. Los estudiantes que entran al noveno grado en 2011 - 2012 y después no tomarán, y no se requiere para pasar, el GHS GT. Ellos están obligados a tomar y aprobar el examen de Escritura de las Escuelas Preparatorias de Georgia.

Los estudiantes con discapacidades y estudiantes de inglés pueden recibir adaptaciones estándares apropiadas basadas en sus necesidades y las especificaciones de su Programa de Educación Individualizado, su plan individual de adaptaciones, o su Plan del Comité de Participación en Exámenes para estudiantes de inglés. Los estudiantes con

discapacidades que no pueden participar en el programa de pruebas de estado, incluso con adaptaciones, son evaluados con la Evaluación Alternativa de Georgia.

Un Programa de Remediación durante el verano para el Examen de Graduación la Escuela Preparatoria de Georgia podrá ser ofrecido para estudiantes entrando al grado 12 o estudiantes retenido en el grado 11 que han reprobado cualquier parte del GHSGT. Para obtener más información sobre el Programa de Remediación durante el verano para el GHSGT vea <http://www.doe.k12.ga.us/Curriculum-Instrucción-y-Assessment/Assessment/Pages/GHSGT.aspx>.

### **EXONERACIONES DEL EXAMEN DE GRADUACIÓN Y VARIACIONES**

Las exoneraciones o variaciones pueden ser otorgadas a estudiantes incapaces de pasar todas las secciones del examen de graduación debido a discapacidad o dificultad considerable. Si usted tiene alguna pregunta, por favor llame al (404) 656-2800 o visite <http://www.doe.k12.ga.us/External-Asuntos-y-Policy/Policy/Pages/Waivers-y-Variaciones.aspx> para más información.

### **Primer Puesto de Honor/Segundo Puesto de Honor (VALEDICTORIAN / SALUTATORIAN)**

Cada escuela de preparatoria tradicional, incluyendo escuelas individuales pequeñas que comprenden complejos educativos, designará un *valedictorian* y *salutatorian* para cada clase que se gradúa. Las escuelas preparatorias divididas en pequeñas comunidades de aprendizaje designarán un *valedictorian* y *salutatorian* para toda la escuela preparatoria.

- A. El primer puesto de honor (*valedictorian*) será para el estudiante que graduado con el mayor índice académico entre los graduandos
- B. El segundo puesto de honor (*salutatorian*) será para el estudiante que ha graduado con el segundo mayor índice académico entre los graduandos

El primer y segundo puesto de honor (*valedictorians* y *salutatorians*) serán reconocidos en la ceremonia de graduación. Escuelas no tradicionales pueden reconocer a los estudiantes mejor clasificados en las ceremonias de graduación, pero estos programas no identificarán *valedictorians* y *salutatorians*.

### **Elegibilidad**

- a) El estudiante elegible se habrá matriculado en la escuela de la que se gradúa a partir del final del primer semestre del tercer año de preparatoria.
- b) El estudiante elegible se habrá transferido cinco (5) o menos unidades de una escuela o programa que no esté acreditado de conformidad con el artículo 160-5-1 junta estatal 160-5-1-.15 Aceptación de Crédito y/o Calificaciones Transferidos y la política de la Junta de Educación de Atlanta JBC(4) Transferencia de Créditos.
- c) Para las clases que entraron al noveno grado en 2004-05 hasta el 2007-08, los estudiantes elegibles son aquellos que califican para el diploma de preparación universitaria. Para las clases que entraron al noveno grado en 2008-09 o después, todos los estudiantes que obtengan diplomas de educación regular son elegibles.
- d) El estudiante elegible tendrá un promedio de calificaciones numérico 90 o más. Los estudiantes seleccionados como *valedictorians* y *salutatorians* deben completar los requisitos de graduación para el final del segundo semestre del último año de preparatoria.
- e) Los estudiantes que han sido seleccionados pero no llegan a completar los requisitos de graduación al final del segundo semestre por cualquier motivo no serán elegibles, y el siguiente candidato elegible será seleccionado como el *valedictorian* o *salutatorian*.

### **Selección**

- a) la clasificación de clase para determinar el *valedictorian* y *salutatorian* serán generados basado en las calificaciones obtenidas al final del primer semestre del último año de preparatoria
- b) Se establece la clasificación de clase basado en el promedio de calificaciones numéricas calculado de acuerdo con la política de IHC, Rango de Clase.
- c) La lista oficial de clasificación de la clase será generado por el sistema de información estudiantil de los promedios de calificaciones numéricas de todos los estudiantes elegibles en la clase que se gradúa.
- d) *Co-aledictorians* y *co-salutatorians* se identificarán si hay un empate de las calificaciones exacto, ya sea para el rango de la clase más alta o el segundo más alto.

### **CRENCIALES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA (Preparatoria)**

Documentos otorgados a los estudiantes al final de la experiencia de la escuela secundaria.

- Diploma de Preparatoria - el documento otorgado a los estudiantes que certifica que han satisfecho los requisitos de asistencia, requisitos de unidades y los requisitos de los exámenes del estado como se indica en la Regla 160-3-1-.07 Programas de Pruebas - Evaluación de Estudiantes.
- Certificado de Preparatoria - el documento otorgado a los estudiantes que no completan todos los requisitos para obtener un diploma o que no han aprobado los requisitos de los exámenes del estado como se indica en la Regla 160-3-1-.07 Programas de Pruebas - Evaluación de Estudiantes, pero que han obtenido 24 unidades.
- Diploma de Educación Especial - el documento otorgado a los estudiantes con discapacidades asignados a un programa de educación especial que no han cumplido con los requisitos de los exámenes del estado como se indica en el Regla 160-3-1-.07 Programas de Pruebas - Evaluación de Estudiantes o que no han completado todos los requisitos para un diploma de preparatoria, pero que han completado sus Programas de Educación Individualizados (IEP).

## **RECURSOS PARA PADRES Y ESTUDIANTES**

### **CAMPUS PORTAL PARA PADRES (CPP)**

Los padres de los estudiantes en los grados K-12 tendrán acceso a los horarios de clase, registros de asistencia y calificaciones mediante el acceso a esta herramienta de comunicación segura y fácil de usar. Además, CPP permite a los padres verificar la información del hogar, incluyendo su correo electrónico, dirección y números de teléfono.

Las escuelas proporcionarán a los padres información sobre cómo crear un nombre de usuario y contraseña para CPP. Los padres estarán obligados al recoger la información de acceso para entrar a CPP en persona. Para garantizar que toda la información del estudiante siga siendo segura, los padres deben presentar una identificación válida con fotografía (licencia de conducir, tarjeta de identificación estatal o pasaporte) antes de recibir la información de inicio de sesión. Los padres deben comunicarse con su escuela para obtener una copia del horario para obtener la información de acceso de CPP. Una vez que los padres reciben credenciales de inicio de sesión, se puede ir a <https://ic.apsk12.org/portal> para crear un nombre de usuario y contraseña.

### **CHILD FIND**

El propósito de *Child Find* es identificar, encontrar y evaluar a los niños y jóvenes, desde el nacimiento hasta los 21 años, que se sospecha, o tiene una discapacidad o retraso en el desarrollo, con el fin de proporcionar servicios de educación especial gratuitos y apropiados. *Child Find* en APS ofrece servicios de educación especial integrales para estudiantes elegibles de edades entre tres y 21 años de edad. Los padres de los estudiantes que sospechan que su niño puede tener una discapacidad deben comunicarse con el maestro, director o presidente del Equipo de Apoyo Estudiantil de la escuela. Todas las remisiones se consideran confidenciales, y los servicios se proporcionan sin costo alguno. El padre, tutor legal, o padre sustituto se reserva el derecho de rechazar los servicios y se les proporcionan otras garantías procesales bajo la ley federal y estatal.

Los servicios de las escuelas públicas incluyen evaluación en zonas de presuntas discapacidades, como la visión, la audición, el autismo, las habilidades motoras, el habla, el lenguaje y el desarrollo general. Las evaluaciones en las escuelas se proporcionan para varias áreas de presuntas discapacidades, incluso las discapacidades de aprendizaje, el habla y el desarrollo del lenguaje, discapacidades físicas, problemas visuales o auditivos, retraso mental, trastornos emocionales, autismo / trastornos generalizados del desarrollo, problemas de salud o lesiones cerebrales traumáticas. Para obtener más información sobre los criterios de elegibilidad y los procedimientos de remisión, póngase en contacto con el **Departamento de Educación Especial al 404-802-1699**.

### **PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA SUPERDOTADOS**

Servicios de dotados están disponibles para todos los estudiantes elegibles en los grados K-12. De acuerdo con Regla de la Junta de Georgia 160-4-2-.38, un estudiante dotado y talentoso se define como alguien que demuestra un alto nivel de

capacidad intelectual y/o creatividad, exhibe un nivel de motivación excepcionalmente alto y/o sobresale en áreas académicas específicas, y que necesita una instrucción especial y/o servicios auxiliares especiales para alcanzar logros en consonancia con su capacidad(es).

1. El Permiso para Evaluar para el Programa de Dotados y Talentosos proporciona a los padres con la documentación necesaria para remitir y dar permiso para que un niño sea evaluado para los servicios de dotados.
2. Preguntas Más Frecuentes sobre Evaluación y Remisión responderá a preguntas sobre el proceso de identificación de superdotados y talentosos en Escuelas Públicas de Atlanta.
3. Las Escuelas Públicas de Atlanta usa las reglas de la Junta de Georgia para determinar las cualificaciones que los estudiantes deben cumplir para ser considerados elegibles para los servicios de dotados.
4. Preguntas Más Frecuentes sobre la Identificación y Evaluación de la Dotación proporcionarán información relativa a las evaluaciones que se usan en el proceso de la identificación de talento.

Para obtener información adicional, comuníquese con el director de la escuela o con la **Oficina de Educación para Dotados y Talentosos en 404-802-7585** o <http://www.atlanta.k12.ga.us/site/Default.aspx?PageID=20890>.

### **NIÑOS Y JOVENES SIN HOGAR**

La Ley McKinney-Vento define a los niños y jóvenes sin hogar como los que carecen de un hogar nocturno fijo, regular y adecuado. Si tiene preguntas sobre sus derechos específicos de esta disposición, por favor póngase en contacto con el trabajador social de la escuela o con el *Homeless Liaison* del distrito al 404-802-2245.

La Ley McKinney-Vento de Asistencia por Falta de Hogar, 42 U.S.C . Sección 11434a (2) et.seq., identifica a los estudiantes sin hogar como aquellos que:

1. Carecen de una residencia nocturna fija, regular y adecuada;
2. Comparten la vivienda de otras personas debido a la pérdida del domicilio, problemas económicos, o una razón similar; viven en moteles, hoteles, *trailas*, o campamentos debido a la falta de alojamiento alternativo adecuado; viven en refugios de emergencia o de transición; son abandonados en hospitales; o esperan la colocación de cuidado temporal (*foster care*)
3. Tienen una residencia nocturna primaria que es un lugar público o privado no diseñado o normalmente utilizado como lugar regular para los seres humanos dormir;
4. Viven en carros, parques, espacios públicos, edificios abandonados, viviendas precarias, estaciones de autobuses o tren, o lugares similares; o
5. Son migratorios y viven en las condiciones establecidas en los puntos 2, 3 y 4 anteriores.

Un estudiante que se queda sin hogar puede continuar matriculado en la escuela original a la medida de lo posible o inscribirse en la escuela que sirve a la zona de asistencia en el que el estudiante ocupe físicamente. Un estudiante sin hogar que asiste a su escuela original puede asistir a la escuela original durante la duración de la falta de hogar, a pesar de si la condición de estar sin hogar ocurre durante o entre años académicos o permanecer en la escuela por el resto del año académico si el estudiante se convierte en permanente albergado durante el año académico. El estudiante debe transferir a la escuela en la zona de la dirección permanente a principios del siguiente año académico. Si tiene preguntas sobre los estudiantes sin hogar, por favor póngase en contacto con **Sonya Hunte, Homeless Liaison al 404-802-2245**.

### **REPORTE DE ASISTENCIA DE ESTUDIANTES EDUCADOS EN CASA**

Los padres y tutores que deseen establecer o continuar utilizando el programa de educación en el hogar deben completar un formulario de declaración de intención al Departamento de Educación de Georgia. Es la responsabilidad del padre/tutor obtener y presentar una nueva declaración de intenciones cada año.

Para obtener más información sobre los programas de educación en el hogar póngase en contacto con el GaDOE al 404-656-2093 o visite <http://www.doe.k12.ga.us/Curriculum-Instrucción-y-Assessment/Pages/Home-Schools.aspx>.

### **LÍNEA DIRECTA DE TAREAS**

La Línea de Tareas es un esfuerzo conjunto entre los distritos escolares de metro de Atlanta y el *E-Learning/Cyber Center* de la Emisora Pública de Atlanta (PBA). Se le anima a llamar y hacer preguntas acerca de sus problemas con las tareas. Los maestros de la Línea de Tareas (*Homework Hotline*) dan ayuda personal y explicaciones fáciles de entender. Estos maestros tienen acceso a los libros de texto actuales y los planes de estudio cuando se ayuda a los estudiantes a

entender y resolver problemas con las tareas. Ellos no van a hacer el trabajo, pero si los guiarán a través de un proceso de aprendizaje.

La Línea de Tareas está disponible de lunes a jueves, 3:00 p.m. - 9:00 p.m., excepto durante las vacaciones y descansos semestrales. **El número de teléfono de la línea directa es 678-553-3029.** El servicio de la Línea de Tareas es GRATIS. Apoyo a la Línea de Tareas ha sido posible gracias a los distritos escolares locales y las contribuciones de empresas y fundaciones.

Antes de llamar, debe tener los siguientes artículos: libros de texto (si están disponibles); las tarea para la casa; papel; lápiz o bolígrafo; y calculadora (si es necesario). Se le pedirá que su nombre, nivel de grado y nombre de la escuela. También dé el título de los libros de texto, y la descripción del problema o la pregunta.

### **CONFINADO AL HOSPITAL/HOGAR**

Instrucción en el Hospital (HHB) está diseñado para proporcionar continuidad a los servicios educativos entre el aula y la casa o la instalación de cuidado de salud para los estudiantes de las Escuelas Públicas de Atlanta, cuyos necesidades médicas, ya sean físicas y psiquiátricas, no permiten asistencia a la escuela por un período de tiempo limitado. Instrucción de HHB se puede utilizar para complementar el programa del aula para los estudiantes con impedimentos de salud cuyas condiciones pueden interferir con la asistencia regular a la escuela (por ejemplo, los estudiantes que reciben diálisis o radiación/quimioterapia, o estudiantes con problemas graves de salud). Los estudiantes deben estar inscritos en una escuela pública de Atlanta para recibir instrucción de HHB.

La intención de instrucción en el hogar no es de suplantar los servicios escolares y es de diseño temporal. El estudiante debe anticipar estar ausente de la escuela un mínimo de diez días escolares consecutivos o intermitentes debido a una condición médica o psiquiátrica. Aunque no se puede establecer un número específico de días debido a las muchas situaciones complejas que se presentan para los estudiantes, la instrucción debe tener lugar en el ámbito escolar en la mayor medida posible. La incapacidad del estudiante asistir a la escuela por razones médicas, tanto físicas como psiquiátricas, debe ser certificado por un médico licenciado o un psiquiatra clínico con licencia. Para obtener información adicional, póngase en contacto con el **Equipo de Apoyo Estudiantil/Enlace de Confinados al Hospital/Hogar al 404-802-2630.**

### **CONSEJOS ESCOLARES LOCALES**

La ley de Georgia requiere que cada sistema escolar proporcione un consejo escolar en todas las escuelas primarias, secundarias y preparatorias. Cada consejo trabaja para mejorar el rendimiento estudiantil mediante la creación de relaciones más fuertes entre la escuela y la comunidad circundante. Los consejos escolares también proporcionan apoyo a los maestros y administradores, y animan a los padres a ser parte del proceso de toma de decisiones de la escuela. Los consejos escolares locales se reúnen al menos cuatro veces al año, y todas las reuniones están abiertas al público. Para obtener información sobre los consejos escolares locales, comuníquese con la escuela de su hijo o llame al **Coordinador de Consejos Escolares de APS al 404-802-2696.**

### **MY BACKPACK - Mi Mochila**



Mi Mochila (*MyBackPack*) es el Portal Estudiantil de las Escuelas Públicas de Atlanta. El Departamento de Tecnología Educativa se entusiasma con ofrecer un espacio de aprendizaje único del siglo 21 para todos los estudiantes de las Escuelas Públicas de Atlanta. *MyBackPack* es accesible desde cualquier dispositivo y proporciona a los estudiantes el acceso a herramientas de aprendizaje digitales, libros electrónicos, correo electrónico seguro, almacenamiento en la nube virtual y el *Microsoft Office Suite* completo.

Los estándares nacionales comunes están preparando a nuestros estudiantes para la integración de las habilidades del siglo 21 y el dominio del contenido. Las Escuelas Públicas de Atlanta se dedican a responder a este reto a través de un aumento en los proyectos estudiantiles digitales que demuestran el dominio de las normas fundamentales comunes, ampliado las oportunidades de aprendizaje más allá de las cuatro paredes de la sala de clases y un enfoque en la ciudadanía digital para cada uno de los estudiantes.

Los padres y los estudiantes pueden entrar a *MyBackPack* en <https://mybackpack.apsk12.org>. Los estudiantes deben utilizar con el usuario estudiantil que usan en las computadoras de APS. La página de *MyBackPack* cargará con el nombre de usuario y contraseña únicos del estudiante. Si tiene preguntas o inquietudes por favor escriba: [mybackpak@aps.k12.org](mailto:mybackpak@aps.k12.org).

### **ESPECIALISTA DE PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA**

Los Especialistas de Participación de la Familia de APS sirven de conexión entre la Oficina Central, la Región, la Agrupación de Escuelas y la comunidad. El Especialista de Participación de la Familia apoya a los Enlaces de Padres dentro de su región y agrupación asignada con el desarrollo e implementación de sus Centros de Padres y Programas de Participación Familiar. Se aseguran de que los fondos del Título I Parte A para participación de los padres se utilizan a través de la revisión y participación de los padres y las partes interesadas. Ellos ayudan a los Enlaces de Padres con la garantía de que el cumplimiento federal de Título I se realice a través de la participación de los padres y que todas las familias se dediquen al logro de los objetivos académicos de la escuela.

### **CENTRO ACADÉMICO DE PADRES COMO SOCIOS**

La Asociación de Padres y Maestros de APS (PTA) y Centro Académico Padres y Familias de APS (PAPAC), se asociaron para abrir el centro y ser ubicados en la Escuela Secundaria Kennedy, Nivel Inferior en 225 James P. Dr. Brawley, NW Atlanta, Georgia 30314. PAPAC incluye del Consejo de PTA de Atlanta y sirve como un recurso para todos los padres y familias de APS. PAPAC ofrece todos los recursos desde los recursos académicos, clínicos, comunitarios, de emergencia e información sobre los programas y servicios de APS. Por favor, llame al **Enlace a la Familia del Distrito al (404) 802- 3673** o correo electrónico: [parentsaspartners@atlanta.k12.ga.us](mailto:parentsaspartners@atlanta.k12.ga.us) para más información.

### **ENLACES DE PADRES**

Los Enlaces de Padres de APS sirven de conexión entre las escuelas y los padres. Enlaces de Padres dirigen el Centro de Padres de la escuela, informando e involucrando a todos los interesados en los objetivos académicos de la escuela que impulsan el éxito del estudiante. Los Enlaces de Padres también ayudan con el desarrollo de asociaciones comunitarias y aseguran el cumplimiento federal de Título I a través de la participación de padres. Para ponerse en contacto con el Enlace de Padres de su escuela, por favor póngase en contacto con la oficina principal de la escuela.

### **MENTORES DE PADRES**

El propósito principal del programa de Mentores de Padres de APS es apoyar a las familias de niños con discapacidades a través de la información y la comunicación abierta. Los padres mentores están capacitados para asesorar, educar y apoyar a los padres de niños con discapacidades con cuestiones sobre los servicios de educación especial en las escuelas de APS. También proporcionan apoyo a los padres/tutores con preocupaciones y preguntas, coordinan talleres para padres y educadores, localizan información y recursos de necesidades especiales, y ofrecen la perspectiva de un padre en el proceso de educación especial. **Puede comunicarse con los Padres Mentores en (404) 802-2633 o (404) 802-3607.**

### **ASOCIACIÓN DE PADRES Y MAESTROS (PTA)**

A través de las iniciativas y actividades de la PTA, los padres trabajan con la facultad para mejorar el ambiente escolar y mejorar el rendimiento estudiantil. En la mayoría de las escuelas, el PTA se reúne al menos una vez al mes, con campañas de membresía a partir de unas pocas semanas después de que comience el nuevo año escolar. Comuníquese con la escuela de su hijo para obtener información sobre la membresía, las reuniones, las cuotas y las próximas actividades.

### **PROGRAMA DE PRE-KINDER (PRE-K)**

Las Escuelas Públicas de Atlanta cuenta con Programas de Pre-Kindergarten en lugares por todo del distrito. Los estudiantes matriculados en el programa de Pre-K deben tener 4 años de edad antes del 1 de septiembre. Para más información comuníquese con el Departamento de **Pre-K al 404-802-3638 o 404-802-3640**. La oficina está ubicada en 225 James P. Brawley Drive Atlanta, GA 30314.

### **CONSEJEROS ESCOLARES**

El consejero de la escuela ofrece un ambiente seguro y educativo para fomentar una relación de confianza con los estudiantes. Permiso de los padres no es necesario para que los estudiantes vean al consejero o para participar en actividades de orientación en el aula. En esta relación confidencial, los estudiantes pueden explorar sus sentimientos y experiencias con la esperanza de encontrar una solución significativa y positiva a sus asuntos personales. Muchas veces la sesión de asesoramiento se centra en la resolución de problemas, toma de decisiones y el establecimiento de metas

mientras el estudiante y consejero trabajan juntos para apoyar el desarrollo del adolescente. Del mismo modo, los consejeros median en los conflictos entre los estudiantes y/o los estudiantes y maestros.

Los consejeros escolares no toman el lugar de terapeutas privados y no pueden proporcionar una terapia de largo plazo para los estudiantes. Consejeros de la escuela secundaria y preparatoria que también ayudan con la asesoría académica y la elección de caminos vocacionales o carreras. Los padres, los maestros y los estudiantes pueden iniciar una referencia al consejero de la escuela.

### **SERVICIOS DE SALUD**

El Programa de Servicios de Salud Escolar ofrece servicios de enfermería coordinados en las escuelas para los estudiantes. Servicios proporcionados por enfermeras escolares requieren una referencia y consentimiento de los padres/tutores para evaluaciones individualizadas (por ejemplo, visión, audición, dentales, escoliosis). Remisiones de personas con problemas de salud o por sospecha de problemas de salud se aceptan de los padres, el personal escolar, estudiantes y profesionales de la salud en la comunidad y pueden presentarse a los profesionales de servicios de salud basados en las escuelas o al personal de la oficina central de la salud. Para obtener información adicional póngase en contacto con **Servicios de Salud al 404-802-2674 / 2678.**

### **PROGRAMA DE NUTRICION ESCOLAR**

Las Escuelas Públicas de Atlanta han desarrollado una Política de Bienestar que se centra en mejorar la salud de los estudiantes. Estudiantes bien alimentados tienen puntajes más altos, mejor asistencia escolar, mejor concentración y mejor comportamiento en clase. Los estudiantes que están en buena forma física duermen mejor y son más capaces de manejar los retos físicos y emocionales que encuentran durante el día. Para más información llame al 404-802-2540 o visite <http://www.atlantapublicschoolsnutrition.us/>.

### **TRABAJADORES SOCIALES ESCOLARES**

La función principal de los trabajadores sociales escolares es la de un defensor/enlace de niños. El trabajador social escolar colabora y asesora a los estudiantes, padres, administradores de escuelas, profesores y la comunidad en la identificación de las preocupaciones de la familia y del estudiante. Los trabajadores sociales utilizan intervenciones y servicios que ayudan a los niños y familias en riesgo de fracaso escolar. El trabajador social se ocupa de cuestiones como el absentismo excesivo y problemas personales y de comportamiento que interfieren con la educación del estudiante. Para obtener información adicional, póngase en contacto con su trabajador social escolar o al **Coordinador de Servicios de Trabajo Social, 130 Trinity Avenue SW 2º piso, Atlanta, Georgia 30303, Oficina (404) 802-2247, Fax (404) 802-1205, [drevels@atlantapublicschools.us](mailto:drevels@atlantapublicschools.us).**

### **SALVAGUARDIAS PROCEDIMENTALES DE SECCION 504**

Cualquier estudiante o padre de familia o tutor ("agraviado") pueden solicitar una audiencia imparcial debido a las acciones u omisiones relacionadas con la identificación, la evaluación de un niño, o colocación educativa bajo la Sección 504 por parte de Escuelas Públicas de Atlanta (APS). Las solicitudes para una audiencia imparcial deben presentarse por escrito al Coordinador de la Sección 504 de APS; Sin embargo, un demandante que falte de solicitar una audiencia por escrito no alivia la obligación de APS proporcionar una audiencia imparcial si el agraviado solicita una audiencia imparcial verbalmente a través del Coordinador de la Sección 504. El Coordinador de la Sección 504 de APS ayudará al agraviado completar la Solicitud de Audiencia. La Solicitud de Audiencia debe incluir lo siguiente:

- El nombre del estudiante.
- La dirección del domicilio del estudiante.
- El nombre de la escuela del estudiante.
- La decisión que es el tema de la audiencia.
- Las razones por las cuales se pide la revisión.
- La solución propuesta solicitada por el agraviado.
- El nombre y la información de contacto del agraviado.

Dentro de los 10 días después de recibir la Solicitud de Audiencia del demandante, el Coordinador de la Sección 504 reconocerá la solicitud de audiencia por escrito y programará una hora y lugar para la audiencia. Si la solicitud de audiencia escrita no contiene la información necesaria indicada anteriormente, el Coordinador de la Sección 504 informará al agraviado de la información específica necesaria para completar la solicitud. Todas las líneas de tiempo y los procesos se quedarán hasta que la Solicitud de Audiencia contiene la información necesaria indicada anteriormente.

**Mediación:**

APS puede ofrecer mediación para resolver las cuestiones que se detallan por el agraviado en su Solicitud de Audiencia. La mediación es voluntaria y ambos el agraviado y APS deben estar de acuerdo en participar. El agraviado puede terminar la mediación en cualquier momento. Si la mediación ha terminado sin un acuerdo, APS seguirá los procedimientos para la realización de una audiencia imparcial y sin una Solicitud de Audiencia adicional.

**Procedimientos de la Audiencia:**

- a) El Coordinador de la Sección 504 obtendrá un funcionario imparcial que llevará a cabo una audiencia dentro de los 45 días después de recibir la Solicitud de Audiencia del demandante, al menos que el agraviado pida algo a lo contrario o una continuación es otorgada por el oficial de revisión imparcial.
- b) Ante la presentación de una buena causa por el agraviado o el sistema escolar, el funcionario imparcial de revisión, a su discreción, podrá conceder un aplazamiento y fijar una nueva fecha para la audiencia. La solicitud de aplazamiento debe ser por escrito, con copia entregada a la otra parte.
- c) El agraviado tendrá la oportunidad de examinar los expedientes académicos del niño antes de la audiencia.
- d) El agraviado tendrá la oportunidad de ser representado por un abogado en la audiencia en su propia expensa y participar, hablar, interrogar a los testigos, y presentar información en la audiencia. Si el demandante será representado por un abogado en la audiencia, él o ella debe informar al Coordinador de la Sección 504 de ese hecho por escrito al menos 10 días antes de la audiencia. Falta de notificar al Coordinador de la Sección 504 por escrito de la representación por un abogado constituirá causa suficiente para el aplazamiento de la audiencia.
- e) El agraviado tendrá la carga de probar cualquier reclamación que él o ella hace. Cuando lo justifiquen las circunstancias o la ley, el oficial de audiencia imparcial podrá exigir que el recipiente defienda su posición/decisión con respecto a las reclamaciones (es decir, un recipiente deberá colocar a un estudiante con discapacidad en el entorno educativo regular operado por el recipiente, a menos que se demuestre por el recipiente que la educación de la persona en el entorno regular con el uso de ayudas y servicios suplementarios no se puede lograr satisfactoriamente. 34 CFR§104.34). Uno o varios representantes de APS, que puede ser un abogado, asistirán a la audiencia para presentar la evidencia y testigos, responder al testimonio del agraviado y responder a las preguntas planteadas por del oficial de revisión.
- f) El oficial de revisión imparcial no tendrá la autoridad de citar testigos, y las estrictas reglas de evidencia no se aplicará a las audiencias. El oficial de revisión imparcial tendrá la autoridad para dar instrucciones antes de la audiencia, lo que puede incluir que las partes intercambien documentos y los nombres de los testigos que estarán presentes.
- g) El oficial de revisión imparcial deberá determinar el peso que se asigne cualquier evidencia basado en su fiabilidad y valor probatorio.
- h) La audiencia será cerrada al público.
- i) Las cuestiones de la audiencia se limitarán a las cuestiones presentadas en la solicitud escrita u oral de la audiencia.
- j) Los testigos serán interrogados directamente por la parte que los llama. Se permitirá el contrainterrogatorio de los testigos. El oficial de revisión imparcial, a su discreción, puede permitir una nueva examinación de los testigos o hacerle preguntas a los testigos.
- k) El testimonio se efectuarán mediante la transcripción o grabación de audio a expensas del recipiente. Toda la documentación relacionada con la audiencia será conservada por el recipiente.
- l) Salvo disposición contraria de la ley, el oficial de revisión imparcial sustenta la acción del sistema escolar a menos que el demandante pueda probar que la preponderancia de la evidencia apoya su reclamación.
- m) Si el demandante no asiste la audiencia programada, a menos que presente una notificación de ausencia previa y aprobada por el oficial de revisión imparcial o muestre justa causa se constituirá una renuncia del derecho a comparecer personalmente ante el funcionario imparcial de revisión.

**Decisión:**

El oficial de revisión imparcial deberá emitir una determinación por escrito dentro de los 20 días siguientes a la fecha de la conclusión de la audiencia. La determinación del funcionario de revisión imparcial no incluirá ninguna compensación monetaria o la adjudicación de honorarios de abogados.

**Revisión:**

Si no está satisfecho con la decisión del oficial de revisión imparcial, cualquier parte puede demandar cualquier derecho de revisión, apelación, causa de acción o reclamación a su disposición en virtud de la ley o las normas existentes o regulaciones estatales o federales.

### **RESPUESTA A LA INTERVENCION**

Las Escuelas Públicas de Atlanta sigue el Pirámide (cuatro niveles) de Intervenciones de Rendimiento Estudiantil de Georgia para proporcionar servicios de Respuesta a la Intervención adecuados y eficaz, que incorporan evaluación universal, intervenciones específicas, y un equipo para la toma de decisiones y el desarrollo y realización de los servicios.

Las intervenciones a nivel I y II se facilitan en el ambiente de educación general por equipos de nivel de grado y equipos de varios departamentos. La documentación de cada nivel se utiliza para tomar decisiones sobre las intervenciones y el movimiento entre los niveles. Intervenciones y servicios a nivel III son facilitados por el Equipo de Apoyo Estudiantil (SST). El Presidente del SST asegura que se sigue el procedimiento y que las decisiones del equipo se realicen de acuerdo con el resultado de los datos, lo que indica el progreso del estudiante. Las intervenciones y servicios al nivel IV se facilitan a través de programas especializados o modelos de instrucción, tales como el Programa para Niños Excepcionales, Estudiantes del Idioma Inglés, o Instrucción para Superdotados.

### **EQUIPOS DE APOYO ESTUDIANTIL**

Equipos de Apoyo Estudiantil se componen de maestros interdisciplinarios, personal de recursos, los padres, y cuando sea necesario, el estudiante. El equipo utiliza un proceso sistemático que soluciona problemas de aprendizaje y/o dificultades de comportamiento experimentadas por los estudiantes. Esto incluye a los estudiantes que están experimentando una falta de progreso académico, con problemas médicos, muestran un comportamiento dificultoso o problemas emocionales, son elegibles para la Sección 504 o necesitan instrucción en el hogar.

### **NUMEROS DE TELEFONO DE SERVICIO AL ESTUDIANTE**

**Servicios de Asesoría (404-802-2685)** - Proporciona programas de calidad para estudiantes en los grados K-8 en los tres dominios de auto-conocimiento, la educación y la planificación de la carrera. Proporciona programas de calidad para estudiantes en los grados K-8 en los tres dominios de auto-conocimiento, la educación y la planificación de la carrera. Proporciona Programas de Calidad de los estudiantes párrafo cuarto los Grados K-8 en los tres Dominios de auto-Conocimiento, la Educación y la Planificación de la carrera

**Servicios de Salud (404-802-2683)** - Proporciona servicios de enfermería en las escuelas coordinadas para garantizar la prestación de servicios de salud de calidad para los estudiantes.

**Servicios de Educación para los Sin Hogar (404-802-2245)** - Proporciona servicios para eliminar las barreras a la matrícula escolar, la asistencia y el éxito académico de los estudiantes sin hogar y jóvenes no acompañados.

**Departamento de Educación Especial (404-802-2602)** - Ofrece una amplia serie de servicios diseñados para satisfacer las necesidades individuales de los estudiantes con discapacidades de 3 a 21 años de edad.

**Servicios Psicológicos (404-802-2675)** - Proporciona evaluación de la situación intelectual, académica y social-emocional de los estudiantes, mientras que la fomenta ambientes de aprendizaje psicológicamente sanos.

**Centro de Registros (404-802-2150)** - Mantiene y transmite las transcripciones de los archivos de registros permanentes inactivos para antiguos alumnos.

**Servicios de Trabajo Social (404-802-2247)** - Proporciona las intervenciones apropiadas para ayudar a los niños en riesgo de fracaso escolar con un énfasis en el bienestar del niño, la asistencia y el absentismo escolar. Facilita evaluaciones de los estudiantes y la familia para abordar y eliminar las barreras ambientales para el éxito del estudiante.

**Relaciones Estudiantiles (404-802-2233)** - Proporciona orientación a los padres sobre la elección de escuela y el proceso de transferencia administrativa general para los grados K-12. El departamento también ofrece colocación para los estudiantes con problemas de disciplina y asistencia. El departamento también maneja casos disciplinarios estudiantiles

que implican violaciones con recomendaciones para las suspensiones de más de tres días, las expulsiones o la colocación de educación alternativa (Tribunal de Estudiantes).

**Respuesta a la Intervención/Equipos de Apoyo Estudiantil (404-802-2604)** - Facilita el proceso de intervención sistemático ordenado por el estado a través de equipos interdisciplinarios basados en la escuela para ayudar a los estudiantes que experimentan desafíos que impactan el progreso académico.

**Centro de Intervención para la Ausencia Escolar (404-802-3648)** - Funciona con la policía local para proporcionar un medio eficaz de prevenir al absentismo escolar en un esfuerzo para mejorar la asistencia diaria a la escuela y la identificación de los niños en edad escolar que no están matriculados en la escuela.

#### DEFINICION DE TERMINOS

**Asalto:** Cualquier amenaza o intento de dañar físicamente a otra persona o cualquier acto que razonablemente ponga a otra persona en temor de daño físico. (Ejemplo: lenguaje amenazante o lanzarse a alguien con intento de pegarle).

**Agresión:** Intencionalmente hacer contacto físico con otra persona de una manera insultante, ofensiva, o provocativa o de una manera que físicamente perjudica a la otra persona.

**Bullying (Intimidación):** Un acto que se produce en la propiedad escolar, en los vehículos escolares, en el autobús escolar designada para, o en funciones o actividades relacionadas con la escuela, o por el uso de datos o *software* que se accede a través de una computadora, sistema informático, red informática, u otra tecnología electrónica de un sistema escolar local, es decir:

- (1) Cualquier intento premeditado o amenaza de causarle daño a otra persona, cuando se acompaña de una capacidad presente para hacerlo; o
- (2) Cualquier muestra intencional de fuerza que le daría a la víctima razón para temer o esperar daño corporal inmediato; o
- (3) Cualquier acto escrito, verbal o físico intencional, lo que una persona razonable percibiría como un intento de amenazar, acosar o intimidar, que:
  - (A) Causa otra persona daño físico sustancial en el sentido de la sección del Código 16-5-23.1 o daños físicos visibles como dicho término se define en la Sección del Código 16-5-23.1; o
  - (B) Tiene el efecto de interferir considerablemente con la educación del estudiante; o
  - (C) Es tan severa, persistente o dominante que crea un ambiente educativo intimidante o amenazante; o
  - (D) Tiene el efecto de interrumpir sustancialmente el funcionamiento ordenado de la escuela.

**Restricción Química:** Cualquier medicamento que se utiliza para controlar el comportamiento o restringir el movimiento del estudiante que no es un tratamiento prescrito para la condición médica o psiquiátrica del estudiante.

**Estudiante con Problemas Disciplinarios Crónicos:** Un estudiante que muestra un patrón de características de comportamiento que interfieren con el proceso de aprendizaje de los estudiantes alrededor de él o ella y es probable que repita.

**Castigo Corporal:** El castigo físico de un estudiante por un oficial de la escuela. Se prohíbe el castigo corporal.

**Cyber-Bullying (Intimidación por medios de tecnológicos):** La intimidación que se produce por el uso de dispositivos electrónicos a través de medios de e-mail, mensajería instantánea, mensajes de texto, *blogs*, teléfonos móviles, localizares, y sitios web.

**Detención:** Cuando un alumno esta requerido reportarse a un lugar determinado en la escuela a un maestro o oficial escolar designado. La detención puede requerir que el estudiante asiste antes de la escuela o después de la escuela. Los estudiantes reciben un día de aviso para que los padres o tutores puedan hacer los arreglos para el transporte.

**Audiencia Disciplinaria:** Los oficiales escolares designados por el Consejo de Educación para actuar como investigadores de hechos y juzgar con respecto a los asuntos de la disciplina estudiantil.

**Código de Vestimenta:** Se espera que los estudiantes se vistan de una manera que es consistente con la misión educativa básica de las Escuelas Públicas de Atlanta y para evitar la interrupción del proceso de instrucción, la violación de las normas de salud y seguridad, y la ofensa de las normas comunes de la decencia. La vestimenta de los estudiantes deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- a. Prendas de vestir, peinados y joyas no deben ser una distracción, provocar una interrupción, o constituir un peligro para la salud o la seguridad.
- b. Prendas de vestir, incluyendo ropa de espíritu escolar, deben ser modestas y de longitud y en forma apropiada. Ropa muy apretada o floja, no se permite.
- c. Ropa y/o joyas no deben contener palabras o símbolos relacionados con pandillas, ofensivo, insultante, vergonzoso, sexualmente sugestivos, obscenos, o que promuevan una conducta ilegal.
- d. Ropa y/o joyas no deben contener ningún anuncio o exhibición de palabras o símbolos asociados con el alcohol, las drogas ilegales, o tabaco.
- e. Ropa interior adecuada debe ser usada en todo momento y no debe ser visible.
- f. Gorras, sombreros, abrigos de cabeza, pañuelos, capuchas, u otras coberturas para la cabeza no deben ser usados en el edificio de la escuela durante el día escolar a menos que haya una actividad especial donde se considere apropiado por el director de la escuela.
- g. Zapatos apropiados deben ser usados en todo momento en la escuela y actividades patrocinadas por la escuela.

**Drogas:** Las drogas ilícitas, medicamentos falsificados, o parafernalia relacionadas con las drogas (pipas, papel, envases, etc.), alcohol, esteroides anabólicos o cualquier sustancia controlada, o el uso indebido de drogas legalmente obtenidas o sustancias que afectan el comportamiento. El término "droga" no incluye las recetas para el individuo, la aspirina o medicamentos similares y/o medicamentos para el resfriado que se toman de acuerdo con el uso del producto. Pastillas de cafeína se consideran drogas.

**Expulsión:** La suspensión de un estudiante de una escuela pública más allá del trimestre escolar en curso o semestre. Tal acción puede ser tomada solamente por un tribunal disciplinario.

**Extorsión:** La obtención de dinero o bienes de otro estudiante por la violencia, amenazas o abuso de autoridad.

**Fuegos Artificiales:** El término "fuegos artificiales" significa cualquier composición combustible o explosiva o cualquier sustancia o combinación de sustancias o artículo preparado con el propósito de producir un efecto visible o audible por combustión, explosión, deflagración o la detonación, así como los artículos que contienen cualquier compuesto explosivo o inflamable y otros dispositivos que contienen una sustancia explosiva.

**Apostar:** Participar en un juego o concurso en el que el resultado depende de la suerte (juegos de azar), aunque se acompañado de cierta habilidad, y en el que un participante puede ganar o perder algo de valor.

**Pandilla:** Cualquier organización o grupo de personas que tiene un nombre de identificación o un signo o símbolo de identificación o cuyos miembros, individual o colectivamente, participan o hayan participado en un patrón de actividad que ponga en peligro o altere la seguridad de la escuela.

**Suspensión dentro de la Escuela:** Sacar a un estudiante de la clase(s) o el programa regular de la escuela, y aislados de sus compañeros.

**Restricción Mecánica:** El uso de cualquier dispositivo o material adjunto o adyacente al cuerpo de un estudiante que tiene por objeto restringir la libertad de movimiento normal y que no se puede quitar fácilmente por el estudiante. El término no incluye un dispositivo de adaptación o de protección recomendado por un médico o terapeuta cuando se utiliza según lo recomendado por el médico o terapeuta para asistir con la colocación normal del cuerpo y el funcionamiento físico, y/o para prevenir conductas auto lesivas. El término también no incluye cinturones de seguridad y otros equipos de seguridad cuando se utiliza para proteger a los estudiantes durante el transporte.

**Restricción Física** – Contacto físico directo de un adulto que impide o restringe significativamente el movimiento de un estudiante. El término restricción física no incluye la restricción prona, restricción mecánica o restricción química. Además, la restricción física no incluye: proporcionar un contacto físico limitado y/o instrucción para preservar la

seguridad del estudiante, proporcionando orientación física o incitando al enseñar una habilidad, la reorientación de la atención, proporcionando orientación a un lugar, o proporcionando comodidad.

**Restricción boca bajo** –Un tipo de restricción específica en la que un estudiante es colocado intencionalmente boca abajo en el suelo u otra superficie, y la presión física es aplicada al cuerpo del estudiante para mantener al estudiante en la posición boca bajo.

**Reclusión** – Un procedimiento que aísla y confina al estudiante en una área separada hasta que él o ella ya no es un peligro inmediato para sí mismo o a los demás. El aislamiento se realiza en una habitación o espacio específicamente construido o designado que está físicamente aislado de las zonas comunes y de la cual el estudiante está físicamente impedido de salir. También se puede referir al aislamiento como la reclusión observada, reclusión de tiempo fuera, o tiempo fuera aislado. La reclusión no incluye situaciones en las que un miembro del personal capacitado en el uso de técnicas de apaciguamiento o restricción está físicamente presente en la misma habitación sin tranca con el estudiante, tiempo fuera como se define en el párrafo (g) de esta regla, la suspensión dentro de la escuela, detención, o una pausa solicita por el estudiante en un lugar diferente dentro la sala o en una sala separada.

**Acoso Sexual:** Avances sexuales no deseados, solicitudes de favores sexuales, y otra conducta verbal o física de carácter sexual constituyen acoso sexual cuando: 1) la sumisión a tal conducta se hace, explícitamente o implícitamente, una condición del empleo de un individuo; o 2) la sumisión o rechazo de tal conducta por un individuo se usa como base para decisiones de empleo que afectan a dicha persona; o 3) dicha conducta tiene el propósito o efecto de interferir sustancialmente con el desempeño laboral de una persona o de crear un ambiente de trabajo intimidante, hostil u ofensivo. Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972 aplica esta definición a los estudiantes; Por lo tanto, los términos "educación" y "escuela" se incluirán en el contexto de empleo/trabajo.

**Poseción:** El control físico sobre la propiedad (sea que fue perdida, encontrada, o robada), tales como ropa, *lockers* o bolsas y los contenidos que figuran en él.

**Heridas corporales graves:** Lesión corporal que crea un riesgo sustancial de muerte o que causa desfiguración grave, permanente, o pérdida o deterioro de la función de cualquier miembro u órgano del cuerpo.

**Suspensión:** El retiro de un estudiante del programa regular de la escuela por un período que no mas de 9 días (a corto plazo) o por un período mayor de 10 días (a largo plazo, que puede imponerse sólo por un tribunal disciplinario). Durante el período de suspensión, el estudiante está excluido de todas las actividades patrocinadas por la escuela, incluyendo las prácticas, así como los eventos competitivos, y/o actividades patrocinadas por la escuela o sus empleados.

**Tiempo Fuera:** Una intervención de conducta en el que el estudiante se retira temporalmente de la actividad de aprendizaje, pero en el que no se recluye al estudiante.

**Robo:** Tomar o apropiación indebida de la propiedad de otro con la intención de privar a esa persona de la propiedad, independientemente de la forma en que se toma o se apropió de la propiedad.

**Ausentismo Escolar:** Cinco o más días de ausencias injustificadas para cualquier estudiante sujeto a las leyes de asistencia obligatoria.

**Dispensas:** Un acuerdo que no pone en duda si un estudiante ha cometido una infracción del Código de Conducta y acepta las consecuencias en lugar de una audiencia ante un tribunal disciplinario.

**Armas:** Los términos "armas", "herramientas" o "instrumentos" deberán incluir por modo de ejemplo, pero no se limitan a, los siguientes artículos: cualquier arma de fuego cargada o no cargada, operable o no (por ejemplo, pistola, pistola en blanco, pistola de señales, pistola de arranque, revólver, rifle, escopeta, pistola de aturdimiento, pistola de balines, pistola de juegos de pintura, imitador de armas de fuego, etc.); cualquier cuchillo (por ejemplo, *Bowie*, *Dirk*, *lock-blade*, de la cazar, de pluma, de bolsillo, navaja, de utilidad, cuchillos de cualquier tamaño, etc.); cualquier aparato de afeitar (por ejemplo, cuchilla recta, regular, retráctil, de doble cara, etc.); cualquier dispositivo defensivo (por ejemplo, gas repelente, maza, pistola de aturdimiento, aerosoles químicos, etc.); cualquier dispositivo de artes marciales (por ejemplo, estrella que lanza, *nunchaku*, dardos, etc.); o cualquier herramienta o instrumento que el personal de la escuela podría

concluir razonablemente es una violación de la intención de esta sección de delito, que, por modo de ejemplo deberá incluir, pero no se limitan a, *blackjack*, cadenas, clubs, cualquier nudillos de metal/latón o artificiales, palo/bastón de noche, tubos, anillos, pulseras tachonadas/puntiagudos/afilados u otras joyas similares, mangos de hacha, pica hielo, etc. Un estudiante no deberá suministrar, poseer, manipular, usar, amenazar con usar, o transmitir cualquier dispositivo explosivo o elemento que expulsa o libera un espray, espuma, gas, chispa, fuego, humo, olor, etc. Tales dispositivos o elementos deben incluir, pero no están limitados a, balas, munición de cualquier tipo, fuegos artificiales de cualquier tipo y tamaño, bombas de humo, bombas de pintura, bombas de olor, cualquier tipo de bomba de fabricación casera, o artículos que en virtud de la forma o el diseño da la apariencia de cualquiera de los mencionados anteriormente (por ejemplo, bombas falsas, fusibles de fuegos artificiales, etc.), o la gasolina, el queroseno, químicos corrosivos o explosivos o cualquier productos, ayudas, dispositivos o petardos explosivos.

LEY DEL ESTADO DE GEORGIA: ARMAS, O.C.G.A. § 16-11-127.1

"Arma" significa e incluye cualquier pistola, revólver, o cualquier arma diseñada o destinada a propulsar un misil de cualquier tipo, o cualquier puñal, cuchillo de cazar, cuchillo de navaja, cuchillo balístico, cualquier otro tipo de cuchillo que tiene una hoja de dos o más pulgadas, aparato de afeitar, hoja de afeitar, palo de resorte, nudillos, ya sea hecho de metal, termoplástico, madera u otro material similar, *blackjack*, cualquier palo, club, u otra arma de tipo porra, o cualquier instrumento de golpear que consista de dos o más de partes rígidas conectadas de tal manera como para que puedan oscilar libremente, lo que puede ser conocido como un *chahka*, *nun chuck*, *nunchaku*, *shuriken*, o de la cadena de lucha, o cualquier disco, de cualquier configuración, que tienen al menos dos puntos o puntas cuchillas que está diseñado para ser lanzado o propulsado y que pueden ser conocidos como una estrella que lanza o dardo oriental, o cualquier arma de este tipo, y cualquier pistola paralizante tal como se define en el párrafo (a) de la Sección del Código 16-11-106. Este excluye cualquiera de estos instrumentos utilizados para el trabajo en clase autorizado por el profesor.

## AVISO SOBRE SUS DERECHOS EN RELACIÓN CON LOS REGISTROS ESTUDIANTILES

### CONFIDENCIALIDAD DE LOS REGISTROS ESTUDIANTILES

De acuerdo con la Ley de Privacidad Y los Derechos Educativos de la Familia (FERPA), la Política de los Registros Estudiantiles de las Escuelas Públicas de Atlanta (Política de la Junta JR - Registros Estudiantiles) se asegura que los padres y estudiantes elegibles tienen el derecho a acceder a la información contenida en los registros y los padres del estudiante y estudiantes elegibles pueden limitar la divulgación de cierta información en estos registros. Un estudiante elegible es un estudiante de 18 años de edad o un menor emancipado legalmente, en cuyo caso los derechos descritos en esta notificación se transfieren del padre al estudiante. El Superintendente notificará anualmente a los estudiantes y los padres/tutores, incluso a los padres/tutores que no hablan Inglés, de sus derechos bajo la Ley de Privacidad y los Derechos Educativos de la Familia a través del manual estudiantil distribuido anualmente a cada estudiante.

La política de la Consejo de Educación de Atlanta requiere que los registros académicos y de disciplina precisos y completos de los estudiantes se mantengan para cada estudiante matriculado en las Escuelas Públicas de Atlanta. Los padres y los estudiantes elegibles tienen el derecho de inspeccionar y revisar los registros de educación del estudiante dentro de los 45 días del día en que se haga una solicitud de acceso. Las solicitudes pueden ser hechas por cualquier padre o tutor legal cuyos derechos paternales no han sido revocados por orden judicial y por cualquier persona autorizada por escrito por el padre o tutor legal para el Director de la escuela que el estudiante asiste actualmente y el director hará los arreglos para inspección en un tiempo y lugar específico.

Registros de educación para los estudiantes actuales que existen en formato de papel se mantienen en la escuela donde el estudiante está matriculado y están bajo la custodia del director o su designado/a. Registros de educación para los ex alumnos que existen en formato papel son mantenidos por el Departamento de Registros Estudiantiles ubicados en el 130 Trinity Avenue, SW, Atlanta, Georgia 30303, (404) 802-2150.

**Es la responsabilidad del padre custodio/tutor legal de informar a la escuela y que envíe una copia de cualquier acción legal que revoca los derechos de paternidad de un individuo a su hijo/a.** Un padre/tutor o estudiante elegible se le permitirá obtener una copia de los registros de la educación mediante la debida notificación y pago de los costos de copiado de \$ 0.25 por página.

Las Escuelas Públicas de Atlanta también dará a conocer "información del directorio" sin consentimiento previo por escrito. La información del directorio es información de identificación personal que no sería probable que invada la privacidad de un padre o un estudiante elegible si es revelada. Incluye el nombre del estudiante, su dirección, fechas de

asistencia, participación en actividades y deportes reconocidos oficialmente, diplomas y premios recibidos, las institución educativa actual y la escuelas anteriores más recientes asistidas, y las fotografías o videos que representan a los estudiantes en actividades o eventos escolares. Tal información del directorio puede ser transmitida (entre otras formas de transmisión) en publicaciones de la escuela, y en los medios impresos, los medios electrónicos y audiovisuales.

La transmisión de "información del directorio" está sujeta a las dos limitaciones siguientes:

- a. En ningún caso la "información del directorio" será publicada si las Escuelas Públicas de Atlanta determina que la información será utilizada para fines comerciales o la recaudación de fondos.
- b. **Usted puede notificar al distrito escolar que no da su consentimiento para la publicación de la "información del directorio". Para denegar su consentimiento, por favor complete el formulario de No Divulgación de la Información del Estudiante y preséntelo a la escuela donde su hijo está inscrito actualmente en o antes del 01 de septiembre o dentro de 10 días después de la recepción de este manual.**

***Su solicitud es efectiva para el curso académico actual y debe renovarse anualmente.***

Un padre o estudiante elegible puede pedir que las Escuelas Públicas de Atlanta corrija o modifique cualquier parte del expediente académico del estudiante que cree que es inexacta, engañosa o en violación de los derechos del estudiante. Dichas solicitudes deberán dirigirse primero por escrito al director de la escuela que el estudiante asiste actualmente, debe identificar claramente la(s) parte(s) del registro que se solicita sea(n) cambiado(s), y debe especificar por qué se cree que el registro es inexacto, engañoso o en violación de los derechos del estudiante.

En caso haya un desacuerdo con el Distrito en cuanto lo apropiado del contenido de un expediente académico para el que se ha solicitado una corrección, los padres o estudiantes elegibles serán notificados de la decisión del Distrito y del derecho a solicitar una audiencia mediante el envío de una solicitud por escrito.

Una vez se reciba la solicitud, el Distrito Escolar facilitará la información adicional con respecto a los procedimientos de audiencia. Un padre o estudiante elegible también puede presentar una queja ante el Departamento de Educación de los Estados Unidos en caso de que él o ella cree que el distrito escolar ha violado Ley de Privacidad y los Derechos Educativos de la Familia en relación con su registro. Las quejas deben ser enviadas de la siguiente manera: Family Policy Compliance Office, US Department of Education, 400 Maryland Avenue, SW; Washington, DC 20202-4605, EE.UU.-1-800-LEARN (1-800-872-5327). Además, si usted tiene alguna pregunta sobre estos derechos, por favor póngase en contacto con el Director de Política de las Escuelas Públicas de Atlanta en el 404-802-2897.

Por favor tenga en cuenta que los sistemas escolares periódicamente reciben solicitudes de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos, de acuerdo con la ley "Que Ningún Niño Se Quede Atrás de 2001", para los nombres, direcciones y números de teléfono de los estudiantes de los grados 11 y 12 para que las ramas de las fuerzas armadas puedan enviarle a los estudiantes información sobre la educación, la capacitación técnica y los beneficios financieros disponibles al alistarse en el ejército. Las Escuelas Públicas de Atlanta proporcionará dicha información en respuesta a tales peticiones a menos que el padre o estudiante elegible niega su consentimiento. **Para denegar el consentimiento a esta divulgación, por favor complete el formulario de No Divulgación de la Información del Estudiante y preséntelo a la escuela de su hijo donde está inscrito actualmente para el 1 de septiembre o dentro de 10 días después de la recepción de este manual. Su solicitud será efectiva por el curso académico actual y debe ser renovada anualmente.**

Además, tenga en cuenta que las Escuelas Públicas de Atlanta está obligado por ley a dar a los reclutadores militares el mismo acceso a los estudiantes de escuelas preparatorias que se le proporciona a las instituciones de educación superior y los posibles empleadores.

#### **ENMIENDA PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DEL ALUMNO (PPRA)**

La ley federal exige que las autoridades escolares locales deben notificar a los padres anualmente al inicio del año escolar de su derecho a (1) el consentimiento para la administración de encuestas financiadas en su totalidad o en parte por el Departamento de Educación de los Estados Unidos, o (2) optar por la no administración de cualquier encuesta, independientemente de la financiación, si estas encuestas contienen preguntas de uno o más de ocho áreas protegidas. Estas áreas protegidas son: (1) las afiliaciones políticas y las creencias de los estudiantes o de los padres; (2) problemas

familiares mentales y psicológicos; (3) el comportamiento o actitudes sexuales; (4) comportamiento ilegal, antisocial, auto-incriminación, o degradante; (5) evaluaciones críticas de los familiares cercanos y amigos; (6) relaciones legalmente reconocidas privilegiadas o análogas (por ejemplo, abogados, médicos, etc.); (7) las afiliaciones religiosas de los estudiantes o de los padres, o creencias; o (8) ingreso (que no sea requerido por la ley) para determinar la elegibilidad para participar en programas o ayuda financiera.

Los padres y los estudiantes elegibles tienen el derecho a (a) para inspeccionar a petición, y (b) de "no optar" por la participación de un estudiante en una encuesta que recopila "información personal" (incluyendo artículos tales como el primer y último nombre de un estudiante o del padre, la dirección, número de teléfono o número de Seguro Social), si dicha información se utilizará para comercializar o vender la información recopilada, o se proporcionará a otros para ese propósito. Sin embargo, estas inspecciones y los derechos "no optar" no se aplican a la recopilación, divulgación o uso de "información personal" de los estudiantes con el propósito exclusivo de desarrollar, evaluar o proveer productos o servicios educativos para los estudiantes o instituciones educativas.

Los padres y los estudiantes elegibles tienen el derecho (a) para ser notificado de, y (b) de "no optar" por participar en cualquier examen físico o evaluación que no sea de emergencia que es: (i) requerido como condición de asistencia a la escuela, (ii) administrado por una escuela pública y programada antemano por la escuela, y (iii) no es necesaria para proteger la salud y seguridad inmediata del estudiante o de otros estudiantes. Sin embargo, este derecho a "no optar" no se aplica a los exámenes físicos o evaluaciones que son requeridos o permitidos por la ley del estado, tales como vacunaciones obligatorias y exámenes físicos periódicos de los estudiantes.

Los padres y los estudiantes elegibles tienen derecho a inspeccionar, a petición y antes de la administración o usar, (a) encuestas de información protegida de los estudiantes; (b) Los instrumentos utilizados para recopilar información personal de los estudiantes para mercadeo, ventas u otros propósitos de distribución como se describe anteriormente; y (c) material de instrucción usado como parte del currículo educativo.

Un padre o estudiante elegible también puede presentar una queja ante el Departamento de Educación de los Estados Unidos en caso de que él o ella cree que las Escuelas Públicas de Atlanta ha violado la Enmienda para la Protección de los Derechos del Alumno con respecto a él o ella. Las quejas deben ser tratadas de la siguiente manera: Family Policy Compliance Office, US Department of Education, 400 Maryland Avenue, SW, Washington, DC 20202-4605, EE.UU.-1-800-LEARN (1-800-872-5327).

## LISTA DE TELEFONOS UTILES DE APS

<b>Departamento</b>	<b>Teléfono</b>	<b>Departamento</b>	<b>Teléfono</b>
Contabilidad	404-802-2400	Contraloría	404-802-2400
Cuentas por Pagar	404-802-2485	Gestión de la Construcción	404-802-3730
Educación para Adulto	404-802-3560	Cumplimiento de Contratos	404-802-1700
Servicios Administrativos	404-802-2768	Asesoría	404-802-1699
Programas después de la Clases	404-802-2726	Examen CRCT	404-802-1719
Anualidades	404-802-2336	Guardia de Cruce	404-802-3535
A+ Teachers	404-802-2300	Currículo e Instrucción	404-802-2700
A+ Awards	404-802-2300	Servicios de Custodia	404-802-2118
APS Cable 22	678-686-0321	Escuelas de Decatur	404-370-4400
APS Propiedades de Alquiler	404-802-3733	Escuelas de DeKalb County	678-676-1200
Archivista	404-802-2170	Demográficas	404-802-2710
Army JROTC	404-802-5863	Detectives	404-802-2000
Arte	404-802-2698	Zona Libre de Drogas	404-802-2095
Atlanta Plus	404-802-5575	Supt. Adjunto de Currículo	404-802-2700
Abogados, Junta	404-802-2801	Supt. Adjunto de Operaciones	404-802-2503
Subastas	404-802-2532	Deposito Directo	404-802-2209/8
Servicios Audiológicos	404-802-2206	Aprendizaje Temprano	404-802-3640
Auditoria	404-802-2400	Beneficios de los Empleados	404-802-2327
Babies Can't Wait	404-802-2230	Tarjeas de ID de Empleados	404-802-2352
Bencore Retirement	404-802-2377	Relaciones Laborales	404-802-2345
Educación Bilingüe	404-802-7580	Servicios a los Empleados	404-802-2300
Documentos de la Junta	404-802-2818	Aplicaciones de Empleo	404-802-2300
Abogado de la Junta	404-802-2801	Verificación de Empleo	404-802-2300
Miembros de la Junta	404-802-2200	Centro de Inglés	404-802-7580
Junta de Educación	404-802-2200	ESOL	404-802-7580
Edificio Brewer	404-802-3526	Escuela Nocturna	404-802-5800
Administración del Presupuesto	404-802-2400	Servicios Excepcionales	404-802-1699
Mantenimiento de Instalaciones	404-802-2118	EAPS/MyAPS Issues	404-802-2551
Gabinete del Superintendente	404-802-2820	Servicios de Instalaciones	404-802-3700
Contabilidad de las Cafeterías	404-802-2544	Licencia Familiar	404-802-2330/65
Calendario Escolar	404-802-2897	Departamento de Bella Arte	404-802-2698
Anexo Campbell	404-802-7550	Huellas Dactilares	404-802-2352
Proyectos de Inversión/Activos Fijos	404-802-2400	Finanzas	404-802-2400
Programas Profesionales/Técnicos	404-802-5853	Activos Fijos	404-802-1700
Challenge	404-802-7585	Programa de Lenguas Extranjeras	404-802-7580
Escuelas Chárter	404-802-2864	Escuelas de Fulton County	404-768-3600
Director Financiero	404-802-2400	Dept. de Educación de GA	404-656-2800/2497 1-800-311-3627
Oficial de Recursos Humanos	404-802-2310	Embargo	404-802-2209
Oficial de Información	404-802-2480	GED Alfabetización de Adultos	404-802-3560
Child Find	404-802-1695	Director General Jurídico	404-802-2801
Cigna Behavioral Health	1-800-799-8172	Información General	404-802-3500
Pensión de la Ciudad	404-330-6260	Educación de Dotados y Talentosos	404-802-7585
Comisión de Administración Pública	404-802-2345	Administración de Becas	404-802-2768
Clase y Compensación	404-802-2325	Escuelas de Gwinnett County	678-301-6000
Escuelas de Clayton County	770-473-2700	Manuales Estudiantiles	404-802-2233
Soporte al Cliente/Técnico	404-802-1000	Servicios de Salud	404-802-2678
Escuelas de Cobb County	770-426-3300	Exámenes de Audición	404-802-2207
Beneficios de Cobra	404-802-2334	Asistencia - Tecnología	404-802-1000
Estándares Comunes	404-802-2780	Instrucción de Confinados al Hogar (Educación Especial)	404-802-1695
Comunicaciones	404-802-2800		
Asuntos Comunitarios	404-802-2826		
Asociaciones Comunitarias	404-802-2814		

Instrucción de Confinados al Hogar (Regular)	404-802-2630	Pensión	404-802-2377
Enlace de Estudiantes Sin Hogar	404-802-2245	Educación Física	404-802-5575
Educación en el Hogar	404-463-1765	Servicios Psicológicos	404-802-2610
	404-656-2093	Pinnacle Credit Union	404-888-1648
Línea Directa de Tareas	678-553-3029	Manual de Políticas	404-802-2897
Recursos Humanos	404-802-2300	Pre-Kindergarten	404-802-3640/3644
Registros de Recursos Humanos	404-802-2300	Pre-Kindergarten (Educación Especial)	404-802-1690
Tarjetas de ID de Empleados	404-802-2352	Evaluación Pre-Escolar	404-802-1690
IEP en Línea	404-802-2613	Adquisiciones	404-802-2532
Infinite Campus	404-802-1000	Desarrollo Profesional	404-802-2701
Information App. Tech	404-802-2549	Normas Profesionales	404-657-9000
Information Proc. Center	404-802-2357	Programa de Niños Excepcionales	404-802-2602
Servicios de Información	404-802-2549	Evaluación de Programas	404-802-2672
Instrucción	404-802-2700	Proyecto GRAD	404-802-2388
Centro de Servicio Instructivos	404-802-3580	Relaciones Públicas	404-802-2836
Tecnología Instructiva	404-802-2480	Radio, WABE	678-686-0321
Seguro	404-802-2327	Lectura	404-802-2658
Pasantía	404-802-2652	Centro de Registros Estudiantiles	404-802-2150
Federales Becas	404-802-2768	Contratación – Empleados	404-802-2310
Intercambio de Estudiantes Internacionales	404-802-7580	Información de las Boletas	Escuela Local
		Research Screening	404-802-2672
In-School Scouting	404-802-1695	Beneficios de Jubilación	404-802-2334
JROTC Central Supply	404-802-5863	Requisiciones	404-802-2400
Programas de JROTC	404-802-5863	Investigación & Evaluación	404-802-2672
Lakewood Stadium	404-802-5575	Jubilación	404-802-2377
Lawson	404-802-2512	Gestión de Riesgos	404-802-2327
Lawson ID	404-802-1000	Gestión de seguridad/Emergencia	404-802-2536
Discapacidades de Aprendizaje	404-802-1699	Escuelas Seguras y Libre de Drogas	404-802-2629
Excelencia de Aprendizaje	404-802-1684	SASI/Infinite Campus	404-802-2489
Legal	404-802-2801	Abogado Escolar	404-802-2801
Biblioteca Professional de ISC	404-802-3580	Auditoría Escolar	404-802-2415
Alfabetización	404-802-2623	Elección de Escuela	404-802-2233
Servicios de Correo	404-802-2236	Detectives Escolares	404-802-2000
Coordinador de Matemáticas	404-802-2717/04	Servicios de Instalaciones Escolares	404-802-3700
Relaciones con los Medios	404-802-2836	Números de las Escuelas	404-802-3500
Programa de Mentores	404-802-2315	Nutrición Escolar	404-802-2540
Contabilidad Miscelánea	404-802-2423	Ciencia	404-802-2704
Network Operations	404-802-1200	Seguridad (Director)	404-802-2522
Metro Norte	404-802-6070	Kiosco de Seguridad	404-802-2237
Enfermería	404-802-2674/78	Shipping/Receiving (CLL)	404-802-2236
Programa de Nutrición	404-802-1599	Shipping/Receiving (LaFrance)	404-802-3700
		Estudios Sociales	404-802-2623/2371
Oficina de Relaciones con Empleados	404-802-2345	Trabajo Social	404-802-2247
Oficina de Cumplimiento Interno	404-802-2789	Sodexo	404-802-1592
Solicitud de Registros Abiertos	404-802-2811	Adaptaciones Especiales	404-802-2300
Tecnología Operacional	404-802-2549	Educación Especial	404-802-1699
Operaciones	404-802-2503	Registros de Educación Especial	404-802-2150
Operadoras/Conmutador	404-802-3500	Transporte para Necesidades Especiales	404-802-5511
Organizational Advancement	404-802-2825	Evaluaciones del Habla	404-802-2609
Centro de Participación de Padres	404-802-3673	Beneficios de Salud del Estado	1-800-610-1863
Servicios para Padres	404-802-3673	Colocación de Estudiantes	404-802-2233
Estacionamiento	404-802-2522	Programas y Servicios Estudiantiles	404-802-1699
Parking Attendant	404-802-2029	Registros Estudiantiles	404-802-2150
Payroll	404-802-2209	Equipo de Apoyo Estudiantil	404-802-2648
		Traslados Estudiantiles	404-802-2233

Audiencia Estudiantil	404-802-2233	Transición/Recuperación (Especial)	404-802-1691
Permiso de Trabajo para Estudiantes	404-802-2150	Transitional Work (Workers Comp.)	404-802-2300
Substitute Finder	404-802-0029	Transportación	404-802-5500
Substitute Services	404-802-2328	Transportación (Conductores)	404-802-5501
Gabinete de la Superintendente	404-802-2820	Viajar	404-802-2449
Oficina de la Superintendente	404-802-2822	Trajeta de Viajar	404-802-2484
Programa Superstar	404-802-3113	Tribunal	404-802-2233
Escuela de Verano	404-802-7585	Centro de Ausencia Escolar	404-802-3648/9
Surrogate Parent	404-802-1695	Instalaciones de APS Desocupadas	404-802-3700
Programa TAP	404-802-2667	Información de Vendedores	404-802-2484
Targets	404-802-2709	Aprendizaje Virtual	404-802-2574
Certificación de Maestros	404-802-2632	Mensajes de Voz	404-802-3000
Teacher Renewal	404-802-2632	WABE FM Radio	678-686-0321
Centro de Recursos de Maestros	404-802-3580	WPBA Channel 30	678-686-0321
Traslados de Maestros	404-802-2300	Warehouse Services	404-802-3775
Operadores Telefónicos	404-802-3500	Web Master	404-802-2882
Problemas Telefónicos	404-802-1000	Workers Comp./Desempleo	404-802-2335
Televisión, WPBA	678-686-0321	Zonas Escolares	404-802-2233
Centro de Materiales de Pruebas	404-802-3526		
Pruebas (Regular/ Educación Especial)	404-802-2694		
Libros de Texto	404-802-2634		
Programa Título I/II	404-802-2750		

## **Página En Blanco A Propósito**

**FORMULARIOS ESTUDIANTILES**

**FORMULARIO DE INCIDENTE DE INTIMIDACIÓN**

**FORMULARIO DE ACUSE DE RECIBO DEL MANUAL ESTUDIANTIL**

**NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL ESTUDIANTE**

**FORMULARIO DE PERMISO DE PADRES PARA EL USO DE TELEFONO CELULAR / DISPOSITIVO ELECTRÓNICO  
PERSONAL**

**OPCION DE EXCLUSION DEL USO DE LA TECNOLOGÍA - ESTUDIANTES DE PRIMARIA**

**OPCION DE EXCLUSION DEL USO DE DE LA TECNOLOGÍA - ESTUDIANTES DE SECUNDARIA**

**CONDUCTA EN EL AUTOBÚS ESCOLAR**

**OPCION DE EXCLUSION DEL USO DE FOTOS/VIDEOS**

**FORMULARIO DE DENUNCIA DE INTIMIDACION (*Bullying*)**

## ACUSE DE RECIBO DEL REGLAMENTO DE ESTUDIANTES

Por favor complete y regrese dentro de cinco (5) días de haber recibido El Reglamento de Estudiantes y Padres.

El reglamento de estudiantes contiene información importante sobre las políticas, procedimientos, y programas de las Escuelas Públicas de Atlanta. Los estudiantes y los padres deben leer el reglamento al inicio del año escolar y guardar el reglamento para futuras consultas.

Cada suscrito por este medio confirma haber leído y recibido El Reglamento de Estudiantes de las Escuelas Públicas de Atlanta ("Handbook") con antelación a este año escolar. Cada padre/tutor nombrado en la parte de abajo también ha recibido, leído, y discutido los requisitos del Reglamento con su hijo(a), incluyendo pero no limitado al código de conducta, los procedimientos disciplinarios, el código de vestir, y los requisitos y las penas por violar la ley compulsiva de asistencia de Georgia, y cada padre/tutor y estudiante nombrado en la parte de abajo acepta cumplir completamente con ello.

LEY COMPULSIVA DE ASISTENCIA ESCOLAR. Se requiere que cada padre, tutor, o persona que controla o está a cargo de un niño entre 6 y 16 años inscriba y mande a su hijo(a) a la escuela pública, privado o a cualquier programa de aprendizaje en casa que cumpla con los requisitos de las escuelas públicas, privadas o en casa. Violaciones de La Ley Compulsiva de Asistencia Escolar de Georgia son referidas a la Corte Juvenil.

\_\_\_\_\_  
Escribir el Nombre del Estudiante

\_\_\_\_\_  
Escuela y Grado Escolar

\_\_\_\_\_  
Firma del Padre/Tutor

\_\_\_\_\_  
Fecha

\_\_\_\_\_  
Firma del Padre/Tutor

\_\_\_\_\_  
Fecha

\_\_\_\_\_  
Firma del Estudiante

\_\_\_\_\_  
Fecha

Maestro(a)/Asesor(a) de Salón Base \_\_\_\_\_

### Clubes & Organizaciones

Las escuelas deben proporcionar a los padres una lista de clubs y organizaciones disponibles a los estudiantes. Los padres/tutores deben revisar esta lista y notificar a la escuela por escrito si desean prohibir la participación de su hijo(a) en cualquier club u organización. Si se forma cualquier club u organización durante el año escolar, un permiso de participación de estudiantes será enviado a los padres.

Aceptación: He recibido una lista de los clubs y organizaciones de la escuela disponibles a los estudiantes durante el año escolar 2013-14. Entiendo que debo notificar a la escuela por escrito si quiero prohibir la participación de mi hijo(a) en un club u organización.

\_\_\_\_\_  
Firma del Padre/Tutor

\_\_\_\_\_  
Fecha

Mi hijo(a) no tiene permiso de participar en los siguientes clubs y organizaciones de la escuela:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



**NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL ESTUDIANTE**

La Ley de Privacidad y los Derechos Educativos de la Familia (FERPA), una ley federal, requiere que las Escuelas Públicas de Atlanta, con ciertas excepciones, obtenga su consentimiento por escrito antes de la divulgación de información de identificación personal de los registros educativos de su hijo. Sin embargo, las Escuelas Públicas de Atlanta puede divulgar "información del directorio" apropiadamente designada sin consentimiento por escrito, a menos que usted haya avisado al Distrito de lo contrario, de acuerdo con los procedimientos del Distrito. El propósito principal de la información del directorio es permitir que las Escuelas públicas de Atlanta incluya este tipo de información de los registros educativos de su hijo en ciertas publicaciones escolares. Los ejemplos incluyen: Un poster publicitario mostrando el papel de su hijo en una obra de teatro; el anuario; Cuadro de Honor u otras listas de reconocimiento; Programas de graduación; y hojas de actividades deportivas, tales como la lucha, mostrando el peso y estatura de los miembros del equipo.

La información del directorio, que es información que generalmente no se considera dañina o una invasión de la privacidad, también puede ser divulgada a organizaciones externas sin el consentimiento previo por escrito de los padres. Las organizaciones externas incluyen, pero no se limitan a, compañías que fabrican anillos de graduación o publican anuarios. Además, dos leyes federales requieren que las agencias educativas locales (LEA) que reciben asistencia bajo la Ley de Educación Primaria y Secundaria de 1965 (ESEA) proporcione a los reclutadores militares, con solicitud previa, la siguiente información - nombres, direcciones y números de teléfono - a menos que los padres tienen avisado al LEA que no quieren la información de su estudiante revelada sin su consentimiento previo por escrito.

De conformidad con la Ley de Privacidad y los Derechos Educativos de Educación Familia (FERPA), **las Escuelas Públicas de Atlanta (APS) ha designado la siguiente información como información del directorio:**

- Nombre, dirección, teléfono, y correo electrónico del estudiante
- Fecha y lugar de nacimiento del estudiante
- Nivel de grado del estudiante y área especializada de estudios
- Fechas de asistencia en APS
- Títulos, honores y premios recibidos por el estudiante mientras esté inscrito en APS
- La agencia o institución educativa más reciente
- La participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos
- Peso y altura del estudiante si él/ella es miembro de un equipo deportivo

**Si usted no quiere que APS revele información de los expedientes educativos de su hijo sin su consentimiento previo por escrito, usted debe notificar a APS por escrito, completando y enviando la información a continuación antes del 1 de septiembre.**

Nombre: \_\_\_\_\_ Fecha de Nacimiento: \_\_\_\_\_  
Escuela Actual: \_\_\_\_\_

**\_\_\_ Yo NO DOY permiso para la divulgación de ninguna de la Información del Directorio de mi hijo mencionado anteriormente.**

**SOLICITUDES DE RECLUTADORES MILITARES:** Cuando se solicita, estamos obligados a divulgar el nombre, la dirección y el número de teléfono de un estudiante de preparatoria a la rama militar que la solicite a menos que se indique lo contrario.

- \_\_\_ No quiero que la información del directorio de mi hijo sea divulgado a los reclutadores militares.
- \_\_\_ No quiero que la información del directorio de mi hijo sea divulgado a reclutadores de colegios/universidades.

\_\_\_\_\_  
Firma del Padre/Tutor

\_\_\_\_\_  
Fecha

\_\_\_\_\_  
Firma del Padre/Tutor

\_\_\_\_\_  
Fecha

Each school is to keep this form in the student's permanent record folder and a copy should be forwarded by school mail to the Accountability Department, Attn: Director of Research and Evaluation, Atlanta Public Schools, Center for Learning and Leadership, 130 Trinity Avenue, Atlanta, Georgia 30303.

*Cada escuela debe mantener este formulario en el expediente permanente del estudiante y una copia debe ser enviada por correo escolar al Departamento de Responsabilidad, Attn: Director de Investigación y Evaluación, Escuelas Públicas de Atlanta, Centro para Aprendizaje y Liderazgo, 130 Trinity Avenue, Atlanta, Georgia 30303.*

**Formulario de Permiso de Padres para el uso de  
Teléfonos Celulares/Dispositivos Electrónicos Personales**

Mi hijo(a) tiene mi permiso para poseer el dispositivo electrónico personal que indicado a continuación cuando se encuentra en las instalaciones de Las Escuelas Públicas de Atlanta. Mi hijo(a) y yo hemos leído y comprendido la política JCDAF y las reglamentaciones asociadas. **Los teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos personales deben estar fuera de vista y permanecer apagados durante el horario escolar, durante la hora del almuerzo, y en el autobús escolar, aun en situaciones de emergencia.**

Están indicadas las acciones disciplinarias para los estudiantes cuyos padres/tutores legales **han completado** el Formulario de Permiso de Padres a continuación:

- **Primera violación:** Se confiscará el dispositivo y el teléfono o dispositivo será devuelto únicamente al padre/tutor legal que tendrá que programar una conferencia en la escuela para recuperar el artículo.
- **Segunda violación:** Se Confiscará el dispositivo, se le impondrá una multa de \$25.00 al estudiante, el estudiante será suspendido por un (1) día, y el teléfono o dispositivo será entregado únicamente al padre/tutor legal y el padre/tutor tendrá que programar una conferencia en la escuela para recuperar el artículo y pagar la multa. La falta de pagar las multas puede resultar en sanciones hasta que se haga restitución, según la política del consejo escolar JS, Multas Estudiantiles, Multas y Cargos.
- **Tercera violación:** Se confiscará el teléfono, el estudiante perderá el privilegio de tener el teléfono celular o aparato electrónico personal en las instalaciones de la escuela durante un (1) año calendario, se le impondrá una multa de \$50.00 al estudiante y el estudiante será suspendido por tres (3) días. La falta de pagar las multas puede resultar en sanciones hasta que se haga restitución, según la política del consejo escolar JS, Multas Estudiantiles, Multas y Cargos.
- **Cuatro (o más violaciones):** Se confiscará el teléfono, el estudiante perderá el privilegio de tener un teléfono celular o dispositivo electrónico personal en las instalaciones de la escuela durante un (1) año calendario, se le impondrá una multa de \$50.00 al estudiante y el estudiante será referido al Tribunal Estudiantil. La falta de pagar las multas puede resultar en sanciones hasta que se haga restitución, según la política del consejo escolar JS, Multas Estudiantiles, Multas y Cargos.

Yo entiendo que Las Escuelas Públicas de Atlanta no asume ninguna responsabilidad ni obligación por el robo, pérdida, o daño de un teléfono celular u otro dispositivo electrónico personal, ni asume responsabilidad por el uso no autorizado de cualquier dispositivo.

Nombre del Estudiante: \_\_\_\_\_ Grado Escolar: \_\_\_\_\_

Nombre del Padre/Tutor Legal: \_\_\_\_\_

Teléfono de Casa: \_\_\_\_\_ Teléfono del Trabajo: \_\_\_\_\_

Tipo de Dispositivo: \_\_\_\_\_ Número de Serie: \_\_\_\_\_

Si el dispositivo es un teléfono celular, por favor proporcione el # de teléfono: \_\_\_\_\_

***Yo entiendo que la posesión de un teléfono celular o dispositivo electrónico personal es un privilegio. He leído y estoy de acuerdo con todas las previsiones especificadas en la Política JCDAF y las reglamentaciones asociadas.***

\_\_\_\_\_  
Firma del Padre/Tutor/Legal

\_\_\_\_\_  
Fecha

\_\_\_\_\_  
Firma del Estudiante

\_\_\_\_\_  
Fecha

## Estudiantes de Escuela Primaria Opción de exclusión del uso de la tecnología

He leído y comprendo la “Política de uso aceptable de Internet” de las Escuelas Públicas de Atlanta que se puede consultar en el Manual de responsabilidades y derechos de los estudiantes y a través del sitio web de APS. Luego de revisar la “Política de uso aceptable de Internet”, no quiero que mi hijo use la tecnología de la escuela y quiero optar por la exclusión durante el año escolar actual.

**Entiendo que al firmar y devolver este formulario a la escuela local mi hijo NO podrá usar la tecnología de la escuela para:**

- (A) Realizar procesamientos de textos básicos, generar hojas de cálculos o navegar por Internet.
- (B) Llevar a cabo investigaciones en las computadoras de la biblioteca o en el salón de clase.
- (C) Buscar libros/recursos en el catálogo de la biblioteca de la escuela.
- (D) Descargar videos, publicaciones, simulaciones o contenido educativo.
- (E) Publicar trabajos de los estudiantes.
- (F) Cumplir con los requisitos de las asignaciones del laboratorio informático.
- (G) Llevar a cabo experimentos de ciencias usando investigaciones o simulaciones en la computadora.
- (H) Realizar una presentación informática en la clase.
- (I) Participar en experiencias de aprendizaje a distancia.
- (J) Usar dispositivos de respuesta de los estudiantes u otras tecnologías de evaluación de clases.
- (K) Participar en proyectos de colaboración en línea
- (L) Participar en análisis electrónicos con expertos fuera del salón de clase.
- (M) Compartir o intercambiar archivos con estudiantes dentro o fuera del salón de clase.
- (N) Almacenar trabajo del estudiante para retomarlos en casa.
- (O) Tener una cuenta de correo electrónico de la escuela. A nivel primario, el correo electrónico no está disponible para los estudiantes a menos que lo solicite un docente, conectado con una unidad específica del plan de estudio, se exige la autorización explícita del padre/tutor y se realiza una supervisión cercana de los adultos.

La lista anterior es una lista general de uso de la tecnología en la escuela sin embargo el docente puede asignar otras tareas que exijan el uso de tecnología.

**Con mi firma a continuación,** mi hijo **NO** tiene permiso para usar los recursos tecnológicos de la escuela. Entiendo que mi hijo puede recibir una tarea alternativa para poder cumplir con las asignaciones de la clase.

\_\_\_\_\_  
Nombre del estudiante

\_\_\_\_\_  
Grado Escolar

\_\_\_\_\_  
Fecha

\_\_\_\_\_  
Firma del padre/tutor

\_\_\_\_\_  
Nombre del padre (en imprenta)

\_\_\_\_\_  
Fecha

\_\_\_\_\_  
Escuela

## Estudiantes de Escuela Secundaria Opción de Exclusión del Uso de la Tecnología

He leído y comprendo la “Política de uso aceptable de Internet” de las Escuelas Públicas de Atlanta que se puede consultar en el Manual de responsabilidades y derechos de los estudiantes y a través del sitio web de APS. Luego de revisar la “Política de uso aceptable de Internet”, no quiero que mi hijo use la tecnología de la escuela y quiero optar por la exclusión durante el año escolar actual.

**Entiendo que al firmar y devolver este formulario a la escuela local mi hijo NO podrá usar la tecnología de la escuela para:**

- a. Realizar procesamientos de textos básicos, generar hojas de cálculos o navegar por Internet
- b. Llevar a cabo investigaciones en las computadoras de la biblioteca o en el salón de clases
- c. Buscar libros/recursos en el catálogo de la biblioteca de la escuela
- d. Descargar videos, publicaciones, simulaciones o contenido educativo
- e. Publicar trabajos de los estudiantes
- f. Cumplir con los requisitos en las clases de educación comercial, tecnología, informática, ingeniería u otro tipo de clases donde se implementa la tecnología
- g. Llevar a cabo experimentos de ciencias usando investigaciones o simulaciones en la computadora
- h. Hacer presentaciones de tecnología en la clase
- i. Participar en experiencias de aprendizaje a distancia
- j. Completar evaluaciones en línea necesarias para algunos cursos (AP, evaluaciones de lengua)
- k. Usar dispositivos de respuesta de los estudiantes u otras tecnologías de evaluación de clases
- l. Participar en proyectos de colaboración en línea
- m. Participar en análisis electrónicos con expertos fuera del salón de clases
- n. Compartir o intercambiar archivos con estudiantes dentro o fuera del salón de clase
- o. Almacenar trabajo del estudiante para retomarlo en casa
- p. Completar solicitudes en línea para la universidad y/o solicitar ayuda financiera en línea
- q. El correo electrónico del distrito puede estar disponible de manera alternativa para uso académico solamente

**Será necesario presentar una autorización de correo electrónico firmada y por separado antes de que se pueda asignar una cuenta de correo electrónico del distrito para el estudiante**

La lista anterior es una lista general de uso de la tecnología en la escuela sin embargo el docente puede asignar otras tareas que exijan el uso de tecnología.

**Con mi firma a continuación, mi hijo NO tiene permiso para usar los recursos tecnológicos de la escuela. Entiendo que mi hijo puede recibir una tarea alternativa para poder cumplir con las asignaciones de la clase.**

\_\_\_\_\_  
Nombre del estudiante

\_\_\_\_\_  
Grado

\_\_\_\_\_  
Fecha

\_\_\_\_\_  
Firma del padre/tutor

\_\_\_\_\_  
Nombre del padre (en imprenta)

\_\_\_\_\_  
Fecha

## ESCUELAS PUBLICAS DE ATLANTA CONDUCTA EN EL TRANSPORTE ESCOLAR

### **Reglamento de Conducta y Seguridad en el Transporte Escolar para Los Estudiantes**

El permiso de usar el transporte escolar otorgado a cualquier estudiante es un privilegio, NO UN DERECHO. La seguridad y bienestar de los estudiantes dependen de la conducta correcta y el cumplimiento de las reglas y reglamentación a continuación. Los estudiantes que violan las reglas, serán reportados a las autoridades apropiadas y su uso del transporte puede ser denegado. Estas reglas aplican a los VIAJES DE ACTIVIDADES ESTUDIANTILES así como las rutas normales del autobús escolar a la escuela y de la escuela. Los estudiantes tienen que viajar en su autobús asignado a menos que le proporcionen una nota por escrito y firmado por el padre/tutor y el director de la escuela al conductor antes de tener permiso de viajar en otro autobús o ir a la casa de otro estudiante.

1. El CONDUCTOR está COMPLETAMENTE a cargo del autobús y de sus pasajeros y tiene la autoridad de hacer cumplir todas las reglas. Hay que respetar la autoridad del conductor y obedecerle rápidamente, con respeto, y cumplir las instrucciones la primera vez se reciben.
2. LLEGAR A TIEMPO A LA PARADA. EL AUTOBUS NO ESPERARA a los que llegan tarde. NO PERSIGAN el autobús corriendo si llegan tarde. Los conductores han sido ordenados de NO PARAR por cualquier persona que persigue el autobús corriendo.
3. Esperar que el autobús se pare COMPLETAMENTE antes de subirse o bajarse. Si es necesario CRUZAR LA CALLE, esperar que EL CONDUCTOR SENALE con la mano que se puede cruzar después de determinar que todo el tráfico se ha parado. SIEMPRE hay que cruzar un mínimo de (10) pies frente al autobús, al subirse o bajarse.
4. Subirse al autobús sin demora y de manera ordenada. Después de subirse, sentarse, y permanecer sentado hasta llegar a su parada. SI EL CONDUCTOR ASIGNA ASIENTOS, los estudiantes tienen que sentarse en el asiento asignado.
5. NO pelar, empujar, tropezar a alguien, patear, etc.
6. No se permite el uso de tabaco, drogas, alcohol al estudiante o prender cerillos o encendedores dentro del autobús.
7. Los estudiantes deben respetar la propiedad y privacidad de los demás en la parada del autobús y dentro del autobús.
8. NO SE PERMITE hablar fuerte o de manera bulliciosa, decir groserías, o gritar dentro del autobús o por las ventanas. No se tolerará lenguaje grosero y abusivo.
9. NO SENTARSE con más personas de la cantidad correcta en un asiento.
10. NO EXTENDER cualquier parte del cuerpo por la ventana.
11. NO ARROJAR cualquier objeto por la ventana ya sea hacia dentro o hacia fuera.
12. NO COMER o BEBER en el autobús escolar.
13. NO SUBIRSE con objetos filosos, alcohol, drogas ilegales, tabaco, armas de fuego, cuchillos, dispositivos explosivos, cohetes, u otros materiales peligrosos al autobús. DISPOSITIVOS COMO TAL SERAN CONFISCADOS, y se iniciará una acción disciplinaria apropiada.
14. TRATAR EL AUTOBUS CON RESPETO. CUALQUIER DANO AL AUTOBUS SERA PAGADO POR EL ESTUDIANTE O SUS PADRES.
15. Mantener el pasillo despejado. Guardar sus objetos personales sobre las piernas o debajo del asiento.
16. Mantener el autobús limpio. Un cesto de basura se encuentra en la parte de adelante del autobús. Usar este recipiente al subirse y bajarse del autobús únicamente.
17. USAR PASAMANOS al subirse o bajarse del autobús.
18. El estudiante debe subirse y bajarse en su parada asignada. Evitar amontonarse o empujarse mientras que suben o bajan del autobús.
19. NO subirse o bajarse de la puerta de salida de emergencia en la parte de atrás del autobús, a menos que lo ordene el conductor.
20. En la mañana, los estudiantes serán bajados UNICAMENTE en su parada designada. NINGUN estudiante tendrá permiso de bajarse en CUALQUIER OTRO LUGAR.
21. Los estudiantes transportados a una actividad atlética, académica, o *cocurricular* regresarán al punto de salida del autobús.
22. Nunca hay que hacer nada que pueda distraer al conductor o a otros estudiantes.
23. Los estudiantes no deben jugar y perseguir a otros estudiantes o colgarse del autobús.
24. Los estudiantes deben ser cautelosos en todo momento cuando viajan o están cerca del autobús para evitar la posibilidad de que el autobús los arrastre debajo de las ruedas del autobús y resulten gravemente heridos. Los estudiantes nunca deben gatear o ponerlas manos debajo de las ruedas del autobús.
25. Entrar o salir del área de la parada del autobús solamente cuando es seguro, cruzar la calle por las intersecciones o cruces peatonales únicamente cuando es seguro, y mirar a ambos lados al cruzar. Siempre suponer que los carros no se detendrán por uno.

Yo, el suscrito, he leído y comprendo completamente, Las Instrucciones de la Conducta y Seguridad en el Transporte Escolar de Las Escuelas Públicas de Atlanta.

Escribir en letra de imprenta el nombre del padre	Firma del Padre	Fecha:
Escribir en letra de imprenta el nombre del estudiante	Firma del Estudiante	Fecha:

*Esta declaración será guardada en el expediente cumulativo del estudiante*

**ESCUELAS PÚBLICAS DE ATLANTA** [www.atlantapublicschools.us](http://www.atlantapublicschools.us)  
**OPCIÓN DE EXCLUSIÓN DEL USO DE FOTOS/VIDEOS**

**INFORMACION DEL ESTUDIANTE**

Apellido Legal		Primer Nombre		Segundo Nombre	
Grado	Género	Fecha de Nacimiento	Escuela Actual		

**NOTA: Si no se completa este formulario, se considerará que usted está permitiendo que su estudiante participe en actividades relacionadas con la publicidad y las oportunidades de medios de comunicación como se describe a continuación. EL GUARDIAN DEBE NOTIFICAR AL DIRECTOR DE LA ESCUELA POR ESCRITO DENTRO DE LOS 10 DÍAS DESPUES DE RECIBIR DEL MANUAL ESTUDIANTIL O PARA EL 01 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO ESCOLAR ACTUAL.**

Completar este formulario avisa a las Escuelas Públicas de Atlanta de su elección de que el nombre, imagen, o voz de su hijo no aparezca en cualquier forma de medios de comunicación (Internet, fotografía, publicación, la grabación o grabación en vídeo) generado por las Escuelas Públicas de Atlanta o por organizaciones de recopilación de noticias (prensa escrita).

Además, usted está expresando que usted no desea que su hijo participe en cualquier entrevista o discusión de publicidad aprobada por APS que se pueda utilizar con fines promocionales o de medios de comunicación a menos que usted indiquen lo contrario.

**SI USTED NO DESEA QUE EL NOMBRE, IMAGEN, O VOZ SEAN USADAS, POR FAVOR MARQUE LA CASILLA Y FIRME ABAJO.**

**No doy permiso** a las organizaciones del personal del distrito y/o organizaciones de recopilación de noticias para entrevistar, grabar, fotografiar, grabar en vídeo o utilizar la semejanza y el nombre de mi hijo en fines publicitarios o de recopilación de noticias.

\_\_\_\_\_  
Firma del Padre/Tutor Legal

\_\_\_\_\_  
Fecha

**Each school is to keep this form in the student’s permanent record folder and a copy should be forwarded by school mail to the attention of the Department of Communications & Public Engagement, Center for Learning and Leadership, 130 Trinity Avenue, Atlanta, GA 30303.**

**(Cada escuela debe guardar este formulario dentro del registro permanente del estudiante y una copia enviada por correo escolar al Departamento de Comunicaciones & Participación del Público, Centro para Aprendizaje y Liderazgo, 130 Trinity Avenue, Atlanta, GA 30303.)**

# Consejo de Educación de Atlanta

El Consejo de Educación de Atlanta incluye seis representantes distritales y tres representantes generales que son elegidos. Además de crear la política de las Escuelas Públicas de Atlanta, los nueve miembros del Consejo nombran al superintendente del distrito, que supervisa las operaciones diarias del distrito.

Leslie Grant  
Distrito 1  
lgrant@atlanta.k12.ga.us

Nancy M. Meister, Vice Chair  
Distrito 4  
nmeister@atlanta.k12.ga.us

Courtney D. English,  
Presidente  
Puesto General 7  
cenglish@atlanta.k12.ga.us

Howard W. Grant, Ph.D.  
Director Ejecutivo del Consejo  
hgrant@atlanta.k12.ga.us

Byron D. Amos  
Distrito 2  
bamos@atlanta.k12.ga.us

Steven Lee  
Distrito 5  
slee@atlanta.k12.ga.us

Cynthia Briscoe Brown  
Puesto General 8  
cbriscoe\_brown@atlanta.k12.ga.us



Matt Westmoreland  
Distrito 3  
mwestmoreland@atlanta.k12.ga.us

Eshé P. Collins  
Distrito 6  
epcollins@atlanta.k12.ga.us

Jason Esteves  
Puesto General 9  
jesteves@atlanta.k12.ga.us

## DISTRITO/PUESTO ESCUELAS PRIMARIAS

Distrito 1  
Puesto 7  
Benteen, D.H. Stanton, Dobbs, Hope-Hill, Lin, Parkside, Slater, Thomasville Heights, Intown Academy Charter Elementary, Wesley International Academy Charter Elementary, Atlanta Neighborhood Charter Elementary, KIPP Vision Primary Charter

Distrito 2  
Puesto 7  
Bethune, Centennial, Dunbar, F.L. Stanton, Finch, M.A. Jones, KIPP Strive Primary Charter, The Kindezi School Charter

Distrito 3  
Puesto 8  
Burgess-Peterson Academy, Morningside, Springdale Park, Toomer, Whitefoord, Drew Charter Elementary

Distrito 4  
Puesto 8  
Brandon, Brandon Primary, Garden Hills, Jackson, Jackson Primary, Rivers, Smith, Smith Primary

Distrito 5  
Puesto 9  
Adamsville Primary, Beecher Hills, Bolton Academy, Boyd, Connally, Fain, Grove Park Intermediate, Miles Intermediate, Peyton Forest, Scott, Towns, Usher-Collier Heights, West Manor, Woodson Primary, Westside Academy Charter

Distrito 6  
Puesto 9  
Cascade, Cleveland Avenue, Continental Colony, Deerwood Academy, Fickett, Gideons, Heritage Academy, Humphries, Hutchinson, Kimberly, Perkerson, Venetian Hills

## ESCUELAS SECUNDARIAS

King, Price, Atlanta Neighborhood Charter Middle, Intown Academy Charter Middle, KIPP Vision Charter, Wesley International Academy Charter Middle

Brown, KIPP Strive Academy Charter, KIPP WAYS Academy Charter

Inman, Drew Charter Middle

Sutton

B.E.S.T. Academy Middle, Coretta Scott King YWLA Middle, Harper-Archer, Young

Bunche, Long, Sylvan Hills, Latin Academy Charter

## PREPARATORIAS

The New Schools at Carver, Grady, Maynard H. Jackson

Douglass, Washington, KIPP Atlanta Collegiate Charter

Crim, Grady, Drew Charter High

North Atlanta

B.E.S.T. Academy High, Mays, Coretta Scott King YWLA High

South Atlanta, Therrell



## Nuestra Superintendente

**Meria Joel Carstarphen, Ed.D.**

130 Trinity Avenue, S.W.  
Atlanta, GA 30303

**Correo Electrónico:**  
suptoffice@atlanta.k12.ga.us

**Siga a la Dra. Carstarphen en Twitter:**  
@ATLsuper

# Calendario Escolar

Los estudiantes de todas las Escuelas Públicas de Atlanta seguirán el calendario a continuación.

## 4 de Agosto de 2014

Primer Día de Clases

## 1 de Septiembre de 2014

Día Feriado-Día del Trabajo

## 9 de Octubre de 2014

Día del Aprendizaje  
Profesional de los Maestros

## 11 & 13 de Octubre de 2014

Día Feriado-Día de Colon

## 24-28 de Noviembre de 2014

Vacaciones de Thanksgiving  
(Día de Acción de Gracias)

## 22-31 de Diciembre de 2014 – 2 de Enero de 2015

Vacaciones de Invierno

## 5 de Enero de 2015

Día del Aprendizaje  
Profesional de los Maestros

## 19 de Enero de 2015

Día Feriado de  
Martin L. King, Jr.

## 13 & 16-17 de Febrero de 2015

Día Feriado-Día del  
Presidente

## 16 de Marzo de 2015

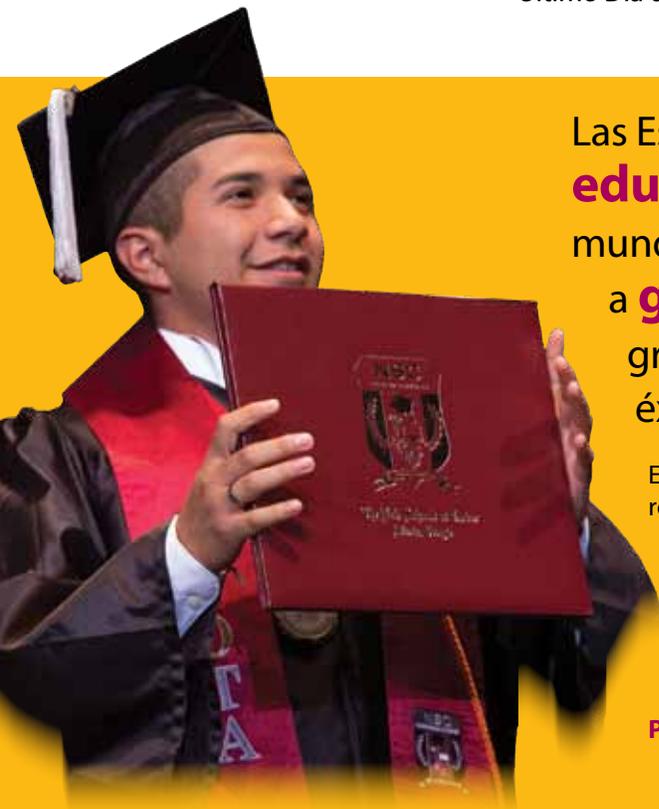
Día del Aprendizaje  
Profesional de los Maestros

## 6-10 de Abril de 2015

Vacaciones de Primavera

## 22 de Mayo de 2015

Ultimo Día de Clases



Las Escuelas Públicas de Atlanta están **educando al estudiante de hoy** para el mundo de mañana. Nos **comprometimos** a **garantizar** que todos los alumnos se gradúan de nuestras escuelas listos para el éxito en la universidad y en la vida.

El Distrito Escolar Público de Atlanta no discrimina por raza, color, religión, sexo, origen nacional, edad, estado de veterano, discapacidad, estado civil u orientación sexual en sus prácticas de empleo, programas educativos, servicios o actividades. Para información adicional sobre las provisiones anti discriminatorias, contacte al Office of Internal Resolution Resolution, 130 Trinity Avenue, S.W., Atlanta, Georgia 30303.

### Para más información con respeto a las Escuelas Públicas de Atlanta:

- Visite [www.atlantapublicschools.us](http://www.atlantapublicschools.us), [www.wabe.org](http://www.wabe.org), [www.pba.org/education/aps](http://www.pba.org/education/aps) y [www.talkupaps.com](http://www.talkupaps.com)
- Escuche WABE 90.1 FM
- Ve a PBA 30 y el Canal 22 de Cable de APS
- Siga a @apsupdate en Twitter y YouTube
- Siga a las Escuelas Públicas de Atlanta en Facebook y Pinterest

**ESCUELAS PUBLICAS DE ATLANTA  
FORMULARIO DE DENUNCIA DE INTIMIDACIÓN**

Nombre del reportero/Persona haciendo el Reporte: \_\_\_\_\_

Marque si usted es: \_\_\_\_\_ La victima del comportamiento o \_\_\_\_\_ Reportero (no la victima)

Marque si usted es un: \_\_ Estudiante \_\_ Padre \_\_ Administrator \_\_ Miembro del Personal (especifique su cargo): \_\_\_\_\_

\_\_ Otro (especifique): \_\_\_\_\_

Su información de contacto / numero de telefono: \_\_\_\_\_

Si es estudiante, el nombre de tu escuela: \_\_\_\_\_ Grado: \_\_\_\_\_

Si es miembro del personal, el nombre de su escuela o lugar de empleo: \_\_\_\_\_

**Información sobre el Incidente**

Nombre del objetivo/la victima (del comportamiento): \_\_\_\_\_

Nombre del Agresor (Persona que participo en el comportamiento): \_\_\_\_\_

Fecha(s) del Incidente(s): \_\_\_\_\_ Hora que ocurrio el Incidente(s): \_\_\_\_\_

Donde ocurrio el comportamiento (marque todos que apliquen)?

\_\_\_ En una Instalacion Escolar \_\_\_ En una actividad o evento escolar no en una Instalación Escolar \_\_\_ En el Autobus

\_\_\_ En el camino hacia o desde la escuela \_\_\_ Intimidación realizado sobre los medios de comunicaciones/Internet

Lugar del Incidente(s) (Sea lo mas especifico posible): \_\_\_\_\_

Testigos (Escriba los nombres de las personas que vieron el incidente o tienen información sobre el incidente):

Nombre: \_\_\_\_\_ \_\_\_ Estudiante \_\_\_ Personal \_\_\_ Otro: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ \_\_\_ Estudiante \_\_\_ Personal \_\_\_ Otro: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ \_\_\_ Estudiante \_\_\_ Personal \_\_\_ Otro: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ \_\_\_ Estudiante \_\_\_ Personal \_\_\_ Otro: \_\_\_\_\_

¿Este incidente resulto en una lesión física? (Marque con una X al lado de uno de los siguientes): \_\_\_ No \_\_\_ Si, pero no requirió atención medica \_\_\_ Si, y requirió atención medica: \_\_\_\_\_

El estudiante afectado fue ausente como resultado del incidente? \_\_\_ No \_\_\_ Si Si es si, ¿cuántos días de escuela falto el estudiante como resultado del incidente? \_\_\_\_\_

**Ponga una X junto a la declaración(es) que mejor describe lo que sucedió (escoja todas las que correspondan):**

- Burlas e insultos  Amenazas  Acecho  Robo  Aislamiento/Exclusión Social  Intimidación Verbal  Represalia  
 Intimidación Física  Humillación Pública  Circulación de Rumores  Apodos Dañinos  Comentarios Maliciosos  
 Violencia Física - Golpeando, pateando, empujando, escupiendo, jalando o tirando del cabello  Hacer que otra persona golpee o lastime

el estudiante  Despreciando y haciendo bromas sobre la víctima  Haciendo gestos groseros y / o amenazantes

**Describe los detalles del incidente (incluyendo los nombres de las personas involucradas, lo que ocurrió, y lo que cada persona hizo y dijo, incluyendo palabras específicas utilizadas). Adjunte hojas adicionales si es necesario.**

¿El incidente fue relacionado con el origen étnico, víctima, género, raza, color, origen nacional, orientación sexual o discapacidad del estudiante víctima?  NO  SI Si es si, por favor, de una breve explicación: \_\_\_\_\_

¿Se ha informado de este incidente a alguien antes?  NO  SI Si es si, ¿a quien? \_\_\_\_\_ Cuando: \_\_\_\_\_

Firma de la persona reportando: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Formulario entregado a: \_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_  
*(Form given to) (Position) (Date)*

Received by: \_\_\_\_\_ Signature: \_\_\_\_\_ Date: \_\_\_\_\_  
*(Recibido por) (Firma) (Fecha)*

*Este formulario puede entregarse a cualquier miembro del personal de APS. Miembros del personal de APS están obligados a presentar este formulario al director o su designado dentro de las 24 horas de recibirlo.*

*Este formulario debe ser mantenido de forma confidencial, de conformidad con la Ley de Privacidad y los Derechos Educativos de la Familia, 20 U.S.C. § 1232g. (Rev. 03/18/11)*